



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

13 de abril de 1993

Núm. 404

INDICE

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA	
<i>CONTESTACIONES</i>	
184/000575	57447
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Manuel Fabra Vallés (G. P) sobre ayudas, créditos, avales o subvenciones recibidas por la empresa PUNTEXTIL, S. A., con cargo a los Presupuestos Generales del Estado desde 1982. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 15, de 27 de enero de 1990) 61	
184/001300	57448
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joseba M. Azkárraga Rodero (G. Mx) sobre celebración de juicios contra acusados de asesinatos en los sistemas democráticos y, especialmente, en relación con el policia Amedo. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 26, de 17 de febrero de 1990) 62	
184/001672	57449
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Teresa Estevan Bolea (G. P) sobre contenido del Plan Energético Nacional, PEN-90. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 34, de 5 de marzo de 1990) 62	
184/001675	57449
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Teresa Estevan Bolea (G. P) sobre inclusión del estudio del consumo de gas natural en centrales térmicas convencionales en la elaboración del Plan Energético Nacional de 1990, PEN-90. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 34, de 5 de marzo de 1990) 62	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/002181	57450
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jesús Aizpún Tuero (G. P) sobre importe de los gastos de residencia de los deportados miembros de organizaciones terroristas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 46, de 3 de abril de 1990) .	
	62
184/002182	57450
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jesús Aizpún Tuero (G. P) sobre abono de los gastos de residencia de los deportados miembros de organizaciones terroristas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 46, de 3 de abril de 1990)	
	62
184/003253	57451
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (G. IU-IC) sobre reducción de los actuales límites legales de las dosis radiactivas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 60, de 11 de mayo de 1990, con el número de expediente 181/000391)	
	62
184/003280	57452
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre revisión de los procesos de acondicionamiento de residuos radiactivos que se realizan en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 66, de 1 de junio de 1990, con el número de expediente 181/000445)	
	63
184/003320	57453
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (G. IU-IC) sobre tráfico de influencias en el trasvase de altos cargos ministeriales a empresas privadas subvencionadas por la Administración. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 76, de 23 de junio de 1990, con el número de expediente 181/000510)	
	63
184/004712	57454
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Teresa Estevan Bolea (G. P) sobre liberalización de la compra y el suministro de electricidad entre las empresas eléctricas productoras de la Comunidad Económica Europea (CEE), una vez que esté operando el Mercado Unico Europeo Eléctrico. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 134, de 18 de diciembre de 1990)	
	63
184/006310	57455
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P) sobre posibilidad de sustituir el Plan General de Carreteras y de replantearse las necesidades de capacidad de tráfico y seguridad de las comunicaciones españolas de forma homogénea con la red de autopistas europeas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 180, de 27 de abril de 1991)	
	63

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/006538	57448
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joseba M. Azkárraga Rodero (G. Mx) sobre sentido de las palabras del Ministro del Interior al afirmar que «en ninguna democracia se celebraría el juicio a Amedo», visita al Ministerio del Interior del señor Paesa, y relaciones del mismo con varios policías y ex directivos de la Seguridad del Estado. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 25 de mayo de 1991)	
	62
184/006539	57448
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joseba M. Azkárraga Rodero (G. Mx) sobre creación y actividades de los Grupos Antiterroristas de Liberación (GAL). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 25 de mayo de 1991)	
	62
184/006664	57456
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Teresa Estevan Bolea (G. P) sobre número de kilowatios que han generado las plantas eléctricas, eólicas y solares en 1990, así como precio medio del kilowatio generado. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 191, de 1 de junio de 1991)	
	64
184/006671	57457
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José de Gregorio Torres (G. S) sobre contenido del folleto informativo «Plan Europa 93» del Gobierno Vasco. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 191, de 1 de junio de 1991)	
	64
184/007164	57458
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P) sobre razones de seguridad y defensa tenidas en cuenta al establecerse los propósitos gubernamentales de condicionar el futuro energético español a dependencias de suministros procedentes del norte de África. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 202, de 28 de junio de 1991, con el número de expediente 181/001341)	
	64
184/007334	57459
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Teófila Martínez Saiz (G. P) sobre gasto realizado durante el ejercicio presupuestario de 1990 por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la publicidad de la ejecución del Plan de Carreteras 1984/1991, así como previsiones del mismo para 1991. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 213, de 7 de septiembre de 1991)	
	64
184/007561	57460
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. P) sobre 52 preguntas relativas a las casas-cuartel de la Guardia Civil en las provincias españolas, así como en Ceuta y Melilla. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 213, de 7 de septiembre de 1991)	
	65

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/007562	57460
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. P) sobre 52 preguntas relativas a los funcionarios que componen la plantilla del cuerpo de la Guardia Civil en las provincias españolas, así como en Ceuta y Melilla. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 213, de 7 de septiembre de 1991)	
	65
184/007563	57460
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. P) sobre 52 preguntas relativas a los funcionarios que componen la plantilla del Cuerpo Nacional de Policía en las provincias españolas, así como en Ceuta y Melilla. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 213, de 7 de septiembre de 1991)	
	65
184/007564	57460
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. P) sobre 52 preguntas relativas a las Comisaría de Policía en las provincias españolas, así como en Ceuta y Melilla. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 213, de 7 de septiembre de 1991)	
	65
184/007565	57460
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. P) sobre 52 preguntas relativas a los puestos de la Guardia Civil en las provincias españolas, así como en Ceuta y Melilla. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 213, de 7 de septiembre de 1991)	
	65
184/007566	57460
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. P) sobre 52 preguntas relativas a los edificios de viviendas oficiales del Cuerpo Nacional de Policía en las provincias españolas, así como en Ceuta y Melilla. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 213, de 7 de septiembre de 1991)	
	65
184/007574	57460
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. P) sobre proyectos de edificación encargados por la Dirección General de la Guardia Civil en los años 1988, 1989, 1990 y 1991, así como adjudicación de los mismos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 213, de 7 de septiembre de 1991)	
	65
184/007579	57460
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. P) sobre número de funcionarios del cuerpo de la Guardia Civil existente en cada provincia española de 1985. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 213, de 7 de septiembre de 1991)	
	65

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/007580	57460
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. P) sobre número de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía existente en cada provincia española en 1985. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 213, de 7 de septiembre de 1991)	
	65
184/007581	57460
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. P) sobre número de vehículos que componen el parque a disposición del Cuerpo de la Guardia Civil, provincia a provincia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 213, de 7 de septiembre de 1991)	
	65
184/007582	57460
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. P) sobre número de vehículos que componen el parque a disposición del Cuerpo Nacional de Policía, provincia a provincia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 213, de 7 de septiembre de 1991)	
	65
184/007583	57460
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. P) sobre distribución de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 213, de 7 de septiembre de 1991)	
	65
184/007584	57460
Autor: Gobierno.	
Contestación a don don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. P) sobre distribución de los funcionarios del cuerpo de la Guardia Civil. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 213, de 7 de septiembre de 1991)	
	65
184/007613	57461
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P) sobre forma en que afectará a la industria nacional de defensa el recorte previsto para el próximo ejercicio presupuestario en el Ministerio correspondiente. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 213, de 7 de septiembre de 1991)	
	65
184/007614	57461
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P) sobre número de puestos de trabajo dependientes de la industria nacional y dedicados a la defensa que se perderán como consecuencia del recorte presupuestario para 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 213, de 7 de septiembre de 1991)	
	65

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/007834	57461
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P) sobre repercusión en la industria de defensa del recorte presupuestario en los gastos del Departamento de Defensa para 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 219, de 21 de septiembre de 1991)	
	65
184/008120	57462
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Loyola de Palacio del Valle-Lersundi (G. P) sobre inventario de inmuebles y operaciones inmobiliarias llevadas a cabo por Iberia, entre 1983 y el 30-9-91. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 229, de 18 de octubre de 1991)	
	65
184/008131	57462
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Loyola de Palacio del Valle-Lersundi (G. P) sobre inventario de inmuebles y operaciones inmobiliarias llevadas a cabo por las empresas pertenecientes al Instituto Nacional de Industria (INI), entre 1983 y el 30-9-91. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 229, de 18 de octubre de 1991) .	
	65
184/008360	57463
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Rafael Ballesteros Durán (G. S) sobre cumplimiento de los plazos establecidos para la terminación y puesta en explotación del Parador de Turismo de Ronda (Málaga). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 237, de 16 de noviembre de 1991)	
	65
184/008920	57464
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P) sobre motivos por los que el Vicepresidente del Gobierno, don Narcís Serra, vive en un chalé en la calle Ebro, 5, de Madrid, alquilado a la empresa Uzcalar, S. A., pagándose dicho alquiler con cargo al presupuesto de la Presidencia del Gobierno. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 252, de 23 de diciembre de 1991)	
	66
184/008921	57464
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P) sobre motivos por los que la empresa Uzcalar, S. A., y no la Dirección General del Patrimonio del Estado, facilita la vivienda al Vicepresidente del Gobierno. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 252, de 23 de diciembre de 1991)	
	66
184/010688	57465
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre gestión de la contratación de la Expo-92. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 294, de 27 de abril de 1992)	
	66

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/010813	57126
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P) sobre estudios de opinión encargados por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo sobre cualquier materia en el año 1991. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 296, de 4 de mayo de 1992)	
	66
184/011430	57466
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre motivos por los que se contabilizan oficialmente como visitas las entradas al recinto de los trabajadores de la Exposición Universal de Sevilla. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 317, de 22 de junio de 1992)	
	66
184/011443	57467
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre valoración del hecho de que el Gobernador del Banco de España don Mariano Rubio, tuviese intereses financieros en un grupo que se dedicaba a la especulación, así como de la conveniencia de que permanezca en dicho cargo. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 317, de 22 de junio de 1992)	
	67
184/011647	56724
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Blas Camacho Zancada (G. P) sobre acuerdo aprobado por el Consejo de Ministros sobre valoración de las empresas del Instituto Nacional de Industria (INI) que se van a transferir a una sociedad anónima holding, a crear en un futuro próximo. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 323, de 6 de julio de 1992)	
	67
184/012055	57469
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ramón Caso García (G. CDS) sobre aportaciones de la Administración Central a las ciudades de Barcelona y Sevilla con ocasión de los Juegos Olímpicos y de la Expo'92, así como desviaciones presupuestarias en ambos casos (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 327, de 8 de septiembre de 1992)	
	68
184/012428	57470
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ramón Aguirre Rodríguez (G. P) sobre previsiones acerca de la aplicación del tipo reducido del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) al sector turístico. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 327, de 8 de septiembre de 1992)	
	70
184/012559	57471
Autor: Gobierno.	
Contestación a la solicitud del amparo de la Presidencia de la Cámara formulada por don Andrés Ollero Tassara (G. P) para que por el Gobierno se conteste debidamente a su pregunta so-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
bre ejecución de la partida correspondiente a la Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Obras Hidráulicas, Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos, Actuaciones de Infraestructura Hidráulica en la Cuenca del Guadalquivir, 1065-Riegos del Cubillas-Colomera, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 327, de 8 de septiembre de 1992)	70
184/012562	57472
Autor: Gobierno.	
Contestación a la solicitud del amparo de la Presidencia de la Cámara formulada por don Andrés Ollero Tassara (G. P) para que por el Gobierno se conteste debidamente a su pregunta sobre ejecución de la partida correspondiente a la Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Obras Hidráulicas, Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos, Actuaciones de Infraestructura Hidráulica en la Cuenca del Guadalquivir, 0700-Presa de la Colomera, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 327, de 8 de septiembre de 1992)	70
184/012563	57473
Autor: Gobierno.	
Contestación a la solicitud del amparo de la Presidencia de la Cámara formulada por don Andrés Ollero Tassara (G. P) para que por el Gobierno se conteste debidamente a su pregunta sobre ejecución de la partida correspondiente a la Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Obras Hidráulicas, Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos, Actuaciones de Infraestructura Hidráulica en la Cuenca del Guadalquivir, 0560-Pantano de Francisco Abellán, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 327, de 8 de septiembre de 1992)	70
184/012564	57474
Autor: Gobierno.	
Contestación a la solicitud del amparo de la Presidencia de la Cámara formulada por don Andrés Ollero Tassara (G. P) para que por el Gobierno se conteste debidamente a su pregunta sobre ejecución de la partida correspondiente a la Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Obras Hidráulicas, Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos, Actuaciones de Infraestructura Hidráulica en la Cuenca del Guadalquivir, 0215-Embalse de San Clemente, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 327, de 8 de septiembre de 1992)	70
184/012565	57475
Autor: Gobierno.	
Contestación a la solicitud del amparo de la Presidencia de la Cámara formulada por don Andrés Ollero Tassara (G. P) para que por el Gobierno se conteste debidamente a su pregunta sobre ejecución de la partida correspondiente a la Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Obras Hidráulicas, Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos, Actuaciones de Infraestructura Hidráulica en la Cuenca del Guadalquivir, 0205-Embalse de Canales, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 327, de 8 de septiembre de 1992)	70

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/012566	57476
Autor: Gobierno.	
Contestación a la solicitud del amparo de la Presidencia de la Cámara formulada por don Andrés Ollero Tassara (G. P) para que por el Gobierno se conteste debidamente a su pregunta sobre ejecución de la partida correspondiente a la Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Obras Hidráulicas, Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos, Actuaciones de Infraestructura Hidráulica en la Cuenca del Guadalquivir, 0105-Embalse de Negratín, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 327, de 8 de septiembre de 1992)	
	70
184/012623	57477
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre cantidad exacta a que ha ascendido la inversión y el gasto de la Administración del Estado para la preparación y el desarrollo de los Juegos Olímpicos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 327, de 8 de septiembre de 1992)	
	71
184/012655	57127
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre evolución de los indicadores turísticos del presente verano respecto al anterior (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 329, de 15 de septiembre de 1992)	
	71
184/012662	57041
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre construcción de un Parador Nacional de Turismo en el Conventual de Santo Domingo de la ciudad de Plasencia (Cáceres). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 329, de 15 de septiembre de 1992)	
	73
184/012779	57059
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre expresión y evolución exacta de los perjuicios que las empresas eléctricas tuvieron en el período 1984-1992 como consecuencia de la entrada en vigor de los Planes Energéticos Nacionales (PEN) respectivos y del cierre de la central nuclear de Vandellós I. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 335, de 29 de septiembre de 1992)	
	73
184/012812	57478
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. Mx) sobre canon impuesto a la empresa «La Ibense-Bornay» por la venta de helados en exclusiva dentro del recinto de la Expo 92. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 335, de 29 de septiembre de 1992)	
	73

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/012896	57479
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. Mx) sobre criterios seguidos en la limitación en la entrada al recinto de la Expo. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 338, de 6 de octubre de 1992)	
	73
184/012929	57480
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. Mx) sobre resultados de la investigación realizada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en relación con todas las carreteras con alto índice de siniestralidad, para averiguar sus posibles causas, y, de manera especial, respecto de la N-323 en su tramo Bailén-Granada (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 338, de 6 de octubre de 1992)	
	74
184/013046	57481
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. Mx) sobre publicidad de la empresa privada OCI-SA hecha por el Pabellón de Andalucía en la Expo '92. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 343, de 20 de octubre de 1992)	
	74
184/013318	57482
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Javier Gómez Darmendrail (G. P) sobre promoción del turismo rural en España y, especialmente, en la provincia de Segovia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 350, de 10 de noviembre de 1992)	
	74
184/013434	57483
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P) sobre compatibilidad de la indemnización mensual prevista para los Secretarios de Estado y asimilados al cesar en sus cargos con el Real Decreto-Ley 1/1992, de Medidas Urgentes sobre Fomento del Empleo y Protección por Desempleo, y con el Real Decreto-Ley de 21 de julio de 1992, sobre Medidas Presupuestarias Urgentes. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 352, de 17 de noviembre de 1992)	
	75
184/013524	56787
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Luis Núñez Casal (G. IU-IC) sobre razón por la que aún no se ha resuelto el recurso por el Grup Balear d'Ornitologia i Defensa de la Naturaleza de Menorca (GOB-Menorca) contra la resolución recaída en el expediente de concesión de aguas a la urbanización de la segunda zona húmeda de Menorca, denominada «Balsas de Lluriac o Tirant». (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 358, de 1 de diciembre de 1992)	
	75

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/013525	57484
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. P) sobre control por la Intervención General del Estado de la gestión pública y reprivatización del Grupo Rumasa (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 358, de 1 de diciembre de 1992)	
	75
184/013526	57485
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. P) sobre cuantía económica que alcanzan los deudores de dudoso cobro del Grupo Rumasa, S. A., a 31-10-92 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 358, de 1 de diciembre de 1992)	
	76
184/013527	57486
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. P) sobre forma en que va a reembolsar Rumasa, S. A., la cantidad de 673.717 millones de pesetas que adeuda al Estado español (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 358, de 1 de diciembre de 1992)	
	77
184/013529	57487
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. P) sobre cuantía económica que alcanzan los deudores de dudoso cobro de «FIDECAYA» a 31-10-92 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 358, de 1 de diciembre de 1992)	
	77
184/013530	57488
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. P) sobre resultados económicos obtenidos por Rumasa, S. A., en las operaciones comprendidas entre 1983 y 1989 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 358, de 1 de diciembre de 1992)	
	78
184/013531	57489
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. P) sobre intereses y costes financieros que el Estado español ha pagado como consecuencia de la expropiación, gestión pública y reprivatización del Grupo Rumasa (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 358, de 1 de diciembre de 1992)	
	79
184/013532	57490
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. P) sobre información trimestral por el Ministerio de Economía y Hacienda al Congreso de los Diputados del estado de ejecución y liquidación del importe del préstamo concedido a Rumasa, S. A. para cancelar sus deudas (se acompaña	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 358, de 1 de diciembre de 1992)	80
184/013569	57491
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. P) sobre recaudación total consolidada del Estado por todos los conceptos, distribuida por cada una de las Comunidades Autónomas y provincias, incluida la procedente de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, correspondiente a los años 1990 y 1991 y previsiones para 1992, así como consumo de gasolinas y gasóleos y tributación de los mismos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 358, de 1 de diciembre de 1992)	81
184/013599	57128
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Eduardo Rodríguez Espinosa (G. P) sobre cese del Presidente de la Hermandad de Donantes de Sangre de Ciudad Real. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992) ...	81
184/013601	57492
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. P) sobre proyecto de regeneración de la playa del Postiguet de Alicante. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992)	82
184/013614	57493
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Vicente González Lizondo (G. Mx) sobre previsiones de recaudación en la Comunidad Valenciana por los impuestos sobre hidrocarburos y sobre matriculación. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992)	82
184/013616	57493
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Vicente González Lizondo (G. Mx) sobre aportación de la Comunidad Valenciana a los ingresos del Estado en concepto de recaudación impositiva en los ejercicios de 1990 y 1991. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992)	82
184/013624	57129
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre protección contra accidentes radiológicos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de septiembre de 1992)	82
184/013657	56725
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre trato desigual a los andaluces al aplicar la exención de matrícula en centros educativos de competencia estatal. (La pregunta de referen-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
<p>cia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992)</p>	83
184/013745	57130
Autor: Gobierno.	
<p>Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. Mx) sobre almacenamiento de los residuos radiactivos de la fábrica de uranio de Andújar (Jaén). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992)</p>	83
184/013797	57494
Autor: Gobierno.	
<p>Contestación a doña María Teresa Estevan Bolea (G. P) sobre participación española en las investigaciones relativas a la transmutación nuclear (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992)</p>	84
184/013830	57495
Autor: Gobierno.	
<p>Contestación a doña Elena García-Alcañiz Calvo (G. P) sobre situación actual del Hospital Ramón y Cajal, así como irregularidades detectadas en la contratación de los proveedores de viveros para dicho Hospital (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 365, de 22 de diciembre de 1992)</p>	85
184/013866	57496
Autor: Gobierno.	
<p>Contestación a don César Villalón Rico (G. P) sobre plan de Actuaciones Inmediatas para reducir las listas de espera de procesos quirúrgicos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)</p>	85
184/013915	57131
Autor: Gobierno.	
<p>Contestación a don César Villalón Rico (G. P) sobre pago de la deuda de la Administración con las clínicas privadas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)</p>	86
184/013950	57042
Autor: Gobierno.	
<p>Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. P) sobre fecha prevista para la entrada en servicio de cada una de las autovías del Plan de Carreteras 1984-1991 que aún no han sido concluidas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)</p>	86
184/013955	56726
Autor: Gobierno.	
<p>Contestación a don Enrique Fernández-Miranda y Lozana (G. P) sobre conciertos educativos concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia desde 1985 (se acompaña anejo). (La pregunta</p>	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	88
184/013994	56727
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre institutos, entidades, sociedades o empresas de titularidad pública dedicadas a investigación y desarrollo (I+D) que se instalarán en Cartuja 93 o en el Parque Tecnológico de Andalucía con sede en Málaga. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	89
184/014009	57497
Autor: Gobierno.	
Contestación al Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) sobre criterios del Gobierno en la política crediticia del Banco de Crédito Local para la financiación de las Corproaciones Locales mediante una línea específica de créditos a bajo tipo de interés. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 324, de 27 de julio de 1992, con el número de expediente 170/000026)	90
184/014066	57043
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Alonso Losada (G. CDS) sobre líneas de actuación del Centro Superior de Información de la Defensa (CESID)	90
184/014076	56728
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Tomey Gómez (G. P) sobre financiación de las becas del programa «Erasmus» 1991-1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	91
184/014115	57498
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre impartición de las llamadas «asignaturas afines» (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	91
184/014143	56795
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre valoración de la droga aprehendida por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en los últimos cuatro años (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	92
184/014144	57132
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre producción e importación de energía eléctrica. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	96

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014172	57133
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Villalón Rico (G. P) sobre destitución del Director Gerente del Hospital «Ramón y Cajal» de Madrid, señor Caparrós. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993).	
	96
184/014173	57134
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Villalón Rico (G. P) sobre coste de la nueva sede de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) de Huesca. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	97
184/014176	57135
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Villalón Rico (G. P) sobre contagio del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) a causa de transfusiones sanguíneas o derivados desde que las donaciones se controlan por marcadores. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	97
184/014180	57136
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. P) sobre incremento del precio del queroseno para estufas de calefacción. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	98
184/014182	57237
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Teresa Estevan Bolea (G. P) sobre cantidades recibidas por Argelia con cargo a los Fondos de Ayuda al Desarrollo en los diez últimos años. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	98
184/014189	57238
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (G. IU-IC) sobre detección de fisuras en la vasija de los reactores de agua a presión instalados en centrales nucleares españolas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	99
184/014193	57499
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Luis Martínez Blasco (G. IU-IC) sobre ejecución durante el año 1993 de las obras correspondientes a la Red Arterial de Zaragoza en el Programa 513 D de la Dirección General de Carreteras (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	99

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014218	57044
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre ejecución de las partidas del Anexo de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para el año 1992, para la Auto- vía Puerto Lumbreras-Adra, dotadas con 28.045.042.000 pesetas (se acompaña anejo). (La pre- gunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	100
184/014244	57500
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre fiscalizaciones del Consejo Gene- ral de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, así como de sus Mutualidades (se acom- paña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	102
184/014247	56729
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. Mx) sobre retraso del calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Bo- letín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	102
184/014301	56730
Autor: Gobierno.	
Contestación don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre recogida de filmaciones y fotografías por parte de la Guardia Civil, el día 24-1-93, en la marcha a la central nuclear de Lemóniz. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 376, de 9 de febrero de 1993)	
	103
184/014307	57501
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. P) sobre detención del líder nacional de la Asociación de Emigrantes Marroquíes en Alicante (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue pu- blicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 376, de 9 de febrero de 1993)	
	104
184/014312	57239
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. P) sobre kilómetros de autovía puestos en servicio a 31-12-92 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Bole- tín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 376, de 9 de febrero de 1993)	
	104
184/014319	57502
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga (G. V-PNV) sobre aprobación del Proyec- to de Ley relativo al estatuto de la función pública. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 376, de 9 de febrero de 1993)	
	105

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014326	56788
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. P) sobre extensión del servicio telefónico en el medio rural. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 376, de 9 de febrero de 1993)	
	105
184/014329	57503
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre incrementos salariales en la empresa pública Trasmediterránea durante los dos últimos años. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 376, de 9 de febrero de 1993)	
	106
184/014330	56731
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre coste del ramal y la estación terminal ferroviario del Tren de Alta Velocidad Española (AVE) construido en la isla de La Cartuja con motivo de la Expo-92 de Sevilla. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 376, de 9 de febrero de 1993)	
	106
184/014333	57240
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Eduardo Rodríguez Espinosa (G. P) sobre supresión del laboratorio de análisis clínicos de Tomelloso (Ciudad Real). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 376, de 9 de febrero de 1993)	
	107
184/014342	57241
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Narcís Vázquez Romero (G. IU-IC) sobre situación de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Can Misses de Ibiza. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 376, de 9 de febrero de 1993).	
	107
184/014343	57045
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Diego Jordano Salinas (G. P) sobre pago de las indemnizaciones correspondientes a las expropiaciones de fincas efectuadas para construir el tramo de la Autovía de Andalucía comprendido entre la «Cuesta del Espino» y la circunvalación de La Carlota (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 376, de 9 de febrero de 1993).	
	108
184/014347	57504
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jorge Hernández Díaz (G. P) sobre desviaciones presupuestarias en las obras ejecutadas en relación con los Juegos Olímpicos de Barcelona 92. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 376, de 9 de febrero de 1993).	
	110

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014349	56732
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jorge Fernández Díaz (G. P) sobre descuentos salariales real realizados a los funcionarios y personal de la Administración Pública por las huelgas realizadas en los meses de noviembre y diciembre del año 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 376, de 9 de febrero de 1993)	
	110
184/014355	57505
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. P) sobre falta de cumplimiento por parte de la Compañía Telefónica del Plan Nacional de Telecomunicaciones en la provincia de Alicante (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 376, de 9 de febrero de 1993)	
	111
184/014364	56733
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre reducción horaria para los trenes de servicio diurno Madrid-Granada. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993)	
	111
184/014367	57506
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre solicitudes de teléfono en lista de espera en la provincia de Granada al 31-12-92, así como número de teléfonos por cada 1.000 habitantes en Granada, Andalucía y España (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993)	
	111
184/014382	57507
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P) sobre ejecución del plan de regeneración hídrica del Parque Nacional de Doñana. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993)	
	112
184/014386	57508
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre abono de determinadas facturas correspondientes a los Aeropuertos españoles (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993)	
	112
184/014389	57509
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Loyola de Palacio del Valle-Lersundi (G. P) sobre venta de empresas filiales de la Compañía Telefónica de España (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993)	
	112

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014391	56734
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. Mx) sobre abastecimiento de agua potable a la comarca de La Loma de la provincia de Jaén. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993)	
	113
184/014394	57242
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. Mx) sobre instalaciones, dependencias y actividades de las Delegaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo y de los Organismos Autónomos dependientes en Andalucía. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993)	
	113
184/014400	56735
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. Mx) sobre exclusión de Cádiz, Córdoba, Granada y Sevilla del Plan de Ciudades Históricas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993)	
	114
184/014401	57510
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. Mx) sobre apertura de expediente sancionador contra las personas que participaron en la entrega de una petición relacionada con el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) hecha el Alcalde de la localidad de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993)	
	115
184/014402	56736
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Alonso Losada (G. CDS) sobre contratos del Estado firmados con la empresa «Siemens» . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993)	
	115
184/014404	57511
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Josep López de Lerma i López (G. C-CIU) sobre castellanización de los topónimos de municipios, zonas y lugares correspondientes a Cataluña en el Manual que sobre el turismo español ha editado la Oficina de Turismo de Oslo (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993)	
	115
184/014406	57243
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P) sobre demolición del teleférico y del Parador de Turismo de las Cañadas del Teide, en Tenerife. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993)	
	116

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014423	57244
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P) sobre sustitución de los «Airbus» que operaban en el tráfico aéreo con Canarias por Boeing 727. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993)	
	116
184/014430	56737
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P) sobre estudios de opinión, sondeos o encuestas encargados a empresas privadas por el Ministerio de Educación y Ciencia en el año 1992 sobre cualquier tipo de materia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993)	
	117
184/014440	57126
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P), sobre estudios de opinión, sondeos o encuestas encargados por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en el año 1992 sobre cualquier tipo de materia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993)	
	66
184/014441	57512
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P), sobre estudios de opinión, sondeos o encuestas encargados a empresas privadas por el Ministerio de Sanidad y Consumo en el año 1992 sobre cualquier tipo de materia (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993)	
	117
184/014442	57513
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P), sobre estudios de opinión, sondeos o encuestas encargados a empresas privadas por el Ministerio para las Administraciones Públicas en el año 1992 sobre cualquier tipo de materia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993)	
	117
184/014447	57514
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P), sobre supuesto desfalco en la Empresa Pública Trasmediterránea, S. A. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993)	
	118
184/014452	56738
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P), sobre reducción de unidades, acuartelamientos y actividades en los tres Ejércitos durante el año 1993. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993)	
	118

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014456	57515
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P), sobre posiciones contradictorias del Gobierno en materia de Televisiones por Satélite, por Cable y Locales (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993)	
	118
184/014463	56952
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Aja Mariño (G. P), sobre subsanación de las deficiencias existentes en la variante de Mondoñedo de la carretera N-634, así como previsiones para la construcción de la variante de Gontán en dicha carretera. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993)	
	120
184/014470	57245
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (G. IU-IC), sobre situación actual y previsiones del sistema de urgencias médicas en el Principado de Asturias. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993)	
	120
184/014471	56789
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), sobre opinión del Ministro del Interior acerca de la necesidad de ordenar como tarea prioritaria de las Fuerzas de Orden Público la detención inmediata de los reclusos que quebrantan la condena abusando de los permisos concedidos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993)	
	120
184/014478	57516
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ramiro Felipe Ruiz Medrano (G. P), sobre situación de las películas españolas y comunitarias. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	121
184/014481	56739
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P), sobre ausencias de sus puestos de trabajo de los funcionarios de la Administración Pública que a la vez ostenten la condición de cargos electivos de las Corporaciones Locales y, en particular, de los funcionarios del Instituto Nacional de Empleo (INEM). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	121
184/014482	57246
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (G. IU-IC), sobre política de inversiones seguida por Repsol-Química en Puertollano (Ciudad Real). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993) ..	
	122

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014485	56740
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Alonso Losada (G. CDS), sobre privatización de las empresas públicas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	122
184/014489	56741
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P), sobre concesión de subvenciones al Instituto Europeo de Estudios Marítimos de Gijón (Asturias). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	123
184/014499	56790
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. Mx), sobre sanciones impuestas por el Delegado del Gobierno en Andalucía al amparo de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	123
184/014500	56742
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. Mx), sobre situación laboral de los docentes de centros concertados. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	124
184/014502	56743
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. Mx) sobre abono de las primas de paralización o inmovilización a los barcos afectados por el programa de orientación plurianual 1992-1996 de la flota española, aprobado por la Decisión 92/597/CEE. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	125
184/014503	57046
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Salvador Pérez (G. Mx) sobre financiación de la Fundación Española para la Investigación sobre Defectos Congénitos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	125
184/014504	56953
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. Mx) sobre accidente ocurrido en el Aeropuerto de Sevilla el 9-2-93, al estrellarse un helicóptero de la Dirección General de Tráfico. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	126

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014506	56791
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre subvenciones a la Federación Española de Caza. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	126
184/014508	57047
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre inversiones que llevará a cabo la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) en las instalaciones ferroviarias de la provincia de Málaga durante el año 1993. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	127
184/014509	56792
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre reservas de agua en la provincia de Sevilla. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	127
184/014511	57517
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre sanciones impuestas por irregularidades en la fiesta de los toros a raíz del nuevo Reglamento taurino (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	128
184/014513	56793
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre razones por las que el Gobierno no traspasa las competencias en materia de Confederaciones Hidrográficas a la Junta de Andalucía. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	129
184/014515	57518
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre mecanismos internos para que los miembros de la Guardia Civil planteen quejas y reclamaciones profesionales (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	129
184/014518	57519
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre valoración por el Gobierno de la actividad industrial en las Islas Canarias (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	129

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014519	56744
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre número de vehículos matriculados en las Islas Canarias en los últimos seis meses de 1992 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	134
184/014520	56794
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre cantidades de droga aprehendidas en las Islas Canarias durante el período 1989-1992 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	135
184/014532	57247
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Narcís Vázquez Romero (G. IU-IC) sobre apertura del Hospital Morales Mesguer en la ciudad de Murcia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	136
184/014535	56795
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre cantidades de droga aprehendidas en España durante el período 1982-1992 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	92
184/014538	56796
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre carencia de comedores y de instalaciones deportivas en el Colegio Andalucía del Municipio Vélez-Málaga. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	136
184/014539	57520
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre previsiones para la temporada turística de 1993, con particular referencia a la primavera, en la Costa del Sol (Málaga). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	136
184/014547	57521
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre actividad de grupos ultras que practican el racismo, la xenofobia y la violencia (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	137

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014553	56745
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Vicente González Lizondo (G. Mx), sobre acciones del Gobierno para que el Aeropuerto de la provincia de Alicante no vea suprimidos los vuelos nocturnos y pierda su categoría de Aeropuerto Internacional. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	137
184/014555	57522
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P), sobre cantidad percibida por complementos específico y de productividad, así como en concepto de Consejero de empresas del Grupo de Patrimonio del Estado, por los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Justicia, durante el año 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	138
184/014556	57522
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P), sobre cantidad percibida por complementos específico y de productividad, así como en concepto de Consejero de empresas del Grupo de Patrimonio del Estado, por los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, durante el año 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	138
184/014557	57522
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P), sobre cantidad percibida por complementos específico y de productividad, así como en concepto de Consejero de empresas del Grupo de Patrimonio del Estado, por los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Cultura, durante el año 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	138
184/014558	57522
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P), sobre cantidad percibida por complementos específico y de productividad, así como en concepto de Consejero de empresas del Grupo de Patrimonio del Estado, por los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante el año 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	138
184/014559	57522
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P), sobre cantidad percibida por complementos específico y de productividad, así como en concepto de Consejero de empresas del Grupo de Patrimonio del Estado, por los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, durante el año 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	138

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014560	57522
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P), sobre cantidad percibida por complementos específico y de productividad, así como en concepto de Consejero de empresas del Grupo de Patrimonio del Estado, por los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, durante el año 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	138
184/014561	57522
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P), sobre cantidad percibida por complementos específico y de productividad, así como en concepto de Consejeros de empresas del Grupo de Patrimonio del Estado, por los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Defensa, durante el año 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	138
184/014562	57522
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P), sobre cantidad percibida por complementos específico y de productividad, así como en concepto de Consejero de empresas del Grupo de Patrimonio del Estado, por los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio para las Administraciones Públicas, durante el año 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	138
184/014563	57522
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P), sobre cantidad percibida por complementos específico y de productividad, así como en concepto de Consejero de empresas del Grupo de Patrimonio del Estado, por los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Economía y Hacienda, durante el año 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993) ..	
	138
184/014564	57522
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P), sobre cantidad percibida por complementos específico y de productividad, así como en concepto de Consejero de empresas del Grupo de Patrimonio del Estado, por los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Sanidad y Consumo, durante el año 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	138
184/014565	57522
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P), sobre cantidad percibida por complementos específico y de productividad, así como en concepto de Consejero de empresas del Grupo de Patrimonio del Estado, por los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, durante el año 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	138

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014566	57522
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P), sobre cantidad percibida por complementos específico y de productividad, así como en concepto de Consejero de empresas del Grupo de Patrimonio del Estado, por los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Asuntos Sociales, durante el año 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	138
184/014567	57522
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P), sobre cantidad percibida por complementos específico y de productividad, así como en concepto de Consejero de empresas del Grupo de Patrimonio del Estado, por los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Asuntos Exteriores, durante el año 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	138
184/014568	57522
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P), sobre cantidad percibida por complementos específico y de productividad, así como en concepto de Consejero de empresas del Grupo de Patrimonio del Estado, por los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Educación y Ciencia, durante el año 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	138
184/014570	56797
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. Mx), sobre elaboración y realización de un Plan de Ciudades Históricas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	139
184/014571	56954
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. Mx), sobre insuficiencia de medidas de seguridad en los Juzgados y, en particular, en los de lo Penal de Jaén. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	139
184/014572	56798
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Luis Núñez Casal (G. IU-IC), sobre medidas a arbitrar para la expedición del Documento Nacional de Identidad (DNI) en los Consulados a los españoles residentes en el extranjero. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	
	140
184/014573	56746
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jordi Casas i Bedós (G. C-CiU), sobre situación en que se encuentra el procedimiento administrativo de la variante de la carretera N-340 a su paso por las poblaciones de	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
Vallirana y Cervelló. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993)	140
184/014576	56799
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Narcís Vázquez Romero (G. IU-IC), sobre proyecto de trazado de la autovía entre Alicante y Cartagena por la costa. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	140
184/014577	56800
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC), sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 86-17-006-0215, Embalse de San Clemente, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos, por un importe de 46 millones de pesetas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	141
184/014580	56747
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ernesto Caballero Castillo (G. IU-IC), sobre presupuesto del Instituto Nacional de Empleo (INEM) en 1993 para la provincia de Jaén. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	141
184/014582	56801
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC), sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 86-17-006-0205, Embalses de Canales, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos, por un importe de 97 millones de pesetas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	141
184/014583	56802
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC), sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 86-17-006-0560, Pantano de Francisco Abellán, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Infraestructura de Recursos Hidráulicos, por un importe de 303,492 millones de peseta. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	142
184/014584	56803
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC), sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social 87-19-101-0100, Mejora y adecuación del Instituto Nacional de Empleo (INEM) (Granada), de los Presupuestos Generales del Estado pa-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
ra 1992, correspondiente al programa de Promoción y Gestión del Empleo, por importe de 129 millones de pesetas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	142
184/014585	56804
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC), sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social 89-10-101-0240, Adquisición y acondicionamiento del Instituto Nacional de Empleo (INEM) en Granada, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Promoción y Gestión del Empleo, por importe de 39 millones de pesetas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	142
184/014586	56805
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC), sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social 88-19-101-5350, Adquisición de locales para Organismos del Estado y Cualificación Profesional de Granada, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Promoción y Gestión del Empleo, por importe de 44 millones de pesetas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	142
184/014587	56807
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC), sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social 86-19-101-0445, Mejorar y acondicionar las Oficinas de Empleo en Granada, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Promoción y Gestión del Empleo, por importe de 5 millones de pesetas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	143
184/014588	56808
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC), sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social 91-19-101-0175, Acondicionamiento, Reforma y Equipamiento (Granada), de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Promoción y Gestión del Empleo, por importe de 3 millones de pesetas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	143
184/014589	56809
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC), sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 86-17-224-0025, Muelle de Graneles en el Puerto de Motril (Granada), de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Infraestructura y explotación portuaria, por un importe de 484,617 millones de pesetas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	143

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014590	56810
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC), sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 86-17-224-0065, Obras varias, liquidaciones adicionales (Granada), de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Infraestructura y explotación portuaria, por un importe de 148,763 millones de pesetas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	144
184/014591	56811
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC), sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 92-17-224-0005, Instalaciones eléctricas en el Muelle de Granales, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Infraestructura y explotación portuaria, por un importe de 60 millones de pesetas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	144
184/014592	56812
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 92-17-224-0010, Adquisición de 4 grúas de 16 toneladas en Motril (Granada), de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Infraestructura y explotación portuaria, por un importe de 54 millones de pesetas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	144
184/014593	56813
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 90-17-224-1005, Mobiliario y enseres, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Infraestructura y explotación portuaria, por un importe de 1,930 millones de pesetas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	144
184/014594	56814
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 88-17-228-6180, Mejoras de embalses de la provincia de Granada, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos, por un importe de 50 millones de pesetas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	145
184/014595	56814
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 89-17-228-0009, Mejoras en zonas re-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
gables de la provincia de Granada, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Infraestructura de Recursos Hidráulicos, por un importe de 54 millones de pesetas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	145
184/014596	56814
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 88-17-228-7220, Cuidados culturales en masas forestales de Granada, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos, por un importe de 25 millones de pesetas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	145
184/014597	56815
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Justicia 87-13-003-0048, Granada (MT), de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal, por un importe de 644 millones de pesetas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993) .	145
184/014598	56816
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Justicia 88-13-003-0034, Motril, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal, por un importe de 72 millones de pesetas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	146
184/014599	56955
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Justicia 90-13-004-0106, Sección abierta (Granada), de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Centros e Instituciones Penitenciarias, por un importe de 50 millones de pesetas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	146
184/014600	56956
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Justicia 87-13-004-0145, Granada, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Centros e Instituciones Penitenciarias, por un importe de 40 millones de pesetas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	146
184/014602	56817
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 88-17-005-0215 34-16, Defensa Playas	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
Yesos Milicena y C. de Baños, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Actuación en la Costa, por un importe de 80,4 millones de pesetas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	147
184/014603	56818
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 86-17-006-0105, Embalse de Negratín, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos, por un importe de 16,764 millones de pesetas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	147
184/014605	57048
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Rodrigo de Rato Figaredo (G. P) sobre puntos negros existentes en las carreteras de la Comunidad Autónoma de Madrid. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	147
184/014606	57523
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P) sobre tramitación del expediente de cesión gratuita de una parcela por el Ayuntamiento de Adeje (Tenerife) para la construcción de una Comisaría de Policía (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993) ...	148
184/014608	57524
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P) sobre estudios de opinión, sondeos o encuestas encargadas por el Ministerio del Interior en el año 1992 a empresas privadas sobre cualquier tipo de materia (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	148
184/014616	57522
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P) sobre cantidad percibida por complementos específicos y de productividad, así como en concepto de Consejero de empresas del Grupo de Patrimonio del Estado, por los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio del Interior, durante el año 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	138
184/014617	57525
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Loyola de Palacio del Valle-Lersundi (G. P) sobre explotación de unos pozos de agua en Fuente El Olmo (Segovia) por la empresa PLANASA. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	149

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014618	57526
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Loyola de Palacio del Valle-Lersundi (G. P) sobre cambio de la denominación y el logotipo de la Compañía Telefónica Nacional de España (CTNE) (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	150
184/014619	56957
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. P) sobre ejecución del proyecto de construcción de la variante de Benisa (Alicante). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	150
184/014620	57527
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. P) sobre construcción de la carretera de circunvalación de El Altet (Alicante) (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993) ...	
	150
184/014622	56819
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. P) sobre previsiones acerca de la entrada en servicio de la Autovía Alicante-Cartagena y sus enlaces con Crevillente, Albatera, Torrevieja y Villena (Alicante). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	151
184/014623	56958
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. P) sobre construcción de la carretera de circunvalación de Altea (Alicante). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	151
184/014624	56820
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. P) sobre construcción de la carretera de circunvalación de Villajoyosa (Alicante). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	151
184/014625	56821
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. P) sobre construcción de la carretera de circunvalación de Ondara (Alicante). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	151

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014626	57528
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. P) sobre construcción de la carretera de circunvalación de La Marina (Alicante) (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	152
184/014627	56822
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre despiece y destrucción del misil argentino Cóndor. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	152
184/014629	56823
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Angel Alegre Galilea (G. P) sobre edición de la revista «Paisajes desde el tren» por la empresa Comercial del Ferrocarril, S. A. (COMFERSA). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	152
184/014630	56824
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Angel Alegre Galilea (G. P) sobre medidas para mejorar la visibilidad en el punto kilométrico 316,200 de la carretera N-111, en el término municipal de Nalda (La Rioja). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	153
184/014631	56748
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Angel Alegre Galilea (G. P) sobre transferencia de competencias por el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) a la Comunidad Autónoma de La Rioja en el año 1993. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	153
184/014632	57248
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Angel Alegre Galilea (G. P) sobre coste de la publicación de Iberia «Diario de La Tarde-Últimas Noticias». (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	153
184/014633	56749
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Angel Alegre Galilea (G. P) sobre traslado de enfermos y accidentados desde el Hospital San Millán de Logroño a los distintos centros hospitalarios de Zaragoza y de Pamplona. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	154

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014634	57049
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Angel Alegre Galilea (G. P) sobre supresión o disminución de servicios ferroviarios en La Rioja. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	154
184/014635	56959
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Angel Alegre Galilea (G. P) sobre paralización de las obras del Centro del Hogar del Jubilado de Alfaro (La Rioja). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	154
184/014637	57529
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Rodrigo de Rato Figaredo (G. P) sobre inversiones en Madrid correspondientes al Plan de Transporte en las grandes ciudades (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	154
184/014640	57050
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre abono al Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) de los 32.590.061.000 pesetas correspondientes en concepto de aportación obligatoria del Estado a las Mutualidades de funcionarios. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	155
184/014641	57051
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre trabajos realizados por el ISDEFE para empresas estatales, paraestatales y privadas (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	156
184/014642	57530
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P), sobre trabajos encargados por el ISDEFE a empresas españolas y extranjeras. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	158
184/014645	57531
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P), sobre medidas para solucionar los problemas planteados a numerosas familias por el uso del servicio telefónico prestado a través del prefijo 903 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	158

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014646	56825
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P), sobre cambio del logotipo indicativo de «Cercanías» en las estaciones de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	158
184/014647	56750
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Angel Alegre Galilea (G. P), sobre motivos por los que el Sindicato Unión Sindical Obrera (USO) de la Comunidad Autónoma de La Rioja recibe un tratamiento distinto del dispensado a Comisiones Obreras (CC OO) y la Unión General de Trabajadores (UGT). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	158
184/014649	56826
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Adolfo Vilafranca Bosch (G. P), sobre mejoras en la Oficina de Meteorología del Aeropuerto de Menorca. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	159
184/014650	57532
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Adolfo Vilafranca Bosch (G. P), sobre participación de la isla de Menorca y su sector hotelero en el programa de viajes para la tercera edad del Instituto de Servicios Sociales (INSERSO) para la temporada otoño-invierno 1993-1994 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	160
184/014651	57249
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Adolfo Vilafranca Bosch (G. P), sobre incidencia del Acta Unica Europea en el sector farmacéutico y la comercialización de medicamentos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	161
184/014653	57052
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ramón Pascual Monzo (G. P), sobre ausencia de iluminación en parte del tramo de la carretera Nacional III comprendido entre el nuevo cauce del río Turia y el Aeropuerto de Valencia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	162
184/014654	56827
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P), sobre mal funcionamiento del servicio contra incendios del Aeropuerto de Barcelona. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	162

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014656	57533
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Gabriel Díaz Berbel (G. P), sobre situación de las viviendas de la barriada de El Fargue de Granada (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	163
184/014657	57137
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Gabriel Díaz Berbel (G. P), sobre fase en que se encuentra la negociación entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Granada para la cesión de terrenos ocupados por instalaciones militares. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	163
184/014658	57534
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Santiago Benítez Barrueco (G. P), sobre acondicionamiento del firme de la carretera N-234, a su paso por la provincia de Teruel (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	163
184/014659	57535
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Eduardo Rodríguez Espinosa (G. P), sobre infrautilización de las instalaciones del Hospital Nuestra Señora del Carmen de Ciudad Real (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	164
184/014660	56960
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Santiago Benítez Barrueco (G. P), sobre puesta en marcha del proyecto de la Variante Norte de Teruel. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	165
184/014662	57536
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gervasio Martínez-Villaseñor García (G. P), sobre aportaciones realizadas por la provincia de Cuenca a la Hacienda Pública durante los años 1982 a 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	165
184/014663	57537
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P), sobre contratación de planta exterior de Telefónica de España, S. A., para 1993 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	165

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014664	57538
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P), sobre adjudicación de obras por la Compañía Telefónica de España, S. A., a las empresas RECONSA, BINTEL y RETESA (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	166
184/014666	56961
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Santiago Benítez Barrueco (G. P), sobre plan de Formación Bianual en Servicios Sociales para los años 1993 y 1994, firmado por el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) y el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	166
184/014667	57053
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P), sobre motivos por los cuales especialistas que han realizado el curso de TAO (u OTA) no figuran en el escalafón correspondiente de la Armada como tales especialistas y no disponen de insignia acreditativa y utilizable en su uniformidad. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	166
184/014669	57054
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P), sobre selección de los Oficiales de la Armada que realizan los últimos cursos publicados en Rota (Cádiz). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	167
184/014670	57138
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P), sobre personal de los tres Ejércitos destinado en el Centro Superior de Información de la Defensa (CESID). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	167
184/014673	57539
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Narcís Vázquez Romero (G. IU-IC), sobre previsiones acerca del uso del edificio del antiguo Hospital Santa Rosa de Lima de Lorca (Murcia) (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	168
184/014678	57540
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Josep Antoni Durán i Lleida (G. C-CIU), sobre medidas para asegurar y garantizar en futuras temporadas de esquí el uso normalizado del servicio telefónico en el Valle	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
de Arán (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	168
184/014679	57541
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Luis Núñez Casal (G. IU-IC), sobre medidas para impedir el tránsito diario de mercancías altamente peligrosas realizado por la empresa Repsol-Butano por vía férrea a través de la ciudad de Getafe (Madrid). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993) ...	168
184/014681	57250
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Santiago Benítez Barrueco (G. P), sobre aumento del número de personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer o Demencia Senil Tipo Alzheimer. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	169
184/014682	57542
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis de Torres Gómez (G. P), sobre discriminación de los agricultores españoles con respecto a los del resto de los países comunitarios en el pago del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sobre las subvenciones. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	169
184/014683	56751
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P), sobre fecha prevista para la reapertura del Teatro Real de Madrid. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	170
184/014684	56828
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P), sobre opinión del Gobierno acerca de la vigencia del Acuerdo de 1987 entre España y Gran Bretaña para uso conjunto del aeropuerto de Gibraltar. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	170
184/014685	56752
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P), sobre proyectos incluidos en el llamado «Plan Felipe» que siguen sin entrar en servicio. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993) ...	170
184/014686	57251
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P), sobre desarrollo del protocolo de acuerdo firmado por España para la construcción de una familia de misiles tierra-aire, semejante	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
al Patriot y que se denominaría «Aster». (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	171
184/014687	57055
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Antonio de Miguel Nieto (G. P), sobre importación de maíz y sorgo en virtud del Acuerdo Comunidad Económica Europea (CEE)-Estados Unidos de América del año 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	171
184/014688	57055
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Antonio de Miguel Nieto (G. P), sobre importaciones de productos sustitutivos de los cereales en los años de 1985 a 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	171
184/014689	56974
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Antonio de Miguel Nieto (G. P), sobre crisis del sector de la miel por las importaciones de países extracomunitarios. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993) ...	172
184/014690	57252
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Teresa Estevan Bolea (G. P), sobre modificaciones en las instalaciones de la Central Térmica de As Pontes (La Coruña), para su adaptación al consumo de una mezcla de carbón nacional y carbón importado. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	172
184/014691	57543
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Teresa Estevan Bolea (G. P), sobre precio total de la termia de gas y del metro cúbico de gas en los suministros de gas en Madrid y Barcelona, en las tarifas más frecuentes de los abonados domésticos, en 1992 y 1993 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	173
184/014693	57544
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gervasio Martínez-Villaseñor García (G. P), sobre falta de personal en el Instituto de Formación Profesional «Fermín Caballero» de Tarancón (Cuenca). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	174
184/014694	57545
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gervasio Martínez-Villaseñor García (G. P), sobre cobro de la cuota de enganche a los usuarios del servicio de telefonía móvil de Cuenca al pasar de las líneas 450 de	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
Telefónica a las líneas 900 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993) . . .	174
184/014695	56753
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gervasio Martínez-Villaseñor García (G. P), sobre restablecimiento del acceso a la empresa ESCAPLAST situada en Tarancón (Cuenca), afectado por las obras de la variante de Tarancón en la autovía Madrid-Albacete. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	175
184/014696	57546
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ramón Pascual Monzo (G. P), sobre medidas para corregir el proceso de erosión y desertización que actualmente están sufriendo gran número de comarcas de la Comunidad Valenciana. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	175
184/014697	57564
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jorge Fernández Díaz (G. P), sobre obligación de pagar y de cambiar el número de teléfono por los usuarios que no poseen aparatos digitales para que se les desconecte la línea del prefijo 903 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	176
184/014698	56829
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Tomey Gómez (G. P), sobre evaluación de los resultados de la campaña publicitaria relativa al programa de vacaciones para la tercera edad en la temporada 1992/1993. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	176
184/014699	56830
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Tomey Gómez (G. P), sobre inversiones del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) en la provincia de Guadalajara en los años de 1992 y 1993. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	176
184/014700	56962
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Tomey Gómez (G. P), sobre motivos por los que no se han acometido ni la construcción de una sede para órganos judiciales ni la reforma de la Audiencia Provincial de Guadalajara. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	177

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014701	57547
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Enrique Fernández-Miranda y Lozana (G. P) sobre problemas de escolarización de alumnos de tres años en centros públicos en el curso 1992/1993 y, concretamente, en el Colegio Público Miguel de Cervantes, sito en Collado Villalba de Madrid (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	
	177
184/014706	56831
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Alonso Losada (G. CDS) sobre nuevas iniciativas para encontrar una rápida solución al problema del Sáhara Occidental. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	178
184/014708	57253
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Teófila Martínez Saiz (G. P) sobre necesidad de que figure el nombre del patrón de los barcos en las licencias de pesca otorgadas por Marruecos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	179
184/014709	56963
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Teófila Martínez Saiz (G. P) sobre fecha prevista para la delimitación de las aguas territoriales españolas en la demarcación del Estrecho de Gibraltar. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	179
184/014715	57548
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre características de los Profesores de Secundaria que han accedido a la «condición de Catedrático» (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	180
184/014716	57549
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre insuficiencia de la normativa relativa a los maestros de unidades suprimidas (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	181
184/014717	57550
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Javier Gómez Darmendrail (G. P) sobre supresión de trenes entre Segovia y el resto de España (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	182

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014720	57551
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Javier Gómez Darmendrail (G. P) sobre grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Sanidad y Consumo en la provincia de Segovia correspondiente a los Presupuestos de 1991 y 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	183
184/014721	56964
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Javier Gómez Darmendrail (G. P) sobre grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Justicia en la provincia de Segovia correspondiente a los Presupuestos de 1991 y 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	183
184/014722	57254
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Javier Gómez Darmendrail (G. P) sobre grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Asuntos Sociales en la provincia de Segovia correspondiente a los Presupuestos de 1991 y 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	183
184/014724	57255
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Javier Gómez Darmendrail (G. P) sobre grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la provincia de Segovia correspondiente a los Presupuestos de 1991 y 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	184
184/014725	57552
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Javier Gómez Darmendrail (G. P) sobre grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Educación y Ciencia en la provincia de Segovia correspondiente a los Presupuestos de 1991 y 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	184
184/014726	57056
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Javier Gómez Darmendrail (G. P) sobre grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en la provincia de Segovia correspondiente a los Presupuestos de 1991 y 1992 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	184
184/014728	57553
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Javier Gómez Darmendrail (G. P) sobre plazos previstos para el desdoblamiento del tramo de la N-603 entre San Rafael y Segovia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	184

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014729	57554
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre situación del proyecto del nuevo avión de apoyo táctico AX. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	185
184/014733	57555
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre número de funcionarios y personal al servicio de la Administración Central en la provincia de Valladolid a 31-12-87 y 31-12-92. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	185
184/014735	57556
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. Mx) sobre medidas para solucionar los problemas de abastecimiento de agua a Sevilla y su comarca. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993) .	
	185
184/014736	56832
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Javier Rupérez Rubio (G. P) sobre desaparición del religioso marianista español Manuel Campo Ruiz, acaecida en Río de Janeiro (Brasil) el día 18-12-92. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	186
184/014755	57256
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P) sobre actuaciones previstas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en el litoral de Tazacorte, en la isla de La Palma. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	186
184/014756	56833
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P) sobre amparo legal de la cuantía de las tasas que se cobran por aparcamiento en el Aeropuerto «Reina Sofía» de Tenerife. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	187
184/014758	57557
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P) sobre fomento del hábito de la lectura. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	188

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014759	57057
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Villalón Rico (G. P) sobre creación de un Juzgado de lo Penal en Barbastro (Huesca). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	189
184/014760	57257
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José María Escuin Monfort (G. P) sobre desafectación de dominio público de los terrenos situados en la zona marítimo-terrestre del municipio de Moncofar (Castellón). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	189
184/014761	57058
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José María Escuin Monfort (G. P) sobre situación del proyecto de obras de desdoblamiento de la vía férrea entre Castellón y Oropesa del Mar (Castellón), así como previsiones acerca de la implantación del Tren de Alta Velocidad (AVE) entre Valencia y Barcelona. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	189
184/014764	57558
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre proyecto de carretera de circunvalación de Marbella (Málaga) para su conexión con la población de Istán (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	190
184/014765	57559
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Defensa 89-14-107-0006, Base de Alvarez de Sotomayor, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de apoyo logístico (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	190
184/014766	56834
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social 86-19-101-0430, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de promoción y gestión de empleo. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	190
184/014767	57258
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 90-17-203-1005, Mobiliario y enseres,	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Infraestructura y explotación portuaria. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	190
184/014768	57259
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 92-17-203-0007, Automatización de Servicios, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Infraestructura y explotación portuaria. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	191
184/014769	57260
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 92-17-203-0006, Acceso a Zona Poniente, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Infraestructura y explotación portuaria. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	191
184/014770	57261
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 92-17-203-0004, Estudio Geotécnico M. cierre Rib. Poniente, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Infraestructura y explotación portuaria. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	191
184/014771	57262
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 92-17-203-0003, Mejora instalación Puerto Pesquero, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Infraestructura y explotación portuaria. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	191
184/014772	57263
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 92-17-203-0002, 2 Fase Servicio contra incendios, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Infraestructura y explotación portuaria. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	192
184/014773	57264
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC), sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 92-17-203-0001, Muelle de cierre Rib.	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
Poniente, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Infraestructura y explotación portuaria. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	192
184/014774	57265
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 88-17-203-0006, Adquisición Grúa 35 toneladas, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Infraestructura y explotación portuaria. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	192
184/014776	57560
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 86-17-006-1405, Riegos del Adra (Benínar), de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al Programa de Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993) . . .	
	192
184/014777	57560
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC), sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 86-17-006-0100, Presa de Almanzora, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	192
184/014778	56835
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC), sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio del Interior 89-16-007-0005, Obras en Almería, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Seguridad Ciudadana. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	193
184/014780	56965
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC), sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Justicia 87-13-003-0125, Almería, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	193
184/014781	56966
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC), sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Justicia 89-13-003-0081, Almería, de los Presupuestos Generales del	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
Estado para 1992, correspondiente al programa de Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	193
184/014782	56967
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC), sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Justicia 89-13-003-0077, Vélez Rubio (Almería), de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	193
184/014784	57560
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC), sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 87-17-006-0060, Riegos Motril-Salobreña (Granada), de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	192
184/014785	57560
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC), sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 86-17-006-0840, Riegos del Jabalcón (Granada), de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	192
184/014786	57560
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC), sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 86-17-006-1065, Riegos de Cubillas-Colomera (Granada), de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	192
184/014787	57560
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC), sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 88-17-006-0010, Presa de Rules (río Guadalfeo), de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	192
184/014788	57560
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC), sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 86-17-006-0210, Embalse de Beznar,	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	192
184/014789	57560
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC), sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 89-17-006-0010, Embalse del Portillo, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	192
184/014790	57560
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 86-17-006-0700, Presa de Colomera, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	192
184/014792	57561
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José María Mur Bernad (G. Mx) sobre deficiencias del edificio de los Juzgados de Zaragoza. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	194
184/014793	56968
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ernesto Caballero Castillo (G. IU-IC) sobre ejecución del proyecto de obras de la carretera N-432 en el tramo Córdoba-Castro del Río. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	194
184/014794	57562
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ernesto Caballero Castillo (G. IU-IC) sobre restricciones económicas puestas en marcha por la Dirección General de la Policía en Córdoba (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	194
184/014795	57563
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre compra y no utilización de un equipo fotoseriador para asistencia médica al personal de Correos y Telégrafos de Barcelona (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	195

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014798	57565
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gonzalo Robles Orozco (G. P) sobre subida de las tasas universitarias para el curso 1992-1993 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	195
184/014799	57566
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre transporte de paquetería desde la península hasta Canarias (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	196
184/014800	57567
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jesús Mañueco Alonso (G. P) sobre ejecución de las obras del pantano de Vidrieros (Palencia). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	196
184/014801	57266
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Merino Santamaría (G. P) sobre cierre temporal del Aeropuerto Internacional «Carlos Haya» de Sondika (Vizcaya). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	197
184/014802	57568
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre instalación de un complejo educativo en Plasencia (Cáceres), en virtud de un acuerdo de colaboración entre los Ministerios de Educación y Ciencia y de Defensa, la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Cáceres, la Caja de Ahorros de Extremadura y el Ayuntamiento de dicha ciudad. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	197
184/014804	57267
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gervasio Martínez-Villaseñor García (G. P) sobre número de beneficiarios del Plan de Formación e Inserción Profesional en la provincia de Cuenca durante los años 1991 y 1992 (se acompaña anejo) . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	198
184/014805	57569
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gervasio Martínez-Villaseñor García (G. P) sobre rectificación del trazado de la carretera 320 en las curvas de «Las Peñiscas» en las proximidades de Quintanar del Rey (Cuenca) (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	198

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014809	57570
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre prácticas restrictivas de la competencia realizadas por una sociedad participada por «Kuwait Investment Office» (KIO) dedicada al mercado de la producción de materias explosivas de carácter comercial (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	198
184/014810	57571
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Fernando Cartagena Travesedo (G. P) sobre compensaciones a percibir por los mutilados y heridos en la Guerra Civil (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	199
184/014811	57572
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre adjudicación de la revista «Azul Marino» de Trasmediterránea a la sociedad «Punto y Seguido, S. A.». (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	200
184/014813	57573
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Salvador Garriga Polledo (G. P) sobre condiciones en que ha obtenido la Compañía Esteban Rivas la exclusiva del transporte del personal de la Compañía Iberia (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	200
184/014814	57574
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Blas Camacho Zancada (G. P) sobre compra de un inmueble en Madrid por el Montepío de Previsión Social «Loreto», así como actuaciones del Grupo Iberia al respecto (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	201
184/014815	57268
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Martínez Núñez (G. S), sobre inversiones reales correspondientes al ejercicio económico de 1992 en relación con la provincia de Lugo y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	201
184/014817	57269
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Martínez Núñez (G. S), sobre inversiones reales correspondientes al ejercicio económico de 1992 en relación con la provincia de Lugo y el Ministerio de Obras	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
Públicas y Transportes. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	201
184/014819	56969
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Martínez Núñez (G. S), sobre inversiones reales correspondientes al ejercicio económico de 1992 en relación con la provincia de Lugo y el Ministerio de Justicia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	202
184/014826	57575
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jaume Antich i Balada (G. S), sobre compensación económica pagada por la Compañía Telefónica a los Entes Locales de la provincia de Girona durante los años 1991 y 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	202
184/014827	57270
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jaume Antich i Balada (G. S), sobre trabajadores de colaboración social en las Administraciones Públicas de la provincia de Tarragona durante el año 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	202
184/014828	57271
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jaume Antich i Balada (G. S), sobre trabajadores de colaboración social en las Administraciones Públicas de la provincia de Barcelona durante el año 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	203
184/014829	57272
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jaume Antich i Balada (G. S), sobre trabajadores de colaboración social en las Administraciones Públicas de la provincia de Girona durante el año 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	203
184/014830	57273
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jaume Antich i Balada (G. S), sobre trabajadores de colaboración social en las Administraciones Públicas de la provincia de Lleida durante el año 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	203
184/014831	57576
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jaume Antich i Balada (G. S), sobre compensación económica pagada por la Compañía Telefónica a los Entes Locales de la provincia de Tarragona durante los años 1991	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
y 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	203
184/014832	57577
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jaume Antich i Balada (G. S), sobre compensación económica pagada por la Compañía Telefónica a los Entes Locales de la provincia de Barcelona durante los años de 1991 y 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	204
184/014833	57578
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jaume Antich i Balada (G. S), sobre compensación económica pagada por la Compañía Telefónica a los Entes Locales de la provincia de Lleida durante los años de 1991 y 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	204
184/014834	57579
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Josep López de Lerma i López (G. C-CiU), sobre ayuda a la reconversión del antiguo trazado ferroviario Girona-Olot en paseo para peatones y ciclistas (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	204
184/014835	57580
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Pere Baltá i Llopart (G. C-CiU), sobre abono de las subvenciones al Ayuntamiento de Cervelló (Barcelona), para la reparación de los daños causados por los aguaceros del mes de noviembre de 1988. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	204
184/014836	57581
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Villalón Rico (G. P), sobre saturación del Servicio de Urgencias del Hospital Doce de Octubre de Madrid (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	204
184/014837	57582
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Javier Gómez Darmendrail (G. P), sobre indemnizaciones por lesiones o muerte atribuidas a mala praxis médica (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	205
184/014838	57583
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC), sobre lucha contra la erosión y la deforestación en la provincia de Almería. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	206

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014839	57584
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC), sobre lucha contra la erosión y la desforestación en la provincia de Granada. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	206
184/014842	57585
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ernesto Caballero Castillo (G. IU-IC), sobre peligrosidad de la circunvalación de vehículos en la confluencia de la carretera Nacional IV, la carretera N-452 y la Autovía E-5, en la barriada Polígono Guadalquivir de Córdoba (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	206
184/014847	57586
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jorge Fernández Díaz (G. P), sobre personas en situación de cumplimiento de condena en establecimientos penitenciarios que se fugaron durante el disfrute de permisos durante los años 1990 a 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	207
184/014848	57587
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jorge Fernández Díaz (G. P), sobre personas fugadas de los establecimientos penitenciarios aprovechando el disfrute de permisos que han sido detenidas y vueltas a poner a disposición judicial por las Fuerzas de Seguridad del Estado durante los años 1990 a 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	208
184/014850	57588
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Vicente González Lizondo (G. Mx), sobre paralización de las obras de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Calpe (Alicante) (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	208
184/014851	57589
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Pedro Martínez Arévalo (G. P), sobre criterios para la ejecución del tramo de autovía Benavente (Zamora)-León. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	208
184/014852	57590
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Pedro Martínez Arévalo (G. P), sobre fabricación de la bobina caliente en acería compacta para la factoría de Sestao (Vizcaya) de la Corporación Siderúrgica Integral (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	209

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014854	57591
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Vicente Maeso Carbonell (G. P), sobre desindustrialización de la comarca de Cartagena (Murcia) (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	209
184/014855	57592
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Pedro Martínez Arévalo (G. P), sobre crisis de las factorías de producción básica de aluminio electrolítico (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	209
184/014856	57593
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Vicente Maeso Carbonell (G. P), sobre plantillas del Hospital «Virgen del Castillo» de Yecla (Murcia) (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	210
184/014857	57594
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Paulino Montesdeoca Sánchez (G. P), sobre deterioro del mercado nacional de pez espada como consecuencia de importaciones procedentes de países terceros. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	211
184/014860	57595
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gonzalo Robles Orozco (G. P), sobre cuantía, programas, partidas, conceptos y subconceptos que destinan los Presupuestos Generales del Estado en la Sección 18, del Ministerio de Educación y Ciencia, a prevención e información de las drogodependencias. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	211
184/014862	57596
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jorge Salvador Hernández Mollar (G. P), sobre reducción del número de efectivos del Ejército en la ciudad de Melilla. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	212
184/014863	57597
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Paulino Montesdeoca Sánchez (G. P), sobre exclusión de los aeropuertos canarios de la red de las ofertas europeas de la Compañía Iberia (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	212

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014864	57598
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Paulino Montesdeoca Sánchez (G. P), sobre mejora de la oferta aérea para Canarias por la Compañía Iberia (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	212
184/014865	57599
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P), sobre alumnos matriculados en Bachillerato y Curso de Orientación Universitaria (COU) en centros públicos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	213
184/014866	57600
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P), sobre alumnos matriculados en Educación Primaria y Educación General Básica (EGB) en centros públicos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	213
184/014867	57601
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P), sobre alumnos matriculados en Formación Profesional (FP)-2 en centros de titularidad pública. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	213
184/014868	57600
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P), sobre alumnos matriculados en Educación Preescolar/segundo ciclo de Educación Infantil en centros estatales. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	213
184/014869	57601
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P), sobre alumnos matriculados en Formación Profesional (FP)-1 en centros públicos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	213
184/014870	57602
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P), sobre alumnos matriculados en Educación Especial en centros específicos u ordinarios estatales (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	214

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014871	57603
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P) sobre justificación de la diferencia de precio entre las clases preferente y turista en los vuelos de la Compañía Iberia con las Islas Canarias (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	214
184/014874	57604
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Salvador Garriga Polledo (G. P) sobre autorización por el Delegado del Gobierno en Madrid de la concentración de agricultores que tendrá lugar el día 5-3-93 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	214
184/014877	57605
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Luis Núñez Casal (G. IU-IC) sobre opinión del Gobierno acerca de las condiciones técnicas del faro de Cabo Silleiro en la provincia de Pontevedra (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	215
184/014878	57606
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Luis Núñez Casal (G. IU-IC) sobre medidas para la creación de un nuevo complejo de museos en Madrid, constituido por un Museo Nacional de Antropología, el Museo de América y el Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	215
184/014880	57607
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC), sobre expulsión de España de una familia senegalesa residente en Granada (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	216
184/014881	57608
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (G. IU-IC) sobre equiparación en las condiciones laborales y salariales de los Oficiales de Correos y Telégrafos y los Ejecutivos Postales (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	216
184/014882	57609
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC) sobre grupos o actividades profesionales en los que se ha rebajado la edad mínima de los 65 años para la jubilación, conforme	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
al artículo 154.2 de la Ley General de la Seguridad Social. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	217
184/014883	57610
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francesc Homs i Ferret (G. C-CiU) sobre comisiones aplicadas por las entidades financieras para cubrir los costes de la prestación de los diversos servicios que efectúan en la actividad de intermediación. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	219
184/014884	57611
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P) sobre previsiones de viajes al extranjero de los Jefes de Estado Mayor de los tres Ejércitos en el primer semestre de 1993. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	219
184/014885	57612
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P) sobre motivos por los que el AJEMA no puso en conocimiento de la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, en su última comparecencia ante la misma, la previsión de adquirir un buque para la Armada como relevo de otro (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	220
184/014887	57613
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P) sobre adquisición por la Armada de un buque para sustituir al «Alsedo». (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	221
184/014888	57614
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P) sobre estudios realizados para la continuidad del arma submarina española (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	221
184/014991	57615
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Javier Gómez Darmendrail (G. P) sobre porcentaje de los internos de la prisión de Segovia que están afectados por el virus de Hepatitis B. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	221

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
684/014892	57616
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre conclusión de los estudios realizados acerca de una posible reestructuración de efectivos e instalaciones de la Guardia Civil en la provincia de Valladolid (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993) ..	
	222
684/014893	57616
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre efectivos totales de la Guardia Civil en la provincia de Valladolid (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993) .	
	222
684/014896	57617
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P) sobre previsiones para solucionar las malas condiciones de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Onda (Castellón) (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	222
684/014897	57618
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Mardones Sevilla (G. Mx) sobre regulación de las modalidades de televisión por cable (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	222
684/014899	57619
Autor: Gobierno.	
Contestación a Salvador Pérez Bueno (G. Mx) sobre importación de tomate procedente de Marruecos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	223
684/014900	57620
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. Mx) sobre control aduanero de los productos hortofrutícolas procedentes del Magreb. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	223
184/014901	57621
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joan Josep Armet Coma (G. IU-IC), sobre alternativas de trazado del tramo Cervera-Igualada de la autovía Lleida-Barcelona (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	223

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014903	57622
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (G. IU-IC), sobre disminución de alumnos en Educación General Básica (EGB) en Asturias (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	224
184/014907	57623
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gervasio Martínez-Villaseñor García (G. P), sobre construcción de un nuevo Centro para sustituir al Instituto de Bachillerato «Jorge Manrique» de Motilla del Palancar (Cuenca) (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	224
184/014908	57624
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gervasio Martínez-Villaseñor García (G. P), sobre caída de los precios de la almendra. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	225
184/014910	57625
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gervasio Martínez-Villaseñor García (G. P), sobre situación de las oficinas de Correos y Telégrafos en la provincia de Cuenca (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	225
184/014911	57626
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P), sobre funcionamiento durante los últimos seis meses de la Comisión Interministerial de Subsecretarios creada para dar cumplimiento al Programa de Convergencia Económica. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	226
184/014912	57627
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P), sobre propósitos de la Compañía Trasmediterránea en relación con su sede de Barcelona. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	226
184/014913	57628
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P), sobre resultado práctico del Registro Especial de Buques para Canarias desde la fecha en que entró en vigor (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	227

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014914	57629
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P), sobre razón por la que la Compañía Iberia da mejor trato a los pasajeros de vuelos internacionales con Europa que a los vuelos con Canarias, de mayor duración en muchos casos (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	227
184/014915	57630
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P), sobre motivos por los que, una vez que ha entrado en vigor el Impuesto General Indirecto Canario, en determinados casos es mayor la incidencia fiscal en Canarias que en el territorio peninsular. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	227
184/014916	57631
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P), sobre incidencia en el Índice de Precios al Consumo (IPC) durante el año 1993 del nuevo Impuesto General Indirecto Canario (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 392, de 16 de marzo de 1993)	
	228
185/000354	56970
Autor: Gobierno.	
Contestación facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don José Gabriel Díaz Berbel (G. P), sobre justificación de la escasa difusión del Campeonato Mundial de Esquí Alpino celebrado en Morioka (Japón). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 388, de 9 de marzo de 1993)	
	229

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento, se ordena la publicación de las contestaciones a preguntas con respuesta escrita que han tenido entrada en la Cámara con anterioridad al día 13 de abril de 1993, fecha de su disolución.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de abril de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

CONTESTACIONES

184/000575

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/000575.

AUTOR: Fabra Vallés, Juan Manuel (G. P).

Asunto: Ayudas, créditos, avales o subvenciones recibidas por la empresa Puntexil, S. A., con cargo a los Presupuestos Generales del Estado desde 1982.

«Fue remitida la información solicitada por S. S. en la contestación a la pregunta con número de referencia 2295.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/001300, 184/006538
y 184/006539**

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/001300, 006538 y 006539.

AUTOR: Azkárraga Rodero, Joseba M. (G. Mx).

Asunto: Creación y actividades de los Grupos Antiterroristas de Liberación (GAL).

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio del Interior:

«Como Su Señoría conoce, el Título VI de la Constitución determina los principios que inspiran el funcionamiento del Poder Judicial, entre los que se encuentra el de independencia.

Estableciendo a su vez el artículo 9 de dicha norma fundamental que los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, es obvio que el Gobierno respeta tal independencia del Poder Judicial en las Resoluciones que adopta.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001672 y 184/001675

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/001672 y 001675.

AUTOR: Estevan Bolea, María Teresa (G. P).

Asunto: Contenido del Plan Energético Nacional, PEN-90, e inclusión del estudio del consumo de gas natural en Centrales Térmicas convencionales en la elaboración de dicho Plan.

«El Plan Energético Nacional fue remitido al Congreso de los Diputados para su debate, habiendo sido aprobadas por la Cámara las oportunas Resoluciones.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002181 y 184/002182

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002181 y 002182.

AUTOR: Aizpún Tuero, Jesús (G. P).

Asunto: Solicitud de que se reclame del Gobierno la contestación a su pregunta sobre importe de los gastos de residencia de los deportados miembros de organizaciones terroristas, por haber transcurrido el plazo correspondiente.

«Se señala a S. S. que el Ministro del Interior ha facilitado reiteradamente a los portavoces de los distintos Grupos políticos información sobre diferentes cuestiones relacionadas con el asunto de referencia.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/003253

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/003253.

AUTOR: García Fonseca, Manuel (G. IU-IC).

Asunto: Reducción de los actuales límites legales de las dosis radiactivas.

«De acuerdo con el artículo 1.º de la Ley 15/80 de 22 de abril, el Consejo de Seguridad Nuclear es el único organismo competente en materia de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica. Jurídicamente se configura como Ente de Derecho Público independiente de la Administración del Estado.

Según establece el artículo 2.º de la Ley 15/80, el Consejo de Seguridad Nuclear, realiza, entre otras, las siguientes funciones "proponer al Gobierno las reglamentaciones que considere necesarias en materia de seguridad nuclear y protección radiológica, así como las revisiones que considere convenientes; emitir informes preceptivos y vinculantes, previos a la concesión, de autorizaciones de emplazamiento, construcción, puesta en marcha y clausura de las instalaciones nucleares y radiactivas; control y vigilancia de los niveles de radiactividad dentro y fuera de las instalaciones, y su impacto en las personas y el medio ambiente".»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/003280

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/003280.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Revisión de los procesos de acondicionamiento de residuos radiactivos que se realizan en el Centro de Investigaciones Energéticas Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

«El Ministro de Industria, Comercio y Turismo ante el Pleno del Congreso de los Diputados, en su reunión del 30 de mayo de 1990, contestó a la pregunta formulada por el señor Diputado.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/003320

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/003320.

AUTOR: García Fonseca, Manuel (G. IU-IC).

Asunto: Aclaración de que su pregunta sobre tráfico de influencias en el trasvase de altos cargos ministeriales a empresas privadas subvencionadas por la Administración, ha de entenderse dirigida al Ministerio de Presidencia del Gobierno y Relaciones con las Cortes.

«Han sido varias las reformas introducidas en el sentido que Su Señoría apunta, en la legislación de incompatibilidades y el Código Penal, con la creación de nuevos tipos delictivos.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004712

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004712.

Asunto: Liberalización de la compra y el suministro de electricidad entre las empresas eléctricas productoras de la Comunidad Económica Europea (CEE), una vez que esté operando el Mercado Unico Europeo Eléctrico.

«Se señala a S. S. la remisión a la Cámara, por el Gobierno, del Plan Energético Nacional.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006310

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006310.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Asunto: Posibilidad de sustituir el Plan General de Carreteras y de replantearse las necesidades de capacidad de tráfico y seguridad de las comunicaciones españolas, de forma homogénea con la red de autopistas europeas.

«Esta pregunta se consideró contestada, ya que con posterioridad a su formulación, el Ministro de Obras Públicas ha comparecido en repetidas ocasiones dando respuesta a los temas planteados por S. S.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006664

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006664.

AUTOR: Estevan Bolea, María Teresa (G. P).

Asunto: Número de kilowatios que han generado las plantas eléctricas, eólicas y solares en 1990, así como precio medio del kilowatio generado.

«Las cuestiones relativas a la energía generada por las distintas fuentes a que se refiere la pregunta de Su Señoría, ha sido objeto de extensa información en las diversas comparencias celebradas con motivo del debate sobre el Plan Energético Nacional remitido por el Gobierno a la Cámara el 9 de septiembre de 1991.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006671

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006671.

AUTOR: Gregorio Torres, José de (G. S).

Asunto: Contenido del folleto informativo «Plan Europa 93» del Gobierno Vasco.

«1. El Ministerio de Obras Públicas y Transportes no ha intervenido en la elaboración del folleto denominado «Plan Europa-93».

De una primera aproximación puede extraerse que en el folleto no se contiene suficiente explicación respecto de las fuentes de financiación de los diferentes proyectos que menciona.

Esta parcial información puede inducir a confusión respecto del grado de esfuerzo y de participación de las diferentes Administraciones Públicas en la creación de infraestructuras en la Comunidad Autónoma Vasca.

2. Como actuaciones más importantes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, pueden citarse:

— Actuaciones en el Puerto Autónomo de Bilbao y en el Puerto de Pasajes.

— Mejoras en los Aeropuertos de Bilbao (Sondika), Vitoria (Foronda) y San Sebastián (Hondarribia).

— Planes de Abastecimiento:

— Cuenca del Urola (Presa de Ibiar-Eder).

— Cuencas del Oria (Presa de Ibiar) y cuenca del alto y medio Nervión (Presa de Altube), en negociación de aportación financiera de la Administración Central.

— Proyecto ferroviario «Y» vasca.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007164

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007164.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Asunto: Razones de seguridad y defensa tenidas en cuenta al establecerse los propósitos gubernamentales de condicionar el futuro energético español a dependencias de suministros procedentes del norte de Africa.

«Las decisiones que afectan al Plan Energético Nacional se adoptan en Consejo de Ministros, en el que está presente el Ministro de Defensa.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007334

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007334.

AUTOR: Martínez Saiz, María Teófila (G. P).

Asunto: Gasto realizado durante el ejercicio presupuestario de 1990 por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la publicidad de la ejecución del Plan General de Carreteras 1984/1991, así como previsiones del mismo para 1991.

«Se señala a S. S. la contestación formulada a su solicitud de informe número de expediente 186/002540.»

Madrid, 12 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/007561 a 184/007566,
184/007574 y 184/007579
a 184/007584**

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007561 a 007566.

184/007574.

184/007579 a 007584.

AUTOR: Alvarez-Cascos Fernández, Francisco (G. P).

Asunto: Diversas cuestiones relativas a las viviendas y plantillas de los Cuerpos de la Guardia Civil y la Policía Nacional.

«Por la índole de las cuestiones preguntadas, no fueron contestadas en su momento.

No obstante, el Ministerio del Interior ha facilitado la información que le ha sido requerida por los representantes de los grupos políticos en el Congreso.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/007613, 184/007614
y 184/007834**

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007613, 007614 y 007834.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Reforma del recorte presupuestario de 1992 en la Industria Nacional de Defensa.

«Las cuestiones interesadas en la pregunta han sido objeto de cumplida información en las comparecencias de Altos Cargos del Ministerio de Defensa realizadas ante la Comisión correspondiente de la Cámara con motivo de la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado a que se refiere la misma.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/008120 y 184/008131

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008120 y 008131.

AUTOR: Palacio del Valle-Lersundi, Loyola de (G. P).

Asunto: Inventario de inmuebles y operaciones inmobiliarias llevadas a cabo por Iberia, entre 1983 y el 30-9-91.

«Se señala a S. S. la contestación a las solicitudes de informe de la señora Diputada, números de expediente 186/2048 y 186/2059.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/008360

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008360.

AUTOR: Ballesteros Durán, Rafael (G. S).

Asunto: Cumplimiento de los plazos establecidos para la terminación y puesta en explotación del Parador de Turismo de Ronda (Málaga).

«El proyecto del nuevo Parador de Turismo de Ronda se adjudicó a la empresa Cubiertas y Mzov, por OM de 20 de septiembre de 1991.

Una vez firmado el contrato y realizados los trámi-

tes legales correspondientes, el Acta de Replanteo e inicio de las obras se realizó el 26 de noviembre del mismo año.

El plazo de ejecución es de 24 meses, iniciándose su contabilización desde la citada fecha del Acta de Replanteo, por lo que la terminación está prevista para finales de 1993, de manera que tras el amueblamiento y decoración posteriores, se ponga en explotación en los meses de febrero/marzo de 1994.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/008920 y 184/008921

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008920 y 008921.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Asunto: Motivos por los que el Vicepresidente del Gobierno, don Narciso Serra, vive en un chalé en la calle Ebro, 5, de Madrid, alquilado a la Empresa Uzcalar, S. A., en vez de posibilitársela la Dirección General del Patrimonio del Estado, pagándose dicho alquiler con cargo al presupuesto de la Presidencia del Gobierno.

«Razones de seguridad determinaron en su día la elección de dicha vivienda con el entonces Ministro de Defensa y esos mismos motivos hacen que continúe ocupándola como Vicepresidente del Gobierno.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/010688

Excmo. Sr.: En relación a su escrito de fecha 30 de julio de 1992, número de registro de salida 50436, por el que se solicita se facilite la información interesada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, en la pregunta escrita número de expediente 184/010688, se manifiesta lo siguiente:

«Se señala la reiteración de la "Sociedad Estatal para la Exposición Universal de Sevilla 92, Sociedad Anónima" a la contestación formulada sobre la pregunta de referencia.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/010813 y 184/014440

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010813 y 014440.

AUTOR: Arenas Bocanegra, Francisco Javier (G. P).

Asunto: Estudios de opinión, sondeos o encuestas encargados a empresas privadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en el año 1991 y 1992 sobre cualquier tipo de materia.

«En Anexo se adjunta la información solicitada por S. S.»

Madrid, 1 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/011430

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/011430.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Motivos por los que se contabilizan oficialmente como visitas las entradas al recinto de los trabajadores de la Exposición Universal.

Se traslada a S. S. la contestación que remite la «Sociedad Estatal para la Exposición Universal de Sevilla 92, Sociedad Anónima».

«El cómputo del número de visitas en relación al sistema de acreditación permanente, permitía excluir de dicho cómputo la entrada de los trabajadores al recinto en horario laboral.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/011443

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/011443.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Valoración del hecho de que el Gobernador del Banco de España don Mariano Rubio, tuviese intereses financieros en un grupo que se dedicaba a la especulación, así como de la conveniencia de que permanezca en dicho cargo.

«Se señala a S. S. la interpelación debatida por el Ministro de Economía y Hacienda en Pleno del Congreso el 18 de marzo de 1992.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/011647

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/011647.

AUTOR: Camacho Zancada, Blas (G. P).

Asunto: Acuerdo aprobado por el Consejo de Ministros sobre valoración de las empresas del Instituto Nacional de Industria (INI) que se van a transferir a una sociedad anónima holding, a crear en un futuro próximo.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

«Los criterios de valoración de las acciones de las sociedades traspasadas a TENE0, están contenidos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de junio de 1992, dictado al amparo de lo establecido por el artículo 107 de la Ley 31/1991 de 30 de diciembre.

En efecto, el referido artículo determinaba que las acciones y demás elementos objeto de las transmisiones referidas en el mismo, serían valorados de acuerdo con lo establecido por el Gobierno mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, sin exceder del valor del mercado. En base a ello, se establecieron como criterios básicos de valoración de las acciones que se aportarían a la nueva Compañía, el criterio del patrimonio neto

de cada una de ellas al 31 de diciembre de 1991 (o a la fecha de cierre del ejercicio cuando éste no coincidiese con el año natural) menos las pérdidas previstas para los cuatro siguientes ejercicios, e incrementado en el importe de los desembolsos, por ampliaciones de capital realizadas entre el 31 de diciembre de 1991 y la fecha de aportación y deducidos los dividendos cobrados por el Instituto Nacional de Industria durante dicho período. Por lo que se refiere a las acciones cotizadas en Bolsa, la valoración venía dada por dicha cotización, a 31 de diciembre de 1991, o por la cotización del último trimestre natural anterior a su aportación a la Sociedad Anónima, si ésta era menor. El valor de aportación sería el menor de los obtenidos, de acuerdo con el criterio del valor neto patrimonial o el de cotización bursátil.

El edificio, las instalaciones, el mobiliario y los equipos serían valorados por el menor importe de las tasaciones efectuadas por un arquitecto designado por el Director General del Patrimonio del Estado o por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Las valoraciones efectuadas por el Instituto Nacional de Industria, y siguiendo estos criterios, han sido posteriormente revisadas y ratificadas por la Intervención General de la Administración del Estado, haciéndolas suyas el Gobierno.

Aplicando estos criterios, se establecieron las diferentes valoraciones para los distintos paquetes de acciones de cada una de las sociedades que se transmitían.

En concreto, la valoración de todas las acciones transmitidas a lo largo de 1992, ascendió a 796.541.000.000 pesetas y la del resto de los elementos a 16.500.000.000 pesetas, lo que arroja la cifra final del capital social, por importe de 813.041.000.000 pesetas.

Al transmitir las acciones de las diferentes sociedades que eran propiedad del INI, TENE0 pasa a ser el nuevo accionista. Todo el conjunto de elementos que integran el patrimonio de cada empresa, sigue estando dentro de cada una de ellas, por lo que cada uno de los activos de las sociedades transmitidas figuran en los balances de todas y cada una de las mismas.

No existe un programa general de privatizaciones, desinversiones o ventas respecto de las sociedades mayoritaria o minoritariamente poseídas por TENE0 y que componen el núcleo de oportunidad empresarial. Sobre la base de los principios empresariales de reordenación de cartera y de concentración de actividades, serán las circunstancias concretas las que aconsejen en cada caso particular una actuación adecuada a la naturaleza de la empresa, a la posición que la misma ostente en su respectivo mercado, y, finalmente, a su situación dentro del Grupo TENE0.

No existe tampoco en principio una intención de transferir los fondos obtenidos por la venta de alguna o algunas de las empresas que constituyen la cartera de TENE0 al grupo de empresas del INI que no han sido traspasadas. TENE0 es un proyecto a largo plazo, que debe ser autosuficiente y, por lo tanto, generador de los fondos requeridos para atender las necesidades

que exija la actividad de manejo y gestión de su propia cartera.

Sí que está previsto el pago de dividendos a sus accionistas (hoy únicamente el INI).

El Gobierno considera que el Grupo Iberia debe estar incluido en el núcleo de oportunidad empresarial que TENEO constituye, pese a la situación de resultados obtenidos en los dos últimos ejercicios. Se trata de un negocio eminentemente cíclico (en 1987, Iberia ganó 20.600 millones de pesetas, en 1988, 24.300 y en 1989, 6.200 millones, comenzando la parte baja del ciclo a partir de 1990); en dicha situación cíclica, que afecta a todo el sector, la Compañía Iberia ha comenzado a mejorar a lo largo de 1992, incorporando ya mejoras de gestión derivadas de su nuevo plan estratégico.»

Madrid, 23 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/012055

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/012055.

AUTOR: Caso García, José Ramón (G. CDS).

Asunto: Aportaciones de la Administración central a las ciudades de Barcelona y Sevilla con ocasión de los Juegos Olímpicos y de la Expo 92, así como desviaciones presupuestarias en ambos casos.

«El importe total del gasto sufragado por el Estado en los Juegos Olímpicos es un proceso aún no cerrado. Su diseño presupuestario se ha cumplido con nulas o escasas desviaciones.

La cuantía de la inversión directa y de aportaciones está en torno a los 238.150 millones de pesetas, que supone, aproximadamente, el 50% de la inversión pública de los Juegos Olímpicos de Barcelona 1992, y se desglosa a continuación:

INVERSIONES DIRECTAS

	Millones de pesetas
Estadio Olímpico Montjuich	7.009
Fachada Marítima de Barcelona	3.689
Remodelación Red arterial ferroviaria	4.969
Cinturón del Litoral	35.000
Pata Norte del II Cinturón	17.533
Pata Sur del II Cinturón	8.500
Ampliación y remodelación Aeropuerto	26.000
Viviendas Univers. Aut. Barcelona ..	1.500
Sistemas de gestión de Tráfico	4.999
Menores	439
Telefónica	28.000
Total	137.634

APORTACIONES AL COMITE ORGANIZADOR

	Millones de pesetas
Transf., loterías, sellos, etc.	44.362
Total	44.362

APORTACIONES AL HOLDING OLIMPICO

	Millones de pesetas
Aportaciones canalizadas a través de las empresas que lo integran IMPUSA, AOMSA y VOSA	56.154
Total	56.154

En Anexo se adjunta la información solicitada respecto a Expo'92.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO I

FINANCIACIÓN DE LA EXPOSICIÓN UNIVERAL SEVILLA 1992 CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Cuadro Resumen de las aportaciones de la Administración Central a través de la Sección 15 (Ministerio de Economía y Hacienda) y de la Sección 25 (Ministerio de Relaciones con las Cortes y Secretaría del Gobierno)

(Millones de pesetas)

CONCEPTOS	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	TOTAL
Aportaciones de capital a la Sociedad Estatal EXPO*92 (Sección 15)	250	-	75	300	375	300	350	3.000	13.000	13.500	-	31.150
Aportaciones de capital al Pabellón Español (PESA) (Sección 15)					-	-	-	-	2.250	6.736	4.642	13.628
Transferencias corrientes a la Sociedad Estatal EXPO* 92 (Sección 25)					350	400	600	925	925	-	-	3.200
Otras transferencias corrientes a familias y CC.LL.(Sección 25)					-	-	40	50	50	50	3	193
Transferencias de capital a la Sociedad Estatal EXPO* 92 (Sección 25)					122	2.571	5.800	6.101	-	-	-	14.594
Gastos corrientes e inversiones de la Oficina del Comisario (Sección 25)				147	299	338	324	352	373	528	581	2.942
TOTALES	250	-	75	447	1.146	3.609	7.114	10.428	16.598	20.814	5.226	65.707

184/012428

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/012428.

AUTOR: Aguirre Rodríguez, Ramón (G. P).

Asunto: Previsiones acerca de la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) reducido para el sector turístico.

«La información sobre los resultados del sector turístico en 1992, así como las perspectivas para 1993 ha sido facilitada a la Cámara en la reciente comparecencia celebrada el 29 de marzo de 1993, por el Ministro de Industria, Comercio y Turismo.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/012559

Excmo. Sr.: En relación a su escrito de fecha 16 de marzo de 1993, número de registro de salida 62597, por el que se solicita se facilite la información interesada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, en la pregunta escrita número de expediente 184/012559, se manifiesta lo siguiente:

«Se señala a Su Señoría la reiteración del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en relación a la contestación formulada a la pregunta de referencia.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/012562

Excmo. Sr.: En relación a su escrito de fecha 16 de marzo de 1993, número de registro de salida 62605, por el que se solicita se facilite la información interesada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, en la pregunta escrita número de expediente 184/012562, se manifiesta lo siguiente:

«Se señala a Su Señoría la reiteración del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en relación a la contestación formulada a la pregunta de referencia.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/012563

Excmo. Sr.: En relación a su escrito de fecha 16 de marzo de 1993, número de registro de salida 62607, por el que se solicita se facilite la información interesada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, en la pregunta escrita número de expediente 184/012563, se manifiesta lo siguiente:

«Se señala a Su Señoría la reiteración del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en relación a la contestación formulada a la pregunta de referencia.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/012564

Excmo. Sr.: En relación a su escrito de fecha 16 de marzo de 1993, número de registro de salida 62599, por el que se solicita se facilite la información interesada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, en la pregunta escrita número de expediente 184/012564, se manifiesta lo siguiente:

«Se señala a Su Señoría la reiteración del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en relación a la contestación formulada a la pregunta de referencia.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/012565

Excmo. Sr.: En relación a su escrito de fecha 16 de marzo de 1993, número de registro de salida 62601, por el que se solicita se facilite la información interesada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, en la pregunta escrita número de expediente 184/012565, se manifiesta lo siguiente:

«Se señala a Su Señoría la reiteración del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en relación a la contestación formulada a la pregunta de referencia.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/012566

Excmo. Sr.: En relación a su escrito de fecha 16 de marzo de 1993, número de registro de salida 62603, por el que se solicita se facilite la información interesada

por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, en la pregunta escrita número de expediente 184/012566, se manifiesta lo siguiente:

«Se señala a Su Señoría la reiteración del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en relación a la contestación formulada a la pregunta de referencia.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/012623

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/012623.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Cantidad exacta a que ha ascendido la inversión y el gasto de la Administración del Estado para la preparación y el desarrollo de los Juegos Olímpicos.

«El importe total del gasto sufragado por el Estado en los Juegos Olímpicos es un proceso aún no cerrado. Su diseño presupuestario se ha cumplido con nulas o escasas desviaciones.

La cuantía de la inversión directa y de aportaciones está en torno a los 238.150 millones de pesetas, que supone, aproximadamente, el 50% de la inversión pública de los Juegos Olímpicos de Barcelona 1992, y se desglosa a continuación:

INVERSIONES DIRECTAS

	Millones de pesetas
Estadio Olímpico Montjuich	7.009
Fachada Marítima de Barcelona	3.689
Remodelación Red arterial ferroviaria	4.969
Cinturón del Litoral	35.000
Pata Norte del II Cinturón	17.533
Pata Sur del II Cinturón	8.500
Ampliación y remodelación Aeropuerto	26.000
Viviendas Univers. Aut. Barcelona ..	1.500

Millones de pesetas

Sistemas de gestión de Tráfico	4.999
Menores	439
Telefónica	28.000
Total	137.634

APORTACIONES AL COMITE ORGANIZADOR

Millones de pesetas

Transf., loterías, sellos, etc.	44.362
Total	44.362

APORTACIONES AL HOLDING OLIMPICO

Millones de pesetas

Aportaciones canalizadas a través de las empresas que lo integran IMPUSA, AOMSA y VOSA	56.154
Total	56.154

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/012655

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/012655.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Evolución de los indicadores turísticos del presente verano respecto al anterior.

«En Anexo que se adjunta se especifica el grado de ocupación en establecimientos hoteleros por provincias en el período junio-septiembre 1991-1992.»

Madrid, 1 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO

GRADO DE OCUPACION POR PROVINCIAS

PROVINCIAS	1991				1992			
	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMB.	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMB.
TOTAL	53,16	62,37	77,58	64,06	55,32	61,18	76,99	55,73
Alava	47,74	50,07	49,86	52,91	51,23	58,26	54,92	50,84
Albacete	27,49	30,36	34,75	41,08	36,78	33,53	37,00	42,61
Alicante	66,32	77,53	90,86	78,68	56,17	72,87	86,89	69,14
Almería	46,21	73,46	92,88	69,75	58,28	74,86	88,50	78,04
Asturias	35,71	47,11	72,55	45,41	26,42	37,26	65,38	33,98
Ávila	31,46	41,35	53,57	34,92	28,32	42,20	51,18	39,97
Badajoz	41,14	45,71	46,17	49,27	40,96	39,05	61,78	85,61
Baleares	70,14	81,69	94,57	82,58	73,99	79,97	95,73	81,71
Barcelona	48,61	56,59	64,48	57,36	50,09	65,89	72,40	54,76
Burgos	36,04	50,65	61,36	41,02	31,17	43,03	53,43	40,21
Cáceres	36,75	36,40	45,84	39,28	41,16	37,63	43,08	50,01
Cádiz	38,67	46,62	68,07	50,71	37,44	42,45	63,44	67,87
Cantabria	36,30	57,51	84,83	50,53	32,48	49,89	78,77	48,40
Castellón	28,91	46,16	77,74	43,06	38,16	51,36	79,64	62,07
Ciudad Real	30,24	34,89	29,46	35,99	31,23	32,75	34,41	42,30
Córdoba	36,91	28,85	35,56	47,95	45,57	43,74	44,21	64,90
Coruña La	39,75	42,87	67,38	41,97	38,23	43,28	69,11	41,72
Cuenca	26,07	36,17	54,90	41,14	32,16	38,00	46,84	36,53
Gerona	44,65	62,27	83,83	56,61	45,65	61,13	79,35	56,23
Granada	37,20	34,71	49,91	46,79	41,17	32,58	46,03	54,32
Guadalajara	35,72	33,84	48,80	37,09	39,10	45,80	48,09	42,61
Guipúzcoa	39,13	53,76	67,47	46,08	38,07	46,84	69,78	52,48
Huelva	33,51	45,85	83,10	55,67	47,23	44,53	74,53	71,31
Huesca	27,53	60,15	67,58	39,52	30,97	40,11	61,56	27,74
Jaén	33,84	34,74	48,64	36,54	31,80	35,51	42,06	49,83
León	30,98	39,02	52,51	33,56	34,30	36,47	39,87	33,07
Lérida	26,32	37,26	63,57	38,20	21,28	31,85	51,83	34,91
Lugo	29,88	36,61	64,63	34,28	30,34	40,48	64,32	35,77
Madrid	55,33	46,96	40,09	58,47	56,33	46,75	38,92	60,97
Málaga	51,53	59,57	91,32	64,70	55,24	67,43	89,70	73,49
Murcia	39,12	49,49	59,20	52,14	45,27	52,96	62,86	51,42
Navarra	36,44	47,35	55,54	44,24	36,88	38,50	42,99	41,40
Orense	24,01	28,49	41,27	31,02	23,51	32,27	34,99	28,28
Palencia	30,58	44,31	64,49	38,34	30,92	37,11	49,27	39,53
Palmas (Las)	66,03	54,75	82,41	73,20	52,47	58,06	76,70	69,60
Pontevedra	33,26	50,02	81,02	43,61	25,93	44,85	72,51	35,36
Rioja (La)	42,00	42,63	58,06	48,26	41,92	40,19	48,24	43,85
Salamanca	45,46	55,72	62,13	50,28	43,76	43,29	53,38	50,82
S.C. Tenerife	57,16	72,16	91,19	74,97	57,37	67,38	86,63	71,69
Segovia	37,22	41,79	58,63	44,29	34,57	38,55	45,94	38,43
Sevilla	46,09	38,80	40,61	51,75	61,70	60,18	65,35	85,52
Soria	29,90	36,62	65,40	25,99	24,12	43,20	63,71	32,76
Tarragona	49,49	72,10	83,67	69,41	54,02	59,27	82,49	70,81
Teruel	30,64	34,87	56,31	34,81	35,06	34,98	46,78	33,26
Toledo	45,91	33,39	49,44	48,65	42,31	37,41	41,82	49,23
Valencia	33,50	40,77	48,09	41,27	40,64	41,72	49,01	42,34
Valladolid	36,39	41,83	40,14	61,55	32,87	38,65	33,97	42,89
Vizcaya	34,40	36,37	34,37	38,04	36,28	26,46	25,99	34,35
Zamora	31,83	46,92	68,84	37,76	36,92	42,51	61,31	41,70
Zaragoza	44,38	41,78	45,41	46,21	39,28	36,65	39,82	46,24
Ceuta	35,33	27,76	37,29	33,34	36,64	39,80	47,65	53,94
Melilla	43,34	44,96	62,22	44,59	44,46	50,76	66,72	66,60

184/012662

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/012662.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Construcción de un Parador Nacional de Turismo en el Conventual de Santo Domingo de la ciudad de Plasencia (Cáceres).

«Dada la complejidad de las obras de recuperación y de rehabilitación de un edificio de carácter histórico y artístico, es necesario, previamente a la iniciación de las obras, la elaboración de un proyecto detallado y el levantamiento de planos y topografía de la situación actual del edificio.

El inicio de las obras consistiría en la ejecución de un cuidadoso proyecto previo de consolidación de cubiertas.

La inversión inicial de 50 millones de pesetas en 1992 respondía a la posibilidad de gasto en dicha anualidad, toda vez que la complejidad del proyecto hace difícil poder acometer la parte fundamental de las obras sin los trabajos previos a los que se ha hecho referencia.

Debido a las características monumentales del Convento de San Vicente, su rehabilitación y adaptación a la explotación como Parador se espera que le conviertan en uno de los mejores de España.»

Madrid, 1 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/012779

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/012779.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Expresión y evolución exacta de los perjuicios que las empresas eléctricas tuvieron en el período 1984-1992 como consecuencia de la entrada en vigor de los Planes Energéticos Nacionales (PEN) respectivos y del cierre de la central nuclear de Vandellós I.

«La entrada en vigor de los PEN respectivos y el cierre de la Central Nuclear de Vandellós I ha supuesto

unos menores costes para las empresas del Sistema Eléctrico Nacional.

Al no ponerse en funcionamiento las Centrales Nucleares en moratoria (Valdecaballeros I y II, Lemóniz I y II y Trillo II), la situación económico-financiera del sector eléctrico ha mejorado, el resultado bruto antes de impuestos a nivel consolidado del sector ha pasado de 75.567 millones de pesetas a 31-12-83 a 282.430 millones de pesetas a 31-12-91.»

Madrid, 1 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/012812

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/012812.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador (G. Mx), y Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Canon impuesto a la empresa «La Ibense-Bornay» por la venta de helados en exclusiva dentro del recinto de la Expo'92.

Se traslada a S. S. la contestación que remite la «Sociedad Estatal para la Exposición Universal de Sevilla 92, Sociedad Anónima».

«Se señala a S. S. que el asunto interesado está pendiente de decisión judicial.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/012896

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/012896.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador, y Moreno Olmedo, Antonio (G. P).

Asunto: Criterios seguidos en la limitación de la entrada al recinto de la Expo.

Se traslada a S. S. la contestación que remite la «Sociedad Estatal para la Exposición Universal de Sevilla 92, Sociedad Anónima».

«Se señala a S. S. las comparecencias del Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de fechas 4-6-92, 16-9-92 y 15-10-92; del Consejero-Delegado de la Sociedad Estatal para la Exposición Universal de Sevilla 92 de fecha 23-6-92 y del Comisario General para la Exposición Universal Sevilla 92 de fecha 11-11-92, sobre el asunto interesado.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/012929

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/012929.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Origen: Don Salvador Pérez Bueno y don Antonio Moreno Olmedo.

1.ª pregunta. ¿Cuáles son los resultados de la investigación que su Ministerio haya realizado sobre todas las carreteras con alto índice de siniestralidad para averiguar las posibles causas de éste? De manera especial, ¿cuáles han sido los resultados de tales investigaciones respecto de la N-323 en su tramo Bailén-Granada?

La Dirección General de Carreteras del MOPT realiza investigación de accidentes en toda su red tanto a nivel de detalle, a través de sus Servicios Periféricos, como a nivel general por la elaboración de estadísticas anuales de accidentalidad en tramos de un kilómetro y mensuales de mortalidad en el conjunto de la red. La información así obtenida sirve de apoyo para la elaboración del Programa Anual de Seguridad Vial en el que se aborda la realización de las actuaciones en la vía que se consideran convenientes para colaborar en la reducción de los accidentes o de su gravedad, dentro como es natural de las disponibilidades presupuestarias.

A la vista de los informes redactados sobre los accidentes mortales por la Agrupación de la Guardia Civil y de los partes de accidentes rellenados por la Guardia Civil de Tráfico, se desprenden los siguientes resultados, referidos a la Carretera N-323 (Bailén-Granada).

Causas	Año 1991 %	Año 1992 (10 meses) %	Año 1992 Cjto. RIGE (Ctra. Conv.) %
Velocidad inadecuada	35,4	34,9	19,6
Invasión izquierda	30,8	30,2	29,3
Maniobra antirreglamentaria	16,9	14,0	10,4
Irrupción peatón	9,2	4,7	10,1
Distracción conductor	3,1	9,3	20,3
Somnolencia	3,1	4,7	2,6
Otros	1,5	2,3	7,7

2.ª pregunta: ¿Es cierto que la N-323 se acogió a las subvenciones de la CE, Fondos FEDER?

No, como ya se indicó a ese Parlamento.

184/013046

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013046.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador (G. Mx), y Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Publicidad de empresas privadas hecha por las Administraciones Públicas.

Se traslada a S. S. la contestación que remite la «Sociedad Estatal para la Exposición Universal de Sevilla 92, Sociedad Anónima».

«Se señala a S. S. la competencia de la Junta de Andalucía en el asunto interesado.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013318

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/01318.

AUTOR: Gómez Darmendrail, Javier (G. P).

Asunto: Promoción del turismo rural en España y, especialmente, en la provincia de Segovia.

«La información sobre los resultados del sector turístico en 1992, así como las perspectivas para 1993 ha sido facilitada a la Cámara en la reciente comparecencia celebrada el 29 de marzo de 1993 por el Ministro de Industria, Comercio y Turismo.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013434

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013434.

AUTOR: Núñez Pérez, Manuel (G. P).

Asunto: Compatibilidad de la indemnización mensual prevista para los Secretarios de Estado y asimilados con el Decreto Ley 1/1992, de Medidas Urgentes sobre Fomento del Empleo y Protección por Desempleo y con el Real Decreto-Ley de 21 de julio de 1992, sobre Medidas Presupuestarias Urgentes.

«Todas las disposiciones legales a que hace referencia, S. S. han sido aprobadas por las Cámaras.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013524

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013524.

AUTOR: Núñez Casal, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Razón por la que aún no se ha resuelto el recurso interpuesto por el Grup Balear d'Ornitologia i Defensa de la Naturaleza de Menorca (GOB-Menorca) contra la resolución de la segunda zona húmeda de Menorca, denominada «Balsas de Lluriac o Tirant».

«La resolución del recurso objeto de la pregunta de S. S., requiere, con carácter previo, la toma en consideración de diversos aspectos de orden medioambiental, tales como la posible evaluación del impacto sobre la denominada segunda zona húmeda de Menorca.

En este sentido, la complejidad de los informes complementarios exigidos es la razón por la que todavía no ha sido resuelto dicho recurso, sin que ello signifique su paralización o archivo; por el contrario, tan pronto se complete la instrucción y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes disponga de los datos necesarios para un pronunciamiento, se dictará la correspondiente resolución.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013525

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/013525.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

1) El Tribunal de Cuentas, con el desplazamiento de 27 funcionarios titulados superiores, todos ellos auditores, revisó la totalidad de los contratos de reprivatización, así como la contabilidad de Rumasa, S. A., por el período comprendido entre el 23 de febrero de 1983 al 31 de diciembre de 1987.

Las conclusiones de este exhaustivo trabajo, en el que se analizan uno por uno todos los contratos de reprivatización, así como el coste que aquella fecha tenía para el Estado Español la operación, fueron publicados en los «Boletines Oficiales» números 26, 27, 28 y 45 del mismo año con fechas 31 de enero de 1989, 1 de febrero de 1989, 2 de febrero de 1989 y 22 de febrero de 1989.

Una lectura detallada de las numerosísimas páginas en las que con descenso a los detalles más concretos se informa sobre la reprivatización de todas y cada una de las sociedades, harían innecesario recordar nuevos aspectos financieros y contables de la operación de expropiación, toda vez que las variaciones derivadas de la ejecución de los contratos no han sido sustanciales, consistiendo en el cobro de prácticamente la totalidad de los precios y préstamos concedidos.

2) Durante los ejercicios de 1988 y 1989, fue la Intervención General de la Administración del Estado, la que auditó la contabilidad de Rumasa, S. A., realizando todas las pruebas auditoras que consideró necesarias, comprobando en consecuencia la ejecución de

todos los contratos de reprivatización y cuantas operaciones se realizaron durante estos ejercicios.

Dichas auditorías, firmadas por el Interventor General, con fecha 30 de octubre de 1989 y 26 de junio de 1990, fueron remitidas por dicho Organismo al Tribunal de Cuentas del Reino.

3) Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley de Auditoría, Rumasa, S. A., al estar sometida a las exigencias de dicha Ley, ha sido auditada en los años 1990 y 1991 (y lo será en 1992) por la Compañía Price Waterhouse.

Los resultados de dicha auditoría que consta de: Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria (es decir, las Cuentas Anuales), han sido depositadas, como es preceptivo, en el Registro Mercantil de Madrid, donde están a disposición de quien tenga interés en consultarlas. Destacando la amplitud y extensión de la Memoria donde aparecen claramente explicitadas las cuentas que constituyen el Balance de Rumasa, S. A., así como la motivación también detallada de las variaciones experimentadas. Estas auditorías, han sido también enviadas a la Intervención General para su remisión posterior al Tribunal de Cuentas. Es decir, que la totalidad de los datos contables de Rumasa, S. A., sometida desde 1983 hasta la fecha a los controles auditores que se dejan reseñados, son de pleno y público acceso a cualquier ciudadano que desee conocerlos, sin más que, repetimos, efectuar la oportuna solicitud al Registro Mercantil de Madrid. La transparencia contable, por tanto, de Rumasa, S. A., esta fuera de toda duda.

Dicho lo que antecede, se contesta en concreto a la pregunta formulada por Su Señoría:

En la actualidad y de acuerdo con la legislación vigente (Orden de 5 de noviembre de 1991 del Ministerio de Economía y Hacienda, Resolución de la Intervención General de 6 de noviembre de 1991, artículos 129 y 138 del Texto Refundido, teniendo en cuenta la nueva redacción dada para este último artículo por la Ley de Presupuestos de 1992), Rumasa, S. A., remite a la Intervención General y a su través al Tribunal de Cuentas, toda la información contable producida en cada ejercicio económico, estructurada según la exigencia de la legislación citada y acompañada en cada caso de las auditorías que por los ejercicios que hemos mencionado le han sido realizadas a esta compañía.

En consecuencia, tanto la Intervención General como el Tribunal de Cuentas conocen de forma exhaustiva la gestión de Rumasa, S. A., realizada en cada ejercicio, debidamente auditada en la actualidad, por la Compañía Price Waterhouse y repetimos una vez más, depositada en el Registro Mercantil de Madrid.

184/013526

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/013526.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

1) El Tribunal de Cuentas, con el desplazamiento de 27 funcionarios titulados superiores, todos ellos auditores, revisó la totalidad de los contratos de reprivatización, así como la contabilidad de Rumasa, S. A., por el período comprendido entre el 23 de febrero de 1983 al 31 de diciembre de 1987.

Las conclusiones de este exhaustivo trabajo, en el que se analizan uno por uno todos los contratos de reprivatización, así como el coste que aquella fecha tenía para el Estado español la operación, fueron publicados en los «Boletines Oficiales» números 26, 27, 28 y 45 del mismo año con fechas 31 de enero de 1989, 1 de febrero de 1989, 2 de febrero de 1989 y 22 de febrero de 1989.

Una lectura detallada de las numerosísimas páginas en las que con descenso a los detalles más concretos se informa sobre la reprivatización de todas y cada una de las sociedades, harían innecesario recordar nuevos aspectos financieros y contables de la operación de expropiación, toda vez que las variaciones derivadas de la ejecución de los contratos no han sido sustanciales, consistiendo en el cobro de prácticamente la totalidad de los precios y préstamos concedidos.

2) Durante los ejercicios de 1988 y 1989, fue la Intervención General de la Administración del Estado, la que auditó la contabilidad de Rumasa, S. A., realizando todas las pruebas auditoras que consideró necesarias, comprobando en consecuencia la ejecución de todos los contratos de reprivatización y cuantas operaciones se realizaron durante estos ejercicios.

Dichas auditorías, firmadas por el Interventor General, con fecha 30 de octubre de 1989 y 26 de junio de 1990, fueron remitidas por dicho Organismo al Tribunal de Cuentas del Reino.

3) Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley de Auditoría, Rumasa, S. A., al estar sometida a las exigencias de dicha Ley, ha sido auditada en los años 1990 y 1991 (y lo será en 1992) por la Compañía Price Waterhouse.

Los resultados de dicha auditoría que consta de: Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria (es decir, las Cuentas Anuales), han sido depositadas, como es preceptivo, en el Registro Mercantil de Madrid, donde están a disposición de quien tenga interés en consultarlas. Destacando la amplitud y extensión de la Memoria donde aparecen claramente explicitadas las cuentas que constituyen el Balance de Rumasa, S. A., así como la motivación también detallada de las variaciones experimentadas. Estas auditorías, han sido también enviadas a la Intervención General para su remisión posterior al Tribunal de Cuentas. Es decir, que

la totalidad de los datos contables de Rumasa, S. A., sometida desde 1983 hasta la fecha a los controles auditores que se dejan reseñados, son de pleno y público acceso a cualquier ciudadano que desee conocerlos, sin más que, repetimos, efectuar la oportuna solicitud al Registro Mercantil de Madrid. La transparencia contable, por tanto, de Rumasa, S. A., está fuera de toda duda.

Dicho lo que antecede, se contesta en concreto a la pregunta formulada por Su Señoría:

Los Deudores de Dudoso Cobro de Rumasa, S. A., alcanzan al 31 de octubre, la cantidad de 23.386.868.265,00 pesetas y figuran reflejados en la cuenta 4450.

Al igual que se indica en la pregunta 184/013529 se encuentran provisionados al 100% de su importe en la cuenta 4901.

184/013527

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/013527.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

1) El Tribunal de Cuentas, con el desplazamiento de 27 funcionarios titulados superiores, todos ellos auditores, revisó la totalidad de los contratos de reprivatización, así como la contabilidad de Rumasa, S. A., por el período comprendido entre el 23 de febrero de 1983 al 31 de diciembre de 1987.

Las conclusiones de este exhaustivo trabajo, en el que se analizan uno por uno todos los contratos de reprivatización, así como el coste que aquella fecha tenía para el Estado Español la operación, fueron publicados en los «Boletines Oficiales» números 26, 27, 28 y 45 del mismo año con fechas 31 de enero de 1989, 1 de febrero de 1989, 2 de febrero de 1989 y 22 de febrero de 1989.

Una lectura detallada de las numerosísimas páginas en las que con descenso a los detalles más concretos se informa sobre la reprivatización de todas y cada una de las sociedades, harían innecesario recordar nuevos aspectos financieros y contables de la operación de expropiación, toda vez que las variaciones derivadas de la ejecución de los contratos no han sido sustanciales, consistiendo en el cobro de prácticamente la totalidad de los precios y préstamos concedidos.

2) Durante los ejercicios de 1988 y 1989, fue la Intervención General de la Administración del Estado, la que auditó la contabilidad de Rumasa, S. A., realizando todas las pruebas auditoras que consideró necesarias, comprobando en consecuencia la ejecución de

todos los contratos de reprivatización y cuantas operaciones se realizaron durante estos ejercicios.

Dichas auditorías, firmadas por el Interventor General, con fecha 30 de octubre de 1989 y 26 de junio de 1990, fueron remitidas por dicho Organismo al Tribunal de Cuentas del Reino.

3) Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley de Auditoría, Rumasa, S. A., al estar sometida a las exigencias de dicha Ley, ha sido auditada en los años 1990 y 1991 (y lo será en 1992) por la Compañía Price Waterhouse.

Los resultados de dicha auditoría que consta de: Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria (es decir, las Cuentas Anuales), han sido depositadas, como es preceptivo, en el Registro Mercantil de Madrid, donde están a disposición de quien tenga interés en consultarlas. Destacando la amplitud y extensión de la Memoria donde aparecen claramente explicitadas las cuentas que constituyen el Balance de Rumasa, S. A., así como la motivación también detallada de las variaciones experimentadas. Estas auditorías, han sido también enviadas a la Intervención General para su remisión posterior al Tribunal de Cuentas. Es decir, que la totalidad de los datos contables de Rumasa, S. A., sometida desde 1983 hasta la fecha a los controles auditores que se dejan reseñados, son de pleno y público acceso a cualquier ciudadano que desee conocerlos, sin más que, repetimos, efectuar la oportuna solicitud al Registro Mercantil de Madrid. La transparencia contable, por tanto, de Rumasa, S. A., está fuera de toda duda.

Dicho lo que antecede, se contesta en concreto a la pregunta formulada por su señoría:

El señor Ministro de Economía y Hacienda en el Pleno del Congreso de los Diputados el día 11 de noviembre de 1992, no afirmó que la deuda de Rumasa, S. A., con el Estado Español fuera de 673.717 millones de pesetas. Lo que el señor Ministro afirmó fue que esa cifra respondía al coste contable para el Estado. Sería necesario por tanto, que el señor Diputado distinguiera entre coste y deuda, para no sacar conclusiones erróneas.

Dicho lo que antecede, la deuda actual que Rumasa, S. A., mantiene con el Estado asciende a 677.500 millones de pesetas.

Rumasa, S. A., al igual que hizo en julio de este año y en la medida que sus disponibilidades financieras lo permitan, podrá ir devolviendo cantidades parciales.

Ante la confusión conceptual de la pregunta, la necesidad de no confundir Pasivo Exigible con el Neto Patrimonial Negativo que Rumasa, S. A., tiene, ni tampoco el coste contable de la operación Rumasa con posibles deudas que esta sociedad tiene con el Estado Español.

184/013529

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada

respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/013529.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

1) El Tribunal de Cuentas, con el desplazamiento de 27 funcionarios titulados superiores, todos ellos auditores, revisó la totalidad de los contratos de reprivatización, así como la contabilidad de Rumasa, S. A., por el período comprendido entre el 23 de febrero de 1983 al 31 de diciembre de 1987.

Las conclusiones de este exhaustivo trabajo, en el que se analizan uno por uno todos los contratos de reprivatización, así como el coste que aquella fecha tenía para el Estado Español la operación, fueron publicados en los «Boletines Oficiales» números 26, 27, 28 y 45 del mismo año con fechas 31 de enero de 1989, 1 de febrero de 1989, 2 de febrero de 1989 y 22 de febrero de 1989.

Una lectura detallada de las numerosísimas páginas en las que con descenso a los detalles más concretos se informa sobre la reprivatización de todas y cada una de las sociedades, harían innecesario recordar nuevos aspectos financieros y contables de la operación de expropiación, toda vez que las variaciones derivadas de la ejecución de los contratos no han sido sustanciales, consistiendo en el cobro de prácticamente la totalidad de los precios y préstamos concedidos.

2) Durante los ejercicios de 1988 y 1989, fue la Intervención General de la Administración del Estado, la que auditó la contabilidad de Rumasa, S. A., realizando todas las pruebas auditoras que consideró necesarias, comprobando en consecuencia la ejecución de todos los contratos de reprivatización y cuantas operaciones se realizaron durante estos ejercicios.

Dichas auditorías, firmadas por el Interventor General, con fecha 30 de octubre de 1989 y 26 de junio de 1990, fueron remitidas por dicho Organismo al Tribunal de Cuentas del Reino.

3) Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley de Auditoría, Rumasa, S. A., al estar sometida a las exigencias de dicha Ley, ha sido auditada en los años 1990 y 1991 (y lo será en 1992) por la Compañía Price Waterhouse.

Los resultados de dicha auditoría que consta de: Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria (es decir, las Cuentas Anuales), han sido depositadas, como es preceptivo, en el Registro Mercantil de Madrid, donde están a disposición de quien tenga interés en consultarlas. Destacando la amplitud y extensión de la Memoria donde aparecen claramente explicitadas las cuentas que constituyen el Balance de Rumasa, S. A., así como la motivación también detallada de las variaciones experimentadas. Estas auditorías, han sido también enviadas a la Intervención General para su remisión posterior al Tribunal de Cuentas. Es decir, que

la totalidad de los datos contables de Rumasa, S. A., sometida desde 1983 hasta la fecha a los controles auditores que se dejan reseñados, son de pleno y público acceso a cualquier ciudadano que desee conocerlos, sin más que, repetimos, efectuar la oportuna solicitud al Registro Mercantil de Madrid. La transparencia contable, por tanto, de Rumasa, S. A., está fuera de toda duda.

Dicho lo que antecede, se contesta en concreto a la pregunta formulada por Su Señoría:

Los Deudores de Dudoso Cobro de Fidecaya que se reflejan en la cuenta número 4451 del activo de Rumasa, S. A., alcanzan a 1.614.830.313,00 pesetas, encontrándose provisionados en su totalidad en la cuenta 4904.

Esta circunstancia de provisión al 100% se da en la totalidad de las cuentas que con carácter dudoso se mantienen en Rumasa, S. A.

184/013530

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/013530.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

1) El Tribunal de Cuentas, con el desplazamiento de 27 funcionarios titulados superiores, todos ellos auditores, revisó la totalidad de los contratos de reprivatización, así como la contabilidad de Rumasa, S. A., por el período comprendido entre el 23 de febrero de 1983 al 31 de diciembre de 1987.

Las conclusiones de este exhaustivo trabajo, en el que se analizan uno por uno todos los contratos de reprivatización, así como el coste que aquella fecha tenía para el Estado Español la operación, fueron publicados en los «Boletines Oficiales» números 26, 27, 28 y 45 del mismo año con fechas 31 de enero de 1989, 1 de febrero de 1989, 2 de febrero de 1989 y 22 de febrero de 1989.

Una lectura detallada de las numerosísimas páginas en las que con descenso a los detalles más concretos se informa sobre la reprivatización de todas y cada una de las sociedades, harían innecesario recordar nuevos aspectos financieros y contables de la operación de expropiación, toda vez que las variaciones derivadas de la ejecución de los contratos no han sido sustanciales, consistiendo en el cobro de prácticamente la totalidad de los precios y préstamos concedidos.

2) Durante los ejercicios de 1988 y 1989, fue la Intervención General de la Administración del Estado, la que auditó la contabilidad de Rumasa, S. A., realizando todas las pruebas auditoras que consideró necesari-

rias, comprobando en consecuencia la ejecución de todos los contratos de reprivatización y cuantas operaciones se realizaron durante estos ejercicios.

Dichas auditorías, firmadas por el Interventor General, con fecha 30 de octubre de 1989 y 26 de junio de 1990, fueron remitidas por dicho Organismo al Tribunal de Cuentas del Reino.

3) Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley de Auditoría, Rumasa, S. A., al estar sometida a las exigencias de dicha Ley, ha sido auditada en los años 1990 y 1991 (y lo será en 1992) por la Compañía Price Waterhouse.

Los resultados de dicha auditoría que consta de: Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria (es decir, las Cuentas Anuales), han sido depositadas, como es preceptivo, en el Registro Mercantil de Madrid, donde están a disposición de quien tenga interés en consultarlas. Destacando la amplitud y extensión de la Memoria donde aparecen claramente explicitadas las cuentas que constituyen el Balance de Rumasa, S. A., así como la motivación también detallada de las variaciones experimentadas. Estas auditorías, han sido también enviadas a la Intervención General para su remisión posterior al Tribunal de Cuentas. Es decir, que la totalidad de los datos contables de Rumasa, S. A., sometida desde 1983 hasta la fecha a los controles auditores que se dejan reseñados, son de pleno y público acceso a cualquier ciudadano que desee conocerlos, sin más que, repetimos, efectuar la oportuna solicitud al Registro Mercantil de Madrid. La transparencia contable, por tanto, de Rumasa, S. A., está fuera de toda duda.

Dicho lo que antecede, se contesta en concreto a la pregunta formulada por Su Señoría:

0001 Resultados negativos 1983	(52.350.656.236,00)
0002 Resultados negativos 1984	(62.304.206.036,00)
0003 Resultados negativos 1985	(120.017.590.433,00)
0004 Resultados negativos 1986	(43.384.337.282,00)
0005 Resultados negativos 1987	(53.220.236.772,00)
0006 Resultados negativos 1988	(28.315.244.830,00)
0007 Resultados positivos 1989	1.547.293.556,00
0008 Resultados positivos 1990	3.901.605.465,00
0009 Resultados positivos 1991	2.539.879.575,00
	(351.603.492.493,00)

184/013531

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/013531.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

1) El Tribunal de Cuentas, con el desplazamiento de 27 funcionarios titulados superiores, todos ellos auditores, revisó la totalidad de los contratos de reprivatización, así como la contabilidad de Rumasa, S. A., por el período comprendido entre el 23 de febrero de 1983 al 31 de diciembre de 1987.

Las conclusiones de este exhaustivo trabajo, en el que se analizan uno por uno todos los contratos de reprivatización, así como el coste de aquella fecha tenía para el Estado Español la operación, fueron publicados en los «Boletines Oficiales» números 26, 27, 28 y 45 del mismo año con fechas 31 de enero de 1989, 1 de febrero de 1989, 2 de febrero de 1989 y 22 de febrero de 1989.

Una lectura detallada de las numerosísimas páginas en las que con descenso a los detalles más concretos se informa sobre la reprivatización de todas y cada una de las sociedades, harían innecesario recordar nuevos aspectos financieros y contables de la operación de expropiación, toda vez que las variaciones derivadas de la ejecución de los contratos no han sido sustanciales, consistiendo en el cobro de prácticamente la totalidad de los precios y préstamos concedidos.

2) Durante los ejercicios de 1988 y 1989, fue la Intervención General de la Administración del Estado, la que auditó la contabilidad de Rumasa, S. A., realizando todas las pruebas auditoras que consideró necesarias, comprobando en consecuencia la ejecución de todos los contratos de reprivatización y cuantas operaciones se realizaron durante estos ejercicios.

Dichas auditorías, firmadas por el Interventor General, con fecha 30 de octubre de 1989 y 26 de junio de 1990, fueron remitidas por dicho Organismo al Tribunal de Cuentas del Reino.

3) Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley de Auditoría, Rumasa, S. A., al estar sometida a las exigencias de dicha Ley, ha sido auditada en los años 1990 y 1991 (y lo será en 1992) por la Compañía Price Waterhouse.

Los resultados de dicha auditoría que consta de: Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria (es decir, las Cuentas Anuales), han sido depositadas, como es preceptivo, en el Registro Mercantil de Madrid, donde están a disposición de quien tenga interés en consultarlas. Destacando la amplitud y extensión de la Memoria donde aparecen claramente explicitadas las cuentas que constituyen el Balance de Rumasa, S. A., así como la motivación también detallada de las variaciones experimentadas. Estas auditorías, han sido también enviadas a la Intervención General para su remisión posterior al Tribunal de Cuentas. Es decir, que la totalidad de los datos contables de Rumasa, S. A., sometida desde 1983 hasta la fecha a los controles auditores que se dejan reseñados, son de pleno y público acceso a cualquier ciudadano que desee conocerlos, sin más que, repetimos, efectuar la oportuna solicitud al Registro Mercantil de Madrid. La transparencia contable, por tanto, de Rumasa, S. A., está fuera de toda duda.

Dicho lo que antecede, se contesta en concreto a la pregunta formulada por Su Señoría:

La información que el Sr. Diputado solicita fue remitida al Ministro de Relaciones con las Cortes, para su posterior remisión al Congreso de los Diputados con fecha 7 de febrero de 1989. Se une documentación justificativa de dicha remisión.

Respecto al tercer punto, dicho préstamo no ha experimentado a la fecha que informamos, variación ninguna y figura contabilizado en el Balance de Rumasa, S. A., como pasivo exigible en la cuenta 1750-0003 Tesoro Público, Préstamo Ley Presupuestaria 1989 por importe de 299.500 millones de pesetas.

Por esta causa, es decir, la no variación de su importe, no ha sido necesario enviar al Congreso de los Diputados nuevas informaciones.

184/013532

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/013532.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

1) El Tribunal de Cuentas, con el desplazamiento de 27 funcionarios titulados superiores, todos ellos auditores, revisó la totalidad de los contratos de reprivatización, así como la contabilidad de Rumasa, S. A., por el período comprendido entre el 23 de febrero de 1983 al 31 de diciembre de 1987.

Las conclusiones de este exhaustivo trabajo, en el que se analizan uno por uno todos los contratos de reprivatización, así como el coste de aquella fecha tenía para el Estado Español la operación, fueron publicados en los «Boletines Oficiales» números 26, 27, 28 y 45 del mismo año con fechas 31 de enero de 1989, 1 de febrero de 1989, 2 de febrero de 1989 y 22 de febrero de 1989.

Una lectura detallada de las numerosísimas páginas en las que con descenso a los detalles más concretos se informa sobre la reprivatización de todas y cada una de las sociedades, harían innecesario recordar nuevos aspectos financieros y contables de la operación de expropiación, toda vez que las variaciones derivadas de la ejecución de los contratos no han sido sustanciales, consistiendo en el cobro de prácticamente la totalidad de los precios y préstamos concedidos.

2) Durante los ejercicios de 1988 y 1989, fue la Intervención General de la Administración del Estado, la que auditó la contabilidad de Rumasa, S. A., realizando todas las pruebas auditoras que consideró necesarias, comprobando en consecuencia la ejecución de todos los contratos de reprivatización y cuantas operaciones se realizaron durante estos ejercicios.

Dichas auditorías, firmadas por el Interventor General, con fecha 30 de octubre de 1989 y 26 de junio de 1990, fueron remitidas por dicho Organismo al Tribunal de Cuentas del Reino.

3) Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley de Auditoría, Rumasa, S. A., al estar sometida a las exigencias de dicha Ley, ha sido auditada en los años 1990 y 1991 (y lo será en 1992) por la Compañía Price Waterhouse.

Los resultados de dicha auditoría que consta de: Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria (es decir, las Cuentas Anuales), han sido depositadas, como es preceptivo, en el Registro Mercantil de Madrid, donde están a disposición de quien tenga interés en consultarlas. Destacando la amplitud y extensión de la Memoria donde aparecen claramente explicitadas las cuentas que constituyen el Balance de Rumasa, S. A., así como la motivación también detallada de las variaciones experimentadas. Estas auditorías, han sido también enviadas a la Intervención General para su remisión posterior al Tribunal de Cuentas. Es decir, que la totalidad de los datos contables de Rumasa, S. A., sometida desde 1983 hasta la fecha a los controles auditores que se dejan reseñados, son de pleno y público acceso a cualquier ciudadano que desee conocerlos, sin más que, repetimos, efectuar la oportuna solicitud al Registro Mercantil de Madrid. La transparencia contable, por tanto, de Rumasa, S. A., está fuera de toda duda.

Dicho lo que antecede, se contesta en concreto a la pregunta formulada por Su Señoría:

1) El préstamo concedido por el Estado a Rumasa, S. A., en aplicación del Real Decreto Ley 8/84 de 28 de junio y cuyo importe fue de 440.000 millones de pesetas, ha sido amortizado parcialmente en las siguientes fechas: a) 40.000 millones de pesetas con fecha 18 de noviembre de 1986; b) 20.000 millones de pesetas con fecha 14 de julio de 1992; c) 2.000 millones de pesetas con fecha 29 de julio de 1992, todos ellos mediante ingreso en la Dirección General del Tesoro.

Por lo tanto, el saldo actual de este préstamo del Estado a Rumasa, S. A., es de 378.000 millones de pesetas.

De acuerdo con el contenido del artículo 4.º, el Estado no ha recibido de Rumasa, S. A., ninguna cantidad por intereses.

2) La cantidad satisfecha por principal se figura en el cuadro de amortización que con la promulgación del Real Decreto Ley citado, se hace figurar en el «Boletín Oficial del Estado» número 155 del 29 de junio de 1984, página 19.032. Los intereses se devengan al 9,5% anual, abono semestral sobre el capital vivo pendiente en cada fecha. La última amortización ha sido el 10 de julio de 1992.

3) El artículo 5 del mencionado Decreto-Ley establece el devengo de los intereses de los títulos integrantes de las series A) y B) de la emisión de Deuda Pública. El devengo de intereses y su cancelación es simétrica con el cuadro de amortización al que antes hemos hecho referencia.

En cualquier caso, es necesario dejar sentado, tal como se desprende de la exposición de motivos del Real Decreto-Ley citado y de la situación económica-financiera del Grupo, que el coste de esta emisión de deuda no es imputable, técnicamente hablando, ni a la expropiación en sí ni menos todavía a la reprivatización. Repugna un lenguaje político que intenta cargar sobre los hombros del Estado lo que no es sino consecuencia de una mala gestión empresarial privada. De los 400.000 millones de pesetas, el 75 por 100 era ya un coste en el momento en que se expropió y el 25 por 100 restante era también una pérdida financiera potencial inevitable. Lo que sí es responsabilidad del Estado es ordenar que este coste ya producido, o latente, fuera asumido por todos los ciudadanos en lugar de por el colectivo específico de acreedores del Grupo Rumasa. Es en este exclusivo sentido en el que cabe hablar de esa cifra como coste de la expropiación.

Lo que ya no es admisible bajo ningún concepto, es imputar la reprivatización ese coste. Con reprivatización o sin ella, era un coste inevitable, salvo que consideremos la hipótesis de un particular saneando a su costa el Grupo Rumasa.

184/013569

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013569.

AUTOR: Isasi Gómez, Neftalí (G. P).

Asunto: Recaudación total consolidada del Estado por todos los conceptos, distribuida por cada una de las Comunidades Autónomas y provincias, incluida la procedente de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, correspondiente a los años 1990, 1991 y previsiones para 1992, así como consumo de gasolinas y gasóleos y tributación de los mismos.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Economía y Hacienda:

«Los datos disponibles en relación a las previsiones recaudatorias por los distintos ingresos derivados de derechos de la Hacienda Pública, vienen recogidos en el correspondiente volumen de la documentación que acompaña al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio económico.

En dicho volumen se detallan para cada subsector: Estado, Organismos Autónomos Administrativos y Comerciales, Entes Públicos y Seguridad Social, las previsiones correspondientes a cada ejercicio presu-

puentario, por servicios, capítulos, artículos y secciones.

También se incluyen la estructura económica de los recursos que se prevé liquidar durante el ejercicio, así como los beneficios fiscales correspondientes.

En la misma documentación se incluye un amplio y detallado informe sobre la cesión de tributos a las CC AA en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 30/83 reguladora de la citada cesión de tributos, en lo que concierne a cada Comunidad y respecto al ejercicio anterior.

Por lo que hace a la liquidación del presupuesto del Estado de cada ejercicio, tanto de ingresos como de gastos, es necesario remitirse a las comparencias regladas del Secretario de Estado de Hacienda ante la Comisión de Presupuestos del Congreso, en las que se somete a la consideración e informe de la Cámara la evolución de la información disponible del presupuesto de ingresos y de gastos. La última de ellas referida al ejercicio 1992 se celebró el 9 de marzo del año actual. La anterior, que recogía datos cerrados hasta agosto de 1992, tuvo lugar en la misma sede parlamentaria el 6 de octubre del pasado año.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013599

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013599.

AUTOR: Rodríguez Espinosa, Eduardo (G. P).

Asunto: Cese del Presidente de la Hermandad de Donantes de Sangre de Ciudad Real.

«La Hermandad de Donantes de Sangre de Ciudad Real, al igual que otras Hermandades, está financiada por el INSALUD, de quien recibe un presupuesto anual, suficiente para el cumplimiento de sus fines y al que, en todo caso, debe ceñirse.

La Hermandad ha atravesado una situación económica grave, que condujo a la suspensión de sus actividades.

Esta situación, sin precedentes y de extrema gravedad dada la evidente necesidad de sangre, hizo necesaria la adopción de medidas urgentes.

En primer lugar, se procedió al relevo del Presidente de la Hermandad, de las tareas económicas, manteniendo el resto de las funciones.

Esta decisión fue comunicada por el Director Provin-

cial del INSALUD al Presidente de la Hermandad, quien la aceptó sin oponer ningún reparo.

La base legal de esta decisión se encuentra en la Ley General de Sanidad (Ley 14/84 de 25 de abril) que impone a las Administraciones Públicas Sanitarias la obligación de garantizar la asistencia sanitaria.»

Madrid, 1 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013601

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013601.

AUTOR: Cholbi Diego, José (G. P).

Asunto: Proyecto para la regeneración de la playa del Postiguet de Alicante.

«Se traslada a S. S. en Anexo la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes del Informe sobre el Plan de Costas 1993-97.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/013614 y 184/013616

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013614 y 013616.

AUTOR: González Lizondo, Vicente (G. Mx), y Oliver Chirivella, Juan (G. Mx).

Asunto: Previsiones de recaudación en la Comunidad Valenciana por los impuestos sobre hidrocarburos y sobre matriculación y aportación de la Comunidad Valenciana a los ingresos del Estado en concepto de recaudación impositiva en los ejercicios de 1990 y 1991.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Economía y Hacienda:

«Los datos disponibles en relación a las previsiones recaudatorias por los distintos ingresos derivados de derechos de la Hacienda Pública, vienen recogidos en el correspondiente volumen de la documentación que acompaña al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio económico.»

En dicho volumen se detallan para cada subsector: Estado, Organismos Autónomos Administrativos y Comerciales, Entes Públicos y Seguridad Social, las previsiones correspondientes a cada ejercicio presupuestario, por servicios, capítulos, artículos y secciones.

También se incluyen la estructura económica de los recursos que se prevé liquidar durante el ejercicio, así como los beneficios fiscales correspondientes.

En la misma documentación se incluye un amplio y detallado informe sobre la cesión de tributos a las CC AA en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 30/83 reguladora de la citada cesión de tributos, en lo que concierne a cada Comunidad y respecto al ejercicio anterior.

Por lo que hace a la liquidación del presupuesto del Estado de cada ejercicio, tanto de ingresos como de gastos, es necesario remitirse a las comparecencias regladas del Secretario de Estado de Hacienda ante la Comisión de Presupuestos del Congreso, en las que se somete a la consideración e informe de la Cámara la evolución de la información disponible del presupuesto de ingresos y de gastos. La última de ellas referida al ejercicio 1992 se celebró el 9 de marzo del año actual. La anterior, que recogía datos cerrados hasta agosto de 1992, tuvo lugar en la misma sede parlamentaria el 6 de octubre del pasado año.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013624

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013624.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Protección contra accidentes radiológicos.

«Desde la aprobación del Plan Básico de Emergencia Nuclear (PLABEN), el Centro de Investigación Energética, Medioambiental y Tecnológica (CIEMAT) viene colaborando con el Consejo de Seguridad Nuclear, —organismo responsable del grupo radiológico del Plan—, en la función de evaluar desde el punto de vista radiológico la situación generada en una emergen-

cia. En estos momentos, se está elaborando un acuerdo específico entre ambos organismos sobre la mencionada colaboración.

La posibilidad de contratar el servicio de protección radiológica con empresas privadas no queda descartado, puesto que todos los recursos nacionales que puedan ser necesarios para responder a la situación generada por una emergencia nuclear deben ser puestos a disposición de la organización de respuesta.

Las Unidades Móviles del CIEMAT —una Unidad terrestre ligera y una Unidad terrestre semipesada que tiene capacidad de análisis de muestras—, están disponibles desde 1985 y recientemente se han mejorado y actualizado sus capacidades técnicas.

Finalmente, en relación a la asistencia del CIEMAT al próximo Simulacro de Emergencia Exterior de la Central Nuclear de Cofrentes hay que indicar que se realizará si por la organización del PLABEN se solicita, aportando aquellas capacidades específicas, que estando disponibles, se le requieran.»

Madrid, 1 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013657

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013657.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Trato desigual a los andaluces al aplicar la exención de matrícula en centros educativos de competencia ministerial.

«Al margen de la legislación de familias numerosas, la normativa que desde 1935 se ha venido aplicando, en cada momento, en las Universidades españolas, en lo que a matrícula gratuita se refiere, deriva básicamente de las Ordenes de 28 de febrero de 1935 (Gaceta de 10 de marzo) y 19 de abril de 1935 (Gaceta del 23), del Decreto de 2 de mayo de 1935 (Gaceta del 4) de la ley de 19 de julio de 1944 ("BOE" del 21), en su disposición transitoria 2.ª y Ordenes de 17 de agosto de 1951 ("BOE" del 28) y de 17 de agosto de 1982 (de Hacienda "BOE" del 17).

Actualmente, tras la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, corresponde a las Comunidades Autónomas (al Ministerio de Educación y Ciencia en el caso de Universidades no transferidas), dentro de los límites que marque el Consejo de Universidades, el establecimiento de los precios públicos (ta-

sas) de los estudios conducentes a títulos oficiales que se cursen en Universidades tuteladas por las mismas.

En este marco, y con objeto de que nadie quede excluido del estudio en la Universidad por razones económicas, tanto por el Estado, como por las Comunidades Autónomas o las propias Universidades, se puede instrumentar, junto a una política de becas y ayudas a los estudiantes, modalidades de exención parcial o total de las matrículas. En estos casos, los presupuestos de ingresos, de las Universidades, consignarán las compensaciones correspondientes a los importes de las exenciones o reducciones que legalmente se dispongan.

En alguna Universidad se ha interpretado que los beneficios de exención o reducción de precios públicos universitarios, de acuerdo con la normativa arriba citada, no son inherentes a todos los funcionarios por el hecho de pertenecer a un Cuerpo o Escala, sino sólo a los que prestan servicios en Centros universitarios o en el Ministerio de Educación y Ciencia, no al personal transferido a Comunidades Autónomas.

A la vista de ello, se han hecho las gestiones pertinentes con las Universidades para que tomen las decisiones oportunas al respecto, como en derecho corresponda.»

Madrid, 26 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013745

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013745.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador, y Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Almacenamiento de los residuos radiactivos de la fábrica de uranio de Andújar (Jaén).

«En julio de 1989, la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos, S. A. (ENRESA), presentó ante la Secretaría General de Medio Ambiente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes el estudio de impacto ambiental que contenía una evaluación de las implicaciones ambientales derivadas de las obras de clausura de la fábrica de uranio de Andújar.

El citado estudio fue sometido a información pública y con fecha 14-12-90 la Dirección General de Ordenación y Coordinación Ambiental del Ministerio de Obras Públicas y Transportes emitió la Declaración de Impacto Ambiental, en la que informó favorablemente de la ejecución del proyecto y estableció unas condi-

ciones medioambientales que se vienen siguiendo en la realización de las obras.

Además del estudio de impacto ambiental, ENRESA viene realizando programas de vigilancia radiológica ambiental, aprobados y controlados por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), que permiten obtener medidas sistemáticas de la radiactividad presente en el aire y en las aguas del entorno de la fábrica de uranio de Andújar. Los valores obtenidos hasta la fecha, y que el CSN hace públicos semestralmente en su informe al Congreso de los Diputados, demuestran que las dosis radiactivas potenciales en la situación actual no superan en ningún caso los valores permitidos por la legislación española aplicable.

Con fecha 1 de febrero de 1991, y a la vista del informe favorable del Consejo de Seguridad Nuclear, y de la Secretaría General de Medio Ambiente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo otorgó a ENRESA autorización para la ejecución de las actividades de desmantelamiento y restauración del emplazamiento de la fábrica de uranio, tendentes a la clausura de la misma.

Seguidamente dieron comienzo las obras de restauración y clausura que se desarrollan siguiendo una serie exhaustiva de requisitos fijados por el Consejo de Seguridad Nuclear para asegurar el cumplimiento de los objetivos previstos.

Por último señalar que los estériles que hay en la antigua fábrica de uranio de Andújar son los estériles de fabricación de concentrados de uranio resultantes del mineral natural de uranio después de haberle extraído el 90% del uranio que contenía. Es por tanto el residuo de un mineral existente en la naturaleza al que se le ha quitado la mayor parte del uranio que contenía.»

Madrid, 1 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013797

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/013797.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

— Transmutación

Según la información de que se dispone en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, los más recientes desarrollos tecnológicos en el campo de la transmutación de los átomos radiactivos existentes en el combustible nuclear gastado, se demuestra que es

teóricamente posible llegar a convertir los átomos de larga vida radiactiva en otros de vida más corta. Sin embargo, la tecnología que se puede utilizar actualmente para ello es aún inmadura y, en todo caso, se está muy lejos de pensar que pueden existir ventajas técnicas y económicas para la transmutación frente al almacenamiento directo de combustible gastado. Por otra parte, las dosis de radiación que pueden preverse con las operaciones de transmutación, no está demostrado que se reduzcan frente a lo previsto en el almacenamiento directo. Sin embargo, es posible que futuras investigaciones a muy largo plazo, del orden de cincuenta años o más, pueden cambiar estas perspectivas.

Hasta la fecha, en los países más avanzados, se han dedicado recursos reducidos y escasos esfuerzos al desarrollo de estas tecnologías. Actualmente se asiste a un relanzamiento de planes e intenciones que está suscitando profundas discusiones dentro de la comunidad tecnológica internacional, ya que se trata de inversiones cuantiosas, a muy largo y sin unos objetivos que puedan modificar las estrategias actuales respecto al almacenamiento final de los residuos de alta actividad en almacenamientos geológicos profundos.

La política actual de ENRESA consiste tal y como se refleja en el tercer Plan de Residuos en mantener a los técnicos y responsables informados de lo que se hace en países de mayor capacidad económica y tecnológica.

— Incineración por plasma

La tecnología empleada en nuestro país para el tratamiento de residuos radiactivos de media y baja actividad, a base de inmovilización de los residuos en matrices de cemento y almacenados cerca de la superficie con barreras de ingeniería, es una tecnología probada y en uso en otros países tales como Francia, Gran Bretaña, y EE UU y las necesidades de I+D se enfocan fundamentalmente a la optimización del volumen y a la mejora del conocimiento del comportamiento a largo plazo de las capas de cobertura, cuya colocación está previsto realizarla, en principio hacia el año 2010.

En relación con el proceso de incineración de residuos de media y baja actividad por plasma, para la obtención de un producto vítreo no lixiviable, ENRESA ha recibido recientemente la visita de un importante centro de investigación de los EE UU (EPRI), que junto con organismos oficiales de ese país (USDOE) están en un proceso de establecimiento de contactos con diversas instituciones con vistas a organizar un grupo de trabajo para llevar a cabo, en los próximos dos años, un estudio de viabilidad de la aplicación de esta tecnología.

En lo que se refiere al proceso comercial denominado PLASMARC, ENRESA recibió en su momento la visita de los representantes de la Empresa comercializadora MGC MOSER - GLASER & Co. quienes realizaron una presentación del proceso. Dado el tipo de almacenamiento seleccionado en España, el tipo y volumen de los residuos a gestionar, y el coste elevadísimo del equipo de incineración se observó que esta

tecnología no era la más adecuada para el caso español por lo que se desestimó de cara a su eventual uso en la CA El Cabril. Además, el producto resultante, debido a la muy alta concentración de actividad que origina, sería incompatible con los límites y condiciones impuestos a los almacenamientos cerca de superficie para residuos de media y baja actividad.

Por estas razones ENRESA no está, por el momento, considerando la posibilidad de utilización de la tecnología de incineración por plasma, si bien está previsto seguir atentamente el desarrollo de la misma dentro de la práctica habitual de seguimiento de actividades relacionadas con la gestión de residuos radiactivos.

— Plan de I+D

En el Tercer Plan de Residuos Radiactivos se explican las diferentes actividades que ENRESA está desarrollando en relación con la gestión de los residuos radiactivos, tanto de los que se generan en las industrias relacionadas con el ciclo de combustible nuclear, incluido su desmantelamiento, como los producidos en otras instalaciones relacionadas con la investigación, la medicina, la industria o la agricultura.

Con objeto de ordenar de una forma comprensible los múltiples y variados aspectos que este Plan contempla, se ha preparado el documento «Segundo Plan de Investigación y Desarrollo 1991-1995» que en su tomo I (Planteamiento y resumen), detalla los modos en que se agrupan las actividades y cuáles son las pautas seguidas por la diversificación de los distintos campos de actividades.

184/013830

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013830.

AUTOR: García-Alcañiz Calvo, Elena, y Villalón Rico, César (G. P).

Asunto: Situación actual del Hospital Ramón y Cajal, así como irregularidades detectadas en la contratación de los proveedores de viveros para dicho Hospital.

«Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Sanidad y Consumo.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

En relación a la pregunta escrita CEP/13830, formulada por los Diputados doña Elena García-Alcañiz Cal-

vo y don César Villalón Rico, del Grupo Parlamentario Popular, sobre: «Situación actual del Hospital Ramón y Cajal, así como irregularidades detectadas en la contratación de los proveedores de víveres para dicho Hospital», se informa lo siguiente:

Nos remitimos a la Comparecencia del Ministro de Sanidad y Consumo en la Comisión de Política Social y Empleo, del Congreso, celebrada el día 10-3-93.

184/013866

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013866.

AUTOR: Villalón Rico, César (G. P).

Asunto: Plan de Actuaciones Inmediatas para reducir las listas de espera de procesos quirúrgicos.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

En relación a la pregunta escrita CEP/13866, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, don César Villalón Rico, sobre «Plan de actuaciones inmediatas para reducir las listas de espera de procesos quirúrgicos», se informa lo siguiente:

El Plan de Actuaciones inmediatas sobre listas de espera quirúrgicas, se puso en funcionamiento en Madrid en el mes de julio de 1992.

Tomando como fechas de referencia el 1 de enero de 1992 y el 1 de enero de 1993, la lista de espera de más de seis meses en el conjunto de las especialidades quirúrgicas a lo largo del año 1992, se ha reducido en un 36,4%.

Esta disminución se ha conseguido, fundamentalmente, como consecuencia de las siguientes actividades:

— Incremento de la actividad en hospitales de referencia propios.

— Incremento de actividad en hospitales de apoyo, tanto propios como concertados.

— Conciertos-Programa por proceso con Clínicas privadas.

— Mejora de los sistemas de información para control de listas de espera en hospitales propios.

La reducción ha sido significativa en todas las especialidades quirúrgicas, con un máximo en cirugía general del 61%. La cirugía cardiovascular disminuyó en un 50%, la cirugía plástica en un 42%, la otorrinolaringológica en un 41%, la traumatológica en un 39%, la urológica en un 34% y la oftalmológica en un 31%.

Uno de los objetivos de este programa es la eliminación o disminución de los tiempos de espera superiores a seis meses en los siete procesos quirúrgicos más frecuentes: Hallux Valgus, Artroscopias, Cataratas, Adenoides-Amígdalas, Hernias, Hemorroides y Adenoma de Próstata.

La reducción de los tiempos de espera en estas siete patologías ha sido de un 65,1%.

El porcentaje de la lista de espera de más de seis meses sobre la lista total ha pasado del 58,5% (en enero de 1992) al 45,1% (en enero de 1993).

La disminución de la lista de espera de más de seis meses en el conjunto de las especialidades quirúrgicas a lo largo de 1992, cobra especial significación, máxime si se tiene en cuenta que a lo largo de 1991 había sufrido un incremento del 67,7%. Tendencia que, como se ha detallado, ha sido subsanada por el Plan de Actuaciones puesto en marcha.

Los resultados obtenidos se han logrado gracias al incremento de la actividad, tanto de los hospitales de referencia propios del INSALUD como los de apoyo y concertados y a los Conciertos-Programa por proceso establecidos con clínicas privadas.

En concreto, y en lo que respecta a clínicas y hospitales concertados, el procedimiento consistió en la contratación de un número total aproximado de unas 6.000 intervenciones, que debían ser realizadas en el período comprendido entre los meses de julio a octubre de 1992, para una primera fase, y una segunda, a realizar entre los meses de noviembre de 1992 a mayo de 1993.

Esta actuación concertada, se ha realizado de modo complementario con las actuaciones que se han producido en los hospitales propios de la Red del INSALUD.

En consecuencia, se puede afirmar que en gran medida, se han alcanzado los objetivos previstos para el año 1992.

184/013915

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013915.

AUTOR: Villalón Rico, César (G. P).

Asunto: Pago de la deuda de la Administración con las clínicas privadas.

«La deuda contraída con las clínicas privadas ascendía, a 31 de diciembre de 1991, a 2.309.914.165 pesetas y ya ha sido cancelada de la siguiente forma:

— A 31-10-92, el 86% del importe total (2.003.792.287 pesetas).

— A 31-12-92, el resto.

Respecto al establecimiento de conciertos de pago por proceso entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y las clínicas privadas, debe indicarse que se han iniciado conversaciones con la Federación de Clínicas Privadas, a fin de incluir en la Orden de revisión de precios de conciertos de 1993, el pago por proceso para un número determinado de procedimientos quirúrgicos, que constituyen el mayor volumen de la actividad concertada.»

Madrid, 1 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013950

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013950.

AUTOR: Alvarez-Cascos Fernández, Francisco (G. P).

Asunto: Fecha prevista para la entrada en servicio de cada una de las autovías del Plan de Carreteras 1984-1991 que aún no han sido concluidas.

«En cuanto al Programa de Autovías, los tramos que se prevé abrir al tráfico en 1993 y la situación de distintas autovías se indica a continuación:

Autovía del Noroeste, Adanero-Benavente

Finalizará su construcción con el tramo Paradores de Castrogonzalo-Benavente, de aproximadamente 4 km de longitud.

Autovía Oviedo-Campomanes

Con la puesta en servicio de los tramos Las Segadas-Bañía, Bañía-Mieres, Mieres-Pola de Lena y Pola de Lena-Campomanes, de 31 kilómetros de longitud total, finalizará esta autovía.

Autovía de Castilla. Burgos-Tordesillas

La reciente apertura al tráfico de los tramos Magaz-Venta de Baños y Cigales-Arroyo (Ronda Oeste de Va-

lladolid), 26 kilómetros en total, ha supuesto la finalización de esta autovía.

Autovía de Levante, Madrid-Alicante

A lo largo del año se irán poniendo en servicio los 23 kilómetros pendientes de esta autovía entre Madrid y Alicante, correspondientes al tramo Variante de Arganda y Perales de Tajuña. Para el verano está prevista la variante de Arganda, en tanto que el resto del tramo será abierto al tráfico a finales de año.

Autovía Murcia-Cartagena

En esta Autovía faltan por finalizar los 8 kilómetros del tramo acceso a Murcia desde el Puerto de la Cadena, que se pondrán en servicio previsiblemente a principios de abril.

Autovía Vigo-Tuy-Frontera Portuguesa

Se acaba de poner en servicio el tramo Porriño-Tuy (excepto la variante de Cerquido de 2 kilómetros) quedando únicamente pendiente dicha variante y el nuevo puente internacional sobre el río Miño. La longitud total supera los 13 kilómetros.

Autovía Oviedo-Pola de Siero

Está prevista la apertura al tráfico del tramo El Cueto-Matalablina, de 9 kilómetros de longitud, quedando con ello terminada la autovía entre Oviedo y Pola de Siero. El tramo final Marcenado-Lieres (7,5 kilómetros) tiene las obras licitadas.

Autovía de Levante, Almansa-Valencia

Se prevé la puesta en servicio de un subtramo de entre Silla y La Alcudia, del tramo Silla-Xátiva de 16 kilómetros en principios de abril; el resto de este tramo se pondrá en servicio en 1993. Para finalizar esta autovía, falta el tramo Almansa-Vte. de Alcudia de Crespins, de 36,5 kilómetros, obra ya licitada.

Autovía Utiel-Valencia

En esta autovía se abrirá al tráfico el tramo Chiva-Requena, de 30 km. de longitud. Para la finalización de la autovía falta el tramo Caudete de las Fuentes-Requena, cuya obra está licitada.

Autovía Murcia-Puerto Lumbreras

Está prevista la puesta en servicio del tramo Alhama de Murcia-Puerto Lumbreras, además de la segun-

da calzada de la Variante de Lorca, con 53 kilómetros nuevos de autovía. Sólo faltará por concluir en esta autovía la Variante de Puerto Lumbreras (8,5 kilómetros), obra licitada.

Autovía de la Costa del Sol, Málaga-Algeciras

Se ha abierto al tráfico, el tramo Málaga-Torremolinos (Azucarera-La Colina) de 8 kilómetros; la Variante de Marbella y Variante de Estepona (20 kilómetros) se abrirán a finales de esta primavera. De esta autovía quedarían pendientes los tramos: Guadiaro-San Roque (14,4 kilómetros) con las obras licitadas; Guadiaro-Estepona (22,3 kilómetros), con licitación en 1993 y Río Verde-TM de Estepona (5,3 kilómetros), en el que está prevista la ejecución de la Autopista de la Costa del Sol entre las Variantes de Marbella y Estepona, con Anteproyecto aprobado.

Autovía de Extremadura, Madrid-Badajoz-Frontera Portuguesa

Se acaba de abrir al tráfico el tramo Jaraicejo-Trujillo (16 kilómetros) y los tramos variante de Naval Moral de la Mata y Badajoz-Frontera Portuguesa (30 kilómetros) se pondrán en servicio este verano. De esta autovía quedan por concluir las obras ya adjudicadas correspondientes a los tramos Almaraz-Jaraicejo (37,3 kilómetros) y Miajadas-Mérida (38,2 kilómetros).

Autovía del Mediterráneo, Puerto Lumbreras-Almería-Adra

Se ha abierto al tráfico recientemente la segunda calzada de la Variante de Adra, estando licitada la variante de Almería (25,3 kilómetros); en ejecución avanzada está el tramo Almería-El Parador (11 kilómetros), con terminación prevista en el año 1993. Por último, en enero de 1993 se han iniciado las obras del tramo Adra-El Parador.

Autovía del Cantábrico, Santander-provincia Vizcaya

Se ha abierto al tráfico la variante de Colindres (6,6 kilómetros), estando prevista la puesta en servicio del tramo Astillero-Heras (3 kilómetros) a finales del presente año. Faltarán, para finalizar esta autovía, los tramos Solares-Colindres (Treto-Hoznayo) de 20,8 kilómetros y Colindres-Castro Urdiales (18,7 kilómetros) en ejecución.»

Madrid, 1 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013955

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013955.

AUTOR: Fernández-Miranda Lozana, Enrique (G. P).

Asunto: Conciertos educativos concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia desde 1985.

«El régimen de conciertos queda definido en el Título IV de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE), como fórmula para el sostenimiento de los centros privados con fondos públicos, que impartan la educación básica.

Por lo tanto la primera diferenciación a tener en cuenta debe ser la existente entre niveles obligatorios y no obligatorios.

Para estos últimos (niveles no obligatorios) la LODE, en su Disposición Adicional Tercera, contempla la posibilidad de conciertos singulares para los Centros que en el momento de la promulgación de la Ley se encontrasen subvencionados total o parcialmente.

En consecuencia, para el período 86-89, se concertaron en régimen singular, los centros que se encontraban subvencionados en niveles no obligatorios (BUP-COU, FP II y Preescolar), denegándose el acceso al régimen de conciertos para el resto.

La convocatoria de 30 de diciembre de 1985 para la implantación del régimen de conciertos se resolvió por Orden Ministerial arrojando los datos que figuran en el Anexo que se adjunta.

Las tres causas principales de denegación fueron:

- Por falta de autorización o clasificación definitiva.
- Cuando además de lo anteriormente expuesto, no se satisfacían necesidades de escolarización.
- Cuando no se asumían las obligaciones en cuanto a número de unidades y ratios alumnos/unidad.

En cuanto a la renovación de los conciertos para el período 89/93, el resultado fue el que se detalla en el Anexo.

Las razones fundamentales para las denegaciones que se han citado fueron básicamente las mismas que en el año 1986.

La actuación de la Administración en la renovación operada en 1989 ha sido refrendada en distintas sentencias de Tribunal Supremo, entre las que se pueden citar:

Sentencias del Tribunal Supremo de 24-6-90 y de 19-7-90: necesidad de que para concertar, los Centros dispongan de la clasificación definitiva, pudiendo con-

cederse el Concierto sólo en caso de necesidades urgentes de escolarización.

Sentencia del Tribunal Supremo de 18-10-90 y de 27-6-90, Por las que se establece el principio de reducción de unidades concertadas en función de la matrícula y de la relación profesor/alumno.

Sentencia del Tribunal Supremo de 18-10-90 y de 21-9-90, por las que se establece el principio de adecuación del número de unidades concertadas al de Unidades autorizadas.

Sentencia del Tribunal Supremo de 5-2-90, por la que se establece el principio de obligación del centro a mantener una relación Profesor/alumno no inferior a la determinada por la Administración.

En el año 1985, vigente aún el régimen de subvenciones, no existía ninguna unidad concertada, siendo el curso 1986/87 el primero en el que se aplica el régimen de conciertos contemplado en la LODE. Por tanto, los datos que ahora se facilitan se refieren al curso 86/87 y siguientes.

En el curso 86/87 se concertaron 22.363 unidades en el territorio gestionado directamente por el Ministerio de Educación y Ciencia, siendo 19.958 las unidades concertadas en él actualmente para el curso 92/93. En consecuencia se ha producido una reducción de unidades concertadas del 11%.

Sobre los anteriores datos cabrían las siguientes consideraciones:

La disminución de la población escolar en el nivel de EGB, por ejemplo, en el período 1986-93, se ha situado en torno al 21,6% en Centros públicos, y en torno al 20,45% en Centros concertados. Sin embargo, la reducción de unidades en la enseñanza concertada ha resultado ser del 11% en el mismo nivel y período, por consiguiente muy inferior a la disminución del número de alumnos. Lógicamente ello ha ido en beneficio de la calidad de la enseñanza al permitir un menor número de alumnos por unidad.

Analizando la relación entre alumnos matriculados en centros sostenidos con fondos públicos (públicos y concertados), se observa la siguiente distribución:

Curso 86/87:	67,79% matriculados en Centros públicos.
	32,21% matriculados en Centros concertados.
Curso 92/93:	67,47% matriculados en Centros públicos.
	32,53% matriculados en Centros concertados.

Por otra parte, es importante señalar que, en relación con los créditos destinados a financiar la enseñanza concertada, la reducción global de un 11% de unidades concertadas en el citado período 86-93, ha ido acompañada de un incremento en dichos créditos de un 83,50% en el mismo período. Sin duda, debido funda-

mentalmente al importante esfuerzo presupuestario realizado para acercar los salarios y la jornada lectiva del profesorado en Centros concertados a la de los profesores de la enseñanza pública.

De otra parte resulta cierto, que en el primer período de establecimiento de conciertos se produjeron Sentencias de la Audiencia Nacional desfavorables a los principios mantenidos por la Administración, básicamente en relación con dos supuestos de denegación: En Centros con clasificación privisional, y en centros que funcionaban sin autorización.

Posteriormente, el Tribunal Supremo ha venido a declarar ajustada a derecho la actuación de la Administración en los dos supuestos anteriores, momento a partir del cual los fallos de la Audiencia Nacional han resultado favorables para la Administración, en los recursos basados en las causas indicadas.

Los datos son los siguientes: En recursos contra la resolución de renovación de conciertos de 1989 se han producido en la Audiencia Nacional 33 Sentencias desestimatorias para la Administración. De ellas, y en Recurso de apelación ante el Tribunal Supremo, 13 han resultado estimatorias para la Administración, 8 están pendientes de Sentencia y una no admitida a trámite, resultando 2 desfavorables a la Administración.

De todo lo anteriormente expuesto no parece deducirse, pues, actitud alguna de la Administración de obstrucción de la enseñanza concertada sino de cumplimiento escrupuloso de las norams vigentes.»

Madrid, 26 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO

La convocatoria de 30-12-85 para la implantación de régimen de conciertos, se resolvió por OM arrojando el siguiente resultado:

Niveles obligatorios	Solicitudes	Concedidos	Denegados
EGB	1.615	1.441	174
FP I	343	316	27
Educ. Especial	132	126	6
TOTAL	2.090	1.883	207
		(90,10%)	(9,90%)

Niveles no obligatorios	Solicitudes	Concedidos	Denegados
Preescolar	39	39	0
FP II	122	112	10
BUP	58	58	0
TOTAL	219	209	10
		(95,43%)	(4,57%)

Las tres causas principales de denegación fueron:

- 88 Centros por falta de autorización o clasificación definitiva.
- 39 Centros que además de lo anterior, no se satisfacían necesidades de escolarización.
- 21 Centros que no asumían las obligaciones en cuanto a número de unidades y ratios alumnos/unidad.

En cuanto a la renovación de los conciertos para el periodo 89/93, el resultado fue el siguiente:

Niveles obligatorios	Solicitudes	Concedidos	Denegados
EGB	1.447	1.332	115
FP I	289	267	22
Educ. Especial	165	128	37
TOTAL	1.901	1.727	174
		(90,85%)	(9,15%)

Niveles no obligatorios	Solicitudes	Concedidos	Denegados
Preescolar	39	38	1
FP II	106	98	8
BUP	58	57	1
TOTAL	203	193	10
		(95,07%)	(4,93%)

184/013994

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013994.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Institutos, entidades, sociedades o empresas de titularidad pública dedicadas a investigación y desarrollo (I+D) que se instalarán en Cartuja 93 o en el Parque Tecnológico de Andalucía con sede en Málaga.

«La creación de un Parque Tecnológico es un proyecto de considerable interés y, dado su alcance regional, son las propias CC AA las que diseñan su dimensión y objetivos. Se trata de una iniciativa plenamente regional que contempla unas líneas de adscripción tecnológica definida en función del tejido empresarial, de los centros docentes y de los posibles proyectos existentes en cada zona.

La aportación estatal deberá concertarse a través de la inclusión y cofinanciación de proyectos concretos de innovación en el marco de planes nacionales específicos o de proyectos concretos en el marco europeo. Cabe citar los siguientes planes:

— El Plan de Actuación Tecnológico Industrial (PATI) engloba a los siguientes subplanes:

- * Plan Electrónico e Informático Nacional (PEIN III).
- * Plan de Automatización Avanzada (PAUTA).
- * Plan de Fomento de la Investigación en la industria Farmacéutica (FARMA).
- * Plan de Actuación en Tecnologías Bioquímicas y de los Materiales (BQM).
- * Plan de Actuación Tecnológica de los Sectores Básicos y de Transformación (SBT).
- * Plan de Actuación en Infraestructura Tecnológica (PIT).
- * Programa de Cualificación Técnica e Industrial en la Empresa.

- Plan Nacional de Calidad (1990-1993).
- Programa Industrial y Tecnológico Medioambiental (PITMA) (1990-1994).
- Programa de Cooperación.
- Plan de Diseño industrial (1992-1995).
- Plan de Investigación Energética (1989-1993) (PIE).
- Plan de Energías Renovables (PER).

La Dirección General de Política Tecnológica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ha participado parcialmente en las siguientes actuaciones creadas por el Instituto de Fomento de Andalucía dependiente de la Junta de Andalucía:

Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S. A. (CETECOM).

Centro Tecnológico dirigido a la homologación y certificación de productos en el área de comunicaciones. Además proporciona servicios de Calidad I+D.

El CETECOM se ha instalado en el Parque Tecnológico de Andalucía-Málaga.

Centro de Empresas e innovación (CEI).

Espacio creado para el desarrollo y consolidación de empresas (principalmente PYMES) proporcionando ayuda y servicios a iniciativas innovadoras y apoyo a la gestión empresarial.

El CEI consta de dos sedes ubicadas en el Parque Tecnológico de Andalucía-Málaga y en el Municipio de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Finalmente, cabe indicar que las autoridades responsables de cada uno de los Parques Tecnológicos no dependientes, como ya se ha dicho de la Administración General del Estado, son las que disponen de la información pormenorizada del censo de proyectos y/o empresas.»

Madrid, 26 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014009

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Interpelación ordinaria Congreso.

184/014009.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (G. CiU).

Asunto: Criterios del Gobierno en la política crediticia del Banco de Crédito Local para la financiación de las Corporaciones Locales mediante una línea específica de créditos a bajo tipo de interés.

«La actitud del Gobierno de la Nación para adoptar soluciones coherentes y estables en relación a la financiación de las Haciendas Locales, fue expuesta por el Titular del Departamento de Economía y Hacienda en el Pleno del Congreso del 30 de septiembre de 1992, con ocasión de la interpelación 172/164.

En esa línea hay que constatar el avance que ha supuesto, en orden a la financiación de las CC LL tanto la Ley de Haciendas Locales como el nuevo Fondo de Cooperación Municipal creado.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014066

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014066.

AUTOR: Alonso Losada, Manuel (G. CDS).

Asunto: Líneas de actuación del Centro Superior de Investigación de la Defensa (CESID).

«Su Señoría solicita en su pregunta una información que tiene, en su conjunto, la clasificación de secreto según el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 1986, que confiere esta protección a “la estructura, organización, medios y procedimientos específicos de los servicios de información, así como sus fuentes y cuantas informaciones o datos puedan revelarlas”.

Se señala, no obstante, lo previsto en la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 2 de junio de 1992, sobre el asunto interesado.»

Madrid, 1 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014076

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014076.

AUTOR: Tomey Gómez, Francisco (G. P), y Fernández-Miranda y Lozana, Enrique (G. P).

Asunto: Financiación de las becas del programa «Erasmus» 1991-1992.

«Las becas del Programa “Erasmus”, que fue aprobado en junio de 1987 por el Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas, se financian con fondos comunitarios, de conformidad con las previsiones anuales de sus Presupuestos.

Por lo tanto no hay expresa obligación por los Estados Miembros de financiar las becas del Programa “Erasmus”. Otra cuestión es que, excepcionalmente durante los cursos académicos 1989-1990, 1990-1991 y 1991-1992 el Ministerio de Educación y Ciencia haya valorado prioritariamente destinar unas partidas presupuestarias a tales efectos con el fin de suplementar las becas comunitarias, ya que éstas, por definición, sólo contemplan los gastos de movilidad del estudiante (desplazamiento y diferencias del coste de la vida entre el país de origen y el país de destino).

En el curso 1991-1992 el número de becas solicitadas ha sido el de 7.030. El número real de estudiantes que se han desplazado a otro Estado miembro de las Comunidades Europeas ha sido el de 4.397.

En los fondos aportados por el Ministerio de Educación y Ciencia en 1991-1992 al Programa “Erasmus” han ascendido a la cifra de 150.000.000 de pesetas, lo que supone el 24,05 de los Presupuestos de las Comunidades Europeas, que han supuesto un montante de 726.005.550 de pesetas (5.627.950 Ecus).

El montante antes referido aportado por el Ministerio de Educación y Ciencia cubría tanto a los alumnos de Universidades no transferidas —y, por lo tanto, incluidas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia— como de Universidades transferidas a las Comunidades Autónomas.

Las cantidades correspondientes a Universidades incluidas en el ámbito del Ministerio de Educación y Cien-

cia fueron transferidas en su momento por este Departamento. En el caso de las Universidades transferidas hubo que solicitar una transferencia del crédito 18.07.422D.444, “Para extensión y mejora de la oferta educativa universitaria”, al crédito 18.07.422D.442N, que se creó. Una vez obtenida la autorización para la transferencia de créditos en diciembre de 1992 se procedió a cursar los documentos contables correspondientes. La cantidad remitida a las Universidades transferidas alcanzó la cifra de 80.457.169 pesetas.»

Madrid, 26 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014115

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014115.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Los datos relativos al porcentaje de Profesores y número de horas dedicados a la impartición de materias afines en el curso 1992-1993 están siendo procesados en la actualidad.

Se pueden facilitar, en cambio, datos referentes al curso 1991-1992. En este sentido, el porcentaje de profesores que ha impartido materias distintas a la de su titularidad es el de 8,89%, cifra poco significativa, como puede apreciarse, si se tiene en cuenta que lo que da una idea precisa de la repercusión de las materias afines, no es el número de profesores implicados sino el número de horas que a ellas dedican, cuyo porcentaje es del 3,44% del número total de horas que se imparte en Bachillerato y Educación Secundaria, cifra que no ha aumentado en los últimos años, y que se ha venido repitiendo.

Siendo el número de profesores que imparten un horario completo de materia distinta de la que son titulares ciertamente poco relevante esos reducidos supuestos se canalizan a través de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia. En este sentido, instrucciones dictadas por el Departamento al comienzo de cada curso escolar establecen que, de producirse tal situación, el profesor tiene la opción de ser desplazado a otro Centro de la misma localidad y, de no ser ello posible, tiene la opción de ser desplazado a otra localidad de la misma provincia. Así pues, en caso de darse el supuesto al que se alude por el señor Diputado, ello es debido a que el Profesor opta voluntariamente por impartir otras materias en su Centro

o en su localidad, antes de impartir su especialidad en otro Centro u otra localidad.

El criterio seguido para asignar materias afines cuando el profesor tiene disponibilidad horaria es la relación de la materia con la especialidad del Profesor y la voluntariedad, ya que la Orden Ministerial de 31 de julio de 1987 («BOE» de 18 de agosto), sobre adecuación de la jornada de trabajo de los funcionarios docentes, permite al profesor optar por completar su jornada lectiva impartiendo su materia en otro Centro, o en el propio Centro, impartiendo disciplinas afines a la misma.

Dicho criterio pretende combinar una adecuada aplicación de fondos públicos y una correcta utilización de los recursos humanos. En efecto, las especiales características de la jornada del personal docente, condicionada al número de grupos de alumnos de cada curso, al horario que corresponde a cada materia y al carácter de optativas de algunas de ellas, hacen que queden siempre «restos horarios», que hasta ahora han debido ser asumidos por el profesorado del Centro, respetando su jornada lectiva. Actuar de otro modo significaría un uso inapropiado de las dotaciones económicas disponibles.

El desarrollo de las previsiones contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para este ejercicio, Disposición Adicional Decimoséptima, permitirá nombrar profesores interinos a tiempo parcial, así como la realización de horas lectivas extraordinarias por los funcionarios de carrera, una vez cumplido el horario legalmente establecido, lo que asegurará una mejor correspondencia entre especialistas y materias. Con ello se reducirá considerablemente el porcentaje de profesorado que imparta materias afines. No obstante, para aquellos profesores funcionarios de carrera cuya jornada lectiva en su materia no sea completa, continuará aplicándose la OM de 31 de julio de 1987, a que se ha hecho referencia, permitiéndoles optar libremente entre completar su jornada impartiendo materias afines en su Centro o impartiendo la suya propia en otro Centro de la localidad.

Lo expresado anteriormente se refiere a todos los Centros. El horario lectivo en la Enseñanza Secundaria es más flexible que en el Bachillerato Unificado y Polivalente. Las horas asignadas a las diferentes áreas y materias oscilan entre 4 y 2 horas semanales. Existe un margen mayor para materias optativas que son propuestas por los diferentes seminarios y hay horas de estudio asistido para los alumnos que no cursan enseñanzas de religión, horas que pueden ser asumidas por cualquiera de los profesores del grupo. Todo ello permite ajustar mejor los horarios y evita la necesidad de completarlos con otras materias afines. Así, pues, la incidencia del problema en estos casos se reduce considerablemente.

184/014143 y 184/014535

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014143 y 014535.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Cantidades de droga aprehendidas en España por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado durante el período 1982-1992.

«Adjunto se remite en Anexo la información relativa a las cantidades de droga aprehendidas en España en el período 1982-1992, desglosada por tipos de drogas y servicios que efectuaron las capturas.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO

**EVOLUCION DE LAS CANTIDADES DE DROGA DECOMISADAS EN
ESPAÑA DURANTE EL PERIODO 1.982-1.992**

	HACHICH	COCAINA	HEROINA
1.982	18.192 kg.	113 kg.	67 kg.
1.983	15.489 kg.	275 kg.	109 kg.
1.984	34.319 kg.	277 kg.	203 kg.
1.985	37.354 kg.	302 kg.	252 kg.
1.986	47.867 kg.	669 kg.	407 kg.
1.987	59.209 kg.	1.135 kg.	412 kg.
1.988	86.939 kg.	3.471 kg.	470 kg.
1.989	64.224 kg.	1.852 kg.	713 kg.
1.990	70.075 kg.	5.382 kg.	886 kg.
1.991	104.750 kg.	7.573 kg.	741 kg.
1.992	121.439 kg.	4.454 kg.	672 kg.

CANTIDADES DE DROGAS DECOMISADAS POR CUERPOS ACTUANTES

AÑO 1.982

	C. N. Policía	Guardia Civil	S. V. Aduan.
HACHICH	14.142 kg.	4.040 kg.	
COCAINA	42 kg.	71 kg.	
HEROINA	43 kg.	24 kg.	

AÑO 1.983

	C. N. Policía	Guardia Civil	S. V. Aduan.
HACHICH	3.327 kg.	12.162 kg.	
COCAINA	90 kg.	185 kg.	
HEROINA	58 kg.	51 kg.	

AÑO 1.984

	C. N. Policía	Guardia Civil	S. V. Aduan.
HACHICH	22.350 kg.	11.969 kg.	
COCAINA	253 kg.	24 kg.	
HEROINA	157 kg.	46 kg.	

AÑO 1.985

	C. N. Policía	Guardia Civil	S. V. Aduan.
HACHICH	15.833 kg.	21.521 kg.	
COCAINA	179 kg.	123 kg.	
HEROINA	165 kg.	87 kg.	

AÑO 1.986

	C. N. Policía	Guardia Civil	S. V. Aduan.
HACHICH	22.383 kg.	25.483 kg.	
COCAINA	417 kg.	252 kg.	
HEROINA	265 kg.	142 kg.	

AÑO 1.987

	C. N. Policía	Guardia Civil	S. V. Aduan.
HACHICH	17.907 kg.	34.098 kg.	7.204 kg.
COCAINA	658 kg.	476 kg.	
HEROINA	253 kg.	159 kg.	

AÑO 1.988

	C. N. Policía	Guardia Civil	S. V. Aduan.
HACHICH	42.032 kg.	38.684 kg.	6.223 kg.
COCAINA	2.161 kg.	1.295 kg.	4 kg.
HEROINA	143 kg.	336 kg.	

AÑO 1.989

	C. N. Policía	Guardia Civil	S. V. Aduan.
HACHICH	13.868 kg.	41.043 kg.	9.313 kg.
COCAINA	1.070 kg.	780 kg.	2 kg.
HEROINA	447 kg.	225 kg.	10 kg.

AÑO 1.990

	C. N. Policía	Guardia Civil	S. V. Aduan.
HACHICH	16.159 kg.	42.831 kg.	11.085 kg.
COCAINA	4.122 kg.	1.066 kg.	193 kg.
HEROINA	491 kg.	388 kg.	6 kg.

AÑO 1.991

	C. N. Policía	Guardia Civil	S. V. Aduan.
HACHICH	25.634 kg.	47.498 kg.	31.618 kg.
COCAINA	4.000 kg.	3.546 kg.	26 kg.
HEROINA	512 kg.	229 kg.	

AÑO 1.992

	C. N. Policía	Guardia Civil	S. V. Aduan.
HACHICH	40.852 kg.	62.437 kg.	18.149 kg.
COCAINA	3.418 kg.	1.001 kg.	34 kg.
HEROINA	562 kg.	110 kg.	

184/014144

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014144.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Producción e importación de energía eléctrica.

«El Gobierno no dedica cantidad presupuestaria alguna a la importación de energía eléctrica.

En 1992, los intercambios internacionales de energía eléctrica arrojan un saldo físico importador de 644 Gwh, suponiendo sin embargo un resultado económico para las empresas del sistema eléctrico positivo de unos 3.500 millones de pesetas dada la diferencia entre precios de compra y venta.

Los planes que tiene el Gobierno para conseguir mayor cuota de producción propia tendente al autoabastecimiento del país están contenidos en el Plan Energético Nacional (PEN) 1991-2000.

Hay que indicar que en el sector eléctrico el grado de autoabastecimiento es muy elevado, y difícil de mantener sin elevar sustancialmente el coste de la energía.»

Madrid, 2 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014172

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014172.

AUTOR: Villalón Rico, César (G. P).

Asunto: Destitución del Director-Gerente del Hospital «Ramón y Cajal» de Madrid, señor Caparrós.

«El Real Decreto 118/91, de 25 de enero, sobre Selección de Personal Estatutario y provisión de plazas de

las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, establece que los puestos de carácter directivo de las Instituciones Sanitarias del Instituto Nacional de la Salud se proveerán por el sistema de libre designación, conforme a lo previsto en las plantillas correspondientes (artículo 20) y que el personal nombrado para el desempeño de un puesto de trabajo por libre designación, podrá ser removido discrecionalmente por la autoridad que acordó su nombramiento (artículo 22).

Don Diego Caparrós Caparrós fue nombrado Director Gerente del Hospital "Ramón y Cajal", de Madrid, por el sistema de libre designación, por acuerdo de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria, en virtud de las atribuciones legalmente asignadas.

El cese del doctor Caparrós ha sido acordado por el Director General del Instituto Nacional de la Salud, en virtud de las funciones atribuidas por el Real Decreto 858/1992, de 10 de julio.»

Madrid, 1 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014173

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014173.

AUTOR: Villalón Rico, César (G. P).

Asunto: Costes de la nueva sede de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) de Huesca.

«El coste de la obra de la nueva sede de la Dirección Provincial del INSALUD en Huesca ha sido de 345.380.972 pesetas. La obra ha sido adjudicada a la empresa Dragados y Construcciones, por un importe de 342.462.986 pesetas. Esta diferencia se debe a la variación en el tipo del IVA aplicable en las últimas certificaciones de obra.

El coste del mobiliario y otro material ha ascendido a 32.215.437 pesetas, importe del presupuesto habilitado para tal fin, y ha sido adquirido a través de los siguientes mecanismos:

Tipo de Adjudicación	Número	Importe
Concurso	8	13.719.123
Petición Bienes de Adquisición Centralizada (Ministerio de Economía y Hacienda)	22	14.326.847
Directa	17	4.169.467»

Madrid, 1 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014176

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014176.

AUTOR: Villalón Rico, César (G. P).

Asunto: Contagio del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) a causa de transfusiones sanguíneas o derivados desde que se controlan por marcadores las donaciones.

«Actuaciones desarrolladas

La FDA (Estados Unidos) autorizó en marzo de 1985, el reactivo para detectar anticuerpos anti/VIH. Desde ese mismo momento, nuestro país adoptó las medidas necesarias para regular la donación y utilización de sangre y hemoderivados e impedir el contagio del virus de inmunodeficiencia humana por esta vía de transmisión, lo que nos sitúa en el grupo de países que con mayor premura actuaron para atajar la extensión de la epidemia de este grupo de riesgo.

Entre las actuaciones desarrolladas respecto a la administración de hemoderivados, cabe destacar las siguientes:

— 20 de mayo de 1985. Telegrama de la Dirección General de Farmacia a los laboratorios farmacéuticos, recomendado ampliar las pruebas de detección de anticuerpos anti/VIH en el plasma o sus fracciones con la que fabrican hemoderivados.

— 6 de septiembre de 1985. Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo por la que se dan normas para detectar anticuerpos anti, VIH, en la que se establecen tres controles:

* Autorización por la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios para la importación y exportación.

* En aduanas por la importación de géneros medicinales.

* Visitas de inspección periódicas a los laboratorios.

— Noviembre de 1985. Validación de los métodos de inactivación por el calor, utilizados en la fabricación de factores de coagulación.

Entre las actuaciones desarrolladas respecto a las transfusiones sanguíneas, cabe destacar las siguientes:

— Orden Ministerial de 4 de diciembre de 1985, en cuyo preámbulo se establecen las pruebas que, en cada caso, resulten técnica o profesionalmente aconsejables y las especialmente establecidas para la detección de anticuerpos.

Además se dispone que «no se aceptará ningún donante con riesgo de transmisión de Sida» (Artículo 5.1.2).

— Orden Ministerial de 18 de febrero de 1987, que regula específicamente las pruebas de detección anti/VIH en las donaciones de sangre y establece la no aceptación como donantes de sangre de quien presumiblemente pertenezca a alguno de los grupos de riesgo de transmisión del Sida.

Evolución de los casos

El número de casos de SIDA en receptores de hemoderivados de sangre y transfusiones y su evolución en el tiempo, ha sido el siguiente:

Año	Derivados de sangre	Transfusiones
1982	2	—
1983	3	2
1984	12	1
1985	16	2
1986	39	10
1987	47	16
1988	73	31
1989	82	31
1990	57	35
1991	57	34
1992	25	23

Estos datos se explican por el período de incubación de la enfermedad, pues desde que se produce la infección por el virus, hasta el desarrollo del síndrome (enfermedad propiamente dicha), transcurre un intervalo de tiempo de entre 7 a 10 años.

Por lo tanto la aparición de casos demuestra que el contagio se produjo con anterioridad a la aplicación de los controles de los hemoderivados y la obligatoriedad de los marcadores en los donantes de sangre.»

Madrid, 1 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014180

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014180.

AUTOR: Isasi Gómez, Neftalí (G. P).

Asunto: Incremento del precio del queroseno para estufas de calefacción.

«La entrada en vigor el pasado 1.º de enero de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, supuso entre otras cosas una adaptación de nuestras figuras impositivas y de nuestros mecanismos de gestión al nuevo marco del Mercado Unico europeo y a la necesaria armonización de las estructuras impositivas de los Doce. Asimismo, el Consejo de la CEE aprobó a finales de año un paquete de directivas de aproximación de los tipos impositivos de los impuestos especiales.

El tipo impositivo sobre el queroseno corriente quedó fijado en 20 pesetas litro. El tipo vigente hasta el 1 de enero de 1993 era de 18,70 pesetas litro. Así pues, la subida es sólo del 7%, si bien combinado este aumento con el efecto de la aplicación del IVA a una base mayor, el incremento total en el componente fiscal del precio de venta del queroseno puede ser de aproximadamente una peseta y media por litro (tomando como fijo el precio antes de impuestos a 31-12-92 de las principales empresas nacionales). En consecuencia no se justifica en ningún caso, un aumento del 40% en el precio de venta al público.

Sobre la base de las informaciones disponibles en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo el precio de venta del queroseno corriente aplicado por CAMP-SA a 31 de diciembre de 1992 era de 59 pesetas litro, impuestos incluidos, para los suministros en Estación de Servicio o Aparato Surtidor. A quince de marzo de 1993, el precio era de 60 pesetas litro.

Parece oportuno señalar que el precio de venta al consumidor final del queroseno es libremente fijado por las empresas, sin que exista siquiera un precio máximo fijado por la Administración. En conclusión, la subida del precio del queroseno corriente debida al incremento del impuesto especial sobre los hidrocarburos es de escasa importancia. En estas condiciones parece que la razón del aumento de los precios de venta al público debe situarse en el ámbito de las empresas y agentes distribuidores que determinan los precios a practicar sobre la base del libre mercado.»

Madrid, 2 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014182

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014182.

AUTOR: Estevan Bolea, María Teresa (G. P).

Asunto: Cantidades recibidas por Argelia con cargo a los Fondos de Ayuda al Desarrollo, en los diez últimos años.

«En anexo se detallan las ayudas recibidas por Argelia con cargo a los Fondos de Ayuda al Desarrollo.»

Madrid, 2 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/014189

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014189.

AUTOR: García Fonseca, Manuel (G. IU-IC).

Asunto: Detección de fisuras en la vasija de reactores de agua a presión instalados en centrales nucleares españolas.

«El Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) requirió en julio de 1992 a las centrales nucleares españolas más susceptibles de experimentar el problema que se cita en la pregunta (Central Nuclear de Almaraz y Central Nuclear de Ascó), la presentación de un informe analizando si dichas centrales se encuentran afectadas por el fenómeno de agrietamiento, así como un programa de inspección para detectar las posibles grietas, los criterios de aceptación de los resultados y los métodos de reparación a utilizar en caso de ser necesario.

Este informe recibido en diciembre de 1992 está actualmente en estudio por el CSN; no obstante, se puede adelantar que en las centrales nucleares españolas no se requieren acciones inmediatas.

El proceso de la "corrosión bajo tensión" que puede afectar a las tapas de las vasijas, es bien conocido, presentando un desarrollo lento que permite la detección de los posibles daños mucho antes de que se desarrollen roturas importantes. Esta es la razón por la que no han sido necesarias medidas inmediatas, e incluso en algunos países como EE. UU., aún no se han establecido programas de inspección, estando actualmente en investigación y desarrollo las técnicas de inspección más adecuadas, el establecimiento de los criterios de

aceptación de los posibles defectos que puedan encontrarse y los posibles métodos de reparación.

Por lo que se refiere a una hipotética sustitución de las tapas de las vasijas, en el caso de que esta sustitución llegara a realizarse, sería sufragada por las empresas propietarias.

El reconocimiento de estas inversiones como extraordinarias, a efectos del marco legal y estable, será considerado en el momento oportuno.»

Madrid, 2 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014193

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014193

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Pregunta formulada por don José Luis Martínez Blasco, Diputado de IU-IC, sobre ejecución durante el año 1993 de las obras correspondientes a la Red Arterial de Zaragoza en el Programa 513 D, de la Dirección General de Carreteras. CPE/14193.

Primera pregunta:

Está previsto licitar, en el 2º trimestre de 1993, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente a la Red Arterial de Zaragoza, el Acceso a Mozalbarba.

Segunda pregunta:

En 1993, la parte de la consignación presupuestaria que está previsto destinar a obras ya licitadas anteriormente, es la siguiente:

	MPtas
• Adecuación conexión Ronda Norte . . .	251,0
• Cierre Segundo Cinturón	541,8
• Plantaciones (Zaragoza-Villanueva de Gállego	132,0

Tercera pregunta:

Con cargo a otras partidas globales o no regionalizadas, está previsto licitar en 1993 la obra Casetas-Zaragoza.

184/014218

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014218.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Ejecución de las partidas del Anexo de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para el año 1992, para la Autovía Puerto Lumbreras-Adra, dotadas con 28.045.042.000 pesetas.

«En Anexo que se adjunta, se detalla la información solicitada en los cuatro primeros puntos de la pregunta formulada por el señor Diputado, en relación con la Autovía Puerto Lumbreras-Adra.

En cuanto al último punto hay que indicar que la cantidad de 28.045 millones de pesetas que figuran en los Presupuestos Generales del Estado para 1992, era una previsión realizada en el verano de 1991, momento de la elaboración de los Presupuestos de 1992. Sin embargo, como consecuencia de la marcha real de las obras y de otros expedientes, los compromisos que se adquirieron fueron de 25.430,9 millones de pesetas, lo que representa una desviación del 9,3% sobre lo previsto.»

Madrid, 1 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO

INVERSIONES EN LA AUTOVIA PUERTO LUMBRERAS-ADRA

Expresado en millones de ptas.

CLAVE	C.P.I.	CONCEPTO	AÑO 1992	
			COMPROMETIDO	PAGADO
11-AL-2480	9017004170301000	Los Gallardos-Río Almazora. P.K. 511 al 548,8. (Nuevos).	8.181,33	8.172,28
11-AL-2490	9017004170302000	Río Almazora-Puerto Lumbreras. P.K. 187 al 250.	5.045,55	5.044,05
11-AL-2110	9017004170303000	Aeropuerto-Venta del Pobre. P.k. 7 al 48.	3.246,03	3.229,52
11-AL-2230	9017004170304000	Venta del Pobre-Los Gallardos. P.k. 45 al 66.	3.024,50	3.004,96
11-AL-2470	9017004170305000	El Parador-Almería. P.K. 98,2 al 111,4.	2.992,94	2.908,47
11-AL-2460	9017004170306000	Duplicación de Calzada. P.K. 383,771 al 394,146. (Nuevos).	1.107,31	1.103,37
11-AL-2540	90170041703	Variante de Almería. Proyecto.		
	90170041703	Asistencia técnica.	592,81	592,81
	90170041703	Expropiaciones.	1.240,46	1.240,46
		TOTALES	25.430,93	25.295,92
	90170041703	Dotación en este C.P.I. para 1992. Diferencia de comprometido. Saldo de comprometido y pago.	28.045,04 2.614,11	135,01

184/014244

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014244.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**MUTUALIDAD DEL CUERPO DE CORREDORES
COLEGIADOS DE COMERCIO ENTIDAD DE
PREVISION SOCIAL**

1.º La Dirección General de Seguros adscrita a la Secretaría de Estado de Economía del Ministerio de Economía y Hacienda, tiene como competencia el control y supervisión de las Entidades Aseguradoras y Mutualidades de Previsión Social. En consecuencia:

a) Carece de competencia sobre los consejos generales de los colegios profesionales.

b) Por el contrario, se ejercen funciones de inspección y control sobre la «Mutualidad del Cuerpo de Corredores Colegiados de Comercio», Entidad de Previsión Social inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras con la clave MPS 3149.

2.º Por lo que se refiere a la citada «Mutualidad del Cuerpo de Corredores de Comercio Colegiados», en virtud de las facultades otorgadas por la legislación vigente a la Dirección General de Seguros, se han realizado las actuaciones y existen los datos que a continuación se detallan:

* La mutualidad fue inscrita en el Registro Especial por OM de 16-3-1989. Se le autorizó en el momento de su inscripción un plan de viabilidad que permitiera a la Entidad, en un plazo de diez años, adaptarse totalmente y constituir las provisiones técnicas previstas en la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y en el Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985.

* Visitas de Inspección: En cumplimiento de las funciones encomendadas a este Centro se giró visita de Inspección, levantándose acta con fecha 1-2-1991. Como consecuencia de la misma se dictó resolución con fecha 5-7-1991, en la que se tomó nota de la situación patrimonial a 31-12-1989 descrita en el acta y, en segundo lugar, se requirió a la Entidad para que acreditase en el plazo de un mes haber reflejado en su contabilidad la totalidad de la provisión matemática derivada del estudio actuarial practicado.

* Seguimiento de las actividades de la Mutualidad: A través de la documentación remitida se procede al

seguimiento de sus actividades y cumplimiento del plan de viabilidad.

Así, con fecha 13-12-1991 se envía un oficio en el que se ponen de manifiesto diversas irregularidades detectadas y en consecuencia, se solicita la remisión de un estudio de la situación económica-financiera al cierre del ejercicio (a 31-12-1991).

3.º Denuncias o reclamaciones planteadas:

Se han recibido algunas consultas y reclamaciones formuladas por mutualistas con la siguiente secuencia:

21-1-89. Cinco mutualistas.

15-3-91. Siete mutualistas.

25-4-91. Un mutualista.

El contenido de las mismas se ha referido en exclusiva a dos temas básicos: Inscripción de los Estatutos en el Registro Especial y obligatoriedad de afiliación a la Mutualidad al producirse la inscripción en el Colegio Profesional correspondiente.

Todos estos planteamientos fueron estudiados y emitida contestación puntual en base a los siguientes fundamentos:

a) La inscripción de los estatutos de la Mutualidad se realizó en base a que su contenido no contravenía lo previsto en la legislación vigente aplicable (Ley de Ordenación del Seguro Privado 33/84, de 2 de agosto, y Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985).

b) La afiliación obligatoria a las Mutualidades de Previsión queda contemplada como posibilidad en el Reglamento de 4 de diciembre de 1985 de Entidades de Previsión Social, artículo 1.º, apartado 2. En el mismo se recoge que el carácter obligatorio de incorporación a la Mutualidad pueda ser acordado a través de la negociación colectiva o de actos de autonomía corporativa de grupos profesionales.

El Proyecto de Ley de Modificación de la Legislación Reguladora de los Seguros Privados, actualmente en trámite parlamentario, recoge como principio general la voluntariedad de la afiliación a las entidades de Previsión Social, estableciendo un plazo de 3 años desde la entrada en vigor de la Ley para que las Entidades de adscripción obligatoria existentes den cumplimiento al principio de voluntariedad recogido en el artículo 16.2.e) del propio texto legal.

184/014247

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014247.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador, y Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Retraso del calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

«Se encuentra en avanzado estado de tramitación un proyecto de Real Decreto que modifica el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio ("BOE" del día 25 de junio), relativo al calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo. Dicho proyecto ha sido objeto de aprobación mayoritaria en el Consejo Escolar del Estado.

En efecto, atendiendo a propuestas de distintos interlocutores, que se han incrementado en los últimos meses, el Ministerio de Educación y Ciencia ha dialogado sobre el calendario de aplicación de la LOGSE con Comunidades Autónomas con competencias educativas, con Organizaciones Sindicales representativas del profesorado y con Asociaciones de Padres. En este contexto en la Conferencia con Consejeros de Educación de las Comunidades Autónomas, celebrada en el mes de diciembre de 1992, se acordaron, por unanimidad, tres cuestiones: que la implantación de la Educación Primaria se realizara por ciclos, asignando las condiciones de una implantación apropiada del Segundo Ciclo de Educación Primaria en el curso 1993/94; la ampliación de los procesos de generalización de la nueva Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en determinados Centros, y que se agilizara la implantación de la nueva Formación Profesional, lo que implica acelerar la supresión de la Formación Profesional I y elaborar rápidamente los nuevos títulos de Formación Profesional. El impulso a la Formación Profesional se acordó en la reunión del Consejo General de la Formación Profesional, que aprobó el Plan Nacional de Formación Profesional.

Han sido razones exclusivamente pedagógicas, y en concreto de organización de Centros, las que han llevado a tomar las decisiones antes señaladas. Hay que hacer determinadas consideraciones a este respecto, todas ellas referidas a favorecer una mayor maduración de acciones ya en marcha.

a) La elaboración de materiales didácticos para alumnos y para profesorado, que no sólo consisten en los libros de texto sino también en los materiales de apoyo didáctico al profesorado. En particular hay que tener en cuenta los materiales que sirven para atender la diversidad de alumnos y las necesidades educativas especiales. La complejidad de esta tarea requiere plazos dilatados de preparación y la puesta a prueba, con carácter piloto, de los materiales.

b) La formación del profesorado que ha de impartir nuevos ciclos en diferentes áreas. Esta actuación ha de desarrollarse en programas de formación de larga

duración y, a la vez, intensivos, que no pueden resultar gravosos ni para los alumnos ni para el profesorado, aparte de la calidad requerida, que se convierte en un objetivo irrenunciable por las Administraciones educativas, lo que incide, a su vez, en la capacidad de las mismas. Se facilita la realización y calidad de los cursos de formación si un año académico se destinan a los profesores del segundo ciclo y al año siguiente a los del nuevo tercer ciclo.

c) La organización de los Centros y elaboración del proyecto curricular de las programaciones que los profesores han de realizar en común y que, luego, pasan a ser concretados en programaciones de aula. Ello aconseja evitar cualquier tipo de improvisación.

d) La nueva distribución del profesorado, que imparte actualmente el sexto año de la Educación General Básica. Ahora es un profesorado de especialidad, mientras que el correspondiente sexto año del nuevo tercer ciclo de Educación Primaria prevé un solo profesor tutor y generalista para la mayoría de las Áreas (con la excepción de los Profesores especialistas de Lengua Extranjera, Educación Física y Música).

Todas ellas han sido razones impulsadas o asumidas por la mayoría de los sectores de la comunidad educativa.»

Madrid, 26 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014301

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014301.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Recogida de filmaciones y fotografías por parte de la Guardia Civil el día 24-1-93 en la marcha a la central nuclear de Lemóniz.

«Las filmaciones realizadas tenían un fin estrictamente policial, en orden a evitar, y poder controlar en su caso, que individuos o grupos, amparándose en el anonimato que proporcionan las concentraciones de masas, pudieran llevar a cabo alteraciones de la paz y convivencia ciudadanas.»

Madrid, 25 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014307

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014307

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

El ciudadano marroquí al que se refiere la pregunta fue detenido por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, en la madrugada del pasado 16 de diciembre en el Servicio de Urgencias del Hospital Clínico de San Juan de Alicante, donde esta persona estaba alterando el orden y existir dudas sobre su identidad al haber presentado dos partes facultativos expedidos a nombres distintos, además de resistirse a la actuación policial e intentar agredir a uno de los agentes.

En la detención de esta persona se cumplieron todos los requisitos establecidos en el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; fue informada de los hechos que se le imputaban y de los derechos que le asistían y en presencia de letrado se negó a contestar a cualquier pregunta manifestando que únicamente declararí­a ante la autoridad judicial y fue asistido de la afección de amígdalas que padecía en el SVS de la calle Maestro Alonso. Una vez instruido el atestado pasó a disposición judicial.

Se informa finalmente que la presencia policial en el Servicio de Urgencias del Hospital de San Juan fue requerida por el jefe de dicho servicio, dado que esa persona a quien se le había diagnosticado amígdalitis pultácea, que no requería hospitalización, se negaba a abandonar el centro hospitalario, insistiendo en quedar ingresado, alterando el orden con las consiguientes molestias para los enfermos.

184/014312

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014312.

AUTOR: Alvarez-Cascos Fernández, Francisco (G. P).

Asunto: Kilómetros de autovía puestos en servicio a 31-12-92.

«Se adjunta en Anexo la información solicitada por el Sr. Diputado, sobre kilómetros de autovías en servicio, desglosados por cada uno de los itinerarios que in-

tegran el Programa de autovías del vigente Plan General de Carreteras.»

Madrid, 2 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Autovías	Servicio Km.
1 Autovía del Norte. Madrid-Burgos	222,5
2 Autovía de Aragón. Madrid-Zaragoza	280,8
3 Autovía Lérida-Cervera	46,1
4 Autovía Igualada-Martorell	40,0
7 Autovía de Levante. Madrid-Almansa	307,6
8 Autovía de Levante. Almansa-Alicante	78,6
9 Autovía de Levante. Almansa-Valencia	27,3
10 Autovía Utiel-Valencia. Caudete de las Fuentes-Valencia	40,4
11 Autovía de Andalucía. Madrid-Bailén	289,7
12 Autovía de Andalucía. Bailén-Sevilla	230,1
13 Autovía Jerez-Puerto de Santa María	6,2
14 Autovía de Extremadura. Madrid-Badajoz-Frontera con Portugal	268,7
15 Autovía de Noroeste. Adanero-Benavente	153,5
16 Autovía Murcia-Cartagena	55,3
17 Autovía del Mediterráneo. Circunvalación de Valencia	60,4
18 Autovía Alcoy-Cocentaina	3,4
19 Autovía del Mediterráneo. Circunvalación de Alicante	20,8
20 Autovía del Mediterráneo. Alicante-Murcia	72,6
21 Autovía del Mediterráneo. Murcia-Puerto Lumbreras-Baza	34,0
22 Autovía del Mediterráneo. Puerto Lumbreras-Adra	117,4
23 Autovía Málaga-Las Pedrizas	41,7
24 Autovía Málaga-Algeciras	105,4
25 Autovía Madrid-Toledo	59,4
26 Autovía Sevilla-Huelva	64,0
27 Autovía Vigo-Frontera Portuguesa	29,1
28 Autovía del Cantábrico. Santander-L. P. de Vizcaya	33,0
29 Autovía Santander-Torrelavega	17,7
30 Autovía de Castilla. Burgos-Tordesillas	175,2
31 Autovía Oviedo-Campomanes	20,4
32 Autovía Oviedo-Pola de Siero	18,1
Totales	2.919,4

184/014319

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014319.

AUTOR: Anasagasti Olabeaga, Iñaki Mirena (G. V-PNV).

Asunto: Aprobación del Proyecto de Ley relativo al estatuto de la función pública.

«La convocatoria de nuevas Elecciones Generales determina que ha de corresponder al Gobierno surgido de las mismas tomar las decisiones adecuadas respecto al texto legal por el que se interesa el señor Diputado.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014326

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014326.

AUTOR: Ramallo García, Luis (G. P).

Asunto: Extensión del servicio telefónico en el medio rural.

«1. Desde que se promulgó el Real Decreto 2248/84, de 28 de noviembre, Telefónica viene impulsando la extensión del servicio al medio rural, impulso que ha sido especialmente importante en los últimos años, utilizando para ello todas las vías previstas en el mencionado Real Decreto. Ello ha permitido alcanzar un nivel de penetración del servicio telefónico del 98,64% de los habitantes de todo el territorio nacional.

Hasta el día de la fecha, se han firmado convenios de colaboración con las siguientes Comunidades Autónomas:

- Junta de Andalucía.
- Diputación General de Aragón.
- Principado de Asturias.
- Junta de Castilla-La Mancha.
- Junta de Castilla y León.
- Generalidad de Cataluña.
- Junta de Galicia.

- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Comunidad Foral de Navarra.
- Gobierno Vasco.

Existen negociaciones más o menos avanzadas, prácticamente con la totalidad de las restantes Comunidades Autónomas.

2. Se detalla a continuación el número de líneas previsto y el período comprometido para cada caso:

	N.º Líneas	Período
Junta de Andalucía (provincias de Almería y Granada)	18.000	1993-1995
Diputación General de Aragón (provincia de Huesca)	2.447	1993-1996
Principado de Asturias	41.900	1992-1995
Junta de Castilla-La Mancha (todas las provincias)	9.059	1992-1994
Junta de Castilla y León (provincia de León)	11.826	1992-1995
Junta de Castilla y León (resto de las provincias)	24.257	1993-1995
Generalidad de Cataluña (todas las provincias)	13.020	1993-1995
Junta de Galicia (todas las provincias)	107.000	1991-1994
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	11.388	1993-1995
Comunidad Foral de Navarra	2.019	1993-1995
Gobierno Vasco	3.200	1993-1996
	244.116	

3. En primer lugar, es preciso puntualizar que durante 1992 se ha llevado a cabo una "experiencia piloto" de acceso celular, cuyos resultados han sido positivos. El Consejo de Ministros de 12-3-93 ha aprobado el "Plan Operacional de Extensión del Servicio Telefónico en el Medio Rural 1993-1996". En este Plan se prevén las instalaciones a realizar bien mediante "acceso celular" o mediante tecnologías tradicionales y en base a una concertación con entidades territoriales en cuanto aportaciones económicas.

La firma de los convenios tiene la garantía de hacer llegar el servicio telefónico al medio rural en las fechas acordadas entre el Ente firmante y Telefónica.

El Plan Operacional pretende entre otros los siguientes objetivos:

- Universalización del servicio telefónico urbano, de forma que cualquier ciudadano residente en el medio rural pueda disponer de servicio telefónico en su domicilio, con idénticas tarifas que los residentes en zonas urbanas.
- Todas las entidades de población de más de 10 habitantes dispondrán de teléfono público de servicio.
- Desaparece el concepto y la tarifa de extrarradio.

— Unificación de los períodos requeridos para cumplimentar las peticiones, con independencia del lugar de ubicación de las mismas.

— Un menor impacto ambiental cuando el servicio se presta vía radio mediante "acceso celular" al no ser precisa la instalación de líneas aéreas.

— Con la tecnología de acceso celular se va mucho más allá de los objetivos finales del Real Decreto 2248/84, consiguiendo un adelanto importante respecto a la fecha en que se alcanzarían los mismos objetivos con la tecnología convencional.

4. A la Junta de Extremadura se le ha presentado una propuesta de idénticas características tecnológicas a las que los Convenios ya firmados, estando Telefónica, S. A., actualmente en conversaciones dirigidas a alcanzar un acuerdo final sobre este asunto.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014329

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014329.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Incrementos salariales en la empresa pública Trasmediterránea durante los dos últimos años.

«1. En el organigrama de Trasmediterránea no figura ninguno de los puestos de trabajo que incluye en la definición de la pregunta de su señoría, salvo los relativos a Encargado de Bar y de Cámara, a bordo y de Encargado de Almacén en Tierra. Por lo tanto, es precisa una aclaración sobre los cargos a los que se refiere, si es que corresponde a esta naviera.

2. Es preciso la aclaración de la primera cuestión.

3. Es igualmente necesaria una aclaración a las cuestiones 1 y 2.

7. Se requiere igualmente aclaración a la primera cuestión para poder determinar a qué incrementos se refiere el señor Diputado.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014330

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014330.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Coste del ramal y la estación terminal ferroviaria del Tren de Alta Velocidad Española (AVE) construidos en la Isla de la Cartuja con motivo de la Expo-92 de Sevilla.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«El coste del ramal y la estación terminal ferroviaria del tren de alta velocidad española (AVE) construidos en la Isla de la Cartuja, con motivo de la Expo-92 de Sevilla, ha sido el siguiente:

	Mptas.	Aportación de fondos
Ramal de ferrocarril		
— Acceso de la vía de Ancho Internacional al recinto de la Expo-92, 8,46 km.	596,5	Renfe
— Instalación de Señalización, Telecomunic y Electric. Ramal Ancho Internacional de acceso a la Expo.	553,1	Renfe
— Ramal Cercanías 2,2 km.:		
Viaducto	143,0	
Infraest. y vía	200,0	
Electrificación	60,0	
Instalación segura	290,0	
	693,0	MOPT
Terminal		
— Instalaciones especiales/equipamiento Mobiliario.	17,0	Renfe
— Señalización estática.	5,8	Renfe
— Infraestructura de vía AVE y andenes (*).	556,0	Expo-92
— Cubiertas y Edificios(*)	360,0	Expo-92
	938,8	
Total general	2.681,4.	

(*) Aportados por la Sociedad Estatal Expo-92.

La demanda total de la línea de Cercanías C-2 de Sevilla estación de Santa Justa-Terminal de la Expo, durante su período de funcionamiento, es decir, del 20 de abril al 12 de octubre de 1992, fue de 2.137.515 viajeros, con demanda diaria máxima de 42.336 viajes con puntas muy acusadas tanto para la entrada, de 8 a 10 de la mañana, como para la salida, de 10 a 11 de la noche.

El número de trenes de Cercanías diarios que circularon en el ramal Expo, estuvo entre 60 y 73 según las necesidades de la demanda.

El servicio en los periodos punta fue de 4 trenes a la hora, que circulaban en composición doble, llegando a transportar 2.000 viajeros por tren, lo que hubiera supuesto, de evacuarlos por carretera, disponer de una flota de autobuses suficientemente dimensionada que permitiera poner en servicio 40 autobuses simultáneamente, lo que parece inviable.

El servicio se llevó a cabo con las unidades 446, las más modernas del parque.

Los viajeros Madrid-Sevilla y viceversa durante el período Expo, que utilizaron trenes directos a la citada terminal fue de 128.000.

Respecto al futuro de todas las instalaciones de Ancho Internacional, hay que señalar que ya se han concursado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes las obras de construcción del Intercambiador de Ancho, aprovechando el Ramal de la Expo, con lo que la inversión se recupera.

Asimismo, es de destacar que el resto de la vía se ha realizado con material de doble uso, por lo que está preparada para cambiar el ancho y reutilizarla para dar servicio a Cartuja 93, en función de la demanda futura de viajeros (visitantes, trabajadores, Cartuja 93, estudiantes y futura Universidad), e incluso, como posible ramal de penetración en la zona del Aljarafe.»

Madrid, 25 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014333

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014333.

AUTOR: Rodríguez Espinosa, Eduardo (G. P).

Asunto: Supresión del laboratorio de análisis clínicos de Tomelloso (Ciudad Real).

«Los profesionales de los Servicios de Análisis Clínicos de todos los Centros de la provincia de Ciudad

Real, elaboraron en 1992 una propuesta para concentrar las técnicas diagnósticas, razonada desde el punto de vista técnico y que ya se está aplicando en el Complejo Hospitalario de Ciudad Real.

En esta misma línea, se ha elaborado un Plan que prevé la permanencia del laboratorio de Tomelloso como laboratorio de urgencias, además de seguir contando con el puesto de extracción y dotándosele de un terminal de recepción de informes. Las muestras serían enviadas al Hospital Virgen de Altagracia, de Manzanares.

Este Plan, con el que están de acuerdo los profesionales, supone un considerable ahorro, un aumento de la oferta, un mayor control de la calidad y una respuesta más rápida que la actual.»

Madrid, 2 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014342

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014342.

AUTOR: Vázquez Romero, Narcís (G. IU-IC).

Asunto: Situación de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Can Misses de Ibiza.

«El Hospital Can Misses de Ibiza, cuenta con 177 camas en funcionamiento y desarrolla tratamientos de Especialidades Básicas, para lo que cuenta con tres quirófanos y una UVI dotada de cinco camas.

El Hospital fue dotado de UVI, atendiendo exclusivamente al criterio de insularidad, ya que los Hospitales de este nivel no tienen esta Unidad. Cuestión en la que se mantienen los criterios de la Sociedad Española de Medicina Intensiva, basado en razones de la baja demanda de estos cuidados, por el tipo de especialidades que tiene el Hospital.

La UVI desarrolla, fundamentalmente, las funciones de post-operatorios de Cirugía General y especialidades quirúrgicas que lo requieren, tratamiento de insuficiencia respiratoria, infarto, shock, diagnóstico y tratamiento de amenazas vitales graves mientras son trasladados los enfermos en UVI móvil al Hospital de referencia y asistencia a accidentados mientras son trasladados al Hospital.

La UVI cuenta con tres Facultativos, uno de ellos de reciente incorporación y el personal de enfermería de una UVI de más camas.

El equipamiento es el habitual en las Unidades de Cuidados Intensivos del INSALUD.

La actividad que ha desarrollado en el año 1992, ha sido la siguiente:

Ingresos	282
Estancias	1.226
Estancia media	3,2 días
Índice Ocupación	67,8%

En conclusión, la dotación de la UVI es adecuada para satisfacer la demanda que se genera.

En cuanto a los traslados de pacientes a otros Hospitales, hay que señalar que los pacientes son trasladados con todas las garantías sanitarias, al efectuarse en UVI Móvil con acompañamiento médico y los traslados no son atribuibles a la capacidad de la UVI, sino a que el paciente requiere de la atención de un Hospital de referencia.

En este sentido, en 1991 se han trasladado 176 pacientes y en 1992, 132 pacientes.»

Madrid, 2 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

183/014343

Excmo Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014343.

AUTOR: Jordano Salinas, Diego (G. P).

Asunto: Pago de las indemnizaciones correspondientes a las expropiaciones de fincas efectuadas para construir el tramo de la Autovía de Andalucía comprendido entre la «Cuesta de Espino» y la circunvalación de La Carlota.

«En relación con la pregunta formulada por el señor Diputado sobre las expropiaciones pendientes de pago con motivo de la ejecución de las obras de la Autovía de Andalucía en el tramo Intersección N-331 -La Carlota, clave 11-CO-2.140, hay que indicar, que la gran mayoría de los expropiados (94 afectados) de Aldea Quintana y el Arrecife, a que concretamente se refiere, están incluidos en los expedientes números 4 y 5 que se indican en la relación que se adjunta en Anexo.

Las indemnizaciones por Mutuos Acuerdos del expediente número 5, fueron abonados con fecha 26 de pasado mes de febrero. Las correspondientes al número 5, cuyo expediente ha sido aprobado el 2 de diciembre de 1992, tienen fijada la fecha de cobro el próximo día 23 de marzo.

En el cuadro que se adjunta en Anexo, se indica la situación de los expedientes de expropiación de la citada obra remitidos a la Dirección General de Carreteras indicando su situación pudiendo apreciarse que independientemente de los dos expedientes anteriormente citados, del número 7, por importe de 34.300.000 pesetas, se ha iniciado ya la tramitación conducente a la aprobación del gasto y habilitación de crédito, por lo que la indemnización a los afectados podrá abonarse aproximadamente en el próximo verano.

En cuanto a los intereses de demora hay que indicar que para los correspondientes al expediente número 5, cuyas indemnizaciones han sido ya abonadas, próximamente la Demarcación de Carreteras confeccionará el expediente.

Teniendo en cuenta que es preciso el abono del principal de la expropiación para formalizar el expediente de intereses de demora —puesto que éstos se calculan desde la fecha real de ocupación de la finca hasta la del cobro de la indemnización— a partir del momento en que se produzca el pago del expediente número 4 se confeccionará también el expediente de intereses.»

Madrid, 1 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014347

184/014349

Excmo Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014347.

AUTOR: Fernández Díaz, Jorge (G. P).

Asunto: Desviaciones presupuestarias en las obras ejecutadas en relación con los Juegos Olímpicos de Barcelona 92.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Economía y Hacienda:

«En las obras de Barcelona'92 han participado numerosas instituciones públicas y privadas (Barcelona Holding Olímpico, S. A., MOPT, Generalitat de Catalunya, COOB'92, Diputación de Barcelona, Consejo Superior de Deportes, Ayuntamiento de Barcelona, etc.). En lo que concierne a Barcelona Holding Olímpico, S. A.—que ha realizado, aproximadamente, un 30 por ciento de la inversión pública incluida la inversión delegada—, se ha registrado un incremento anual del 9 por ciento, porcentaje que se considera razonable, sobre todo dado el incremento registrado por los costes de producción en el sector de la construcción desde 1989 y el coste adicional que supone la obligación de concluir las obras a plazo fijo, antes del 25 de julio de 1992, como efectivamente fueron terminadas. Finalmente, debe señalarse que las cifras apuntadas corresponden al cierre provisional de la empresa de HOLSA (AOMSA, IMPUSA y VOSAO), que todavía están pendientes de ratificación por los Consejos de Administración y la Junta General y del cierre definitivo de sus actividades.

En la actualidad se encuentra en fase de elaboración un proyecto de Convenio entre la Administración del Estado y el Ayuntamiento de Barcelona, que en breve será sometido a la aprobación del Consejo de Ministros.

En dicho proyecto se establece que la Administración del Estado y el Ayuntamiento de Barcelona participarán al 50 por 100 en la financiación de las Obligaciones de Barcelona Holding Olímpico, S. A. (HOLSA), derivadas tanto de la subrogación de la Sociedad en los créditos de sus filiales como en la financiación del mayor coste de las obras del cinturón del litoral.

La financiación de las citadas obligaciones supone una aportación a la citada Sociedad, por cada una de las Administraciones, de 145.000 millones de pesetas que se distribuyen a lo largo del período 1993-2003.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014349.

AUTOR: Fernández Díaz, Jorge (G. P).

Asunto: Descuentos salariales realizados a los funcionarios y personal de la Administración Pública por las huelgas realizadas en los meses de noviembre y diciembre del año 1992.

«Con fecha 19 de noviembre de 1992, el Secretario de Estado para la Administración Pública dirigió a todos los responsables del seguimiento de las huelgas y a los Delegados del Gobierno y Gobernadores Civiles, unas instrucciones sobre los criterios de actuación en la Administración del Estado, para los conflictos de los días 26 de noviembre y 15 de diciembre de 1992.

En estos criterios se señalaba, en el punto tercero, que por las unidades responsables de la confección de nóminas, se practicarían los descuentos procedentes a los empleados públicos que hubieran ejercido el derecho de huelga.

Asimismo, se indicaba que estos descuentos debían realizarse según lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992.

El destino de las cantidades descontadas, es decir, abonadas en las nóminas de los meses corrientes y descontadas en nóminas de meses posteriores, al igual que el resto de las partidas presupuestarias no comprometidas ni incorporadas, constituyen el remanente de tesorería que, según la Ley General Presupuestaria, quedan anuladas con fecha 31 de diciembre en cada ejercicio presupuestario.

Al desarrollarse la última convocatoria de huelga el día 15 de diciembre de 1992, lógicamente los descuentos deben efectuarse en el ejercicio económico de 1993, por lo que los gestores responsables del gasto respectivo, liquidarán a 31 de diciembre de 1993 los créditos que la Ley de Presupuestos Generales del Estado les ha autorizado en el Capítulo I de sus correspondientes Presupuestos.

En relación a la tercera cuestión, se señala que los descuentos que se hayan podido efectuar en las Comunidades Autónomas son de la exclusiva responsabilidad de esas Administraciones.»

Madrid, 26 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014355

Excmo Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014355.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

El Plan Nacional de Telecomunicaciones 1991-2002 se está cumpliendo, de manera global, satisfactoriamente, teniendo en cuenta que los objetivos que se plantean son a largo plazo y los identifican a metas que se han fijado con una periodicidad cuatrienal. En ningún caso se fijan objetivos provinciales.

De un primer control de este Plan que se ha seguido para el bienio 1991-1992, pueden afirmarse unos resultados positivos que se reflejan en las siguientes cifras:

- 99% de terminación de red instalada.
- 189% de coeficiente alcanzado en la lista de espera al servicio.
- 99% de porcentaje alcanzado en cuanto a densidad de líneas telefónicas por cien habitantes.
- Los índices medios de calidad, que se esperaban alcanzar en 1994 han sido efectivos ya, a finales de 1992.

En lo que respecta a inversiones en redes, equipos de todo tipo y desarrollo tecnológico, lo realizado en el bienio 1991-1992 ha sido 1.010.391 millones de pesetas y lo planeado era 964.500 millones de pesetas, lo que quiere decir que el objetivo cubierto ha sido del 105%.

Con referencia a la provincia de Alicante, y aunque no hay objetivos por provincias, se dan las cifras de inversiones en 1992 y las estimadas para 1993. Las variaciones que se observan no tendrán en absoluto ningún tipo de influencia sobre la oferta de servicios telefónicos.

- 1991: 11.449 Mptas.
- 1992: 8.048 Mptas.
- 1993: 10.471 Mptas. (estimados)

184/014364

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014364.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Reducción horaria para los trenes de servicio diario Madrid-Granada.

«Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

El actual Talgo Madrid-Granada circula fusionado hasta Moreda con el Talgo Madrid-Almería. Este tren circula con carácter diario y con el siguiente horario: Madrid-Granada S1. 15 h. 35' L1. 21 h. 25', invirtiendo un tiempo de viaje de 5 h. 50'.

Analizando los tiempos de viaje correspondientes al año 1987 se observa un tiempo de viaje de 6 h. 10' habiéndose reducido por tanto en 20' (5,4%).

Esta reducción del tiempo de viaje ha sido posible gracias a mejoras en infraestructuras que han permitido mejorar el cuadro de velocidades máximas en todo el recorrido, así como la implantación del CTC (Control de Tráfico Centralizado) en el tramo Linares-Granada.

El Plan de Transporte Ferroviario preveía una serie de actuaciones programadas entre 1987 y 2000, por lo que un número importante de ellas no han sido realizadas todavía. También está prevista la renovación del material rodante cuando esté disponible, con lo que se podrán completar las reducciones de tiempo previstos en el PTF.»

Madrid, 26 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014367

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014367

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

— El número de solicitudes de teléfonos en lista de espera en la provincia de Granada al 31 e diciembre de 1992 es de 4.029.

— El número de líneas por cada 1.000 habitantes es de:

	Número de líneas
Granada	266
Andalucía	269
España	350

— Granada ocupa el puesto 39.º en el conjunto del Estado respecto al número de líneas en servicio por cada 1.000 habitantes y el lugar 10.º en cuanto al número de solicitudes de teléfono en la lista de espera.

184/014382

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014382.

AUTOR: Arenas Bocanegra, Javier, y Sanz Escalera, Emiliano (G. P).

Asunto: Ejecución del plan de regeneración hídrica del Parque Nacional de Doñana.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«El Plan de Regeneración Hídrica no está paralizado. La mayor parte de las actuaciones en él previstas han sido ya ejecutadas y las pendientes se encuentran en fase de estudio.

Las inversiones y su cuantía que han sido realizadas son las siguientes:

	Millones de pesetas
"Solución centro-norte":	
• Instalación estación de bombeo	46,2
• Arreglo compuertas del Guadiamar	7
"Solución sur":	
• Sustitución Muro del Guadiamar	77
• Apertura "Nuevo Caño Travieso"	44
"Actuaciones comunes":	
• Reconstrucción "Montaña del Río"	111
• Limpieza de caños	56»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014386

Excmo Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014386.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Los servicios extraordinarios que cita el señor Diputado en su pregunta se realizaron durante el plazo en que el contratista quedó obligado, de acuerdo con la Cláusula Tercera de los correspondientes contratos, a prestar servicio hasta que se hiciera cargo el nuevo adjudicatario del mantenimiento de los equipos contra incendios en los Aeropuertos.

Todos los pagos se efectuaron previo informe favorable del Interventor Delegado en el Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales y con el «Páguese» del Director General del OAAN.

En lo que concierne a las potenciales irregularidades que pudieran haberse dado en relación con el método de abono planteado en la pregunta ha de señalarse que por el Ente Público AENA ha sido abierta una investigación al respecto.

El control de los mantenimientos no se realiza por horas, sino por operaciones completas que se encontraban tipificadas. La relación de precios de estas operaciones aparecía en el correspondiente pliego de condiciones que regulaba el contrato de mantenimiento.

Como ya se ha señalado, por el Ente Público AENA fue abierta en su día una investigación acerca del procedimiento utilizado en la gestión del mantenimiento de los servicios contraincendios asumidos al extinguirse el Organismo Autónomo «Aeropuertos Nacionales» de la que, en su día, dará cuenta al Departamento Ministerial del que depende dicho Ente Público.

184/014389

Excmo Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014389.

AUTOR: Palacio del Valle Lersundi, Loyola de (G. P).

Asunto: Venta de empresas filiales de la Compañía Telefónica de España.

«Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO

PROPUESTA DE CONTESTACION A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA CPE/14.389 QUE FORMULA AL GOBIERNO DOÑA LOYOLA DE PALACIO DEL VALLELERSUNDI, DIPUTADA POR SEGOVIA, PERTENECIENTE AL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE VENTA DE EMPRESAS FILIALES DE TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A.

1. Telefónica no se ha planteado la enajenación de las empresas citadas. La voluntad de Telefónica es explotar, de la manera más rentable posible, los negocios que desarrollan las empresas de referencia, en el marco de la estrategia global de Telefónica.

2. Telyco opera en un mercado recientemente liberalizado como es el de los terminales telemáticos. Esa liberalización ha llevado a una caída drástica de precios en la lucha competitiva de las diferentes empresas por el posicionamiento en el mercado, que ha supuesto una reducción de los márgenes de manera considerable en un período de tiempo muy corto, con las pertinentes consecuencias en la cuenta de resultados, tanto de Telyco como de las demás empresas del sector.

El hecho de que exista un mercado de terminales telemáticos no controlados (no homologados, procedentes en su mayoría del Este asiático), en el que se comercializan más de 500.000 terminales/año, agrava considerablemente el problema al que se enfrentan las empresas que operan en el mercado con productos homologados.

3. No se han llevado a efecto gestiones en este sentido, aunque se están realizando las acciones oportunas para incrementar la calidad de la gestión de los negocios que desarrolla el Grupo Telefónica en general, y para mejorar la eficiencia de las empresas que lo integran. Dichas acciones pueden comportar, en algún caso puntual, el establecimiento de alianzas estratégicas que contribuyan al logro de dichos objetivos.

184/014391

Excmo Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014391.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador (G. Mx), y Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Abastecimiento de agua potable a la comarca de La Loma de la provincia de Jaén.

«La comarca de La Loma de Ubeda se abastece normalmente del embalse de Aguascebas. En años secos dicho abastecimiento se complementa con aguas elevadas del río Guadalquivir, a la altura de Mogón-Villacarrillo, alimentado por el embalse del Tranco.

Las reservas de Aguascebas, al día 25 de febrero, ascienden a 1.600.000 m³, de los cuales son útiles para el suministro 1.400.000 m³. Los habitantes abastecidos son 100.000 y la dotación servida es de 250 litros por habitante y día, lo que supone un gasto de 25.000 m³ diarios. Se deduce que si sólo se atendiera la demanda con Aguascebas, y sin lluvias, se garantizaría el abastecimiento durante los próximos 56 días.

En la mencionada elevación del río Guadalquivir se dispone de las reservas del embalse del Tranco, 97.500.000 m³, más que suficientes para atender la demanda. No obstante, la estación elevadora es capaz de impulsar 19.000 m³/día, procediéndose a completar dicho caudal con 6.000 m³/día procedentes de Aguascebas.

En la actualidad, se estudia la posibilidad —si se prolonga la situación climática— de restringir el suministro a 200 litros por habitante y día para preservar el agua almacenada en Aguascebas y para eventuales averías de las elevaciones, días de turbidez excesiva, etc.

En relación a la tercera cuestión procede ser contestada por las autoridades Locales y Autonómicas.

Las actuaciones propuestas, en el Proyecto de Directrices del Plan Hidrológico de la cuenca del Guadalquivir, mejorarán la capacidad de regulación y las garantías de abastecimiento en la cabecera de la cuenca y, en particular, en la comarca de La Loma.»

Madrid, 26 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014394

Excmo Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014394.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador (G. Mx), y Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Instalaciones, dependencias y actividades de las Delegaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo y de los Organismos Autónomos dependientes en Andalucía.

«Las instalaciones y dependencias con que cuenta el Ministerio de Sanidad y Consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, son las siguientes:

Unidad Administrativa	Domicilio	Situación Jurídica
Dirección Comisionada en Andalucía	Avda. de la Raza, 2. SEVILLA	Patrimonio del Estado Adscrito al M.º de S. y C.
Unidad Administrativa de Sanidad y Consumo	Estación Marítima. Puerto Almería. ALMERIA	Canon ocupación. Junta de Obras del Puerto de Almería
Unidad Administrativa de Sanidad y Consumo	C/ Ciudad de Vigo, s/n. CADIZ	Cesión de uso. Junta de Obras Puerto de Cádiz
Unidad Administrativa de Sanidad y Consumo	Plaza de la Constitución, 1. CORDOBA	Cesión de uso. Gobierno Civil de Córdoba
Unidad Administrativa de Sanidad y Consumo	C/ Sanlúcar de Barrameda, 7. HUELVA	Cesión de uso de parte de un edificio de la antigua organización de Trabajos Portuarios
Unidad Administrativa de Sanidad y Consumo	Pº Marítimo Pablo Picasso, 43. MALAGA	Patrimonio del Estado Adscrito al M.º de S. y C.
Servicio de Sanidad Exterior	Avda. de la Hispanidad, 10. ALGECIRAS	Cesión de uso de la Junta del Puerto.

184/014400

Las actividades y fines que desarrollan estos Centros son los propios de las competencias que tienen atribuidas estas Unidades Administrativas y Servicios, que constituyen la Administración Periférica del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Los efectivos y gastos presupuestados para el ejercicio 1993, son:

Provincia	Personal	Importes	
		Capítulo I	Capítulo II
Almería	10	25.597.662	2.500.000
Cádiz	35	94.217.568	5.405.000
Córdoba	3	9.175.863	532.000
Granada	5	11.875.798	----
Huelva	9	28.963.437	1.840.000
Jaén	1	1.846.192	----
Málaga	14	44.235.164	4.592.646
Sevilla	29	87.483.380	12.225.000

Respecto a los Convenios de Colaboración, el 31 de diciembre de 1992 finalizó la vigencia del Convenio de Farmacovigilancia, suscrito con la Comunidad Autónoma de Andalucía. En estos momentos, está en preparación un nuevo Convenio por un período de 3 años.

Por último, el Ministerio de Sanidad y Consumo valora positivamente el grado de colaboración existente con la Comunidad Autónoma Andaluza.»

Madrid, 2 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014400.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador (G. Mx), y Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Exclusión de Cádiz, Córdoba, Granada y Sevilla del Plan de Ciudades Históricas.

«Se señala a su señoría que las cuestiones planteadas en esta pregunta coinciden con las que han sido objeto de otras preguntas con respuesta escrita números de expediente 184/13617, 13653 y 13870 y también de la formulada ante el Pleno del Senado el 23 de febrero último que fue respondida por el Titular del Departamento de Obras Públicas y Transportes que, a mayor abundamiento, ha comparecido el día 18 del presente mes ante la correspondiente Comisión de esa Cámara para tratar sobre este mismo asunto.

Esta coincidencia permite ahora reiterar lo manifestado por el citado Ministro en dichas intervenciones y, de modo complementario, a lo informado con motivo de las preguntas referenciadas.»

Madrid, 26 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014401

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014401.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Según información facilitada por la Delegación del Gobierno en Andalucía, la incoación de los expedientes sancionadores se acordó a la vista de las diligencias practicadas por la 233 Comandancia de la Guardia Civil que expresamente señalaban a las personas convocantes, de una huelga general del comercio y la industria y de una concentración ante el Ayuntamiento, el día 13 de noviembre de 1992. Los promotores son directivos de la Asociación Local de Comerciantes e Industriales. El acto sí estaba organizado, según consta en las diligencias.

Como se ha indicado anteriormente la concentración de vecinos fue organizada y se celebró sin la previa comunicación a la autoridad gubernativa que establece la Ley Orgánica 9/1983, reguladora del derecho de reunión, lo que constituye infracción del artículo 23.c) de

la Ley Orgánica 1/1992, sobre protección de la seguridad ciudadana.

184/014402

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014402.

AUTOR: Alonso Losada, Manuel (G. CDS).

Asunto: Contratos del Estado firmados con la empresa «Siemens».

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«En todos los contratos de electrificación y de señalización y comunicaciones de la línea de alta velocidad Madrid-Sevilla, participó la empresa Siemens en Unión Temporal de Empresas junto con otras.

A continuación se indica la situación de los contratos a cargo de la Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario. (En millones de pesetas).

	Presupuesto adjudicación	Total certificado	Pendiente pago	Total
Electrificación	14.672,9	14.674,2	1.052,1	15.726,3
Señalización y comunicación . . .	23.959,9	23.831,2	460,4	24.291,6
Total	38.632,4	38.505,4	1.512,5	40.017,9

184/014404

Las cifras pendientes de pago corresponden a las liquidaciones de las obras y pueden sufrir ligeras variaciones como consecuencia de las correcciones que puedan surgir en la comprobación aritmética por la aplicación del IVA.

Los contratos tramitados por la Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario se ajustan estrictamente a la normativa vigente y son llevados a cabo por los funcionarios de dicha Dirección General.

Se señala a su señoría que el Gobierno no ha dado instrucción alguna al Fiscal General del Estado en relación con los mencionados contratos.»

Madrid, 25 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014404.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

La publicación «Fakta Om Spania» es una importante guía turística de España que, en su última edición, publicada en el otoño de 1992, cuenta ya con 560 páginas. Ha tenido siempre un enorme éxito de demanda y va

por su octava edición. Goza de gran aceptación entre los profesionales del turismo noruego, medios de comunicación y público en general, que no han escatimado sus comentarios favorables hacia dicha guía.

Su distribución se lleva a cabo entre las mencionadas personas e instituciones, siendo solicitada por numerosas bibliotecas públicas, universidades, Parlamento, academias, instituciones religiosas, etc.

La mencionada guía se edita desde mediados de la década de los sesenta y es objeto de actualización cada vez que se precisa acudir a una nueva edición por haberse agotado o estar en trance de hacerlo la anterior. La tirada de cada nueva edición de esta concreta guía o la realización de cualquier otra actividad promocional del turismo extranjero hacia España puede ser considerada aprobada cuando se aprueba la propuesta de su presupuesto y del Plan Anual de Actividades de Promoción de la Oficina.

En el «Fakta Om Spania» se recogen los nombres de las diferentes localidades españolas en el modo que son propios del idioma noruego, que es el que emplean los consumidores de vacaciones en España y el público en general de aquel país. En el caso de que las localidades carezcan de topónimo en lengua noruega se emplea el propio del lugar.

Por consiguiente, en el caso concreto de las localidades de la Comunidad Autónoma de Cataluña, se emplean siempre las denominaciones en catalán, salvo en los casos en los que por estar muy introducida en el mercado turístico noruego otra toponimia, la Oficina de Turismo en dicho país ha considerado, por razones de marketing y en beneficio de los empresarios turísticos de la zona, no proceder al cambio drástico de denominación e ir introduciéndolo sin perjuicios para estos destinos por la desorientación que podría causar en los consumidores noruegos.

Por estos motivos, en la página 440 de la guía se ve cómo se emplean las denominaciones de Gerona y Lérida, que son las conocidas hasta ahora por los consumidores noruegos, seguidas entre paréntesis de las denominaciones Girona y Lleida, que ciertamente son oficiales en España, pero son menos conocidas en el mercado noruego y podrían retraer la demanda turística noruega hacia estas zonas.

No obstante, y asumiéndose el riesgo de perder consumidores para estas localidades, se podrían realizar los cambios de todas las denominaciones de manera inmediata, en tanto que promocionalmente parecería más aconsejable ir realizándolos paulatinamente.

184/014406

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014406.

AUTOR: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso (G. P).

Asunto: Demolición del teleférico y del Parador de Turismo de las Cañadas del Teide, en Tenerife.

«La Secretaría General de Turismo tiene un interés estratégico en la preservación del entorno natural y del medio ambiente.

Desde este punto de vista, el parador de Las Cañadas del Teide, situado en el parque del mismo nombre, ofrece una oferta de alojamiento en un entorno natural de gran riqueza y que puede atraer a un segmento potencial del mercado turístico de gran importancia.

Por todo ello, la Secretaría General de Turismo está estudiando la posibilidad de la remodelación y modernización del parador de turismo de Las Cañadas del Teide para, de forma respetuosa con el entorno natural en el que está enclavado, posibilitar la generación de un tipo de actividad turística que contribuya a potenciar la imagen de las Islas Canarias como un destino en el que también es posible disfrutar del turismo de naturaleza y generar, por tanto, las rentas que posibiliten su incorporación al entorno, dentro como ya se ha indicado, del máximo respeto al medio ambiente y pretendiendo como siempre el respeto y revalorización de la arquitectura popular.»

Madrid, 1 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014423

Excmo Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014423.

AUTOR: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso (G. P).

Asunto: Sustitución de los «Airbus» que operaban en el tráfico aéreo con Canarias por Boeing 727.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

«El Instituto Nacional de Industria ha informado que la retirada de operación de los aviones AIRBUS A-300, obedece a una decisión empresarial basada en criterios de racionalidad económica.

La operación de los A-300, por las razones que a continuación se exponen, venían originando a IBERIA importantes déficit de explotación, por lo que la Com-

pañía ha considerado conveniente proceder a suspender dicha operación.

La Flota A-300 de IBERIA está compuesta por 8 unidades, número que en la práctica operativa queda reducida a 6 por las necesidades de avión de reserva y operaciones de mantenimiento. Este número resultaba insuficiente para que el conjunto de unos costes fijos tan importantes como los de la Flota Airbus pudieran absorberse con una operación y rotación normal de tales aviones, obligándoles a realizar diariamente un número de horas que excede de las posibilidades reales del mercado.

El punto de equilibrio de la Flota A-300 en los tráficos Península/Canarias se sitúa en torno al 73/75% de coeficiente de ocupación, con un avión de 250 plazas, lo que obliga a una ocupación media de 185 plazas. El avión Boeing-727 tiene su punto de equilibrio en dichas rutas en torno al 66% de ocupación, lo que, para un avión de 154 asientos, requiere una media de ocupación por vuelo de 102 pasajeros.

En el conjunto del tráfico Península/Canarias, las ocupaciones medias obtenidas por los aviones A-300, eran de alrededor del 67%, 6 o 7 puntos por debajo del umbral de equilibrio, lo que dio lugar a que su operación arrojase un déficit de 1.500 millones de pesetas en 1992 en el citado tráfico Península/Canarias, que se compensará con el cambio.»

Madrid, 2 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014430

Excmo Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014430.

AUTOR: Arenas Bocanegra, Francisco Javier (G. P.)

Asunto: Estudios de opinión, sondeos o encuestas encargados a empresas privadas por el Ministerio de Educación y Ciencia en el año 1992 sobre cualquier tipo de materia.

«El Ministerio de Educación y Ciencia no ha realizado encargo alguno sobre estudios de opinión, sondeos o encuestas durante el año 1992.»

Madrid, 25 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014441

Excmo Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014441.

AUTOR: Arenas Bocanegra, Francisco Javier (G. P.)

Asunto: Estudios de opinión, sondeos o encuestas encargados a empresas privadas por el Ministerio de Sanidad y Consumo en el año 1992 sobre cualquier tipo de materia.

Se adjunta en anexo la contestación remitida por el Ministerio de Sanidad y Consumo:

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

En relación a la pregunta escrita CPE/14441, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, don Francisco Javier Arenas Bocanegra, sobre «Estudios de opinión, sondeos o encuestas encargados a empresas privadas por el Ministerio de Sanidad y Consumo en el año 1992, sobre cualquier tipo de materia», se informa lo siguiente:

A lo largo de 1992, el Ministerio de Sanidad y Consumo ha realizado los siguientes estudios:

— Calidad percibida por el usuario del INSALUD en ambulatorios y consultas externas en hospitales.

Adjudicataria: CUANTER, S. A.

Importe: 30.665.035 pesetas.

— Actitud de los profesionales y valoración de los usuarios ante la implantación de la Tarjeta Sanitaria Individual.

Adjudicataria: CIMOP, S. A.

Importe: 3.900.000 pesetas.

— «Barómetro Sanitario».

Adjudicataria: CUANTER, S. A.

Importe: 4.945.000 pesetas.

184/014442

Excmo Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014442.

AUTOR: Arenas Bocanegra, Francisco Javier (G. P).

Asunto: Estudios de opinión, sondeos o encuestas encargados a empresas privadas por el Ministerio de Administraciones Públicas en el año 1992 sobre cualquier tipo de materia.

«El Ministerio para las Administraciones Públicas no ha realizado durante 1992 ningún encargo de estudio de opinión o encuesta a empresas privadas sobre cualquier tipo de material.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014447

Excmo Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014447.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Supuesto desfalco en la Empresa Trasmediterránea, S. A.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Economía y Hacienda:

«Se señala a S. S. que el asunto interesado se encuentra "sub iudice".»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014452

Excmo Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014452.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Reducción de unidades, acuartelamientos y actividades en los tres Ejércitos durante el año 1993.

«Las Resoluciones aprobadas por el Pleno del Congreso de los Diputados el 27 de junio de 1991, en relación al modelo de Fuerzas Armadas y las Directivas de Defensa Nacional y de Defensa Militar que se han promulgado a partir de las resoluciones citadas determinan una modificación de los actuales criterios de doctrina, dimensión y despliegue de los Ejércitos. En estos documentos se fija el tamaño de las Fuerzas Armadas en 180.000 efectivos, lo que supone una considerable disminución.

Los nuevos criterios suponen conceder menor significación a la implantación homogénea en el territorio nacional, aumentando la capacidad de participación en misiones aliadas o con Naciones Unidas, aplicando así principios que comparten todos los ejércitos y que tendrán como consecuencia la disminución de instalaciones y efectivos. La concentración de unidades, que ya se viene aplicando en toda España, seguirá siendo principio general. Por otra parte, la presencia de unidades será menor en las regiones más seguras estratégicamente. Este proceso será paulatino, teniendo en cuenta las consecuencias para el personal militar y civil, aunque dentro de las limitaciones económicas de las Fuerzas Armadas.

Estos planes generales están aún siendo completados, por lo que no hay decisiones firmes que permitan responder a las preguntas generales de su señoría.

En relación con las actividades de los tres Ejércitos, el Ministro de Defensa ha informado al Congreso de los Diputados repetidamente a través de las contestaciones a diversas preguntas orales y escritas de la incidencia de las restricciones presupuestarias del año 1993 sobre la actividad de las unidades militares y los criterios establecidos en su programación práctica.

Cualquier reducción de instalaciones o unidades militares pendiente en la actualidad de decidir, no afecta al desarrollo normal de planes de instrucción o actividad en curso durante el año.»

Madrid, 26 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014456

Excmo Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014456.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Posiciones contradictorias del Gobierno en materia de Televisiones por Satélite, por Cable y Locales.

Se traslada a S. S., en Anexo, la contestación que remite el Ministerio de obras Públicas y Transportes:

Madrid, 13 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO

1. La razón principal de proceder a una regulación paso a paso de las nuevas modalidades de televisión (por satélite, por cable y baja potencia o local) obedece a la conveniencia de imprimir un ritmo que no ponga en peligro el difícil equilibrio en el sector audiovisual, manteniendo una adecuada estabilidad en el mismo, para lo que su evolución debería ser gradual y no masiva.

Tras un período de tiempo en el que se están asentando los canales privados, se ha introducido la televisión por satélite para, a renglón seguido, acometer la legislación sobre televisión por cable.

Por otra parte el proyecto de ley de televisión por satélite requería una tramitación urgente, razón por la que se separó de la televisión por cable. La inclusión de los aspectos regulatorios de esta modalidad habría retrasado, sin duda, su aprobación por las Cámaras Parlamentarias.

Por otra parte, el proyecto de televisión por cable exige una regulación que resulta, en cierto modo, compleja, considerando los diferentes agentes, competencias y servicios que confluyen en el mismo.

Por estas razones, pareció oportuno optar por la elaboración de dos proyectos de ley diferentes, que permitiría lograr una mayor celeridad en la tramitación parlamentaria de la regulación de la televisión por satélite y un mayor detenimiento en la de la regulación de la televisión por cable que asegurase su correcta redacción.

2. En consecuencia el Gobierno va a regular la televisión por cable, y se está estudiando la conveniencia de presentar el proyecto de ley correspondiente en breve plazo.

El conjunto de factores que inciden en esta regulación como, por ejemplo, las inversiones que pueden implicar sus tasas esperadas de rentabilidad, la posibilidad del cable de soportar servicios de telecomunicaciones y su repercusión en el equilibrio actual derivado de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, la inmediata adopción de un previsible calendario de liberalización de servicios de telecomunicaciones por la Comunidad Europea, la naturaleza de los agentes más idóneos para su implementación, la adecuada delimitación del ámbito territorial, etc., han aconsejado un estudio riguroso y determinarán la elección del momento final de tramitación del referido proyecto.

El proyecto de ley puede permitir dar satisfacción a las necesidades locales de televisión, que pueden ser

encauzadas a través de la nueva modalidad de televisión, con lo que se conseguirá un mejor aprovechamiento del espectro radioeléctrico. Por ello, no parece aconsejable regular las televisiones locales en la modalidad radiodifundida de baja potencia. El Consejo Asesor de Telecomunicaciones se manifestó en su día, en el sentido expresado.

3. Por un lado, la inversión potencial acorde a las oportunidades de negocio estima siempre su concreción de la forma más oportuna; así pues la inversión potencial es una e independiente de las oportunidades. Eso sí, se concretará en un asunto u otro dependiendo entre otras cosas, y de forma imprescindible, de su posibilidad legal.

Por otro lado, el Ministerio está estudiando el impacto que la regulación de la televisión por cable puede acarrear sobre la inversión. En principio, no existe certidumbre sobre el atractivo que el subsector de la televisión por cable pudiese ofrecer y por tanto, no se puede considerar de forma inequívoca que exista un ingente potencial inversor.

Las cifras estimadas de inversión asociada al despliegue de los sistemas de televisión por cable parecen estar en torno a los 50.000 millones de pesetas anuales, en el mejor de los casos y en los cinco primeros años, hasta alcanzar una cobertura del 50% de los hogares españoles.

La evolución de la televisión por cable en países de nuestro entorno: Francia, Reino Unido, Italia, Alemania..., mueve a pensar que este ritmo de desarrollo es ciertamente optimista. No por esto se deja de considerar que cualquier campo que pueda generar inversión nueva siempre es interesante y por ello, se piensa adoptar en el momento adecuado, que podría ser como antes se ha indicado en un breve plazo, un proyecto de ley sobre televisión por cable.

4. El objetivo que plantea es más que razonable, pero siempre que sea compatible con otros igualmente razonables. Caso de incompatibilidad se establecen prioridades.

En todo caso, es indudable que la regulación sobre televisión por cable significaría un estímulo más para el desarrollo de la industria electrónica, lo que puede ser una razón más para avanzar en la presentación, discusión y aprobación del referido proyecto de ley.

5. El Gobierno no puede estar en contra de una mayor pluralidad informativa por cuanto éste es un mandato constitucional. Si debe atemperar el ritmo de introducción de novedades legislativas en un subsector tan sensible como el que es objeto de esta pregunta parlamentaria, ello no tiene que significar que el Gobierno no esté a favor de una mayor pluralidad informativa.

Las razones por las que no se ha puesto en marcha todavía el proceso de tramitación para la aprobación del referido proyecto de televisión por cable han sido ya expresadas anteriormente.

184/014463

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014463.

AUTOR: Aja Mariño, César (G. P).

Asunto: Subsanación de las deficiencias existentes en la variante de Mondoñedo de la carretera N-634, así como previsiones para la construcción de la variante de Gontán, en dicha carretera.

«Los accesos a Mondoñedo en la N-634, van a mejorarse por medio del proyecto de seguridad vial 39-LU-2910, con un presupuesto de 64,9 Mptas. y contratación prevista en 1993.

La variante de Gontán, también en la N-634, está prácticamente terminada, a falta del aglomerado de rodadura y los dos entronques con la actual carretera. Su puesta en servicio se prevé en un plazo de 2 meses.»

Madrid, 31 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014470

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014470.

AUTOR: García Fonseca, Manuel (G. IU-IC).

Asunto: Situación actual y previsiones del sistema de urgencias médicas en el Principado de Asturias.

«El sistema de urgencias médicas en el Principado de Asturias incluye las urgencias de Atención Primaria y las de Atención Especializada.

— En la Atención Primaria, el sistema se basa en guardias médicas y de enfermería en cada zona básica de salud. En aquellas localidades donde existen centros de salud, se asume la asistencia en presencia física hasta las 22 horas y después la asistencia pasa a ser localizada.

En las ciudades donde existen Servicio Especial de Urgencia (Oviedo, Gijón, Avilés, Sama de Langreo y Mieres), éstos asumen la asistencia en presencia física a partir de las 22 horas, para toda la población adscrita.

En el Principado de Asturias existe un Centro Coordinador de Urgencias (con el teléfono sanitario 006), desde el que se coordina la atención domiciliaria, el servicio de ambulancias, la atención a enfermos en vía pública y la comunicación con los Servicios de Urgencias de los Hospitales.

— En la Atención Especializada, el sistema se basa en los Servicios de Urgencias Hospitalarias, que funcionan las 24 horas en todos los Hospitales del INSALUD de Asturias que son:

Area IV y VI: Hospital Central de Asturias.

Area V: Hospital Cabueñes, Gijón.

Area III: Hospital San Agustín, Avilés.

Area VIII: Hospital Valle del Nalón, Ciaño/Langreo.

Area VII: Hospital Alvarez Buylla, Mieres.

Area I: Hospital Comarcal de Jarrio.

Area II: Hospital Carmen y Severo Ochoa, Cangas de Narcea.

Los servicios de urgencia hospitalaria están dotados de facultativos de plantilla y del personal correspondiente, de acuerdo con el nivel de especialización del hospital.

La estructura sanitaria se ve complementada por el sistema de transporte sanitario, dotado de ambulancias medicalizadas o UVI móvil. Existe también un helicóptero del Servicio de Protección Civil del Principado de Asturias, que es utilizado cuando las circunstancias lo requieren.

Por lo que respecta a las previsiones a corto y medio plazo, se ha elaborado un proyecto para la atención de grandes accidentes y catástrofes, que contempla la creación de un sistema integrado de emergencias en Asturias.»

Madrid, 2 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gomez**.

184/014471

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014471.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo (G. IU-IC).

Asunto: Opinión del Ministro del Interior acerca de la necesidad de ordenar como tarea prioritaria de las Fuerzas de Orden Público la detención inmediata de los reclusos que quebrantan la condena abusando de los permisos concedidos.

«Aunque no resulta fácil establecer una graduación en función de la importancia, de las distintas competencias atribuidas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, éstas consideran prioritaria la detención de todas las personas reclamadas y pendientes de cumplimiento de condena y entre ellas se incluyen las que han quebrantado la misma con ocasión de algún permiso penitenciario.

En relación con las consideraciones expresadas en la introducción a la pregunta, se señala a S. S. la información facilitada por el Ministro del Interior en el Pleno del Senado del pasado día 9 de febrero sobre el asunto de referencia.»

Madrid, 26 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014478

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014478.

AUTOR: Ruiz Medrano, Ramiro Felipe (G. P).

Asunto: Situación de las películas españolas y comunitarias.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Cultura:

«1 y 2. Los datos numéricos de estas preguntas son los siguientes:

Películas con recaudación entre 20 y 50 millones: 162 (2 calificadas "X").

Películas con recaudación superior a 50 millones: 150.

Las películas españolas no tienen fecha de caducidad en cuanto a su explotación y pueden exhibirse en cualquier momento, salvo que el contrato de distribución establezca un plazo. Se acompaña un listado con los títulos de las películas, la fecha de estreno, la nacionalidad y la recaudación desde el día del estreno hasta el 31-10-92.

3 y 4. El número de películas fue el siguiente:

Películas con recaudación entre 20 y 50 millones: 36 (10 calificadas "X").

Películas con recaudación superior a 50 millones: 13.

Los datos de recaudación que se reflejan en los documentos adjuntos se refieren al período transcurrido

desde el estreno de las respectivas películas hasta al 31-1-92. Las películas extranjeras tienen un período de explotación máximo de 5 años. Antes de poder reponerse, deben transcurrir 2 años desde el momento en que finalizó el permiso de explotación. A partir de junio de 1986, las películas comunitarias tienen el mismo tratamiento que las españolas, es decir, pueden exhibirse indefinidamente, salvo que el contrato de distribución respectivo establezca un plazo.

5. No consta ningún caso en que esta circunstancia se haya producido. Hasta la fecha, la participación financiera de las distribuidoras en la producción de películas no ha supuesto como media, un importe superior al 8% del coste de producción.

El Proyecto de Ley de modificación de la Ley 3/80 de regulación de las cuotas de pantalla y distribución cinematográfica tiene como finalidad, entre otras, la de abrir nuevas vías de financiación de la producción.

Se adjuntan listados donde se reflejan las películas españolas y comunitarias estrenadas en cada uno de los años que se indican y que han obtenido una recaudación superior a 20 millones de pesetas.

Se resaltan las comunitarias que han sido exhibidas exclusivamente en versión original subtitulada, sobre éstas y sobre las españolas, es sobre las que se han elaborado las cifras anteriormente expuestas.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014481

Excmo Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014481.

AUTOR: Núñez Pérez, Manuel (G. P).

Asunto: Ausencias de sus puestos de trabajo de los funcionarios de la Administración Pública que a la vez ostentan la condición de cargos electivos de las Corporaciones Locales y, en particular, de los funcionarios del Instituto Nacional de Empleo (INEM).

«Lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, que aprobó los Presupuestos Generales del Estado para 1992, encuentra su marco de aplicación con la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en cuyo artículo 30.2 se regulan los permisos por el tiempo indispensable para el cumplimiento de deberes inexcusables, y con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régi-

men Local, cuyo artículo 75.4 define lo que se entiende por tiempo indispensable para el desempeño de cargo directivo en Corporaciones Locales.

Asimismo, integran el marco normativo en el que debe aplicarse el mencionado artículo 16 de la Ley 31/1991, la Resolución de 1 de julio de 1992 de la Secretaría del Estado para la Administración Pública por la que se dictan Instrucciones sobre jornadas y horarios, sin perjuicio de cualquier otra norma que, en el ámbito de su competencia, pueden dictar los Delegados del Gobierno y Gobernadores Civiles en relación con los funcionarios destinados a los servicios periféricos, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, sobre atribución de competencias en materia de personal, en relación con el apartado 3.º de las citadas Instrucciones sobre jornada y horarios.

En el mismo conjunto normativo regulador de las situaciones a que se refiere la pregunta se integra el Real Decreto 730/1986, de 11 de abril, que publica el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios de la Administración del Estado, en cuyo artículo 6.h se contempla la posibilidad de pasar a la situación de Servicios Especiales cuando los funcionarios desempeñan cargos electivos retribuidos y dedicación exclusiva en las Corporaciones Locales.

En lo que se refiere al número de funcionarios del INEM que desempeñan cargos electivos en Corporaciones Locales, es esta una información que no es solicitada por el Organismo mencionado, si no afecta a la relación de servicios, resolviéndose, en la mayoría de los casos, mediante solicitudes de permisos por los interesados, que se tramitan descentralizadamente, ateniéndose, en cuanto a la justificación de ausencias, a la normativa común ya citada y a los criterios de aplicación de carácter general.»

Madrid, 26 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014482

Excmo Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014482.

AUTOR: García Fonseca, Manuel (G. IU-IC).

Asunto: Política de inversiones seguida por Repsol-Química en Puertollano (Ciudad Real).

Se traslada a S. S la contestación que remite el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

«Repsol-Química sigue, en todos sus centros, una política de reducción continuada de costes y aumento de competitividad, basada en la mejora de los procesos de producción, tanto en eficiencia como en calidad de los productos, moderación de los costes unitarios de personal y optimización de la logística.

Por lo que se refiere a la Planta de Repsol-Química en el complejo de Puertollano hay que señalar que están previstas medidas tendentes a reducir distintos tipos de costes con objeto de garantizar su rentabilidad.

El motivo de que se prevea una mayor intensidad inversora en Tarragona es que, al ser la integración con las instalaciones de refino de petróleo una de las mayores ventajas comparativas de Repsol-Química, se considera estratégicamente fundamental aproximar el actual grado de integración de Tarragona (53%) al óptimo que ya se ha alcanzado en Puertollano (100%).

Finalmente, en relación al oleoducto de crudo Cartagena-Puertollano —actualmente en su etapa de ingeniería previa a la construcción—, con una capacidad de 7,5 millones de toneladas de crudo al año, permitirá operar en su caso a la refinería de Puertollano a su máxima capacidad.»

Madrid, 5 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014485

Excmo Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014485.

AUTOR: Alonso Losada, Manuel (G. CDS).

Asunto: Privatización de las empresas públicas.

Se traslada a S. S la contestación que remite el Ministerio de Economía y Hacienda:

«1. En el ámbito de las empresas dependientes de la Dirección General del Patrimonio del Estado y dentro de los planes del Gobierno, se ha considerado la posibilidad de enajenar una parte de las acciones de las Sociedades Argentaria, Telefónica, Tabacalera, Trasmediterránea y Aldeasa.

2. La enajenación de acciones de estas Sociedades se efectuará con el criterio de optimizar el resultado de cada una de las operaciones en función de la situación que presente el mercado, buscando las mejores condiciones tanto para el Estado como para las sociedades afectadas por la venta.

Los criterios que se utilizan están condicionados a

la situación particular de cada una de las distintas sociedades, en aras de lograr los objetivos a los que se hace referencia anteriormente.

El único proceso iniciado hasta el momento es la futura enajenación de acciones de Argentaria, que se desarrollará a través de una Oferta Pública de Venta de títulos en el mercado nacional e internacional. Los procedimientos para la colocación de acciones de otras sociedades, dependerán de si éstas cotizan o no en Bolsa, del momento en que se lleve a cabo la enajenación y de la situación del mercado.

3. El Gobierno, como sucede actualmente, dará toda la información que sea requerida por parte de los distintos grupos parlamentarios, sin perjuicio del control que a través del Tribunal de Cuentas se viene efectuando en cada una de las sociedades estatales.»

Madrid, 26 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014489

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014489.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Concesión de subvenciones al Instituto Europeo de Estudios Marítimos de Gijón (Asturias).

«El Instituto Europeo de Estudios Marítimos es una asociación de naturaleza civil, sin ánimo de lucro, cuyos fines son la investigación, enseñanza, difusión y divulgación de estudios relacionados con el Derecho Marítimo, la Administración Marítima y la Economía Marítima; la definición y ejecución de programas de formación marítima integrada y la cooperación con instituciones y entidades latinoamericanas y europeas para la elaboración de planes conjuntos de formación en el ámbito marítimo.

Las actividades del Instituto Europeo de Estudios Marítimos, durante 1992 se han centrado fundamentalmente en los siguientes aspectos:

1. Cursos Masters en Derecho Marítimo y Dirección de Empresa. Estructurados en tres períodos semestrales, con 800 horas y un total de 50 alumnos. Los títulos masters han obtenido el respaldo de la Universidad de Oviedo, con la que se ha firmado el oportuno convenio.

2. Cursos de formación Administración Marítima.

Se han realizado dos cursos por un total de 84 funcionarios de nuevo ingreso adscritos a la Inspección de

Seguridad Marítima y lucha contra la contaminación marina.

3. Seminarios y cursos especializados:

Curso internacional de lucha contra la contaminación por hidrocarburos, con el patrocinio de la Comunidad Europea, al que asistieron 35 representantes de distintos países comunitarios.

- Seminario especializado sobre formación de responsables locales con facultad de actuar en situación de contaminación marina accidental con la participación de alcaldes, técnicos municipales y de las Administraciones Central y Autonómica.

- Seminario sobre transporte multimodal.

- Curso de inglés Comercial Marítimo para 20 alumnos de empresas y Universidad de Oviedo.

4. Cursos de formación en VTS para el personal responsable de las Torres de Control de Tráfico Marítimo.

5. Cursos de Formación de la 3.^a y 4.^a promociones de Patrones del servicio marítimo de la Guardia Civil en el contexto de lo establecido en el Real Decreto 246/1991 de 22 de febrero.

6. Conferencias sobre la actividad empresarial en el campo del transporte marítimo, multimodal, lucha contra la contaminación marítima, etc.

De todo lo anterior, se deduce que no es correcta la afirmación vertida en la pregunta sobre la existencia de 14 alumnos en el centro.

Por otra parte, es de señalar que la participación del personal funcionario en los cursos o seminarios ha sido sin coste para la Administración, dado que el mismo se ha integrado en el total de la subvención.

Por lo tanto, no parece que pueda hablarse de despilfarro de caudales públicos cuando éstos se han destinado, básicamente, a la formación de funcionarios públicos.

Madrid, 26 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014499

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014499.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador (G. Mx), y Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Sanciones aplicadas por el Delegado del Gobierno en Andalucía basándose en la Ley Orgánica de protección de la seguridad ciudadana.

«Los expedientes sancionadores se incoaron por infracción a lo dispuesto en el artículo 23 c) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero. Las personas interesadas constan en las diligencias de la Guardia Civil, como organizadoras de una concentración ante el Ayuntamiento, que no había sido comunicada previamente a la autoridad gubernativa, como establece la Ley Orgánica reguladora del Derecho de Reunión.

Con fecha 15 de febrero los citados expedientes se resolvieron con archivo de las actuaciones una vez formuladas las alegaciones por los interesados y teniendo en cuenta, además, el informe remitido al respecto por la Alcaldía de Utrera.

La Delegación del Gobierno en Andalucía se limita a aplicar la Ley en los casos en que se observa infracción y, en consecuencia, su actuación se somete a los principios de legalidad y tipicidad y se estima que es justamente ejerciendo las facultades que atribuye la normativa vigente, y no haciendo dejación de las mismas, como se contribuye eficazmente al desarrollo y libre ejercicio del derecho de reunión pacífica, garantizando al mismo tiempo la seguridad ciudadana.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014500

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014500.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador (G. Mx), y Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Situación laboral de los docentes de centros concertados.

«El artículo 49 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, establece que los módulos contemplados en los correspondientes Presupuestos Generales del Estado, deberán hacer posible una "tendencia gradual" de los salarios del personal docente de los centros concertados, que alcance una "analogía" con los de la enseñanza estatal en los respectivos niveles.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo 49, el 11 de marzo de 1988, el Ministro de Educación y Ciencia, y los sindicatos más representativos de la enseñanza privada, firman el Acuerdo básico sobre analogía retributiva del personal docente en centros privados concertados.

En dicho acuerdo, en su punto primero, se establece que: "En el plazo de seis años, a contar desde el 1 de enero de 1988, las remuneraciones del personal docente de los centros privados concertados serán equivalentes al 95% de la remuneración del profesorado estatal funcionario de los respectivos niveles de enseñanza objeto del concierto."

En consecuencia, y desde aquel momento, los salarios del profesorado de centros concertados se han visto incrementados cada año en las cuantías que los Presupuestos Generales del Estado han ido fijando en los módulos correspondientes.

En los Presupuestos Generales del Estado para 1993, se establecen dos módulos económicos por unidad concertada. El primero de ellos, válido desde el uno de enero de 1993 hasta el final del curso 92/93, en el que se produce un nuevo acercamiento al 95% de la analogía retributiva; y el segundo período coincidente con el comienzo del curso 93/94, en el que se alcanza finalmente el 95% de dicha analogía con el profesorado de la enseñanza estatal. Por lo tanto el plazo no finalizó el pasado mes de enero, como arguyen Sus Señorías.

Se dice, por otra parte, textualmente en el acuerdo básico que "los incrementos porcentuales que cada año se fijan para el profesorado estatal, repercutirán sobre el personal docente de los centros privados concertados. A tales incrementos se añadirán los incrementos adicionales tendentes a alcanzar lo previsto en el punto 1 de este acuerdo".

En consecuencia, puede afirmarse rotundamente, que el acuerdo básico sobre analogía retributiva de 11 de marzo de 1988, ha sido cumplido en todos sus términos, alcanzándose dentro del ejercicio presupuestario 1993 la prevista analogía del 95% de los salarios de los profesores de centros concertados, respecto de los de la enseñanza estatal.

De otra parte se manifiesta que el pasado día 2 de marzo de 1993, se celebró una reunión presidida por el Secretario de Estado de Educación, y con la presencia de los sindicatos más representativos, a fin de analizar los distintos temas en relación con el sector, y entre ellos el que interesa a los Señores Diputados en su cuarta cuestión.

No es exacto que se haya propiciado la no renovación de los Acuerdos de Centros en Crisis. En este sentido conviene recordar que el Acuerdo de centros afectados por la no renovación total o parcial de los conciertos educativos (llamado coloquialmente Acuerdo de Centros en Crisis), sigue en plena vigencia hasta el próximo 24-5-93.

No obstante lo anterior, ya se han iniciado reuniones preparatorias con los distintos agentes sociales, con la intención de poder firmar un nuevo acuerdo, que permita dar respuesta a la situación que plantea la no renovación total o parcial de los conciertos educativos, una vez se haya extinguido el actual y vigente acuerdo.

Por otra parte, y sobre las medidas para atender a los trabajadores afectados, éstas no pueden ir en otro sentido que no sea el de un esfuerzo conjunto y correspon-

sable, por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, de las Organizaciones Patronales y de las Sindicales.»

Madrid, 26 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014502

Excmo Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014502.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador (G. Mx), y Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Abono de las primas de paralización o inmovilización a los barcos afectados por el programa de orientación plurianual 1992-1996 de la flota española aprobado por la Decisión 92/597/CEE.

«Los objetivos de reducción de la flota pesquera se expresan en términos de esfuerzo pesquero, entendiendo por tal el producto de la capacidad de pesca medida técnicamente en arqueo y potencia por la actividad pesquera medida en días de mar. Las decisiones de la Comisión dejan claramente especificado que la reducción de la actividad sólo puede considerarse cuando se adopten medidas administrativas homologadas por la Comisión que supongan reducciones permanentes y estables de los días de mar o de actividad de la flota. En modo alguno pueden considerarse incluidas en este contexto las paradas voluntarias subvencionadas en las zonas, modalidades y períodos que establece la Administración pesquera por razones puramente biológicas.

En el Informe del Tribunal de Cuentas de la CE no se refleja ninguna infracción grave, simplemente el Tribunal manifiesta ciertas divergencias de opinión sobre aspectos concretos que fueron ampliamente explicados y justificados por parte de la Administración Española.

Las paradas temporales no pueden contabilizarse para el cumplimiento de objetivos de reducción del esfuerzo de pesca. Solamente se pueden contabilizar las medidas obligatorias, permanentes y no subvencionadas que suponen una reducción de la actividad o días de mar de los buques.

Por tanto, el Gobierno no ha incumplido sus obligaciones en materia de abono de las primas de inmovilización temporal a los beneficiarios. Todas las ayudas reglamentadas y recogidas en la normativa española se han abonado o se está en trámite de hacerlo.

En la actualidad se han recibido para ser tramitados a pago, durante los años 1992 y 1993, 237 expedientes

correspondientes a la parada de 1991. Todos estos expedientes están tramitados a pago.»

Madrid, 26 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014503

Excmo Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014503.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador (G. Mx), y Moreno Olmedo, Antonio (G.Mx).

Asunto: Financiación de la Fundación Española para la Investigación sobre Defectos Congénitos.

Se traslada a S. S la contestación que remite el Ministerio de Sanidad y Consumo:

«La Fundación Española para la Investigación sobre Defectos Congénitos ASEREMAC y ECEMEC, viene recibiendo anualmente, desde 1976, ayuda económica estatal para la realización de un estudio de Vigilancia Epidemiológica de Malformaciones Congénitas.

La necesidad de racionalizar el gasto, hizo que los gastos corrientes del Ministerio de Sanidad y Consumo sufrieran una considerable disminución durante el ejercicio de 1992.

Asimismo, en 1993, estos gastos sufrieron una disminución del 15%, respecto del presupuesto inicial de 1992. No obstante, la cantidad destinada al Estudio Colaborativo Español de Malformaciones Congénitas, ha sido la misma que en el presupuesto de 1992, con una reducción del 1% adicional. Dicha partida presupuestaria se encuentra recogida en el concepto 26.06.413G.489 del presupuesto de este año 1993.

Además, se ha sugerido a la Directora del Estudio Colaborativo que, al igual que ocurre con todos los centros e instituciones del Sistema Nacional de Salud, soliciten ayudas al Fondo de Investigación Sanitaria (FIS).

Por último, respecto a la posible consideración de otros sistemas de financiación, incluido un sorteo extraordinario de Loterías de Navidad, no han sido valoradas, pues la viabilidad del proyecto ha podido mantenerse, a lo largo de estos años, con la ayuda recibida.»

Madrid, 1 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014504

Excmo Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014504.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador (G. Mx), y 1 Diputado.

Asunto: Accidente ocurrido en el Aeropuerto de Sevilla el 9-2-93 al estrellarse un helicóptero de la Dirección General de Tráfico.

«1. Setecientas sesenta y dos horas treinta minutos (762 horas 30 minutos).

2. La última revisión básica del tipo B1, que debe realizarse cada 400 horas de vuelo, fue efectuada el 24-6-92 de acuerdo con el Programa de Mantenimiento aprobado por la Dirección General de Aviación Civil para ese helicóptero, a las trescientas setenta y nueve horas veinticinco minutos (379 horas 25 minutos).

La última revisión, complementaria de línea de cien horas fue efectuada el 15-11-92 a las seiscientas noventa y ocho horas.

Las revisiones en línea y periódicas se realizan en el Centro de Mantenimiento de la Guardia Civil de Tráfico, con licencia expedida por la Dirección General de Aviación Civil, que cuenta con la Documentación Técnica y útiles necesarios para realizar este tipo de revisiones que son supervisadas y aprobadas puntualmente por la Delegación de Seguridad en Vuelo número 6 de Cuatro Vientos.

La Oficina Técnica está dirigida por un Doctor Ingeniero Aeronáutico y dispone de un Jefe de Taller con Licencia de Técnico de Mantenimiento de Aeronaves (TMA). Asimismo dispone de seis técnicos de Mantenimiento de Aeronaves con licencia para las revisiones básicas del tipo B1 mencionado y 5 Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves con licencia para las revisiones de línea de 100 horas también mencionadas.

En dichas licencias consta la habilitación y cursos apropiados para la realización de las revisiones indicadas para ese tipo de helicóptero.

3. a) La última revisión del Plan de Emergencia del Aeropuerto de Sevilla se hizo en diciembre del año 1991.

Todos los aeropuertos españoles disponen de un Plan de Emergencia en el que se establece precisamente normas, misiones y procedimientos relativos a las medidas que deben tomarse ante una eventual emergencia. Estos planes se actualizan periódicamente con las conclusiones obtenidas tras la realización de simulacros de emergencia, en los que participan todas las personas e instituciones que intervendrían para hacer frente a cualquier contingencia. A este respecto procede señalar que en el año 1991 se realizaron simulacros en los aeropuertos de Asturias y Vitoria y en los aeropuer-

tos de Lanzarote, Ibiza y Gerona en el año 1992. Para el presente año está previsto realizar simulacros en los de Bilbao, Gran Canaria, Menorca, Palma de Mallorca, Pamplona, Santander, Sevilla y Valencia.

La última revisión del plan de emergencia del aeropuerto de Sevilla se realizó a finales del año 1991. En el mes de julio del año 1985 se llevó a cabo un simulacro de emergencia denominado "Operación Icaro", en el que intervinieron todas las dependencias.

b) En julio de 1985 se llevó a cabo en el aeropuerto de Sevilla un Simulacro General de Emergencia, con participación de todas las dependencias implicadas en el Plan de Emergencia, tanto ajenas al aeropuerto (Protección Civil, Cruz Roja, Fuerzas de Seguridad, Bomberos de Sevilla, Ejército, etc.) como del propio aeropuerto.

En noviembre de este año está prevista la realización de otro Simulacro General de Emergencia de las mismas características en el aeropuerto de Sevilla.

No obstante, el servicio de Extinción de Incendios del aeropuerto hace, mensualmente, prácticas con fuego real y prácticas de tiempo de intervención a cualquier punto situado dentro del recinto aeroportuario como respuesta a alarmas simuladas.

Por otro lado, como mínimo una vez al mes se realiza en este aeropuerto "tiempo de respuesta" a un determinado lugar del aeropuerto, por cada turno del servicio de salvamento y extinción de incendios y una prueba de extinción y una prueba de extinción de incendios real, igualmente por turno de servicio.

c) Actualmente está prevista la realización de Simulacros Generales de Emergencia en todos los aeropuertos españoles cada cuatro años como máximo.»

Madrid, 30 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014506

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014506.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Subvenciones a la Federación Española de Caza.

«La Orden Ministerial de 28 de octubre de 1991, por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Consejo Superior de Deportes ("BOE" de 7 de noviembre), determina, en su Base segunda, la finali-

dad del cumplimiento de los objetivos de las ayudas y subvenciones en su Base quinta el sistema de otorgamiento de las mismas: por concurso, previa convocatoria pública.

Las cantidades asignadas en los últimos cinco ejercicios a la Federación Española de Caza han sido las siguientes:

Año	Cantidad (pesetas)
1988	23.100.000
1989	23.850.000
1990	26.717.000
1991	28.344.425
1992	26.275.100

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014508

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014508.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Inversiones que llevará a cabo la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) en las instalaciones ferroviarias de la provincia de Málaga durante el año 1993.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«En 1993, las previsiones de inversión correspondientes a la provincia de Málaga, susceptibles de provincialización son:

Concepto	(Millones de pesetas)
— Actuación en el núcleo de cercanías Málaga-Fuengirola (electrificación e infraestructura y vía)	392
— Actuaciones en vía en la L/Bobadilla-Málaga	280
— Afloración de superficies comerciales en la estación de Málaga	50
— Otras actuaciones en infraestructura, fundamentalmente reposición de activos en instalaciones e infraestructuras	164
Total	886

Además de estas inversiones se realizarán las tareas de conservación necesarias para que los índices de seguridad y calidad se mantengan en los niveles requeridos por cada tipo de línea de las que discurren por la provincia interesada.»

Madrid, 1 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014509

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014509.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Reservas de agua en la provincia de Sevilla.

«Actualmente, el agua almacenada en la cuenca, supone un 14,78% de la capacidad total de embalse.

Como consecuencia de los decretos aprobados para paliar el problema de la sequía del pasado mes de mayo, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes acometió, por una parte, las obras de emergencia —730 millones— de una segunda estación elevadora que, junto a la primera efectuada por EMASESA en los años 80, eleva un caudal medio de 2,5 m³/s de los 6 m³/s totales que se necesitan en situación normal; por otra, la Confederación del Guadalquivir toma la iniciativa, ya en mayo, de constituir la Mesa de la Sequía para Sevilla —Emasesa/Aljarafesa/junta de Andalucía/Confederación—, que ha venido adoptando, en cada momento, las medidas más adecuadas para la mejor administración de los recursos disponibles.

Gracias a todo ello han podido superarse, sin afectaciones a la población, el verano y el otoño, incluido el 5% de incremento en las necesidades de agua que ha supuesto la Expo 92.

En un primer análisis de la crítica situación originada por la falta de precipitaciones en otoño, se ha decidido por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes incorporar recursos de buena calidad del embalse de riego de El Pintado —en el río Viar, al este del Rivera de Huelva—, mediante una conducción de 2 m³/s. Ello supone, junto a los dos bombeos anteriores, una capacidad total de 4,5 m³/s de los 6 m³/s necesarios, lo que obligaría, en el caso de persistir la actual situación climática, a mantener las restricciones de 8/12 horas.

En un segundo paso, se está realizando una obra de elevación desde el Guadalquivir con toma en la presa de Alcalá del Río y su correspondiente conducción, po-

sibilitando la conexión con el sistema de abastecimiento a Sevilla y obteniendo de esta manera los 6 m³/s necesarios para el normal abastecimiento.

Esta disposición final —3.225 millones de coste total— tiene unas ventajas indudables para asegurar plenamente el abastecimiento en las peores condiciones posibles:

— En situación extrema permite atender todas las necesidades con sólo los recursos del Guadalquivir —respaldados por el conjunto de embalses de toda la cuenca—, que en Alcalá tienen calidad prepotable suficiente gracias a la depuración de Córdoba acometida por la Junta.

— En situación menos graves, permite armonizar debidamente los recursos del Guadalquivir con los de Rivera de Huelva y los de El Pintado, de tal modo que la calidad media de agua mezclada en cada momento sea la mejor posible compatible con la estrategia de explotación de la Rivera y El Pintado.

Por otra parte y al objeto de poder atender el presu-
mible incremento de la demanda por el lógico crecimiento de la población, se tiene previsto.

— Incorporar recursos del embalse de Huesna —en la ribera del mismo nombre, al este del río Viar—, construido recientemente por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el cual, además de ello, permitirá abastecer a un importante conjunto de poblaciones que —al este de Sevilla, y de Norte a Sur— se extienden desde Lora del Río hasta el Arahal y Utrera.

— Completar la regulación del río Viar mediante el embalse de Melonares, que próximamente licitará el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Este embalse, y el ya indicado en el mismo río de El Pintado, podrán explotarse conjuntamente con la elevación del Guadalquivir en Alcalá, para riegos y abastecimiento de Sevilla, de modo que los recursos de mejor calidad se destinen siempre al abastecimiento.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014511

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014511.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

En relación con dicha pregunta, el Ministerio del Interior tiene el honor de informar lo siguiente:

Número de sanciones impuestas por irregularidades en la fiesta de los toros a raíz del nuevo Reglamento Taurino.

- Comunidad Autónoma de Galicia
 - La Coruña 2 sanciones impuestas
- Comunidad Autónoma de Castilla-León
 - Valladolid 3 sanciones y 56 expedientes sancionadores en fase de tramitación.
 - Zamora 17 sanciones impuestas.
 - Salamanca 41 sanciones impuestas.
 - Palencia 10 sanciones impuestas.
 - Soria 13 sanciones impuestas.
 - Segovia 23 sanciones impuestas.
 - Burgos 6 sanciones impuestas y 2 expedientes sancionadores en fase de tramitación.
 - Avila 4 sanciones impuestas.
- Comunidad Autónoma de Extremadura
 - Badajoz 9 sanciones impuestas y 46 expedientes sancionadores en tramitación.
 - Cáceres 65 sanciones impuestas.
- Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
 - Toledo 43 sanciones impuestas.
 - Ciudad Real 95 sanciones impuestas.
 - Cuenca 15 sanciones impuestas.
 - Albacete 27 sanciones impuestas y 8 expedientes sancionadores en trámite.
 - Guadalajara 50 sanciones impuestas.
- Comunidad Autónoma de Aragón
 - Zaragoza 2 sanciones impuestas y 2 expedientes en tramitación.
 - Teruel 4 sanciones impuestas.
- Comunidad Autónoma de Madrid
 - 28 sanciones impuestas.
- Comunidad Autónoma de La Rioja
 - 4 sanciones impuestas.
- Delegación del G. en Murcia
 - 3 sanciones impuestas y 3 expedientes en trámite.

Se informa, finalmente, que las competencias en materia de espectáculos públicos, que incluye los espectáculos taurinos, están asumidas como competencia exclusiva por las siguientes Comunidades Autónomas:

Cataluña, País Vasco, Navarra, Valencia, Andalucía y Canarias.

184/014513

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014513.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Razones por las que el Gobierno no traspasa las competencias en materia de Confederaciones Hidrográficas a la Junta de Andalucía.

«Se señala a S. S. que el Gobierno no “maneja ninguna razón” para no traspasar las competencias en la administración hidráulica de las cuencas intercomunitarias a la Junta de Andalucía.

Por el contrario, la Administración del Estado y la Administración Autonómica, llevan trabajando largo tiempo en el estudio y puesta a punto de los documentos de transferencia de tales competencias, documentos de gran complejidad, tanto por la diversidad de cuestiones a que afectan —funciones, medios de personal, instalaciones, etc., coste de los servicios transferidos, entre otras— como por corresponder a cuencas pertenecientes al ámbito de tres Confederaciones Hidrográficas —Guadiana, Guadalquivir y Sur.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014515

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014515.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

En relación con dicha pregunta, el Ministerio del Interior tiene el honor de informar lo siguiente:

En la actualidad, y, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 18 de septiembre de 1991, por

la que se desarrolla el Real Decreto 107/1991, de 1 de febrero, de reestructuración de la Dirección General de la Guardia Civil, existe un órgano especialmente destinado a entender de aquellas peticiones que se presentan en relación con lo que se plantea en la pregunta.

El artículo 2.3 de la citada Orden Ministerial regula la Sección de Recursos y Derecho de Petición como un órgano que depende directamente del Director General; más adelante, en el artículo 3.6 dice textualmente: «A la Sección de Recursos y Derecho de Petición le corresponde efectuar propuestas de resolución de los recursos administrativos y de los asuntos planteados al amparo del derecho de petición, así como tramitar las reclamaciones y quejas, de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo.»

Es a través de este órgano administrativo por el que se canalizan las peticiones que los Guardias Civiles a título personal planteen.

184/014518

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014518.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL EN LAS ISLAS CANARIAS

Las especiales condiciones geográficas de las Islas Canarias, con un mercado local fragmentado y de reducido tamaño y unos costes de transporte que dificultan el acceso a otros mercados, unidas a su escasa dotación de recursos naturales, en especial, de agua y de suelo, han condicionado el desarrollo de su actividad económica, dificultando enormemente el establecimiento de una base industrial sólida.

A estas condiciones naturales hay que añadir el establecimiento, desde 1852, del Régimen de Puertos Francos, que hacía de las Islas Canarias un mercado abierto a las importaciones del resto del mundo, potenciando así la terciarización de su economía y los consiguientes problemas de competitividad para la producción local.

Este es, en grandes líneas, el marco económico en el que se ha desarrollado durante décadas la industria local canaria, que actualmente representa, aproximadamente, el 11% del total del PIB regional y el 9% del empleo. No obstante, la evolución del PIB industrial de la comunidad autónoma de Canarias en el quinquenio 1985-1990, período expansivo de la economía español-

la, pone de manifiesto que la industria canaria creció a un ritmo superior a la media nacional. Así, la tasa media anual de variación real del PIB industrial canario durante el mencionado período fue del 5,04% 0,5 puntos porcentuales por encima de la registrada por el PIB industrial nacional. Dentro del sector industrial destaca, por su participación en el total del valor añadido bruto, el subsector de productos alimenticios, bebidas y tabaco, que en el año 1988 representaba el 3,8% del total del valor añadido bruto a precios de mercado en Canarias, 0,4 puntos porcentuales por encima del porcentaje alcanzado en el año 1986. En la actualidad, este subsector representa, prácticamente, la mitad del empleo y la renta industriales. A la favorable evolución del sector industrial canario durante el período 1985-1990, hay que sumar la expansión de los sectores agropecuario y de servicios, que también crecieron por encima de la media nacional. En el primero de ellos, la tasa media anual de crecimiento fue prácticamente el doble que la del total nacional, debido a la elevada competitividad de los cultivos hortofrutícolas canarios destinados a la exportación. La tasa media anual de variación real del PIB del sector terciario en las Islas Canarias durante el mencionado período fue del 4,7% 0,24 puntos porcentuales superior a la registrada por el total nacional.

En el bienio 1990-1991, la industria canaria comienza a notar los efectos del proceso de desaceleración de la actividad económica en el que están inmersas las principales economías desarrolladas, pasando a registrar tasas de variación reales de su PIB del 2,27% en el año 1990 y del 0,68% en el año 1991.

En términos de empleo, la distribución sectorial de la actividad económica regional muestra una creciente importancia relativa del sector terciario. El sector turístico es el principal impulsor de la actividad económica en el archipiélago, cuya tradicional ventaja comparativa ha dado lugar a una cada vez mayor especialización de la economía canaria en actividades relacionadas con el sector terciario.

La economía canaria se encuentra, actualmente, sometida a continuos cambios, como consecuencia de la plena integración del archipiélago en la Comunidad Económica Europea. La adopción del Reglamento 1911/1991, relativo a la aplicación de las disposiciones del Derecho Comunitario en las Islas Canarias y el establecimiento, por parte del Consejo, de un programa

de opciones específicas por la lejanía y la insularidad de la comunidad canaria (POSEICAN), han alterado sustancialmente el panorama descrito hasta ahora. Esta nueva regulación elimina las restricciones impuestas al acceso de los productos originarios de Canarias al resto de la Comunidad y da paso, al igual que en el resto del territorio nacional, a la aplicación de la política comercial común en las Islas Canarias, con las únicas excepciones del régimen específico de abastecimiento, los productos sensibles y el plátano. De esta forma, se conceden a la región los instrumentos necesarios para poderse beneficiar, sin merma de sus especificidades y de las excepciones que imponen sus condiciones permanentes, de los beneficios de la integración comunitaria.

El actual régimen fiscal canario, definido por la Ley 20/1991, de 7 de junio, trata también de adecuar la estructura impositiva canaria a la del resto del territorio comunitario, pero sin olvidar los aspectos diferenciadores de la realidad económica de las Islas. El Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que entró en vigor el 1 de enero del presente año, presenta, como diferencias más sustanciales con el IVA peninsular, el mantenimiento de tipos impositivos inferiores a los vigentes en el resto de la nación y la exención de la aplicación del impuesto a las ventas al por menor, las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras y las de captación, producción y distribución de agua, así como el autoconsumo.

En julio de 1991, se aprobaron también las bases reguladoras sobre subvenciones a la construcción de plantas potabilizadoras en las Islas Canarias, cuyo objetivo principal es rebajar el precio final del agua potable y aproximarlos a la media peninsular y aliviar así uno de los principales frenos al desarrollo de la actividad económica en el archipiélago.

Puede afirmarse, por tanto, que, a pesar de la creciente terciarización de la economía canaria, la evolución de la actividad industrial en las Islas ha sido más favorable que la registrada por el mismo sector en el resto de la economía nacional. El esfuerzo de ajuste a las especificidades canarias, realizado en el proceso de integración plena en la Comunidad Europea, ha creado un contexto económico más propicio al desarrollo de la actividad industrial en el archipiélago.

CUADRO I
DATOS DE EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS
Miles de personas

	1989	1990	1991	1992	1992			
					I	II	III	IV
POBLACION ACTIVA OCUPADA								
Total	450.5	439.8	446.4	441.1	443.7	445.3	440.1	435.3
Agricultura	43.1	36.2	33.9	39.5	40.2	41.0	38.0	38.7
Industria	49.2	48.5	41.7	39.2	40.1	41.4	36.1	39.0
Construcción	52.3	47.0	44.0	36.9	38.0	37.5	36.0	36.2
Servicios	305.9	308.1	326.8	325.5	325.3	325.4	330.0	321.1
PARADOS								
Total	123.5	131.4	144.7	145.7	147.2	145.5	141.8	148.4
Agricultura	5.0	5.5	5.4	4.1	3.3	4.7	4.5	3.7
Industria	5.5	5.7	7.4	7.2	6.9	6.4	6.1	9.2
Construcción	18.1	21.9	20.4	19.8	20.4	18.8	18.6	21.5
Servicios	42.2	46.4	55.6	59.1	59.9	59.5	57.8	59.2
No clasificables (1)	52.6	51.9	55.8	55.6	56.7	56.1	54.8	54.8

(1) Parados que buscan su primer empleo o han dejado su último empleo hace más de 3 años.

Fuente: EPA. Principales resultados

CUADRO II
DATOS DE EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS
Porcentajes de participación sobre el total

	1989	1990	1991	1992	1992			
					I	II	III	IV
POBLACION ACTIVA OCUPADA								
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Agricultura	9.6	8.2	7.6	8.9	9.1	9.2	8.6	8.9
Industria	10.9	11.0	9.3	8.9	9.0	9.3	8.2	9.0
Construcción	11.6	10.7	9.9	8.4	8.6	8.4	8.2	8.3
Servicios	67.9	70.1	73.2	73.8	73.3	73.1	75.0	73.8
PARADOS								
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Agricultura	4.0	4.2	3.7	2.8	2.2	3.2	3.2	2.5
Industria	4.5	4.3	5.1	4.9	4.7	4.4	4.3	6.2
Construcción	14.7	16.7	14.1	13.6	13.9	12.9	13.1	14.5
Servicios	34.2	35.3	38.4	40.6	40.7	40.9	40.8	39.9
No clasificables (1)	42.6	39.5	38.6	38.2	38.5	38.6	38.6	36.9

(1) Parados que buscan su primer empleo o han dejado su último empleo hace más de 3 años.

Fuente: EPA. Principales resultados

CUADRO III
DATOS DE EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS
Tasas de variación respecto al mismo periodo del año anterior

	1990	1991	1992	1992			
				I	II	III	IV
POBLACION ACTIVA OCUPADA							
Total	-2.4	1.5	-1.2	1.2	0.9	-2.5	-4.2
Agricultura	-16.0	-6.4	16.4	16.5	19.9	20.3	9.9
Industria	-1.4	-14.0	-6.1	-14.5	3.5	-14.5	3.2
Construcción	-10.1	-6.4	-16.1	-13.4	-17.9	-18.7	-14.0
Servicios	0.7	6.1	-0.4	4.0	1.2	-1.0	-5.3
PARADOS							
Total	6.4	10.1	0.7	10.3	3.0	-4.1	-5.1
Agricultura	10.0	-1.8	-25.0	-25.0	-24.2	-22.4	-28.8
Industria	3.6	29.8	-3.4	19.0	0.0	-23.8	-3.2
Construcción	21.0	-6.8	-2.8	-3.8	-10.9	-14.3	20.8
Servicios	10.0	19.8	6.3	18.6	8.4	3.8	-3.4
No clasificables (1)	-1.3	7.5	-0.4	10.1	6.9	-3.5	-12.3

(1) Parados que buscan su primer empleo o han dejado su último empleo hace más de 3 años.

Fuente: EPA. Principales resultados

CUADRO IV
VALOR AÑADIDO BRUTO A PRECIOS DE MERCADO EN CANARIAS
Millones de pesetas

	1986	1987	1988(P)	1989(A)
Productos de la agricultura, de la silvicultura y de la pesca	57832	66967	68171	78084
Productos energéticos	71292	73750	74743	66726
Productos industriales	88008	109986	121545	126803
Minerales y metales férricos y no férricos	263	302	361	--
Minerales y productos a base de minerales no metálicos	11823	13059	16169	--
Productos químicos	4662	5321	5194	--
Productos metálicos, máquinas y material eléctrico	6984	8959	9768	--
Material de transporte	4328	5280	8981	--
Productos alimenticios, bebidas y tabaco	39326	53421	54177	--
Productos textiles, cuero y calzados, vestido	4167	4658	5185	--
Papel, artículos de papel, impresión	7473	8579	8864	--
Productos de industrias diversas	8982	10407	12846	--
Construcción y obras de ingeniería civil	101550	129728	183457	211199
Servicios destinados a la venta	736579	815365	874210	1025836
Servicios de Administración general, servicios de enseñanza e investigación, servicios de sanidad, servicio doméstico y otros servicios no destinados a la venta	165595	193011	220666	246661
Producción imputada de servicios bancarios	-74154	-89275	-103010	-123931
TOTAL	1146702	1299532	1439782	1631378
ESPAÑA	30527043	33831103	37535354	42015839

(P) Datos provisionales

(A) Avance

Fuente: Contabilidad Regional de España. Base 1985. Serie 1986-1990

CUADRO V
VALOR AÑADIDO BRUTO A PRECIOS DE MERCADO EN CANARIAS
Porcentaje de participación sobre el total

	1986	1987	1988(P)	1989(A)
Productos de la agricultura, de la silvicultura y de la pesca	5.0	5.2	4.7	4.8
Productos energéticos	6.2	5.7	5.2	4.1
Productos industriales	7.7	8.5	8.4	7.8
Minerales y metales férricos y no férricos	0.0	0.0	0.0	--
Minerales y productos a base de minerales no metálicos	1.0	1.0	1.1	--
Productos químicos	0.4	0.4	0.4	--
Productos metálicos, máquinas y material eléctrico	0.6	0.7	0.7	--
Material de transporte	0.4	0.4	0.6	--
Productos alimenticios, bebidas y tabaco	3.4	4.1	3.8	--
Productos textiles, cuero y calzados, vestido	0.4	0.4	0.4	--
Papel, artículos de papel, impresión	0.7	0.7	0.6	--
Productos de industrias diversas	0.8	0.8	0.9	--
Construcción y obras de ingeniería civil	8.9	10.0	12.7	12.9

	1986	1987	1988(P)	1989(A)
Servicios destinados a la venta	64.2	62.7	60.7	62.9
Servicios de Administración general, servicios de enseñanza e investigación, servicios de sanidad, servicio doméstico y otros servicios no destinados a la venta	14.4	14.9	15.3	15.1
Producción imputada de servicios bancarios	-6.5	-6.9	-7.2	-7.6
TOTAL	100.0	100.0	100.0	100.0

(P) Datos provisionales

(A) Avance

Fuente: Contabilidad Regional de España. Base 1985. Serie 1986-1990

CUADRO VI

VALOR AÑADIDO BRUTO A PRECIOS DE MERCADO EN CANARIAS

Tasas de variación

	1987	1988(P)	1989(A)
Productos de la agricultura, de la silvicultura y de la pesca	15.8	1.8	14.5
Productos energéticos	3.4	1.3	-10.7
Productos industriales	25.0	10.5	4.3
Minerales y metales féreos y no féreos	14.8	19.5	-
Minerales y productos a base de minerales no metálicos	10.5	23.8	-
Productos químicos	14.1	-2.4	-
Productos metálicos, máquinas y material eléctrico	28.3	9.0	-
Material de transporte	22.0	70.1	-
Productos alimenticios, bebidas y tabaco	35.8	1.4	-
Productos textiles, cuero y calzados, vestido	11.8	11.3	-
Papel, artículos de papel, impresión	14.8	3.3	-
Productos de industrias diversas	15.9	23.4	-
Construcción y obras de ingeniería civil	27.7	41.4	15.1
Servicios destinados a la venta	10.7	7.2	17.3
Servicios de Administración general, servicios de enseñanza e investigación, servicios de sanidad, servicio doméstico y otros servicios no destinados a la venta	16.6	14.3	11.8
Producción imputada de servicios bancarios	20.4	15.4	20.3
TOTAL	13.3	10.8	13.3

(P) Datos provisionales

(A) Avance

Fuente: Contabilidad Regional de España. Base 1985. Serie 1986-1990

184/014519

Asunto: Número de vehículos matriculados en las Islas Canarias en los últimos seis meses del año 1992.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

«Se remite en Anexo la información sobre el número de vehículos matriculados en las Islas Canarias en los últimos seis meses de 1992, solicitada por S. S.»

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014519.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Madrid, 16 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

MATRICULACIONES EN LAS ISLAS CANARIAS

II SEMESTRE DE 1992

LAS PALMAS

	Camiones Furgonetas	Autobuses	Turismos	Motos	Tractores industriales	Total
Julio	686	1	2.191	163	5	3.046
Agosto	548	8	1.462	103	5	2.126
Septiembre	459	3	1.218	80	2	1.762
Octubre	688	6	1.762	81	1	2.538
Noviembre	688	2	1.937	58	1	2.686
Diciembre	1.302	22	3.285	123	2	4.734
SUBTOTAL	4.371	42	11.855	608	16	16.892

SANTA CRUZ DE TENERIFE

	Camiones Furgonetas	Autobuses	Turismos	Motos	Tractores industriales	Total
Julio	552	1	1.754	165	6	2.478
Agosto	517	4	1.346	131	7	2.005
Septiembre	465	3	1.190	91	3	1.752
Octubre	549	34	1.431	69	12	2.095
Noviembre	613	11	1.659	59	1	2.343
Diciembre	1.235	10	2.777	92	6	4.120
SUBTOTAL	3.931	63	10.157	607	35	14.793
TOTAL	8.302	105	22.012	1.215	51	31.685

184/014520

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014520.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Cantidades de droga aprehendidas en las islas Canarias durante el período 1989-1992.

«Adjunto se remite en anexo la información sobre cantidades de droga aprehendidas en las Islas Canarias en el período 1989-1992.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO

CANTIDADES DE DROGAS APREHENDIDAS EN LAS ISLAS CANARIAS

1.989	TENERIFE	LAS PALMAS	TOTAL
HACHICH	207 kg. 942	249 kg. 206	457 kg. 148
COCAINA	28 kg. 744	39 kg. 411	68 kg. 155
HEROINA	2 kg. 675	17 kg. 447	20 kg. 122

1.990	TENERIFE	LAS PALMAS	TOTAL
HACHICH	146 kg. 636	124 kg. 663	271 kg. 299
COCAINA	46 kg. 505	70 kg. 694	117 kg. 199
HEROINA	1 kg. 132	9 kg. 504	10 kg. 636

1.991	TENERIFE	LAS PALMAS	TOTAL
HACHICH	109 kg. 466	175 kg. 496	284 ,kg. 962
COCAINA	44 kg. 792	1294 kg. 440	1339 kg. 232
HEROINA	4 kg. 619	24 kg. 166	28 kg. 785

1.992	TENERIFE	LAS PALMAS	TOTAL
HACHICH	63 kg. 946	654 kg. 965	718 kg. 911
COCAINA	23 kg. 644	18 kg. 314	41 kg. 958
HEROINA	8 kg. 022	25 kg. 622	33 kg. 644

184/014532

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014532.

AUTOR: Vázquez Romero, Narcís (G. IU-IC).

Asunto: Apertura del Hospital Morales Meseguer en la ciudad de Murcia.

«La apertura del Hospital Morales Meseguer, de Murcia, está condicionada a la concesión de la acometida oficial de agua y electricidad y otras licencias y permisos de distintas instalaciones.

Está también determinada por la cesión oficial del inmueble del hospital, que debe ser realizada por el Ministerio de Educación y Ciencia.

La plantilla que, previsiblemente, podrá tener este hospital, será la siguiente:

Puestos Directivos	7
Personal Grupo A (Facult. y Téc. Administrativo)	104
Personal Grupo B (ATS-DUE)	219
Personal Grupo C (Administrativos)	67
Personal Grupo D (Auxiliar Enfermería)	216
Personal Grupo E (Celadores)	90

La incorporación del personal al hospital se está realizando a través de los mecanismos habituales del INSALUD.

Está previsto que los trabajadores procedan, parcialmente, de otros centros, lo que se concretará a través de la fórmula de Comisión de Servicios, en unos casos, y, en otros, por los demás mecanismos previstos en la legislación laboral.

Está previsto que el hospital cuente con todas las especialidades médicas y quirúrgicas de un hospital general y estará dotado de los servicios centrales y generales correspondientes. No contará con las Especialidades de Obstetricia y de Pediatría, pues se estima que los recursos del Hospital Virgen de la Arrixaca son suficientes para atender ambas especialidades.»

Madrid, 2 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014538

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014538.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Carencia de comedores y de instalaciones deportivas en el Colegio Andalucía del municipio Vélez-Málaga.

«La nave a que se refiere la pregunta de S. S. ha funcionado como Unidad de Acción Formativa y ha constituido un centro de impartición continua de cursos de Formación Profesional Ocupacional, hasta el tercer trimestre de 1991.

En 1992, y con el fin de mejorar sus condiciones, se han estado realizando, por parte del INEM, obras en dicha nave, que actualmente se encuentra incluida entre los inmuebles que está previsto transferir en breve a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de la transferencia de la gestión de la formación profesional ocupacional. Situación que, lógicamente, condiciona la adopción de medidas del tipo a que se refiere la pregunta del Sr. Diputado en relación con el inmueble de que se trata.

Sobre las otras cuestiones interesadas es la Junta de Andalucía la competente en la materia, ya que ha asumido la competencia plena en materia de enseñanza.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014539

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014539.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Previsiones para la temporada turística de 1993, especialmente para la temporada de primavera, en la Costa del Sol (Málaga).

«La información sobre los resultados del sector turístico en 1992, así como las perspectivas para 1993 ha sido facilitada a la Cámara en la reciente comparecencia celebrada el 29 de marzo de 1993 por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014547

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014547.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

1. SITUACION DE LOS GRUPOS ULTRAS

Tradicionalmente, bastantes de las organizaciones que se pueden catalogar como de extrema derecha han recogido, entre sus postulados y principios ideológicos, posturas que pudieran conectar con tendencias xenófobas o racistas; no obstante, hoy en día, la mayor parte de ellas han sido atemperadas, visto el eco negativo que recogían dentro de la sociedad, así como la atención que despertaban dentro de los servicios policiales.

Si bien, evitar tales efectos era ya algo que se iba teniendo en consideración en el seno de muchas de las directivas de tales grupos, el factor detonante de ese cambio de actitud lo constituyó el asesinato de la ciudadana dominicana, Lucrecia Pérez Matos, que puso a muchas de ellas en el disparadero de la opinión pública y bajo atención policial, ante lo cual se replegaron y se deshicieron en justificaciones para que no se les ligara con acciones tan abiertamente racistas.

Naturalmente, el grado de intensidad con que se registran tales tendencias, depende de la naturaleza, características y grado de consolidación de los distintos grupos, cuyo número es considerable, aunque muchos de ellos son solamente unas siglas, sin estructura ni efectivos humanos o económicos, que únicamente patentizan posturas testimoniales.

La coincidencia en el tiempo, con la muerte de la ciudadana dominicana antes citada, volvió a poner en el candelero el tema de la posible xenofobia de estas organizaciones, ante lo que reaccionaron rápidamente, mostrándose radicalmente contrarias a la violencia.

Otros grupos sí se pueden vincular más directamente con estas actitudes, dado que en sus planteamientos ideológicos se contienen referencias a su vinculación nacional-socialista («nazi»), con sus consiguientes referencias a pureza racial y similares.

Mención aparte merece toda una serie de elementos marginales que se congregan en torno a los movimientos «skin-head» u otros.

Grupos como los «skinners», se ven envueltos en ocasiones en agresiones y ataques de tinte racista. Se trata de acciones espontáneas e imprevisibles que, al no obedecer a ningún tipo de planteamientos o consignas, hacen muy difícil su prevención.

En resumen, se puede decir que ninguno de los grupos ultraderechistas pese al contenido de las tesis que

manejan, hacen una política proclive a la violencia o a los actos abiertamente racistas o xenófobos, manifestándose públicamente en contra del ejercicio de acciones en este sentido.

Ello no quiere decir que no se registren algunas actitudes que pueden relacionarse con esos fenómenos.

El mayor riesgo, como ya se ha dicho, puede proceder de los grupos marginales, especialmente «skin-heads», pero éstos no se encuadran en ningún movimiento organizado, ni siguen una disciplina, lo que los convierte en imprevisibles y, por eso mismo, en riesgos potenciales. Pese a esa autonomía, elementos de esta propensión pueden tener vinculaciones con organizaciones como las anteriores, pero a título particular y no global e institucionalmente.

2. INFLUENCIA DE ESTOS GRUPOS Y NUMERO DE MILITANTES

Más difícil de calcular es el número de los que se mueven en torno a esas opciones radicales de «skin-heads» u otros, precisamente por la atomización que presentan; en cualquier caso, por sus características, son los que suscitan un mayor rechazo, incluido el de los referidos grupos de ultraderecha, que no se quieren ver vinculados a tales tendencias.

No obstante, y dada la condición de marginales de sus miembros, a medida que las diversas circunstancias sociales dificultan la integración de los mismos, su número podrá ir posiblemente en aumento.

Finalmente, hay que señalar que esas opciones y otras similares se encuentran bajo atenta observación policial, en la medida en que pudieran derivar hacia posturas radicales que incrementen el nivel de riesgo potencial, siempre teniendo presente lo que está sucediendo en otros países europeos, en los que estos peligros se encuentran más desarrollados y pueden ser ejemplo a imitar.

184/014553

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014553.

AUTOR: González Lizondo, Vicente (G. Mx), y Oliver Chirivella, Juan (G. Mx).

Asunto: Acciones del Gobierno para que el aeropuerto de la provincia de Alicante no vea suprimidos los vuelos nocturnos, así como la pérdida de la categoría de Aeropuerto Internacional.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«El Ministerio de Obras Públicas y Transportes no tiene prevista ninguna modificación en la clasificación aeroportuaria para el caso particular del aeropuerto de Alicante.

A efectos del Reglamento CEE 3925/91 del Consejo de 19-12-91 relativo a la supresión de los controles y formalidades aplicables a los equipajes de mano y a los equipajes facturados de las personas que efectúen un vuelo intracomunitario, que entró en vigor el 1-1-93, se denomina "aeropuerto comunitario de carácter internacional" todo aeropuerto comunitario que, por autorización expedida por las autoridades competentes, esté habilitado para el tráfico aéreo con países terceros ajenos a la CEE.

En aplicación del citado Reglamento se publicó el Reglamento CEE de la Comisión número 1823/92.

Este último Reglamento, en su artículo 5, señalaba que los Estados miembros comunicarían a la Comisión la lista de aeropuertos que respondan a la definición de aeropuerto comunitario de carácter internacional. La Comisión publicará esta lista en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, serie C.

En la actualidad, todos los aeropuertos explotados por el Ente Público AENA están definidos como internacionales, excepto unos pocos de bajo nivel de tráfico. Esta clasificación se ha mantenido a efectos del Reglamento CEE mencionado. Conviene insistir, pues, en que el de Alicante mantiene su definición como aeropuerto internacional. Por ello, en la lista oficial de aeropuertos internacionales recogida en la Publicación de Información Aeronáutica (AIP-España) aparece el aeropuerto de Alicante.

En su día, si la Comunidad Europea dictase alguna norma sobre clasificación y denominaciones aeroportuarias, que fuese de obligado cumplimiento para los aeropuertos españoles, se estaría a lo dispuesto en la misma. Conviene señalar que no se está en presencia de dicho supuesto y que, por otra parte, la misma afectaría difícilmente absoluto a los vuelos con origen y destino en el aeropuerto de Alicante.

Por otro lado, conviene significar que el aeropuerto de Alicante está operativo durante las 24 horas, sin que exista la intención de modificar el actual horario operativo. El número de vuelos y el índice de actividad de un aeropuerto está en función de la demanda existente en un momento dado dentro del juego de economía de mercado, siendo las propias compañías aéreas quienes, en el ejercicio de su autonomía comercial, cubrirán o no vectores de vuelos específicos, en razón de la rentabilidad que suponga para las mismas, de acuerdo con la demanda existente.

Este aeropuerto está situado en el octavo lugar, de los aeropuertos que componen la red aeroportuaria, en cuanto al número de pasajeros anuales atendidos, habiendo registrado durante el pasado año 2.778.749 mo-

vimientos de pasajeros, lo que supuso un incremento del 5% respecto al año 1991.

Asimismo, todos los años se destinan importantes inversiones y dotaciones para gastos de mantenimiento de sus instalaciones, al objeto de mantenerlas en un estado óptimo de funcionamiento. Para los próximos años se va a destinar una cantidad del orden de los 5.000 millones de pesetas para la ampliación y modernización de sus infraestructuras.

DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE LA OPERATIVIDAD DEL AEROPUERTO "EL ALTET" EN HORAS NOCTURNAS CORRESPONDIENTES A LAS TEMPORADAS VERANO 1992 E INVIERNO 1992/1993

NUMERO DE VUELOS PROGRAMADOS (LLEGADAS + SALIDAS)

	Período horario 00.00-24,00	Período horario 23,00-07,00	Período % sobre total	Horario 00,00-07,00	% sobre total
Ver-92	16.140	1.092	6,8	558	3,5
Inv-92/93	8.308	512	6,2	485	5,8
Total año	24.448	1.604	6,6	1.043	4,3»

Madrid, 26 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014555 a 184/014568 y 184/014616

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014555 a 014568 y 014616.

AUTOR: Núñez Pérez, Manuel (G. P).

Asunto: Cantidad percibida por complementos específico y de productividad, así como en concepto de Consejero de empresas del Grupo de Patrimonio del Estado, por los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados de los diversos Ministerios, durante el año 1992.

«El crédito global máximo autorizado para atender, durante el año 1992, el complemento de productividad de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados, en su totalidad, asciende a 874.520.000 pesetas, y su detalle por Ministerios es el siguiente:

Ministerio y sus OO AA	Importe
Asuntos Exteriores	50.139.000
Justicia	30.591.000
Defensa	52.167.000
Economía y Hacienda	121.685.000
Interior	132.718.000
Obras Públicas y Transportes	90.024.000
Educación y Ciencia	37.316.000
Trabajo y Seguridad Social	40.061.000
Industria, Comercio y Turismo	57.643.000
Agricultura, Pesca y Alimentación	45.459.000
Administraciones Públicas	29.944.000
Cultura	19.210.000
Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno	68.136.000
Sanidad y Consumo	42.074.000
Asuntos Sociales	13.936.000
Portavoz del Gobierno	7.614.000
Consejo de Seguridad Nuclear	4.846.000
Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	4.515.000
Agencia Estatal de Administración Tributaria	26.442.000

Los anteriores importes máximos se determinaron teniendo en cuenta los incrementos del 5% y del 0,6667% que para las retribuciones del personal de la Administración del Estado aprobó la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, así como la reducción del 10% en los créditos correspondientes al complemento de productividad establecido por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de julio de 1992.

Igual que en 1991, el Gobierno no ha hecho uso de la autorización contenida en el artículo 22.3 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, para establecer complementos específicos distintos al valor mínimo establecido en dicha Ley para los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados.

Las retribuciones de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados, fijadas para 1992, por el artículo 22.2 de la citada Ley, referidas a doce mensualidades, nos son las reflejadas en la pregunta de su señoría, sino las siguientes:

	Subsecretario y asimilado pesetas	Director General y asimilado pesetas
Sueldo	1.671.420	1.671.420
Complemento de Destino	2.346.948	1.877.544
Complemento Específico (valor mínimo)	3.899.400	3.119.508

Se adjunta en Anexo 1 listado con relación nominal de Consejeros del Patrimonio del Estado.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/014570

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014570.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador (G. Mx), y Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Elaboración y realización de un Plan de Ciudades Históricas.

«1. Ciertamente, existe un principio de acuerdo para elaborar un Plan de Ciudades Históricas a petición de un conjunto de municipios que lo han solicitado.

2. Dicho principio de acuerdo consiste en que el criterio para incluir a las ciudades históricas debe ser fijado desde fuera del Ministerio de Obras Públicas y Transportes: desde el Ministerio de Cultura y desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Además, el principio de acuerdo incluye la elaboración del plan como consecuencia de un convenio a fijar con el Ministerio de Cultura, la FEMP y las Comunidades Autónomas implicadas, que se encuentra en proceso de concertación.

3. El Ministerio de Obras Públicas y Transportes desconoce si la UNESCO piensa destinar algún tipo de ayuda que contribuya a la mejora de las infraestructuras de las ciudades con zonas declaradas Patrimonio Universal.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014571

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014571.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador (G. Mx), y Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Insuficiencia de medidas de seguridad en los Juzgados y en particular en los de lo Penal de Jaén.

«La seguridad de los Juzgados está controlada por la Guardia Civil. Para la seguridad de estas dependencias, cuando no esté el personal profesional, está prevista la instalación de una puerta de seguridad que garantice el acceso restringido a estas dependencias del vestíbulo de entrada.

Por Resoluciones de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Justicia, de 19 de octubre de 1992 ("BOE" número 254), se convocó concurso público para la contratación de servicios de limpieza para 1993 en varios órganos judiciales, entre los que se encontraban los Juzgados de lo Penal de Jaén. La adjudicación de este contrato se efectuó a la empresa Trinitas, S. A., que presta este servicio desde primeros de año.

Los aseos destinados al público han estado cerrados, no por negarse el personal de la empresa adjudicataria a limpiarlos, sino porque el público había sustraído las luces e inutilizado los inodoros. Una vez repuesto el material eléctrico y reparados los desperfectos, los aseos se han puesto de nuevo a disposición del público.»

Madrid, 30 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014572

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014572.

AUTOR: Núñez Casal, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Medidas a arbitrar para la expedición del Documento Nacional de Identidad en los consulados a los españoles residentes en el extranjero.

«El Documento Nacional de Identidad no es exigible a los españoles residentes en el extranjero, según la normativa que lo regula, ya que éstos tienen como documento identificador el pasaporte. Únicamente deben disponer de aquél quienes se desplazan a España por un tiempo superior a seis meses, si bien pueden solicitarlo con carácter voluntario.

Aun cuando el citado régimen legal se modificara, el DNI tampoco podría expedirse desde los consulados como se pretende, puesto que se trata de una gestión centralizada e informatizada, con confección de la tarjeta en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y una tramitación en definitiva que necesita de condiciones óptimas de fiabilidad y seguridad, del apoyo y control de los servicios centrales del DNI y de sus archivos, así

como de medios técnicos (terminales para acceder a la base de datos), de los que aquéllos carecen.

Hay que tener en cuenta que el DNI es el instrumento identificador de la persona, siendo la base de cualquier otro documento de carácter personal, a través del cual se identifica al ciudadano español tanto en el ámbito de la Administración Pública como en el ámbito privado, requiriendo por tanto control absoluto sobre su gestión, lo que no sería posible si se dispersara su expedición por los distintos consulados.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014573

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014573.

AUTOR: Casas i Bedos, Jordi (G. C-CiU).

Asunto: Situación en que se encuentra el procedimiento administrativo de la variante de la carretera N-340 a su paso por las poblaciones de Vallirana y Cervelló.

«Para la ejecución de la Variante de la CN-340 a su paso por Vallirana y Cervelló (Barcelona), se redactó el Anteproyecto A3-B-2840, por un presupuesto de 12.825,7 millones de pesetas.

Con fecha 8 de marzo de 1993, ha sido aprobado técnicamente el citado anteproyecto y ordenado incoar el preceptivo trámite de Información Pública y Medioambiental, previo a la DIA y aprobación definitiva del mismo.

La licitación de las obras está prevista para el segundo semestre de 1993.»

Madrid, 26 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014576

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014576.

AUTOR: Vázquez Romero, Narcís (G. IU-IC).

Asunto: Proyecto de trazado de la autovía entre Alicante y Cartagena por la costa.

«El Plan Director de Infraestructuras incluye la Autovía Alicante-Cartagena con el trazado tentativo que se indica en la pregunta formulada por S. S., para ser realizada en la 1.ª fase de dicho Plan.

La Orden de Estudio para la redacción del Estudio Informativo que contemple diferentes trazados alternativos, está a punto de ser emitida por la Dirección General de Carreteras, teniendo en cuenta los condicionantes ambientales que se incluyen en la Declaración de Impacto Ambiental de la Autopista de peaje Alicante-Cartajena.

El presupuesto de dicha Orden de Estudio es de 40.000 millones de pesetas del año 1993, y deberá compararse el trazado que discurre paralelo al ferrocarril entre Albaterra y Torrevieja, con otras soluciones que comuniquen la Autovía Alicante-Murcia con la actual carretera costera N-332, sin afectar a las lagunas y salinas existentes.

De la comparación de dichos trazados se recomendará el más conveniente, que será sometido a Información Pública de trazado y medioambiental, antes de redactar los correspondientes proyectos de trazado y construcción.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014577

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014577.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 86-17-006-0215 Embalse de San Clemente de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos, por un importe de 46 millones de pesetas.

«La información solicitada es la siguiente:

PIP: 8617006.0215

Denominación: Embalse de San Clemente
Previsto PGE 1992 (millones de pesetas): 46,0
Invertido 31-12-92 (millones de pesetas): 43,6
Grado de ejecución (%): 94,8.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014580

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014580.

AUTOR: Caballero Castillo, Ernesto (G. IU-IC).

Asunto: Presupuesto del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de 1993 para la provincia de Jaén.

«No es posible facilitar la información que se solicita referida específicamente a la provincia de Jaén, por cuanto el Presupuesto del INEM es un presupuesto único, no territorializado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Por ello, aunque exista una desconcentración parcial de determinados créditos y en las circunstancias contempladas en la Orden Ministerial de 16 de noviembre de 1992, no puede hablarse de la existencia de presupuestos provinciales del INEM, sino de documentos RC (Retención de Crédito) expedidos y contabilizados a nivel central.

Las Retenciones de Crédito se expiden a lo largo de todo el ejercicio presupuestario, por lo que la suma de las retenciones practicadas a principios de año no pueden ser consideradas un presupuesto provincializado.»

Madrid, 26 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014582

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014582.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 86-17-006-0205 Embalses de Canales de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos, por un importe de 97 millones de pesetas.

«La información solicitada es la siguiente:

PIP: 8617006.0205
 Denominación: Embalse de Canales
 Previsto PGE 1992 (millones de pesetas): 97,0
 Invertido 31-12-92 (millones de pesetas): 97,9
 Grado de ejecución (%): 100,9.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014583

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014583.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 86-17-006-0560 Pantano de Francisco Abellán de los Presupuestos del Estado para 1992, correspondiente al programa de Infraestructura de Recursos Hidráulicos, por un importe de 303,492 millones de pesetas.

«La información solicitada es la siguiente:

PIP: 8617006.0560
 Denominación: Embalse de Francisco Abellán
 Previsto PGE 1992 (millones de pesetas): 303,5
 Invertido 31-12-92 (millones de pesetas): 1.567,3
 Grado de ejecución (%): 516,5.»

Madrid, 26 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014584

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014584.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social 87-19-101-0100 Mejora y adecuación del Instituto Nacional de

Empleo (INEM) (Granada) de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Promoción y Gestión del Empleo, por un importe de 129 millones de pesetas.

«Las inversiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la provincia de Granada durante el año 1992 y para el proyecto 87 19 101 0110 "Mejora y adecuación del INEM" se dotaron con 101 millones de pesetas, que fueron reducidos a 71.650.000 pesetas.

El crédito a 31 de diciembre se comprometió por un total de 71.475.177 pesetas y se han ejecutado 52.089.379 pesetas.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014585

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014585.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social 89-10-101-0240 Adquisición y acondicionamiento del Instituto Nacional de Empleo (INEM) en Granada en los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Promoción y Gestión del Empleo, por importe de 39 millones de pesetas.

«Las inversiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la provincia de Granada durante el año 1992 y para el proyecto 88 19 101 0240 fueron dotadas inicialmente con 31 millones de pesetas, que posteriormente fue ampliado a un crédito definitivo de 50 millones de pesetas.

El crédito mencionado, al 31 de diciembre de 1992 se comprometió su totalidad y en su totalidad se ha ejecutado.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014586

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014586.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social 88-10-101-5350 Adquisición de locales para Organismos del Estado y cualificación Profesional de Granada de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Promoción y Gestión del Empleo, por importe de 44 millones de pesetas.

«Las inversiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la provincia de Granada durante el año 1992 y para el proyecto 88 19 101 5350 fueron dotadas inicialmente con 44 millones de pesetas, que posteriormente se elevaron a un crédito definitivo de 88.790.000 pesetas.

El crédito a 31 de diciembre de 1992 se comprometió por un total de 88.761.152 pesetas de las que se ejecutaron 84.830.034 pesetas.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014587

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014587.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social 86-19-101-0445 Mejorar y acondicionar las Oficinas de Empleo en Granada de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Promoción y Gestión del Empleo, por un importe de 5 millones de pesetas.

«Las inversiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la provincia de Granada durante el año 1992 fueron dotadas inicialmente con un crédito de 5 millones de pesetas, destinadas al proyecto 86 19 101 0445 "Mejoras y acondicionamiento de oficinas de Empleo". Posteriormente se incrementó la dotación inicial a 7 millones de pesetas, de las que al 31 de diciembre se comprometieron 6.996.188 pesetas y se han ejecutado 6.383.235 pesetas.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014588

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014588.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social 91-19-101-0175 Acondicionamiento, Reforma y Equipamiento (Granada) de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Promoción y Gestión del Empleo, por importe de 3 millones de pesetas.

«Las inversiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la provincia de Granada durante el año 1992 y para el proyecto 91 19 101 0175 fueron dotadas con 3 millones de pesetas, de las que a 31 de diciembre se comprometieron 2.998.818 y se han ejecutado 2.998.818 pesetas.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014589

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014589.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 86-17-224-0025 Muelle de Graneles en el Puerto de Motril (Granada) de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Infraestructura y explotación Portuaria, por un importe de 484.617 millones de pesetas.

«El grado de cumplimiento de la partida 86-17-224-0025 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de los Presupuestos Generales del Estado para 1992 por importe de 484.617 millones de pesetas, ha sido ejecutado al 100%, ya que el muelle de Graneles del Puerto de Motril, al que se refiere la pregunta de S. S., se finalizó en 1992, y por tanto se agotó la partida por terminación de obra.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014590

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014590.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 86-17-224-0065 Obras varias, liquidaciones adicionales (Granada) de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Infraestructura y explotación Portuaria, por un importe de 148.763 millones de pesetas.

«De la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes interesada, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, por importe de 148.763 millones de pesetas, han sido ejecutadas 94.727.723 pesetas, lo que supone un nivel de cumplimiento del 63,67%.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014591

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014591.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 92-17-224-0005, Instalaciones eléctricas en el Muelle de Granales, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondientes al programa de Infraestructura y Explotación Portuaria, por un importe de 60 millones de pesetas.

«La anualidad de la partida de la referencia, se cambió a 1993, ya que el Muelle de Graneles se terminó el 31-12-92.

El proyecto está en fase de redacción.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014592

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014592.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Grado de ejecución al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 92-17-224-0010 Adquisición de 4 grúas de 16 toneladas en Motril (Granada) de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Infraestructura y explotación Portuaria, por un importe de 54 millones de pesetas.

«En el Puerto de Motril para 1992 se pretendía la adquisición de 4 grúas de 16 toneladas.

Dado que dichas grúas iban destinadas al nuevo Muelle de Graneles cuyas obras finalizaron en 1992, se hizo un reajuste de anualidades, pasando la partida de adquisición de grúas a 1993.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014593

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014593.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 90-17-224-1005 Mobiliario y enseres de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Infraestructura y explotación Portuaria, por un importe de 1,930 millones de pesetas.

«De la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 90.17.224.1005 Mobiliario y Enseres de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al Programa de Infraestructura y Explota-

ción Portuaria, al 31-12-92 se ha ejecutado una inversión de 1.172.908 pesetas, frente a 1.930.000 pesetas presupuestadas, lo que supone un nivel de cumplimiento del 60,77%.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014594 a 184/014596

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014594 a 014596.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Grado de ejecución, al 31-12-92, de las partidas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 88-17-228-6180, 89-17-228-0009 y 88-17-228-7220 Mejoras de embalses, zonas regables y cuidados culturales en masas forestales, respectivamente, de la provincia de Granada de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos, por un importe de 50, 54 y 25 millones de pesetas.

«En los Presupuestos Generales del Estado figuran tres partidas correspondientes a la Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos, actuaciones de infraestructura hidráulica en la cuenca del Guadalquivir:

6180. Mejoras de embalses de la provincia de Granada, por importe de 50 millones de pesetas.

0009. Mejoras en zonas regables de Granada, por importe de 54 millones de pesetas.

7220. Cuidados culturales en masas forestales de Granada, por importe de 25 millones de pesetas.

Las partidas presupuestarias anteriores corresponden al presupuesto de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

En 1992 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones, relativas a embalses y zonas regables, con indicación del importe certificado, a 31 de diciembre de 1992, y su situación a esa fecha:

Título	Importe (pesetas)	Situación
Acondicionamiento y mejora de las obras del sistema Bermejales	6.000.000	Ejecutado

Título	Importe (pesetas)	Situación
Acondicionamiento y mejora del embalse de Boleira, zona regable del Guadalentín y Negratín	6.000.000	En ejecución
Acondicionamiento y mejora del embalse de Iznájar	4.800.000	Ejecutado

Por otra parte, y respecto a los cuidados culturales y mejoras biológicas, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

Título	Importe (pesetas)	Situación
Vivero forestal del embalse del Cubillas	8.100.000	Ejecutado
Acondicionamiento de la zona recreativa en el embalse del Cubillas	26.800.000	En ejecución.»

Madrid, 26 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014597

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014597.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Grado de ejecución, a 31-12-92, de la partida del Ministerio de Justicia 87-13-003-0048 Granada (MT) de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal, por un importe de 644 millones de pesetas.

«La inversión prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 1992, en el proyecto 87.13.003.0048 "Granada. Inversión nueva en edificios sedes de Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal", que ascendía a 644 millones de pesetas, estaba destinada fundamentalmente al abono de la segunda anualidad para la adquisición de un inmueble perteneciente al complejo administrativo de La Caleta en la ciudad de Granada, nuevo edificio de juzgados de esa capital.

La inversión total realizada con cargo al citado capítulo presupuestario ha ascendido a la cantidad de

659.614.066 pesetas, que corresponden a inversión comprometida y ejecutada por los siguientes conceptos: 649.750.000 pesetas al abono de la segunda anualidad citada anteriormente y los restantes 9.864.066 pesetas que corresponden al suministro de determinado mobiliario para la Sala de Vistas y dependencias del Tribunal Superior de Justicia con sede en esa capital.

El edificio de juzgados de La Caleta ha sido inaugurado el pasado día 8 de marzo de 1993, encontrándose en funcionamiento los 24 Juzgados, dependencias de Fiscalías, Decanato y Clínica Médico Forense que allí se hallan ubicados.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014598

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014598.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Grado de ejecución al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Justicia 88-13-003-0034 Motril de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal, por un importe de 72 millones de pesetas.

«La inversión prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 1992 en el proyecto 88.13.003.0034 "Motril (Granada). Inversión nueva en edificios sede de Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal", que ascendía a 72 millones de pesetas, estaba destinada fundamentalmente a la primera fase de financiación del nuevo edificio de juzgados a construir en esa localidad.

La adjudicación de la obra de construcción del citado edificio no pudo realizarse durante el pasado año de 1992, dado que la Ley 3/1992, de 20 de marzo, sobre Medidas de Corrección de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial redujo el número de juzgados de ese municipio, por lo que se hizo necesario reformar el proyecto supervisado, que estaba proyectado para un mayor número de juzgados. El Ministerio de Justicia tiene previsto, una vez realizada la adaptación del mencionado proyecto, adjudicar la obra de construcción en el presente año de 1993, para lo que se dispone de una dotación de 9.900.000 pesetas en los Presupuestos Generales del Estado.

La inversión total realizada con cargo al citado capí-

tulo presupuestario ascendió a la cantidad de 1.527.534 pesetas en inversión comprometida, que corresponde al coste del estudio geotécnico donde se construirá el nuevo edificio de juzgados.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014599

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014599.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Grado de ejecución al 31-12-92, de la partida de Ministerio de Justicia 90-13-004-0106, Sección abierta (Granada) de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Centros e Instituciones Penitenciarias, por un importe de 50 millones de pesetas.

«Contra el proyecto de inversión 90.13.004.0106, Sección Abierta (Granada) de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, no existe anotación alguna.

Dado que el Plan de Amortización, aprobado por el Gobierno en julio de 1991, incluye el Centro Penitenciario de Granada como establecimiento amortizable, se ha optado por limitar las actuaciones a las mínimas imprescindibles para un correcto funcionamiento hasta su cierre.»

Madrid, 30 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014600

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014600.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Justicia 87-13-004-0145 Granada de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, corres-

pondiente al programa de Centros e Instituciones Penitenciarias, por un importe de 40 millones de pesetas.

«Contra el proyecto de inversión 87.13.004.0145, de Granada de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, no existe anotación alguna.

Dado que el Plan de Amortización, aprobado por el Gobierno en julio de 1991, al Centro Penitenciario de Granada como establecimiento amortizable, se ha optado por limitar las actuaciones a las mínimas imprescindibles para un correcto funcionamiento hasta su cierre.»

Madrid, 30 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014602

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014602.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 88-17-005-0215 34-16 Defensa Playas Yesos Milicena y Castillo de Baño de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Actuación en al Costa, por un importe de 80,4 millones de pesetas.

«El grado de ejecución de cada una de las actuaciones contempladas en la partida reseñada es el siguiente:

— “Acondicionamiento costa de Los Yesos”, con una anualidad para 1992 de 64.526.477 pesetas y unas obligaciones reconocidas por igual cantidad (100% de ejecución).

— “Acondicionamiento costa en Castillo de Baños”, con una anualidad para 1992 de 49.431.572 pesetas y unas obligaciones reconocidas por igual cantidad (100% de ejecución).

— Gastos de expropiación, para “Acondicionamiento costa en Castillo de Baños”, por importe de 1.315.843 pesetas y unas obligaciones reconocidas por igual cantidad (100% de ejecución).

— “Defensa playa de Melicena”, totalmente termina da la actuación durante el ejercicio de 1991.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014603

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014603.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 86-17-006-0105 Embalse de Negratín de los Presupuestos Generales para 1992, correspondiente al programa de Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos, por un importe de 16.764 millones de pesetas.

«La información solicitada es la siguiente:

PIP: 8617006.0105.

Denominación: Embalse de Negratín.

Previsto PGE 1992 (Millones de pesetas): 16,8.

Invertido 31-12-92 (Millones de pesetas): 25,9.

Grado de Ejecución (%): 154,2.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014605

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014605.

AUTOR: Rato Figaredo, Rodrigo de (G. P).

Asunto: Puntos negros existentes en las carreteras de la Comunidad Autónoma de Madrid.

«La terminología empleada, puede inducir a confusión, pues se toman como punto negro (o tramo negro) los tramos de carreteras de hasta 1 kilómetro en los que ha habido tres o más accidentes, y con esta terminología, en Madrid, dada la altísima IMD que soportan todas las carreteras nacionales, los tramos con tres o más accidentes son numerosos.

Si la pregunta de S. S. se refiere al índice de peligrosidad de las carreteras de Madrid, se señala que es el tercero más bajo de toda España y en el cual sí se tienen en cuenta las intensidades de tráfico.

En cuanto a la cuestión planteada de por qué no se corrigen los puntos existentes y localizados en años an-

teriores, cabe indicar que en la publicación de puntos negros de la Dirección General de Tráfico, se observa que la mayor parte de los mismos están en tramos rectos de autovía y con todos los parámetros de la vía favorables.

Por lo que se refiere a qué medidas eficaces concretas se van a adoptar, se señala el Programa de Autovías que se ha llevado a cabo, a fin de aumentar la capacidad de las carreteras de Madrid.»

Madrid, 1 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014606

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014606.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

En relación con dicha pregunta, el Ministerio del Interior tiene el honor de informar lo siguiente:

El expediente de cesión gratuita de la parcela donada al Estado por el Ayuntamiento de Adeje será remitido en breve a la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda, órgano al que corresponde sustanciar el expediente de donación.

Previamente a la aceptación de la donación de la parcela y al otorgamiento de la correspondiente escritura pública, que podría realizarse en un plazo de tres meses, habrá de efectuarse por el Ayuntamiento, la segregación de la parcela de la finca matriz.

El proyecto de ejecución está ya redactado por lo que las obras podrían iniciarse dentro del presente año.

184/014608

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014608.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

En relación con dicha pregunta, el Ministerio del Interior tiene el honor de informar lo siguiente:

Durante el año 1992 el Ministerio del Interior ha encargado a empresas privadas los siguientes estudios:

* Estudio test sobre resultado de la Campaña Continuada de Divulgación de la Seguridad Vial 1992:

- Empresa: Eco-Consulting.
- Procedimiento de adjudicación: Concurso público (incluido este trabajo entre los exigidos en el Pliego de Condiciones Técnicas a la Agencia de Publicidad adjudicataria Clarín).
- Importe del estudio: 2.300.000 pesetas.
- Fecha: «BOE» 30 de junio de 1992.

* Estudio encuesta sobre resultados de la Campaña de Información por Correo a domicilio sobre la Nueva Ley de Seguridad Vial (folleto):

- Empresa: Alta Escuela de Dirección de Empresas (AEDEM, S. L.).
- Procedimiento de adjudicación: Concurrencia de ofertas.
- Importe del Estudio: 7.728.000 pesetas.
- Fecha: 5 de junio de 1992.

* Estudio sobre utilización del cinturón de seguridad antes y después de la entrada en vigor del Reglamento General de Circulación:

- Empresa: SOFEMASA.
- Procedimiento de adjudicación: Concurrencia de ofertas.
- Importe del Estudio: 9.950.000 pesetas.
- Fecha: 5 de junio de 1992.

* Estudio sobre evolución del uso del casco en conductores de ciclomotores:

- Empresa: SOFEMASA.
- Procedimiento de adjudicación: Concurrencia de ofertas.
- Importe del Estudio: 7.800.000 pesetas.
- Fecha: 9 de octubre de 1992.

* Estudio sobre Evaluación de motivaciones, valores sociales y actitudes hacia la conducción en sujetos que obtienen una licencia para conducir ciclomotores:

- Empresa: Fundación Universidad-Empresa Madrid.
- Procedimiento de adjudicación: Concurrencia de ofertas.
- Importe del Estudio: 2.012.500 pesetas.
- Fecha: 13 de agosto de 1992.

184/014617

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014617.

AUTOR: Palacio del Valle Lersundi, Loyola de (G. P).

Asunto: Explotación de unos pozos de agua en Fuente El Olmo (Segovia) por la empresa PLANASA.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«1. La Sociedad Anónima Plantas de Navarra, S. A. (PLANASA), es propietaria de una finca denominada "La Mejanilla", sita en Fuente el Olmo de Fuentidueña (Segovia), dentro de la cual existen al menos cinco sondeos con el detalle siguiente:

Sondeo número 1, denominado Las Heras; con autorización obtenida de la Sección de Minas de Segovia el 17 de mayo de 1984, estando en trámite de inscripción en el Registro de Aguas mediante solicitud presentada, dentro del plazo legal, el 13 de diciembre de 1988. El sondeo está legalizado para un caudal máximo instantáneo de 50 litros/segundo con una dotación unitaria de 0,8 litro/segundo, correspondiendo a una superficie de riego de 62,5 hectáreas y siendo, en la actualidad, dicha superficie de sólo 55 hectáreas.

Sondeo número 2, denominado Sotil; con autorización obtenida de la Sección de Minas de Segovia el 18 de mayo de 1984, estando en trámite de inscripción en el Registro de Aguas mediante solicitud presentada, dentro del plazo legal, el 13 de diciembre de 1988. El sondeo está legalizado para una dotación unitaria de 0,8 litro/segundo, correspondiendo a una superficie de riego de 62,5 hectáreas y siendo, en la actualidad, dicha superficie de sólo 50 hectáreas.

Sondeo número 3, denominado Navarredonda; con autorización obtenida de la Sección de Minas de Segovia el 18 de mayo de 1984, estando en trámite de inscripción en el Registro de Aguas mediante solicitud presentada, dentro del plazo legal, el 13 de diciembre de 1988. El sondeo está legalizado para un caudal máximo instantáneo de 11,11 litros/segundo, con una dotación unitaria de 0,8 litro/segundo, correspondiendo a una superficie de riego de 13,88 hectáreas y siendo, en la actualidad, dicha superficie de 13 hectáreas.

Sondeo número 4, denominado Berzosa; con autorización obtenida de la Sección de Minas de Segovia el 27 de noviembre de 1984, estando en trámite de inscripción en el Registro de Aguas mediante solicitud presentada, dentro del plazo legal, el 13 de diciembre de 1988. El sondeo está legalizado para un caudal máximo instantáneo de 11,11 litros/segundo, con una dotación uni-

taria de 0,5 litro/segundo, correspondiendo a una superficie de riego de 23 hectáreas.

Sondeo número 5, denominado Navarredonda-Roidera; con autorización obtenida de la Sección de Minas de Segovia el 22 de septiembre de 1983, estando en trámite de inscripción en el Registro de Aguas mediante solicitud presentada, dentro del plazo legal, el 13 de diciembre de 1988. El sondeo está legalizado para un caudal máximo instantáneo de 13,89 litros/segundo, con una dotación unitaria de 0,8 litro/segundo, correspondiendo a una superficie de riego de 17,36 hectáreas. En la actualidad se riega una superficie de 17 hectáreas.

Sondeos números 6, 7 y 8, denominados CP-8940-SG en su conjunto, "Región de los Arenales"; con autorización obtenida de la Confederación Hidrográfica del Duero el 20 de marzo de 1990. Los tres sondeos están legalizados para un caudal máximo unitario, entre los tres, de 39 litros/segundo. La superficie concedida de riego, entre los tres sondeos, es de 65 hectáreas, con una dotación unitaria de 0,6 litro/segundo.

Sondeos números 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15. Se encuentran en trámite de concesión ante la Confederación Hidrográfica del Duero. Se presentó solicitud para una nueva superficie de 194 hectáreas si bien, y en la visita de conformidad del día 10 de abril de 1992, se observó duplicidad en 50 hectáreas ya denominadas por los anteriores sondeos legalizados, por lo que la concesión en trámite lo es para 144 hectáreas.

2. Teniendo en cuenta lo antes expuesto, han sido autorizados a PLANASA cinco sondeos, por la Sección de Minas de Segovia, en los años 1983 y 1984, y tres sondeos, por la confederación Hidrográfica del Duero, en el año 1990.

En la actualidad, se está tramitando la autorización para siete nuevos sondeos.

3. Los caudales y volúmenes anuales de extracción autorizados son:

	Caudal máximo (l/s)	Volumen anual máximo (m ³)
Sondeo n.º 1 (Las Heras)	50	330.000
Sondeo n.º 2 (Sotil)	50	300.000
Sondeo n.º 3 (Navarredonda)	11,11	80.000
Sondeo n.º 4 (Berzosa)	11,11	80.000
Sondeo n.º 5 (Navarredonda-Rodeira)	13,89	102.000
Sondeo n.º 6, n.º 7 y n.º 8 (Arenales)	39	434.850

4. La Confederación Hidrográfica del Duero lleva un control de las extracciones de agua de PLANASA análogo al control general de todos los aprovechamientos hidrogeológicos de la cuenca, por lo que, dado que se trata de extracciones debidamente legalizadas, no realiza un seguimiento específico de aquellas extracciones.

En visita de confrontación realizada el 10 de abril de 1992, visita a la que asistió, entre otras personas, el Alcalde de Fuente el Olmo de Fuentidueña como reclamante al expediente de los últimos sondeos solicitados, no se detectó ninguna afección que pudiera indicar descenso piezométrico apreciable en el acuífero.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014618

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014618.

AUTOR: Palacio del Valle-Lersundi, Loyola de (G. P).

Asunto: Cambio de la denominación de logotipo de la Compañía Telefónica Nacional de España (CTNE).

«Se traslada a S. S., en Anexo, la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO

Telefónica de España, S. A., de acuerdo con lo estipulado en el contrato del Estado con esta sociedad, es un operador que presta determinados servicios públicos de telecomunicación, siendo su estatuto jurídico el de una sociedad anónima de carácter privado.

Por tanto, las cuestiones que no están directamente relacionadas con la prestación de dicho servicio público pertenecen al ámbito de la gestión privada y autonomía de Telefónica de España, S. A.

184/014619

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014619.

AUTOR: Cholbi Diego, José (G. P).

Asunto: Ejecución del proyecto de construcción de la variante de Benisa (Alicante).

«Para la ejecución de la variante de Benisa (Alicante), se redactó el Estudio Informativo E1-A-0005, que aprobado técnicamente va ser sometido al preceptivo trámite de información pública de trazado y medioambiental. Terminado este trámite, deberá procederse a la Declaración de Impacto Ambiental por la Dirección General de Política Ambiental, previamente a la aprobación definitiva del Estudio.

Seguidamente, deberán redactarse los proyectos de trazado y construcción y una vez aprobados realizar el expediente expropiatorio de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Dados los plazos requeridos por el procedimiento administrativo para los anteriores trámites, la licitación de las obras en principio no se prevé pueda llevarse a cabo en el presente ejercicio.»

Madrid, 31 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014620

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014620.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

La Dirección General de Carreteras ha emitido la Orden de Estudio para la redacción del proyecto de construcción de clave 27-A-2690, que contempla la ejecución de un tramo subterráneo de la actual carretera N-332 a su paso por el casco urbano de El Altet (Alicante), siguiendo en planta el trazado de la actual carretera de forma que, mediante ese tramo subterráneo se eliminarán las dificultades actualmente existentes para el tráfico de la N-332 en dicha zona. Así pues, las previsiones actuales del MOPT apuntan a la construcción de un tramo subterráneo y no de la circunvalación de la localidad alicantina de El Altet.

La programación de dicho proyecto es del 2º semestre de 1993, debiendo procederse, una vez redactado, a su aprobación, por lo que, en principio, no se prevé la contratación de las obras dentro del presente año.

184/014622

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014622.

AUTOR: Cholbi Diego, José (G. P).

Asunto: Previsiones acerca de la entrada en servicio de la autovía Alicante-Cartagena y sus enlaces con Crevillente, Albaterra, Torrevieja y Villena.

«El Plan Director de Infraestructuras, incluye la autovía Alicante-Cartagena con el trazado tentativo que se indica en la pregunta del señor Diputado.

La Orden de Estudio para la redacción del Estudio Informativo que contemple diferentes trazados alternativos, está a punto de ser emitida por la Dirección General de Carreteras, teniendo en cuenta los condicionantes ambientales que se incluyeron en la Declaración de Impacto Ambiental de la Autopista de peaje Alicante-Cartagena.

El presupuesto de dicha Orden de Estudio es de 40.000 millones de pesetas del año 1993, y deberá compararse el trazado que discurre paralelo al ferrocarril entre Albaterra y Torrevieja, con otras soluciones que se comuniquen la autovía Alicante-Murcia con la actual carretera costera N-332, sin afectar a las Lagunas y Salinas existentes.

De la comparación de dichos trazados se recomendará el más conveniente, que será sometido a Información Pública de trazado y medioambiental, antes de redactar los correspondientes proyectos de trazado y construcción.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014623

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014623.

AUTOR: Cholbi Diego, José (G. P).

Asunto: Construcción de la carretera de circunvalación de Altea (Alicante).

«Para la ejecución de la variante de Altea (Alicante), se redactó el Estudio Informativo EI-A-0006, que fue

aprobado técnicamente y se encuentra actualmente en trámite de información pública de trazado y medioambiental. Terminado este trámite, deberá procederse a la Declaración de Impacto Ambiental por la Dirección General de Política Ambiental, previamente a la aprobación definitiva del Estudio.

Seguidamente, deberán redactarse los proyectos de trazado y construcción y una vez aprobados realizar el expediente expropiatorio de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Dados los plazos requeridos por el procedimiento administrativo para los anteriores trámites, la licitación de las obras en principio no se prevé pueda llevarse a cabo en el presente ejercicio.»

Madrid, 31 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014624

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014624.

AUTOR: Cholbi Diego, José (G. P).

Asunto: Construcción de la carretera de circunvalación de Villajoyosa (Alicante).

«Para la ejecución de la Variante de Villajoyosa en la carretera N-332, se ha redactado el correspondiente Estudio Informativo, de clave EI-A-0008, que se encuentra en trámite de aprobación técnica, para seguidamente someterlo al preceptivo trámite de información pública, previo a la aprobación definitiva.

Una vez aprobado definitivamente, deberán redactarse los proyectos de trazado y construcción para, a continuación, iniciar el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Dados los plazos que se requieren para los anteriores trámites administrativos, la licitación de las obras en principio no se prevé pueda realizarse en el presente ejercicio.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014625

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014625.

AUTOR: Cholbi Diego, José (G. P).

Asunto: Construcción de la carretera de circunvalación de Ondara (Alicante).

«Para la ejecución de la variante de Ondara (Alicante), en la CN-332, se ha redactado el proyecto de construcción 1-A-391, con un presupuesto de 803,9 millones de pesetas, que se encuentra en trámite de aprobación.

La licitación de las obras está prevista en el presente ejercicio 1993 y en cuanto a la entrada en servicio de la citada variante, dependerá de la fecha real de inicio de las obras y del programa de trabajos que presente la empresa que resulte adjudicataria de las mismas.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014626

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014626.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Para la circunvalación de La Marina en la CN-332, la Dirección General de Carreteras ha dado la orden de estudio para la redacción del proyecto de construcción de clave 23-A-2600, que prevé la ejecución de un tramo de nuevo trazado de dicha carretera que ha de suprimir la actual travesía de la localidad alicantina de La Marina.

En el momento actual se están desarrollando trabajos previos sobre el terreno para la definición de dicho trazado, en tanto se contrate definitivamente la Asistencia Técnica prevista para la redacción del citado proyecto.

Una vez redactado el proyecto, deberá ser aprobado y realizadas las correspondientes expropiaciones, por lo que la contratación de las obras no se prevé en el presente ejercicio.

184/014627

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014627.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Despiece y destrucción del misil argentino Cóndor.

«España respondió positivamente a la petición argentina de asistencia a la transformación y clausura del proyecto del misil Cóndor, en apoyo a la voluntad del Gobierno argentino de colaborar a la no proliferación de armamento.

La posición española se fundamenta en las especiales relaciones bilaterales con Argentina y en la coincidencia de dicha solicitud con la política española de reforzar las medidas que eviten la proliferación de armamentos.

La destrucción se ha efectuado adoptando todas las precauciones necesarias para que la misma no implique riesgos de ninguna naturaleza. Esa operación se realizó de común acuerdo y con completa transparencia hacia el resto de los aliados y socios del Régimen de Control Tecnológico de Misiles (MTCR).

La entrada en España de material relacionado con el misil Cóndor II se efectuó el 29 de enero de 1993 sin que en la actualidad permanezca ningún misil en territorio nacional.

Los citados misiles no estaban dotados de ningún elemento nuclear, químico o biológico y el organismo encargado de los asuntos relacionados con ellos es el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA).»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014629

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014629.

AUTOR: Alegre Galilea, Luis Angel (G. P).

Asunto: Edición de la revista «Paisajes desde el tren», por la empresa Comercial del Ferrocarril, S. A. (COMFERSA).

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«RENFE informa que el coste total de la edición por número es de 10.000.000 de pesetas, que incluye los conceptos de impresión, fotomecánica, redacción, gastos generales, etcétera.

Los ingresos por publicidad y suscripciones se prevé que serán suficientes para cubrir los gastos al final de 1993.

Los miembros del Consejo Editorial no perciben retribución alguna por pertenecer al mismo.

Los responsables de las distintas Delegaciones no perciben retribución alguna por este concepto.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014630

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014630.

AUTOR: Alegre Galilea, Luis Angel (G. P).

Asunto: Medidas para mejorar la visibilidad en el punto kilométrico 316,200 de la carretera N-111, en el término municipal de Nalda (La Rioja).

«Se indica que por los técnicos del servicio de Conservación y Explotación de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, se está estudiando la posibilidad de construir una pequeña vía de servicio en la margen derecha de la carretera, para trasladar el acceso del camino público que presenta falta de visibilidad a un lugar con visibilidad adecuada, que sería el punto más elevado del cambio de rasante.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014631

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014631.

AUTOR: Alegre Galilea, Luis Angel (G. P).

Asunto: Transferencia de competencias por el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) a la Comunidad Autónoma de La Rioja en el año 1993.

«El programa de trabajo para desarrollar los traspasos subsiguientes a lo previsto en los Acuerdos Autonómicos y en la Ley Orgánica de Transferencias a las Comunidades Autónomas del artículo 143 ha sido objeto de análisis y consideración con los representantes de las Comunidades Autónomas afectadas por la ampliación, partiendo de la base de la existencia de diferentes apreciaciones según la mayor o menor dificultad del contenido de las negociaciones.

Dentro de los análisis realizados en este punto, la competencia correspondiente hoy al INSERSO forma parte de las que exigen un trabajo más arduo y un proceso más amplio de negociación, sobre todo por los aspectos relativos a financiación, porque es imprescindible acordar criterios generales para la financiación inicial y para la financiación anual posterior.

Por último, y precisamente por las consideraciones anteriores, hay que aclarar que el proceso de traspasos de funciones y servicios a las Comunidades Autónomas no es una actuación unilateral donde una de las partes, en este caso el INSERSO pueda decidir por sí "qué competencias va a transferir a mediados de 1993 a la Comunidad Autónoma de La Rioja". Todo lo contrario, los traspasos se deciden siempre mediante acuerdo entre las partes, de ahí que no pueda responderse más concretamente a la cuestión planteada por el señor Diputado.»

Madrid, 26 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014632

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014632.

AUTOR: Alegre Galilea, Luis Angel (G. P).

Asunto: Coste de la publicación de Iberia «Diario de La Tarde-Ultimas Noticias».

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

«De acuerdo con la información facilitada por el Instituto Nacional de Industria, Iberia no realiza ningún pago por la publicación del "Diario de la Tarde-Ultimas Noticias".

En cuanto a la existencia de alguna relación de dependencia entre Iberia y la empresa editora "Grupo Especial de Directivos", hay que señalar que no existe ninguna dependencia.

La empresa editora "Grupo Especial Directivos" presentó a la compañía Iberia propuesta para divulgar el ejemplar diario, incluyendo una página de publicidad para el Grupo sin coste alguno para éste, y con el compromiso además de incorporar noticias de interés para el Grupo Iberia. Este Grupo considera que el vespertino es un servicio de información que facilita a sus clientes.»

Madrid, 5 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014633

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014633.

AUTOR: Alegre Galilea, Luis Angel (G. P).

Asunto: Traslado de enfermos y accidentados desde el Hospital San Millán de Logroño a los distintos centros hospitalarios de Zaragoza y de Pamplona.

«El número de pacientes trasladados desde el Hospital San Millán, de Logroño, a centros sanitarios de Zaragoza y Pamplona, en el año 1992, ha sido el siguiente:

Provincia	Número de pacientes
Zaragoza	1.150
Pamplona	251»

Madrid, 26 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014634

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014634.

AUTOR: Alegre Galilea, Luis Angel (G. P).

Asunto: Supresión o disminución de servicios ferroviarios en La Rioja.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«RENFE tiene propuesta una reducción de servicios para el próximo mes de mayo, que actualmente está en estudio, no pudiéndose por lo tanto hacer ninguna predicción sobre si serán aprobadas reducciones que afecten a La Rioja. También se ha solicitado de la empresa un plan de servicios a largo plazo, que todavía no ha sido elaborado.»

Madrid, 1 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014635

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014635.

AUTOR: Alegre Galilea, Luis Angel (G. P).

Asunto: Paralización de las obras del Centro del Hogar del Jubilado de Alfaro (La Rioja).

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Asuntos Sociales:

«1. El procedimiento seguido para la adjudicación de las obras de construcción del Hogar para la Tercera Edad de Alfaro (La Rioja) a la empresa Construcciones Atocha, S. A., fue el de subasta pública.

2. Los criterios para proceder a la adjudicación fueron los fijados por la Ley de Contratos del Estado.

3. El presupuesto de licitación y por tanto el importe previsto del proyecto era de 144.509.086 pesetas.»

Madrid, 30 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014637

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014637.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

La política de reducción de gasto público no ha afectado lo más mínimo a los recursos asignados al Plan de Transporte de Cercanías, que es prioritario dentro de todas las actuaciones programadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en materia de ferrocarriles.

Las anualidades previstas para la culminación del Plan de Transporte de Cercanías (PTC) en Madrid son las siguientes:

	Millones de pesetas
1993	11.005
1994	12.875
1995	8.393
1996	4.400

Las obras finalizarán físicamente en 1995. La anualidad de 1996 corresponde a las liquidaciones de obras.

El grado de ejecución del PTC en Madrid a 31-12-92 es el siguiente (cifras en millones de pesetas):

Inversión ejecutada	Inversión en ejecución	Inversión contratación	Inversión en proyecto	Inversión total
9.106,5	4.590,5	4.557,9	27.525,9	45.780,8

En 1993 se prevé ejecutar una inversión en el PTC en Madrid de 11.005 millones de pesetas.

La inversión que se prevé contratar en 1993, correspondiente al PTC en Madrid es de 19.497,4 millones de pesetas.

Las obras más representativas del PTC en Madrid, que se prevén contratar con posterioridad a 1993 son las siguientes:

* Remodelación de Villaverde Bajo: Plataforma, vía, electrificación, arquitectura e instalaciones de seguridad (presupuesto estimado de 5.300 millones de pesetas).

* Remodelación de la cabecera norte de Chamartín (presupuesto estimado de 1.000 millones de pesetas).

Las razones que impiden llevar a cabo en 1993 la contratación de las actuaciones citadas anteriormente se basan en que ambas actuaciones no están aún definidas a nivel funcional, debido a la planificación de servicios que está efectuando RENFE.

El plan de entrega del material de cercanías contratado en el PTC, es el siguiente:

Serie: Año	UT 447	UT 446	Composición de 2 pisos	Automotrices de 2 pisos (UT 450)
1992	4	42	—	—
1993	59	28	4	8
1994	8	—	11	22
1995	—	—	—	—
Total	71	70	15	30

La inversión total inicial prevista en material móvil, fue de 106.550 millones de pesetas.

En el proceso de contratación realizado por las empresas RENFE y FEVE, la cifra anterior se ha transformado en un total de 112.886 millones de pesetas.

La contratación prevista para FEVE, por un total de 6.550 millones de pesetas, se ha reducido a 4.186 millones de pesetas. La diferencia obedece a que las necesidades de material móvil en unidades eléctricas es menor de la calculada en principio.

Por otra parte los 100.000 millones de pesetas, inicialmente previstos por RENFE para la contratación de UT, se han transformado en 108.700 millones de pesetas para el mismo número de UT. El incremento de coste es debido a la aplicación del proceso de revisión de precios de carácter contractual.

La política de reducción de gasto público no ha afectado lo más mínimo a la contratación de material móvil, dado que en lo que se refiere a RENFE han sido contratadas el mismo número de unidades tren previsto inicialmente, y en lo que se refiere a FEVE, la menor contratación de unidades ha obedecido a un cálculo más adaptado de las necesidades reales de las mismas, sin que por ello sufra la oferta de plazas en las líneas a las que servirá el citado parque.

184/014640

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014640.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Abono al Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) de los 32.590.061.000 pesetas por el concepto de aportación obligatoria del Estado a las mutualidades de funcionarios.

«A 31 de diciembre de 1992, el crédito inicial de 32.614.243.000 pesetas para el pago de la Aportación Obligatoria del Estado al Instituto Social de las Fuerzas Armadas había sido totalmente pagado.

A la misma fecha el débito del Estado por aportaciones obligatorias del ISFAS del año 1992 era de 3.355.273.218 pesetas.

A la fecha anteriormente indicada no existen deudas del Estado por el concepto de aportaciones de ejercicios anteriores.»

Madrid, 1 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014641

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014641.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Trabajos realizados por el ISDEFE para empresas estatales, paraestatales y privadas.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Defensa:

«Se acompañan en Anexo los datos solicitados por S. S., con indicación del Organismo contratante, proyecto, nombre de empresa, país de procedencia, tipo de trabajo e importe de facturación (sin IVA) desde 1990 a 1992; señalándose que desde 1986 a 1990 no ha existido ningún contrato.»

Madrid, 1 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Anexo

TRABAJOS REALIZADOS POR ISDEFE A EMPRESAS ESPAÑOLAS Y EXTRANJERAS

ANUALIDAD	EMPRESA CONTRATISTA	PAIS	TIPO TRABAJO	IMPORTE FACTURACION (SIN IVA)
1.990	IABG	ALEMANIA	Informatización del sistema de facturación para NEFMA'S (Proyecto EFA)	523,186
TOTAL				523,186
1.991	IABG	ALEMANIA	Informatización del sistema de facturación para NEFMA'S (Proyecto EFA)	25,021,565
TOTAL				25,021,565
1.992	IABG	ALEMANIA	Informatización del sistema de facturación para NEFMA'S (Proyecto EFA)	8,891,433
	AENA	ESPAÑA	A.T. unidades de navegación aérea	276,506,253
	AENA	ESPAÑA	Asesoría y apoyo a la DGAC	165,469,861
	RETEVISION	ESPAÑA	Estudio de tarifas	23,809,523
TOTAL				474,677,070

184/014642

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014642.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Trabajos encargados por el ISDEFE a empresas españolas y extranjeras.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Defensa:

«Se señala a S. S. la disposición de los datos solicitados en su pregunta en la Secretaría de Estado de la Defensa.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014645

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 684/014645.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

En relación con las cuestiones interesadas por el señor Diputado, cabe referirse a la Resolución de la Secretaría General de Comunidades, de 29 de enero de 1993 («BOE» de 6 de febrero de 1993).

184/014646

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014646.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Cambio del logotipo indicativo de «Cercanías» en las estaciones de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«1. No existe ninguna constancia de que haya sido nunca intención de la Presidenta de RENFE sustituir por una R el símbolo de Cercanías.

2 y 3. El símbolo representativo del servicio de Cercanías no pretende identificarse con ninguna de las letras del abecedario, sino que es un símbolo que sugiere entorno alrededor de los grandes núcleos urbanos.

4. Los gastos derivados del cambio de símbolos son mínimos.

El nuevo símbolo se ha realizado exclusivamente en algunas estaciones al mismo tiempo que se adecuaba el logotipo de RENFE y el del tren de Cercanías.

Durante un período coexistirán los dos logotipos hasta que, de acuerdo con el ciclo de mantenimiento, sea necesario actuar en el mismo o en su reposición, momento en el cual se incorporará el nuevo símbolo tanto en la señalización de las estaciones como en el material gráfico.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014647

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014647.

AUTOR: Alegre Galilea, Luis Angel (G. P).

Asunto: Motivos por los que el Sindicato Unión Sidical Obrera (USO) de la Comunidad Autónoma de La Rioja recibe un tratamiento distinto a los de Comisiones Obreras y la Unión General de Trabajadores.

«La cesión de bienes del patrimonio sindical acumulado en la Comunidad Autónoma de La Rioja se ha venido realizando, como en el resto de las Comunidades Autónomas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley 4/1986, de 8 de enero, que regula esta materia, según el cual dichos bienes "serán objeto de cesión en uso en favor de los Sindicatos de Trabajadores y de las Asociaciones Empresariales, con preferencia de quienes ostenten la condición de más representativos", artículo, cuya constitucionalidad ha sido expresamente declarada por el Tribunal Constitu-

cional en Sentencia 75/1992, de 14 de mayo ("BOE", 16-6-92).

Sin duda, ha sido la aplicación de este criterio de preferencia en favor de las organizaciones más representativas la que ha determinado que el sindicato USO no haya obtenido hasta la fecha, en la Comunidad Autónoma de La Rioja, cesiones de inmuebles del patrimonio sindical acumulado, y que se han producido de acuerdo con los informes de la Comisión Consultiva, conforme a lo establecido en los artículos sexto, punto tres de la Ley 4/1986 y 21 del Reglamento, aprobado por Real Decreto 1671/1986, de 1 de agosto.»

Madrid, 26 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014649

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014649.

AUTOR: Vilafranca Bosch, Adolfo (G. P).

Asunto: Mejoras en la Oficina de Meteorología del Aeropuerto de Menorca.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«1 y 2. En abril de 1991, tal como estaba previsto, se sustituyó la anterior estación receptora de imágenes de satélite por una de la casa TECNAVIA, modelo SILVER.

Esta estación recibe imágenes Meteosat y tiene capacidad de almacenamiento de hasta 16 imágenes que pueden mostrarse en un vídeo color, bien una a una, o produciendo una imagen animada. A su vez permite el tratamiento de colores artificiales para resaltar determinadas peculiaridades así como focalizar áreas más reducidas para prestar mayor atención a una región de interés.

Si fuera necesario puede recibir imágenes procedentes del satélite de órbita polar TIROS-N que si bien no tiene interés operativo, por la frecuencia en la órbita, puede servir como alternativa ante la carencia de imágenes Meteosat.

La estación dispone, además, de un sistema de alimentación ininterrumpida.

3. En enero de 1993 se ha instalado una Estación Meteorológica Automática que facilitará la lectura de determinados parámetros atmosféricos. Este tipo de estaciones dispone de sensores para la medida del viento (dirección, velocidad, racha instantánea), temperatura, humedad del aire y precipitación. No existe ningún proyecto de instalación de nuevos equipos, tan sólo está prevista la adecuación, mediante modificación del lógico, a las nuevas necesidades requeridas, por modificaciones internacionales, en el equipo de medida de visibilidad.

Las inversiones previstas por el Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, AENA, para el aeropuerto de Menorca en el período 1993-1996, en infraestructura de aeropuertos, son las que a continuación se detallan:

INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DE AEROPUERTOS

Concepto	Total	1993	1994	1995	1996
Adecuación antiguo terminal y bloque técnico	100,0	10,0	90,0	—	—
Reacondicionamiento campo de vuelo en zonas verdes	61,9	—	61,9	—	—
Iluminación viales y zonas ajardinadas	15,9	15,9	—	—	—
Adquisiciones diversas, pequeñas obras e instalaciones (1)	73,4	58,3	—	—	—
Reparación de viales y acometidas	70,0	—	—	—	70,0
Total período	321,2	84,2	151,9	—	70,0

Nota: Importes expresados en millones de pesetas.

(1) Actuación con anualidad anterior a 1993.

Las Inversiones previstas para el año 1993 en infraestructura de navegación aérea son los siguientes:

	Millones de pesetas
Sustitución del VOR/DME	14,9
Automatización del bloque técnico	12,0
Modificación Centro de emisores	8,0
Equipamiento y mobiliario instalaciones	5,0
Reparación y pintura instalaciones	5,0
Total inversiones navegación aérea	44,9

Significar que las cifras indicadas tienen un carácter forzosamente tentativo, por ser fruto de un proceso de planificación, que tiene en cuenta previsiones técnicas y económicas, análisis de necesidades y objetivos políticos generales o del propio Ente, que pueden, a la hora de proceder a la ejecución de cada obra en concreto, ser objeto de importantes modificaciones, en función de las circunstancias o de las disponibilidades financieras.

Por otra parte, con independencia del obligado cumplimiento de las directrices que sobre política de in-

fraestructuras aeronáuticas dicte el Gobierno y de la aprobación previa y control "a posteriori", que corresponde a las instancias gubernamentales o parlamentarias competentes al respecto, la contratación de cada proyecto u obra concreta, debe ser aprobada por los órganos correspondientes del Ente, de acuerdo con su propio Estatuto y normas de funcionamiento, atendien-

do a la oportunidad de la misma y en función de las disponibilidades económicas.

4. El tráfico aéreo de aeronaves, pasajeros y mercancías con origen o destino en el aeropuerto de Menorca, en los últimos cinco años, se detalla en el siguiente cuadro:

Año	Aeronaves	% Inc.	Pasajeros	% Inc.	Mercancías (Tm)	% Inc.
1988	13.996	6,4	1.646.181	11,3	5.030,9	-2,0
1989	14.634	4,5	1.639.066	-0,43	4.990,9	-0,79
1990	14.009	-4,2	1.467.862	-10,4	4.716,1	-5,50
1991	14.267	1,8	1.487.828	1,3	4.461,9	-5,39
1992	16.313	14,0	1.658.795	11,0	4.427,9	—

Los ingresos y gastos de este aeropuerto, en los tres últimos años fueron los que a continuación se indican (en millones de pesetas):

Años	Ingresos	Gastos	Resultados
1990	921,28	688,44	232,84
1991	991,22	649,74	341,47
1992(*)	1.190,20	796,90	393,30

(*) Datos provisionales.

Se señala que este aeropuerto obtuvo resultados de explotación positivos.

A la vista de la evolución del tráfico aéreo y de los datos de ingresos y gastos de este aeropuerto, se puede hacer una valoración positiva del conjunto de las actividades realizadas en ese aeropuerto. Por otro lado, conviene señalar que en este aeropuerto, así como en el resto de los que componen la red aeroportuaria española, el Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, AENA, responsable de la administración y gestión de las infraestructuras aeronáuticas civiles, está realizando un gran esfuerzo para dotar a los aeropuertos de unas instalaciones y servicios acordes con las exigencias y demandas de los usuarios y operadores, de tal forma que contribuyan de la manera más idónea a los intereses de las poblaciones de las zonas a las cuales prestan servicio.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

puesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014650.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

En relación a la Iniciativa Parlamentaria de referencia sobre participación de la isla de Menorca en el programa de Viajes para la Tercera Edad del INSERSO, temporada otoño-invierno 1993-94, este Departamento informa lo siguiente:

1. El Gobierno, a través del Ministerio de Asuntos Sociales, tiene asumida la competencia del Programa Vacaciones Tercera Edad, cuya organización y gestión lleva a cabo el Instituto Nacional de Servicios Sociales, ha realizado conversaciones y estudios con objeto de incluir Menorca en el mencionado programa. La conclusión a la que se ha llegado es de proceder a la incorporación de este nuevo lugar de destino en dicho Programa.

2. Las condiciones exigidas a los establecimientos hoteleros de Menorca, son las mismas que se exigen a cualquier establecimiento para poder colaborar en el Programa.

Dichas condiciones vienen establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que regula la ejecución del Programa.

— Los hoteles pertenecen a la categoría de tres estrellas. Podrán ser aceptados, excepcionalmente, alojamientos de dos estrellas cuyas instalaciones y servicios sean asimilables a categoría superior.

— Los alojamientos turísticos deberán disponer los siguientes servicios mínimos:

* Habitaciones dobles con instalación de baño completo o ducha, agua caliente, calefacción y teléfono, co-

184/014650

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

medor con capacidad suficiente para poder realizar la comida a uno o dos turnos.

* Sala de TV con posibilidad de albergar el 20% del hospedaje.

* Salones sociales suficientes para la realización de actividades culturales y recreativas.

* Ascensores y descensores.

* Enfermería o sala adecuada para ser habilitada a tal fin.

En cuanto a la ubicación de los establecimientos hoteleros, se indica que preferentemente deberán estar ubicados en lugares costeros de marcado carácter turístico, que dispongan de los adecuados servicios y de establecimientos comerciales, abiertos al público durante los meses de realización del Programa.

3. Como resultado de los estudios y análisis de las ofertas realizadas por los hoteles de Menorca, y habiéndose cuenta que se desconoce, por el momento, la demanda que este nuevo destino puede generar entre los usuarios del Programa, se ha estimado iniciar la incorporación de Menorca al Programa, con una cifra de 2.500 plazas en esta fase experimental.

En cuanto al número de hoteles, estará en función de la capacidad de los establecimientos para cubrir el cupo de plazas establecido.

4. Han sido cuatro los hoteles que han presentado su oferta para el Programa Vacaciones Tercera Edad.

184/014651

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014651.

AUTOR: Vilafranca Bosch, Adolfo (G. P).

Asunto: Incidencia del Acta Unica en el sector farmacéutico y la comercialización de medicamentos.

«La normativa comunitaria sobre la profesión farmacéutica está contenida en la Directiva 85/432/CEE, relativa a la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, para ciertas actividades farmacéuticas, la Directiva 85/433/CEE, relativa al reconocimiento mutuo de diplomas, certificados y otros títulos de farmacia y que incluyen medidas tendientes a facilitar el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento para ejercer las actividades farmacéuticas. La Directiva 85/584/CEE, que modificó la Directiva 85/433/CEE como consecuencia de la adhesión de España y Portugal a las Comunidades Europeas y la Di-

rectiva 90/658/CEE que adopta la normativa comunitaria en consideración a las situaciones específicas existentes en el territorio de la antigua República Democrática Alemana.

La Directiva 85/433/CEE establece que cada Estado miembro reconocerá los títulos expedidos a los nacionales de los Estados miembros por los demás Estados miembros, reconociéndoles en su territorio —en lo relativo al acceso y al ejercicio de las actividades previstas en la Directiva 85/432/CEE, entre los que se contempla el ejercicio profesional farmacéutico en oficinas de farmacia—, el mismo valor que a los títulos que expida el Estado de que se trate.

Dispone, también, que los Estados miembros no estarán obligados a reconocer valor a los títulos para el establecimiento de nuevas oficinas de farmacia considerando también como tales, las farmacias que lleven abiertas menos de tres años.

Estas Directivas han sido traspuestas a nuestra legislación por los Reales Decretos 1667/1989, de 22 de octubre y, 1595/1992, de 23 de diciembre, por el que se regula el reconocimiento de diplomas, certificados y otros títulos de Farmacia de los Estados miembros, de la Comunidad Económica Europea, así como el ejercicio efectivo del derecho al establecimiento.

Por lo tanto, la normativa a la que se refiere, no se ve afectada por la entrada de España en la Comunidad Económica Europea. En la actualidad no existe una directiva de la CEE que se refiera a las Oficinas de Farmacia.

La legislación sobre farmacias, de acuerdo con el artículo 149.1.16.º de la Constitución, no está sometida al título de competencia exclusiva del Estado, como es el caso de la legislación sobre productos farmacéuticos, sino que está sometida al régimen de competencias concurrentes en que el Estado se atribuye la legislación básica y cada Comunidad Autónoma asume competencias de desarrollo legislativo en esta materia.

Por otra parte, la Ley General de Sanidad (Ley 14/1986, de 25 de abril), establece que las oficinas de farmacia se consideran establecimientos sanitarios y estarán sujetas a la planificación sanitaria en los términos que establezca la legislación especial de medicamentos y farmacias (artículo 103).

Asimismo, la Ley del Medicamento (Ley 25/1990, de 20 de diciembre), establece que las Administraciones sanitarias con competencias en ordenación farmacéutica realizarán la ordenación de las oficinas de farmacia, debiendo tener en cuenta los siguientes criterios:

- Planificación general de las oficinas de farmacia para garantizar la adecuada asistencia farmacéutica.
- La presencia y actuación profesional del farmacéutico es condición y requisito inexcusable para la disposición al público de medicamentos.
- Las exigencias mínimas materiales, técnicas y de medios suficientes que establezca el Gobierno con carácter básico para asegurar la prestación de una correcta asistencia sanitaria, sin perjuicio de las compe-

tencias que tengan atribuidas las Comunidades Autónomas.

— Las oficinas de farmacia vienen obligadas a disponer los medicamentos que se les demanden, tanto por los particulares, como por el Sistema Nacional de Salud, en las condiciones reglamentarias establecidas.

En la actualidad, la Comunidad Autónoma de Cataluña es la única que ha dictado normativa sobre Ordenación Farmacéutica. En el resto del territorio nacional, está vigente el Real Decreto 909/1978, de 14 de abril, por el que se regulan los establecimientos, transmisión e integración de Oficinas de Farmacia.»

Madrid, 2 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014653

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014653.

AUTOR: Pascual Monzo, José Ramón (G. P).

Asunto: Falta de iluminación en parte del tramo de la carretera Nacional III comprendida entre el nuevo cauce del río Turia y el aeropuerto de Valencia.

«La iluminación de la Carretera N-III fue incluida en el proyecto de Autovía Utiel-Valencia, tramo Aeropuerto/V-30, que fue adjudicada por el sistema de concurso con admisión previa, a la empresa Fomento de Obras y Construcciones y el presupuesto relativo a dicha iluminación fue de 92,2 millones de pesetas líquidas.

Dicha iluminación se puso en servicio en marzo de 1992, pero en junio del citado año se recibió un escrito de la Dirección del Aeropuerto de Valencia, por el cual con fecha 24 de junio de 1992 se ordenó al adjudicatario el dejar sin servicio dicha iluminación para evitar posibles accidentes, y se comenzaron a estudiar posibles soluciones.

Después de mantener alguna reunión con personal del Aeropuerto, se ha encontrado una solución, consistente en prolongar la iluminación más allá del enlace del Aeropuerto desde la N-III, con el fin de que la iluminación, siguiendo la curva de la carretera, rompa la alineación recta que antes tenía paralela a la pista del Aeropuerto. Esta medida va acompañada de la modificación de las pantallas de las antiguas farolas en un tramo de unos 300 metros antes del enlace.

Estas modificaciones han sido acabadas y desde el día 16 de marzo está en funcionamiento la iluminación

completa, con el visto bueno de la Dirección del Aeropuerto.»

Madrid, 1 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014654

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014654.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Mal funcionamiento del servicio contraincendios del aeropuerto de Barcelona.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«El servicio de extinción de incendios del aeropuerto de Barcelona dispuso durante el mes de julio y siguientes de una capacidad de 33.000 litros de agua y 750 kilogramos de polvo en los seis vehículos de que dispone dicho servicio, frente a los 18.300 litros de agua y 450 kilogramos de polvo que recomienda la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), para aeropuertos como el de Barcelona, por lo que el nivel de protección proporcionado es muy superior al necesario. En consecuencia, se puede afirmar que en todo momento y durante la celebración de los Juegos Olímpicos de Barcelona en el verano de 1992, el servicio contraincendios ha funcionado sin ningún tipo de anomalías y con unas prestaciones por encima del nivel exigido por la normativa aeronáutica internacional.

Durante los días 4 al 8 del pasado mes de mayo de 1992, personal técnico del aeropuerto y de la sede central del Ente Público AENA realizaron una inspección al servicio SEI de este aeropuerto. Se tuvo conocimiento de ciertas diferencias surgidas entre la empresa SERMA, encargada del mantenimiento de los autoextintores, y un taller de la zona, concesionario de la marca Detroit Diesel, cuyos motores equipan algunos de los autoextintores y que retuvo unos inyectores propiedad de AENA, llevados a revisar por la mencionada empresa SERMA. Esta ha cumplido en todo momento con sus obligaciones contractuales con AENA, reponiendo inmediatamente los inyectores, por lo que las diferencias surgidas entre ambas empresas en ningún momento repercutieron en el normal funcionamiento de los servicios del aeropuerto.

Por tanto, no se estima que se estén produciendo situaciones inquietantes que haya que corregir como indica el señor Diputado.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014656

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014656.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

En la barriada de El Fargue en la que se encuentra ubicada la Fábrica de la Empresa Nacional Santa Bárbara, S. A., existe un conjunto de 74 viviendas cuya titularidad corresponde al Ministerio de Defensa, y cuya administración en virtud del Contrato Defensa-INI, desarrolla la Empresa.

De las 74 viviendas, se hallan en estado ruinoso 3 y las restantes se encuentran adjudicadas a los trabajadores de la Empresa, no existiendo a la fecha viviendas no adjudicadas.

De otra parte, conviene señalar que la Empresa Nacional Santa Bárbara no tiene constancia de que existan viviendas que no sean utilizadas por las familias de los adjudicatarios.

Asimismo, según la información disponible en la Empresa, en dicha barriada existe un conjunto de viviendas cuya gestión corresponde a una Sociedad «Cooperativa Andaluza de Consumo de la Fábrica de Pólvoras». Sobre las que la Empresa, lógicamente, no tiene control.

En cuanto a los criterios para adjudicar las viviendas, la Empresa aplica el Reglamento interno de la Empresa que responde a criterios objetivos de:

- No disponibilidad de vivienda propia.
- Número de hijos.
- Nivel retributivo.
- Antigüedad en la empresa del solicitante.

De la adjudicación de las viviendas y de la aplicación de los baremos se da cuenta a la representación legal de los trabajadores.

184/014657

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014657.

AUTOR: Díaz Berbel, José Gabriel (G. P).

Asunto: Fase en que se encuentra la negociación entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Granada para la cesión de terrenos ocupados por sus instalaciones militares.

«Las negociaciones con el Ayuntamiento de Granada, para llegar a la formalización de un convenio, están pendientes de la aprobación del nuevo despliegue territorial elaborado por el Ejército de Tierra, en el que se concretan, entre otras, las instalaciones a desalojar en el futuro.»

Madrid, 1 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014658

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014658.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Se supone que la pregunta se refiere al refuerzo de firme de la Carretera N-234, entre Teruel y Monreal del Campo y en concreto a los pequeños resaltos cíclicos del tramo Polígono Industrial de Teruel-Intersección de Albarracín.

Al respecto cabe indicar:

Primera pregunta

La obra de refuerzo de firme en la N-234. Tramo: Teruel-Monreal del Campo (32-TE-2280) fue adjudicada a la UTE formada por las empresas Trabajos Bituminosos, S. A., e Industrias Asfálticas de Aragón, S. A., con plazo de terminación diciembre de 1992. La distribución de anualidades preveía la práctica totalidad de la actuación en 1992.

A comienzos de 1992 la UTE instaló la planta de áridos y a partir del mes de marzo la planta de aglomerado, ambas en Villafranca del Campo (Teruel). En agosto de 1992 se inició el extendido de la capa de mezcla bituminosa en caliente, produciéndose en un tramo de unos 4 km —entre el final del Polígono Industrial de Teruel y la Intersección de Albarracín— y a causa pro-

bablemente de un fallo mecánico en la extendidora del aglomerado, unos pequeños resaltes coincidentes con el final y comienzo de cada camión de aglomerado. Se trata de unos resaltes de pequeña entidad, pero detectables por los vehículos; son molestos pero no peligrosos, afectando a la comodidad del usuario pero no a la seguridad vial. A la vista de ellos se ordenó a la UTE la sustitución completa de los equipos (personal y maquinaria), lo que se llevó a cabo inmediatamente, resolviéndose el problema en el resto de los 38 km reforzados en 1992.

En cuanto al tramo de 4 km en que se han producido los pequeños resaltes, la Dirección de las obras solicitó la toma de datos de regularidad superficial. Actualmente se está a la espera de los resultados objetivos de dicho tema de datos por equipos especializados para proceder, en su caso, a la aplicación de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato.

Segunda pregunta

La obra de refuerzo de firme anteriormente indicada estaba perfectamente programada y pudo ser terminada ajustándose a los plazos establecidos por la UTE adjudicataria de la misma, estando previsto el extendido de la mezcla bituminosa en caliente en verano-otoño, de gran importancia en una provincia como Teruel y en una actuación a 1.000 metros de altitud sobre el nivel del mar. Por otra parte, es razonable iniciar los trabajos cuando se tiene fabricado y acopiado la mayor parte del árido necesario.

Ahora bien, estando en ejecución el refuerzo de firme de la N-234 aludido, se produjo la reanudación de las obras de acondicionamiento del tramo de la misma carretera entre Luco de Jiloca y el Límite de las Provincias de Teruel y Zaragoza (I-TE-259), que se encontraban paralizadas por la aguda crisis sufrida por la empresa adjudicataria. Estas obras incluían la ejecución de las variantes de Luco de Jiloca y Bágüena, cuyas travesías eran muy conflictivas y potencialmente peligrosas, por lo que al producirse la cesión a la UTE formada por Trabajos Bituminosos, S. A., Industrias Asfálticas de Aragón, S. A., y Construcciones Elsan, S. A., de la que dos empresas coincidían con la UTE adjudicataria de la obra de refuerzo de firme, que tenían instaladas para la misma las plantas de áridos y de aglomerado, se consideró conveniente dar prioridad a la ejecución de las variantes de Luco de Jiloca y de Bágüena, dado que el firme no reforzado todavía del tramo Teruel-Monreal del Campo se encontraba en un estado que era capaz de soportar el tráfico unos meses más en condiciones de seguridad, por lo que se modificaron los programas de trabajo de ambas obras, al objeto de que la apertura al tráfico de las variantes citadas pudiera producirse antes de finalizar el año 1992 y solicitando prórroga para la terminación del Tramo Teruel-Monreal hasta junio de 1993.

Con ello se anticipó en más de ocho meses la apertura

de dichas variantes, solucionando el problema de las conflictivas travesías de Luco y Bágüena.

Madrid, 31 de marzo de 1993.

184/014659

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014659.

AUTOR: Rodríguez Espinosa, Eduardo (G. P).

Asunto: Infrutilización de las instalaciones del Hospital Nuestra Señora del Carmen de Ciudad Real.

Se traslada a S. S. en Anexo la contestación que remite el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

En relación a la pregunta escrita CPE/14.659, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, don Eduardo Rodríguez Espinosa, sobre «infrutilización de las instalaciones del Hospital Nuestra Señora del Carmen, de Ciudad Real», se informa lo siguiente:

En primer lugar, hay que señalar que en Ciudad Real hay un único Complejo Hospitalario, integrado por los Hospitales Nuestra Señora de Alarcos y Nuestra Señora del Carmen. El Complejo, que tiene un equipo directivo único, se creó tras la firma del Convenio entre la Diputación Provincial y el INSALUD, por el que este Organismo pasaría a gestionar el Hospital Nuestra Señora del Carmen.

La utilización de los Hospitales Nuestra Señora de Alarcos y Nuestra Señora del Carmen, está en función de sus instalaciones, equipamiento y personal, de acuerdo con el objetivo de no duplicar recursos y obtener su máximo aprovechamiento.

El Hospital Nuestra Señora de Alarcos ha tenido en 1992 un índice de ocupación global del 87%, que se está manteniendo también en este año.

En el Hospital Nuestra Señora del Carmen se utilizan 171 camas y 4 quirófanos.

Este Centro está dedicado a Medicina Interna y Cirugía de corta estancia y tiene una Unidad de Salud Mental con 30 camas.

La utilización del Hospital Nuestra Señora del Carmen está en consonancia con las necesidades asistenciales de Ciudad Real.

En cuanto a las previsiones de futuro, en estos momentos se han iniciado contactos entre la Diputación y el INSALUD, para estudiar la renovación del Convenio y la posible integración en la Red del INSALUD del Hospital Nuestra Señora del Carmen.

Madrid, abril de 1993.—El Ministro de Sanidad y Consumo.

184/014660

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014660.

AUTOR: Benítez Barrueco, Felipe Santiago (G. P).

Asunto: Puesta en marcha del proyecto de la variante Norte de Teruel.

«Para la ejecución de la variante Norte de Teruel, se redactó el Estudio EP4-TE-03, que fue aprobado técnicamente el 6 de noviembre de 1991, exponiéndose seguidamente al trámite de información pública y medioambiental que fue publicada en el "BOE", de 4 de abril de 1992.

Terminado dicho trámite, el expediente se encuentra en la actualidad pendiente de la Declaración de Impacto Ambiental por la Dirección General de Política Ambiental, previa a la aprobación definitiva del citado Estudio.

Una vez aprobado definitivamente, deberán redactarse los proyectos de trazado y construcción para, seguidamente, realizar la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, no previendo en principio la licitación de las mismas en el presente ejercicio de 1993.»

Madrid, 30 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014662

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014662.

AUTOR: Martínez-Villaseñor García, Gervasio (G. P).

Asunto: Aportaciones realizadas por la provincia de Cuenca a la Hacienda Pública durante los años 1982 a 1992.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Economía y Hacienda:

«Los datos disponibles en relación a las previsiones recaudatorias por los distintos ingresos derivados de derechos de la Hacienda Pública, vienen recogidos en el correspondiente volumen de la documentación que acompaña al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio económico.

En dicho volumen se detallan para cada subsector: Estado, Organismos Autónomos Administrativos y Comerciales, Entes Públicos y Seguridad Social, las previsiones correspondientes a cada ejercicio presupuestario, por servicios, capítulos, artículos y secciones.

También se incluyen la estructura económica de los recursos que se prevé liquidar durante el ejercicio, así como los beneficios fiscales correspondientes.

En la misma documentación se incluye un amplio y detallado informe sobre la cesión de tributos de las CC AA en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 30/83 reguladora de la citada cesión de tributos, en lo que concierne a cada Comunidad y respecto al ejercicio anterior.

Por lo que hace a la liquidación del presupuesto del Estado de cada ejercicio, tanto de ingresos como de gastos, es necesario remitirse a las comparecencias regladas del Secretario de Estado de Hacienda ante la Comisión de Presupuestos del Congreso, en las que se somete a la consideración e informe de la Cámara la evolución de la información disponible del presupuesto de ingresos y de gastos. La última de ellas referida al ejercicio 1992 se celebró el 9 de marzo del año actual. La anterior, que recogía datos cerrados hasta agosto de 1992, tuvo lugar en la misma sede parlamentaria el 6 de octubre del pasado año.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014663

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014663.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Contratación de planta exterior de Telefónica de España, S. A., para 1993.

«Se traslada a S. S., en anexo, la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO

Telefónica de España, S. A., de acuerdo con lo estipulado en el contrato del Estado con esta sociedad, es un operador que presta determinados servicios públicos de telecomunicación, siendo su estatuto jurídico el de una sociedad anónima de carácter privado.

Por tanto, las cuestiones que no están directamente relacionadas con la prestación de dicho servicio público pertenecen al ámbito exclusivo de la gestión privada y autónoma de Telefónica de España, S. A.

En cuanto a la inversión material de Telefónica de España en 1992 fue de 415.341 millones de pesetas, no pudiéndose precisar a cuánto ascenderá la cantidad en la inversión en 1993. No obstante, se estima que, en las circunstancias más desfavorables, podrá ser la suma similar.

184/014664

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014664.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

El asunto interesado por el señor Diputado no está contemplado en el contenido del Contrato vigente entre el Estado y Telefónica de España, S. A.

184/014666

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014666.

AUTOR: Benítez Barrueco, Felipe Santiago (G. P).

Asunto: Plan de Formación Bianaual en Servicios Sociales para los años 1993 y 1994 firmados por el Instituto

Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) y el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.

«Entre las funciones del Ministerio de Asuntos Sociales destaca la de fomentar la formación de personal especializado en servicios sociales. Las titulaciones las conceden las Instituciones que imparten los cursos de acuerdo con su normativa. El diploma técnico tiene la única validez del reconocimiento formal de que determinados alumnos han adquirido un nivel de formación suficiente, de acuerdo con los programas establecidos al efecto.

El INSERSO ofrece un programa de formación en concierto con Instituciones Docentes, al que pueden acceder todas las personas del territorio nacional siempre que cumplan los requisitos establecidos por estas Instituciones y superen la selección. En España, actualmente hay varios Masters en Gerontología, impartidos por distintas Universidades. Sin embargo, el primer Master que programó el INSERSO dentro de estas acciones fue un Master en Gerontología Social, que se imparte en la facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Madrid. Actualmente se está formando la segunda promoción de alumnos, por lo tanto, difícilmente podrían estar discriminadas las personas interesadas por esta materia.

El diploma técnico tendrá la única valoración de poder avalar, en su momento, el que la persona que lo ha obtenido ha adquirido una determinada formación, como profesional en las áreas de servicios sociales correspondientes.

Los profesionales que han cursado el Master en Gerontología tienen ya reconocido académicamente el título de Master en Gerontología, ya que las titulaciones de Masters las concede cada Universidad como título propio.»

Madrid, 30 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014667

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014667.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Motivos por los que los especialistas que han realizado el curso de TAO (u OTA), no figuran en el escalafón correspondiente de la Armada como tales especialistas y no disponen de insignia acreditativa y utilizable en su uniformidad.

«El curso de Táctica no es considerado en la Armada una especialidad, en consecuencia no tiene asignado distintivo ni aparece en el escalafón, donde únicamente se citan los títulos, diplomas, especialidades, aptitudes e idiomas, de acuerdo con la normativa vigente.

No obstante, está en el ánimo de la Armada la inclusión en el escalafón del Curso de Táctica, lo que se hará tan pronto como se ponga en vigor el desarrollo del artículo número 12 de la Ley 17/1989, Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, en el que se determinarán las Especialidades Fundamentales, Complementarias y lo referente a distintivos de especialidades.»

Madrid, 1 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014669

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014669.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Selección de los Oficiales de la Armada que realizan los últimos cursos publicados en Rota (Cádiz).

«El objeto de los cursos monográficos, tipo al que pertenecen la mayor parte de los que son impartidos en la Base Naval de Rota, es preparar específicamente al personal para desempeñar destinos concretos. En correspondencia con esto, el criterio fundamental para asignar a los alumnos se basa en el destino ocupado.

A los cursos realizados en el presente año ha asistido personal procedente de otras Zonas Marítimas, además del destinado en las unidades basadas en Rota, no aplicándose como norma el criterio de seleccionar a los alumnos entre el personal destinado en la localidad donde se imparten los cursos para ahorrar dinero.

Los cursos monográficos se convocan para satisfacer necesidades del servicio en relación con determinados destinos. No se trata pues de una cuestión de justicia en el sentido de igualdad de oportunidades en general.»

Madrid, 1 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014670

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014670.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Personal de los tres Ejércitos que se encuentra destinado en el Centro Superior de Información de la Defensa (CESID).

«El Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 1986 otorga la clasificación de reservado a las plantillas de personal de las Unidades, por lo que, en relación con el personal de los tres Ejércitos que se encuentra destinado en el Centro Superior de Información de la Defensa (CESID), se recuerda a su señoría lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 2 de junio de 1992 sobre acceso por el Congreso a materias clasificadas.

El personal militar es destinado al CESID o cesa en él conforme a lo que establece la Orden Ministerial 69/84, de 26 de noviembre, sobre provisión de destinos a determinados Organos del Ministerio de Defensa, que es la misma normativa legal que rige para el resto de los destinados al Organismo Central. Por tanto, se puede afirmar que el tiempo de permanencia en el destino, para el personal en cuestión, es similar al del resto de los destinados en el Ministerio de Defensa.

No existe cláusula especial que condicione el destino o un tiempo máximo determinado, sino que éste finaliza al producirse el ascenso al empleo superior. No obstante, el Ministro de Defensa y conforme a la legislación vigente, puede confirmar en su destino al personal ascendido, mediante la oportuna Resolución que debe ser publicada en el "Boletín Oficial de Defensa".

Las condiciones para el ascenso, entre las que se encuentra el tiempo de mando, están reguladas en el Real Decreto 1622/90, de 14 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento General de Evaluaciones, Clasificaciones y Ascensos del Personal Militar Profesional.

Por parte de la Secretaría de Estado de Administración Militar y de los Cuarteles Generales se encuentra en estudio la determinación de los destinos donde se cumplen las condiciones de tiempo de mando o función. En el momento actual, la disposición transitoria segunda del mencionado Real Decreto, establece que hasta el 31 de diciembre de 1993, las condiciones de mando o función serán regladas por lo que disponía la legislación anterior, y según ésta el personal del CESID cumple condiciones para el ascenso.»

Madrid, 1 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014673

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014673.

AUTOR: Vázquez Romero, Narcís (G. IU-IC).

Asunto: Previsiones acerca del uso del edificio del antiguo Hospital Santa Rosa de Lima de Lorca (Murcia).

«Se traslada a S. S. en Anexo la contestación que remite el Ministerio de Sanidad y Consumo.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO

En relación a la pregunta escrita CPE/14.673, formulada por el Diputado don Narcís Vázquez Romero, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, sobre: «Previsiones acerca del uso del edificio del antiguo Hospital Santa Rosa de Lima de Lorca (Murcia)», se informa lo siguiente:

El Hospital Santa Rosa de Lima, de Lorca (Murcia), inició su actividad como Hospital del INSALUD en 1974.

Tras la apertura del nuevo Hospital Rafael Méndez en el año 1990, se dedicó el Hospital Santa Rosa de Lima a otros usos sanitarios, quedando el edificio de la siguiente forma:

Planta Baja, donde está ubicada la Oficina de Gestión y Administración del Area III de Murcia, la Inspección Médica y la Oficina de Gestión de los Usuarios.

Planta Primera, Segunda y Tercera, donde está ubicado el Centro de Salud de Lorca, el Servicio de Radiodiagnóstico, el Departamento de extracción periférica de muestras y las consultas de Especialistas desplazados desde el Hospital Rafael Méndez.

Las Plantas Cuarta, Quinta y Sexta están cerradas en la actualidad.

La Dirección Territorial de Murcia ha elaborado una propuesta de utilización total de este edificio, basada en la cesión de estas tres plantas al Ministerio de Asuntos Sociales y en estos momentos se está estudiando, junto con los responsables sanitarios de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Madrid, abril de 1993.—El Ministro de Sanidad y Consumo.

184/014678

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014678.

AUTOR: Durán i Lleida, Josep Antoni (G. C-CiU).

Asunto: Medidas para asegurar y garantizar en futuras temporadas de esquí el uso normalizado del servicio telefónico en el Valle de Arán.

«Se traslada en anexo la contestación formulada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Contestación a la pregunta parlamentaria CPE/14.678, que formula al Gobierno don Antonio Durán Lleida, Diputado por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre medidas para asegurar y garantizar en futuras temporadas de esquí el uso normalizado del servicio telefónico en el Valle de Arán.

La población de Viella y, en mayor medida, la de Salardú, se incrementa desmesuradamente en la época invernal y estival, produciendo unas puntas de tráfico, intensas y muy definidas. A fin de atender adecuadamente estos incrementos de llamadas:

— El de Viella CMGC con C/Mart CDS. En el mes de mayo se ampliará de 90 a 120 enlaces, convirtiéndoles de llegada/salida a bidireccionales y adoptándose un tipo de señalización más avanzado.

— El de Salardú PC con Viella CMGC. Está prevista una ampliación de 4 enlaces en estos momentos y otra de 6 enlaces para el mes de junio.

Respecto a medios de transmisión, se ha puesto fuera de servicio en radioenlace analógico, mediante reasignación al digital de los circuitos. Ello permitirá la ampliación del equipo de radio, en los vanos Salardú-Esterri y Esterri-Sort, de 1+1 a 2+1 y, en consecuencia, se dispondrá de una mayor capacidad de tráfico.

184/014679

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014679.

AUTOR: Núñez Casal, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Medidas para impedir el tránsito diario de mercancías altamente peligrosas realizado por la empresa Repsol-Butano por vía férrea atravesando la ciudad de Getafe (Madrid).

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«La planta de Repsol-Butano, S. A., situada en el término municipal de Pinto, es una de las plantas envasadoras que suministran el mercado de Madrid y es aprovisionada diariamente por ferrocarril.

El tráfico ferroviario se realiza por la noche, para no interferir el movimiento de trenes de cercanías, y las composiciones circulan por la estación de Getafe-Centro.

La alternativa a este transporte sería la utilización de camiones cisterna, con una necesidad media diaria del orden de 60 unidades, solución que la empresa no considera deseable por razones de economía y seguridad.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014681

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014681.

AUTOR: Benítez Barrueco, Felipe Santiago (G. P).

Asunto: Aumento del número de personas afectada por la enfermedad de Alzheimer o Demencia Senil Tipo Alzheimer.

«La enfermedad de Alzheimer es un proceso degenerativo de alta incidencia en los países occidentales, que aparece a partir de los 55/60 años de edad, evoluciona de forma progresiva hacia la demencia y cuya prevalencia aumenta con la prolongación de la esperanza de vida.

Los pacientes afectados por esta enfermedad, si bien precisan cuidados, no requieren atención especializada y permanente, por lo que no está justificada la formación de especialistas en este proceso.

El Gobierno, a través del Fondo de Investigaciones Sanitarias, dedica atención al problema que representa

la enfermedad de Alzheimer, con programas de investigación que se desarrollan en los centros sanitarios de la red pública del INSALUD, en coordinación con otros Centros europeos.

Entre los años 1990 y 1993 se han financiado un total de 20 proyectos de investigación relacionados con la enfermedad de Alzheimer, por un importe total de 135.675.000 pesetas.

Además, los Centros de Atención Primaria ofrecen a los enfermos de Alzheimer los cuidados específicos que precisan y el asesoramiento y formación a los familiares, no considerándose necesaria la puesta en funcionamiento de un Plan Nacional de Formación de Familiares de Enfermos de Alzheimer.

Las características de esta enfermedad y su atención presentan un elevado componente social, por lo que se hace precisa la actuación coordinada de los servicios sanitarios y los servicios sociales, tal y como viene realizándose en la actualidad.»

Madrid, 2 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014682

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014682.

AUTOR: Torres Gómez, Luis de (G. P).

Asunto: Discriminación de los agricultores españoles con respecto al resto de los países comunitarios en el pago del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sobre las subvenciones.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

«El contexto de la pregunta afecta únicamente al reducido número de agricultores cuyo volumen de operaciones supera los 50 millones de pesetas anuales, ya que el resto se encuentra acogido al Régimen Especial para la Agricultura, Ganadería y Pesca, no afectándose el cumplimiento de las obligaciones que establece el Régimen General del IVA.

El artículo 78 de la Ley del IVA, que establece la base imponible del Impuesto, incluyendo en la misma las subvenciones vinculadas directamente al precio de las operaciones sujetas al Impuesto, está conformado a la Sexta directiva comunitaria, dictada para armonizar las legislaciones nacionales en materia del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las subvenciones satisfechas a los agricultores, a la que se refiere la pregunta, no están técnicamente sujetas al pago del IVA, sino que su importe debe incluirse en la base imponible para el cálculo del IVA del producto que se vende. O sea que lo que está sujeto al pago del IVA es el producto que se vende. Además, el IVA correspondiente a dicho producto lo paga al comprador del mismo, y lo traslada hasta el consumidor final. Por lo tanto, técnicamente no se merma la subvención que recibe el agricultor ni el precio al cual dicho agricultor vende el producto.

Para la Comisión de la CEE, las subvenciones deben formar parte de la base imponible del IVA, ya que liberar al destinatario de la subvención de la obligación de incluirle en la base del IVA correspondiente, sin hacer efectiva simultáneamente, la mejora de la ayuda comunitaria correspondiente al IVA que sería aplicable a ésta, es incompatible con las disposiciones comunitarias sobre el IVA.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014683

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014683.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Asunto: Fecha prevista para la reapertura del Teatro Real de Madrid.

«Se reitera lo contestado a la pregunta formulada por S. S. número de expediente 184/012044. La finalización de las obras del Teatro Real está prevista para principios de 1995. Una vez concluida esta importante reforma, se procederá a la reapertura del Teatro.»

Madrid, 26 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014684

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014684.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Asunto: Opinión del Gobierno acerca de la vigencia del Acuerdo entre España y Gran Bretaña del año 1987 para uso conjunto del aeropuerto de Gibraltar.

«El Acuerdo entre España y el Reino Unido sobre el aeropuerto de Gibraltar se recogió en una Declaración Conjunta hecha en Londres el 2 de diciembre de 1987 por los Ministros de Asuntos Exteriores de ambos países. Dada su naturaleza jurídica, no requiere ninguna tramitación formal para su entrada en vigor, a diferencia de otros acuerdos internacionales sometidos a la ratificación de los Parlamentos respectivos. Por lo tanto el Acuerdo en cuanto tal está plenamente vigente desde el momento de su conclusión. Lo que todavía no ha ocurrido es la puesta en práctica del régimen previsto en el mismo, pero este hecho no debe confundirse con la vigencia del Acuerdo.

Los intereses de España beneficiados por este Acuerdo pertenecen a dos órdenes claramente diferenciados. En el terreno jurídico y político, el interés prioritario de España siempre ha consistido en evitar cualquier acto que pudiera constituir en Derecho Internacional un reconocimiento de la soberanía británica sobre el Istmo, ocupado de facto por el Reino Unido pero nunca cedido por el Tratado de Utrecht ni por ningún acto posterior. Esta prioridad se traduce en que España no puede aceptar en el seno de la Comunidad Europea que el aeropuerto de Gibraltar sea tratado lisa y llanamente como un aeropuerto británico. El Acuerdo de 1987 salvaguarda las respectivas posiciones de España y del Reino Unido en la controversia respecto de la soberanía sobre el territorio en que el aeropuerto está situado, y mediante esta fórmula permite obviar las dificultades prácticas derivadas de esta controversia y hace posible la apertura del aeropuerto a los vuelos regulares europeos.

Secundariamente, en el terreno práctico, es evidente que la apertura del aeropuerto a los vuelos europeos supondría una mejora en los servicios aéreos de la Comarca del Campo de Gibraltar, aunque a quien más beneficiaría, sin duda, es a la población de Gibraltar y a la economía del Peñón y por esa razón, el Gobierno confía en que las autoridades locales de Gibraltar no tendrán más alternativa que aceptar la puesta en práctica del Acuerdo.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014685

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014685.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Asunto: Proyectos incluidos en el llamado «Plan Felipe» que siguen sin entrar en servicio.

«En el preámbulo de la pregunta se hace alusión al porcentaje de proyectos incluidos en el Plan de Transporte de las Grandes Ciudades.

Los datos mencionados hacen alusión a la intervención del Ministro de Obras Públicas y Transportes en el Pleno del Senado, el pasado 9 de febrero, con motivo de una interpelación sobre la situación del Plan de Transporte de las Grandes Ciudades. Y a dichos datos hay que remitirse, puesto que suponen una evaluación que corresponde a la pregunta formulada por el señor Diputado.

El «Diario de Sesiones» del Senado de fecha 9 de febrero de 1993 («B. O. C. G.», número 147), deja constancia, por un lado, de la referencia al 47% de proyectos en servicio dentro del Plan de Accesos por Carretera, y por otro lado, de la entrega al interpelante de una relación pormenorizada (ante la imposibilidad de leerla desde la tribuna) con la situación administrativa de cada proyecto.

Respondiendo, por tanto, a la pregunta que ahora se formula, se acompaña como anexo otra copia de la relación citada, que junto con los datos facilitados en la comparecencia referida en el preámbulo, definen la situación del Plan de Transporte de las Grandes Ciudades.»

Madrid, 26 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/014686

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014686.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Asunto: Desarrollo del protocolo de acuerdo firmado por España para la construcción de una familia de misiles tierra-aire, semejante al Patriot y que se denominaría «Aster».

«El Protocolo de Acuerdo firmado por España, Francia, Gran Bretaña e Italia el mes de enero de 1991, contemplaba la realización de la Fase de Definición de Proyecto de Sistema de Misiles de Área Local (LAMS), que en el caso de España podría haber constituido el sistema completo de defensa antiaérea de las fragatas que entrarían en servicio a partir del año 2000. Estos estudios estaban basados en la utilización de elementos comunes que se desarrollaban en el Programa franco/italiano FSAF, programa en el cual España estuvo negociando su entrada, y uno de cuyos misiles era el ASTER.

A finales de 1991, por limitaciones presupuestarias fue necesaria la reconsideración de las prioridades asignadas a los diversos programas del Ministerio de Defensa, y como consecuencia de ello, se decidió la retirada española del Programa LAMS y la no participación en el programa FSAF.»

Madrid, 2 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014687 y 184/014688

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014687 y 014688.

AUTOR: Miguel Nieto, José Antonio de (G. P).

Asunto: Importación de maíz y sorgo en virtud del Acuerdo Comunidad Económica Europea (CEE)-Estados Unidos de América (USA) del año 1992, así como importaciones de productos sustitutivos de los cereales en los años de 1985 a 1992.

«Conforme a lo dispuesto en los Reglamentos (CEE), números 66/93 y 68/93, de la Comisión, de 15 de enero, relativos respectivamente a la apertura de una licitación para la reducción de la exacción reguladora a la importación de maíz y de sorgo, procedentes de terceros países (DOCE, del 16-1-93, serie I), las importaciones de las mercancías mencionadas deben tener lugar en el transcurso de los meses de enero a abril de 1993.

Considerando que la importación de las mercancías requiere la adjudicación previa, a través de un sistema de licitación abierto a los operadores interesados, la entrada real del maíz y sorgo tendrá lugar prioritariamente en los meses de marzo y abril del presente año.

Los anuncios de licitación de la reducción de la exacción reguladora a la importación de maíz (93/C11/06) y sorgo (93/C11/05), procedentes de terceros países (DOCE, del 16-1-93, serie C), establecen que las cantidades má-

ximas objeto de exacción reguladora son de 1.198.115 Tm. para el maíz y de 180.055 Tm. para el sorgo.

El período de importación de maíz y sorgo, precedentemente indicado, resulta de hecho el más idóneo, ya que no interfiere ni con la época de recolección y subsiguiente comercialización nacional de estos cereales, que ha tenido lugar en los meses anteriores a la importación, ni con el período de cosecha de los cereales de otoño-invierno que se realiza en los meses posteriores a la entrada de las mercancías.

El consumo del maíz y sorgo importado en España, bajo el acuerdo CEE-USA se lleva a cabo de forma escalonada en los meses posteriores a la importación, resultando más intenso en los meses de abril a julio, período en el cual, la colisión de competencia con la producción nacional de cereales es menor.

En relación a las importaciones de cereales y sustitutivos, en los Anexos I y II se establecen las importaciones de productos sustitutivos de cereales (mandioca, residuos industriales del almidón, heces y desperdicios de cervecería y malterías, punta de agrios y salvados), de cereales (trigo blando, trigo duro, cebada, avena, maíz y sorgo), en los años 1985 a 1992, inclusive.»

Madrid, 31 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/014689

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014689.

AUTOR: Miguel Nieto, José Antonio de (G. P).

Asunto: Crisis del sector de la miel por las importaciones de países extracomunitarios.

«Las ayudas a la apicultura son competencia de las Comunidades Autónomas, y son varias las que tienen en vigor líneas de ayuda a los apicultores. Estas ayudas, autorizadas por la Comisión de las Comunidades Europeas, están siendo aplicadas en las principales Comunidades productoras de miel.»

Madrid, 30 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014690

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014690.

AUTOR: Estevan Bolea, María Teresa (G. P).

Asunto: Modificaciones en las instalaciones de la Central Térmica de As Pontes (La Coruña) para su adaptación al consumo de una mezcla de carbón nacional y carbón importado.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

«De acuerdo con el criterio facilitado por el Instituto Nacional de Industria la primera cuestión de la pregunta, tal y como está planteada, adolece de la concreción suficiente como para poder dar la respuesta exacta que se solicita. Además tampoco ENDESA podría hacerlo, hoy día, con excesiva precisión, ya que el número de camiones que vayan a circular dependerá de la cantidad de carbón de importación que se consuma y, esto, está directamente relacionado con dos condiciones básicas:

Las horas de funcionamiento que se asignen a la Central Térmica de As Pontes.

La calidad térmica del carbón del mercado internacional.

Se señalan a continuación las tres obras principales que ENDESA habrá de acometer y que le permitirán la utilización de hulla subbituminosa del mercado internacional en su Central Térmica de As Pontes:

A) Nueva Terminal de Carbón en el Puerto de Ferrol

ENDESA ha seleccionado al Puerto de Ferrol, dada su proximidad, como base de entrada del carbón de importación y, actualmente tiene concedida administrativamente la superficie en el Nuevo Muelle que le permitirá efectuar las operaciones necesarias de descarga de buques, almacenamiento de carbón y carga de camiones.

Está previsto realizar las obras necesarias de acondicionamiento del muelle que permitan el atraque de buques de 80.000 TPM. Asimismo, está previsto la instalación de una Máquina Descargadora Continua de Buques, de 30.000 Tm, de plancha diaria y 2.300 t/hora de capacidad punta.

La Terminal de Carbón propiamente dicha, estará dotada de pantallas perimetrales cortavientos, que minimicen la emisión de polvo; una zona de almacenamiento

de carbón con capacidad hasta 150.000 Tn; un sistema de recogida de aguas para su reutilización y tratamiento antes de su vertido; un sistema de riego y contraincendio; un edificio de servicios de personal, almacenamiento de reactivos, control y equipo eléctrico, un edificio de taller, almacén y garaje, etcétera.

El presupuesto de estas obras, equipos y servicios de la terminal asciende a 1.900 millones de pesetas.

B) Nuevo Parque de Carbón de Importación

Será la única nueva instalación que se necesitará añadir a las existentes del Complejo de As Pontes y tendrá como objetivo el de descargar, almacenar, mezclar y dosificar el carbón de importación sobre el lignito. Tendrá una capacidad estratégica de almacenamiento de carbón de importación de 500.000 Tn y sus componentes principales serán sistemas de cintas, máquinas apiladoras y recogedoras de carbón, tolvas, etc. El parque estará dotado de los medios necesarios para el tratamiento del carbón, como son el riego y la compactación, y el presupuesto de estas obras, equipos y servicios asciende a 4.900 millones de pesetas.

C) Reformas en las Calderas de los cuatro grupos

Aunque se mantendrá el sistema existente para quemar lignito, éste se reformará para adaptarse al nuevo combustible mezcla. Básicamente, las modificaciones consistirán en la elevación de los conductos de secado de carbón, reconstrucción de molinos y mecheros, modificación de ciertas superficies de transferencia de calor y la adaptación para poder quemar, en el futuro, gas natural hasta un 35% de la carga.

Las modificaciones de caldera permitirán funcionar dentro del más amplio abanico posible (0-100%) de proporciones de mezcla lignito (nacional)/carbón de importación, aunque su diseño óptimo está previsto para una proporción del 50% en energía de los dos carbones.

Se estima un tiempo de parada de cuatro meses/grupo y un presupuesto total de 8.500 millones de pesetas.»

Madrid, 2 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014691

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014691.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Los precios de venta al público de los combustibles gaseosos por canalización para usos domésticos y comerciales en 1992 y 1993 vienen regulados, en la actualidad, por la Orden del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de 8 de noviembre de 1991.

Tales precios son los que se relacionan a continuación y no incluyen el impuesto sobre el Valor Añadido, que se repercute separadamente en las correspondientes facturas:

TARIFAS Y PRECIOS DE GASES COMBUSTIBLES POR CANALIZACION PARA USOS DOMESTICOS Y COMERCIALES DE CARACTER GENERAL

Tarifas	Referencias de aplicación (Termias/año)	Precios	
		Término fijo (Ptas./año)	Término energía (Ptas./te)
1. Tarifas para usos domésticos			
D1-Usuarios de pequeño consumo	Hasta 5.000	3.900	6,228
D2-Usuarios de consumo medio	Superior a 5.000	8.810	5,245
D3-Usuarios de gran consumo	Superior a 50.000	94.980	3,530
2. Tarifas para usos comerciales			
C1-Usuarios de pequeño consumo	Hasta 40.000	7.800	6,228
C2-Usuarios de consumo medio	Superior a 40.000	46.764	5,245
C3-Usuarios de gran consumo	Superior a 120.000	252.546	3,530

Los consumos de los usuarios tipos de cada una de las tarifas unificadas domésticas citadas anteriormente son los que se especifican seguidamente:

— Usuarios de tarifas domésticas.

Usuario tipo de la Tarifa D1, consumo anual 2.500 termias.

Usuario tipo de la Tarifa D2, consumo anual 10.000 termias.

Usuario tipo de la Tarifa D3, consumo anual 250.000 termias.

Por tanto, los precios medios de venta al público de la termia de los usuarios tipos de las tarifas domésticas, serán los siguientes:

— Usuarios de tarifas domésticas.

Precio medio del usuario tipo de la Tarifa D1, 7,788 ptas./termia.

Precio medio del usuario tipo de la Tarifa D2, 6,126 ptas./termia.

Precio medio del usuario tipo de la Tarifa D3, 3,910 ptas./termia.

Al estar unificados los precios de los combustibles gaseosos por canalización para usos domésticos y comerciales en pesetas/termia, los precios medios de venta al público, en pesetas/metro cúbico, de dichos combustibles gaseosos para los usuarios tipo de las tarifas domésticas, dependerán de los poderes caloríficos de los gases suministrados en cada área concesional. Debe destacarse que los gases suministrados en las distintas áreas concesionales poseen poderes caloríficos diferentes, en función de su procedencia. Por esta razón, el precio de los combustibles gaseosos por canalización para usos domésticos y comerciales se establece en pesetas/termia, en cumplimiento del artículo 15 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado en actuaciones en materia de combustibles gaseosos.

184/014693

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014693.

AUTOR: Martínez-Villaseñor García, Gervasio (G. P).

Asunto: Falta de personal en el Instituto de Formación Profesional «Fermín Caballero» de Tarancón (Cuenca).

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Educación y Ciencia:

«La plantilla de personal administrativo del Instituto de Formación Profesional «Fermín Caballero» de Tarancón (Cuenca) está compuesta de 1 Jefe de Secretaría y 1 Auxiliar de Oficina.

Al obtener un nuevo destino el funcionario que ocupaba el puesto de Jefe de Secretaría quedó vacante a partir de 1 de mayo de 1992. Con posterioridad dicha plaza se adjudicó a otro funcionario procedente de nuevo ingreso, por Resolución del día 4 de junio de 1992, si bien el funcionario referido cesó el mismo día de la toma de posesión por pasar a la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo en el que había ingresado.

Por ello, y teniendo en cuenta las circunstancias, con efectos del día 12 de febrero de 1993 se llevó a cabo la adscripción provisional de otro funcionario al puesto de Jefe de Secretaria. Y, con fecha 16 de marzo de 1993 ha tomado posesión del mencionado puesto, con carácter definitivo, una funcionaria. El puesto de Auxiliar de Oficina, que quedó vacante en el mes de diciembre de 1992, ha sido incluido entre los que se ofertarán a los funcionarios de nuevo ingreso pertenecientes al Cuerpo General Auxiliar, que tomarán posesión próximamente.

En cuanto a la plaza de ordenanza laboral del Instituto de Formación Profesional «Fermín Caballero» hay que señalar que se está estudiando la posibilidad del nombramiento de un sustituto, al haberse concedido a su titular prórroga del permiso sindical que obtuvo el curso pasado, si bien ello ha de enmarcarse en el conjunto de necesidades de la provincia de Cuenca y las disponibilidades de personal existentes.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014694

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014694.

AUTOR: Martínez-Villaseñor García, Gervasio (G. P).

Asunto: Cobro de la cuota de enganche a los usuarios del servicio de telefonía móvil de Cuenca al pasar de las líneas 450 de Telefónica a las líneas 900.

«Se traslada a S. S., en anexo, la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO

Las redes de Telefonía Móvil Automática, actualmente en servicio en España y por tanto en la provincia de Cuenca, corresponden a las versiones de 450 y 900 MHz, ambas independientes entre sí, con características diferenciadoras e interconectadas a través de la red telefónica básica.

La conexión a cualquiera de ellas, se efectúa mediante la cumplimentación de una solicitud firmada por el interesado para abonarse al servicio, quien opta por una u otra red, en función del tipo de terminal que adquiere a tal efecto, a suministradoras distintas de Telefónica, S. A. Con el terminal comprado, y, a través de la empresa a la que lo adquiere, el solicitante tramita solicitud de conexión.

De ello se desprende que Telefónica, por iniciativa propia, no ha cambiado en Cuenca a ningún usuario de TMA-450 a TMA-900, por lo que consecuentemente en ningún caso ha cobrado cuota de conexión. No existe, por tanto, trato discriminatorio para los usuarios de dicha provincia. Tampoco puede, en consecuencia, devolver cuotas, toda vez que no ha percibido ninguna cantidad impropcedente.

184/014695

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014695.

AUTOR: Martínez-Villaseñor García, Gervasio (G. P).

Asunto: Restablecimiento del acceso a la empresa Escaplat situada en Tarancón (Cuenca) afectada por las obras de la variante de Tarancón en la autovía Madrid-Albacete.

«Las obras de la autovía de Levante, tramo Tarancón-Honrubia, afectaban en la Variante de Tarancón, un camino que daba acceso, entre otros, a la fábrica Escaplast.

Para solventar este problema, se ha procedido a dar acceso a la citada fábrica desde la carretera N-302, mediante la construcción de un camino de servicio, que bordea el ramal de salida del enlace de la autovía, hasta la carretera citada, para lo cual ha sido necesario incrementar la expropiación.

El camino inicial tenía un firme en muy mal estado, con un ancho variable de unos 4,30 metros.

La reposición del camino ha consistido en aumentar el ancho a 5,00 metros, y dotarlo de un nuevo firme compuesto por 20 cm. de zahorra artificial y 6 cm. de aglomerado asfáltico, en una longitud de 360 metros, hasta su entroque con la C-302.

En consecuencia, se ha mejorado el camino y el acceso a la C-302.»

Madrid, 26 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014696

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014696.

AUTOR: Pascual Monzo, José Ramón (G. P).

Asunto: Medidas para corregir el proceso de erosión y desertización que actualmente están sufriendo gran número de comarcas de la Comunidad Autónoma de Valencia.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

«La reestructuración hidrológico forestal de zonas degradadas en la Comunidad Autónoma de Valencia se articula a través del Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Valenciana.

En virtud de tal Convenio, y por la Comisión Mixta Paritaria establecida a tales efectos, se acuerdan anualmente las acciones a realizar, acciones que son propuestas por la Comunidad Autónoma y financiadas por los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y de la Comunidad Autónoma, al 50 por ciento.

Por consiguiente, es la Comunidad Autónoma la que lleva a ese nivel de degradación comarcal las actuaciones que se realizan con cargo al Convenio.

La asignación que el MAPA ha previsto en 1993 para estos fines es de 489 millones de pesetas, cantidad susceptible de un importante incremento en virtud de la puesta en práctica de las medidas presupuestarias contempladas en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 3/1993, de 26 de febrero.

Las inversiones realizadas en materia de restauración hidrológico-forestal, en el período 1988-1992, en la Comunidad Valenciana, ascienden a 2.592 millones de

pesetas. Además se han invertido un total de 3.134 millones de pesetas durante el mismo período para reparación de daños originados por inundaciones.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, no dispone de los datos sobre inversiones realizadas en determinadas comarcas, ya que como se ha dicho, las actuaciones que en ellas se llevan a cabo corresponden a la Comunidad Autónoma de Valencia.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014697

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014697.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

En relación con las cuestiones interesadas por el Señor Diputado, cabe referirse a la Resolución de la Secretaría General de Comunicaciones, de 29 de enero de 1993 («BOE», de 6 de febrero de 1993).

184/014698

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014698.

AUTOR: Tomey Gómez, Francisco (G. P).

Asunto: Evaluación y valoración de los resultados de la campaña publicitaria sobre el programa de vacaciones para la tercera edad en la temporada 1992/1993.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Asuntos Sociales:

«Respecto al gasto ocasionado por la Campaña de Difusión del Programa "Vacaciones Tercera Edad", temporada 1992-1993 se hace la siguiente aclaración: el gasto previsto fue de un total de 341.191.659 pesetas, sin embargo el coste real fue de 340.571.489 pesetas, debido a que la empresa adjudicataria obtuvo tarifas espe-

ciales al comprar bloques de inserciones en el medio televisivo, cantidad no previsible en la presentación del proyecto.

En cuanto a la evaluación y valoración de los resultados de la mencionada campaña, se hacen las siguientes consideraciones:

— El Plan de Medios se realizó para llegar al público objetivo, 5.300.000 personas, y la elaboración, edición y distribución de las diferentes piezas gráficas para 357.000 posibles beneficiarios.

— Fue necesaria la presencia del medio televisivo puesto que, al target (población/objetivo) es donde se alcanza mayor impacto.

— Se utilizó el medio radiofónico con "microespacios" para reforzar el objetivo propuesto.

— En prensa, se fue a una inserción —máximo 2— por periódico de mayor difusión por Comunidad Autónoma.

— Las piezas gráficas se distribuyeron en cantidad suficiente para su difusión y de forma que llegase a todo el territorio español, a través de: Oficinas y Unidades de Información del INSERSO, Municipios, Entes Autonómicos, Gobiernos Civiles, Diputaciones Forales y Oficinas del INSS.

— Se tuvo en cuenta, cuando se diseñó la campaña, la diversidad idiomática de nuestro país.

— Realizado el seguimiento por parte del Servicio de Información del INSERSO, sobre la ejecución de la Campaña por parte de la empresa adjudicataria, el resultado ha sido satisfactorio, habiéndose cumplido en su totalidad las prescripciones contratadas.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014699

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014699.

AUTOR: Tomey Gómez, Francisco (G. P).

Asunto: Inversiones del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) en la provincia de Guadalajara en los años de 1992 y 1993.

«El Departamento de Asuntos Sociales informa que, por el momento la información recabada no se encuentra disponible. Esta se podrá facilitar a S. S. en breves días.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014700

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014700.

AUTOR: Tomey Gómez, Francisco (G. P).

Asunto: Motivos por los que no se han acometido ni la construcción de una sede para órganos judiciales ni la reforma de la Audiencia Provincial de Guadalajara.

«El Ministerio de Justicia estudió la posibilidad de adquirir la parcela número 9 situada en el Polígono de El Balconcillo de Guadalajara, al objeto de construir el nuevo edificio de juzgados de esa capital, de forma que se pudiesen agrupar en un solo inmueble los hoy dispersos órganos judiciales unipersonales, ubicados en el Palacio de Justicia y en cuatro locales en alquiler sitios en las calles Sigüenza número 7 (Juzgado Penal Unico), San Juan de Dios número 10 (Juzgados 2 y 4 de 1.ª Instancia e Instrucción), Doctor Fernández Iparaguire número 25 (Juzgado Unico de Menores) y Avenida Castilla número 8 (Juzgado de lo Social número 1).

Las condiciones de la citada parcela, así como su alejamiento del centro urbano, aconsejaron desestimar tal inversión y buscar un edificio alternativo donde ubicar dichos órganos.

Por este motivo y tras diversas gestiones, el Ministerio de Justicia tiene prevista la adquisición, durante el presente año, de otro inmueble, sito en la calle Miguel Fluiters, 45-47 de Guadalajara y colindante con el Palacio del Duque del Infantado, que cuenta con cinco plantas sobre rasante más una de sótano, con una superficie total de 2.786,5 m², para destinarlo a edificio de juzgados.

Entre este edificio, una vez realizadas las correspondientes obras de adaptación para tal fin, y el actual Palacio de Justicia, en el que se realizarán también obras de reforma, se instalarán definitivamente los órganos judiciales unipersonales y los órganos judiciales colegiados, respectivamente. Esta medida permitirá agrupar en dos edificios la totalidad de la planta judicial, con espacios de reserva para un posible crecimiento de la misma.

En consecuencia, en tanto no se formalice la adquisición del citado inmueble, no se podrán iniciar las mencionadas actuaciones.»

Madrid, 30 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014701

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 684/014701.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

El Colegio Público «Miguel de Cervantes» comenzó su funcionamiento el curso 1991/92 con la siguiente composición de unidades: 4 de Preescolar y 8 de EGB. Además se habilitaron 8 unidades más para atender toda la demanda de escolarización que se produjo durante ese curso, centrada en el nivel de Preescolar de 3, 4 y 5 años, ya que los alumnos de los niveles superiores de EGB prefirieron finalizar su escolarización en los centros donde ya estaban matriculados.

Como consecuencia de ello, el funcionamiento fue de 7 unidades de Preescolar y 10 de EGB, y fue posible autorizar en aquel momento el funcionamiento de 3 unidades de Preescolar de 3 años, 2 de cuatro años y 2 de cinco.

La composición de grupos fue la siguiente:

3 años	3 grupos
4 años	2 grupos
5 años	2 grupos
1.º EGB	2 grupos
2.º EGB	1 grupo
3.º EGB	3 grupos
4.º EGB	1 grupo
5.º EGB	1 grupo
6.º EGB	1 grupo
7.º EGB	1 grupo
8.º EGB	1 grupo

Nótese la irregularidad o discontinuidad de la línea de escolarización (3 2 2 2 1 3 1 1 1 1), que viene marcada por la demanda de matrícula. Cuando un Centro comienza su funcionamiento, como es el caso, la línea discontinua se mantienen varios años hasta que se regulariza en los cursos superiores.

De hecho para el actual curso 92-93, la escolarización del «Miguel de Cervantes» se centró en atender prioritariamente la demanda de Primaria/EGB, por ser enseñanza obligatoria, y después la demanda de Preescolar de 5 años, de 4 años y de ser posible, la de tres años, en cuanto no obligatoria.

Las 20 unidades autorizadas y que tenían cabida en el colegio se distribuyeron del siguiente modo:

3 años	0 grupos	0 alumnos
4 años	4 grupos	104 alumnos
5 años	2 grupos	54 alumnos
1.º EGB	2 grupos	59 alumnos
2.º EGB	2 grupos	64 alumnos
3.º EGB	2 grupos	49 alumnos
4.º EGB	2 grupos	58 alumnos
5.º EGB	2 grupos	53 alumnos
6.º EGB	2 grupos	53 alumnos
7.º EGB	1 grupo	34 alumnos
8.º EGB	1 grupo	35 alumnos

Esto conduce a que, para el próximo curso 1993-94, en Educación Infantil sólo se puedan ofertar como máximo 6 grupos, dos de ellos para 4 años y los otros cuatro para 5 años, garantizando la continuidad de los alumnos actualmente matriculados en 4 años.

Por tanto, mientras sea necesario atender la demanda de estos dos grupos de edad, 4 y 5 años, no será posible ofertar unidades para la escolarización de tres años en el Colegio. Cumplida esta prioridad, se ofertarán unidades de tres años cuando queden plazas escolares vacantes en los centros públicos de Collado Villalba.

Artículo 7.2 de la LOGSE para cumplir el mandato de este artículo, el Ministerio de Educación y Ciencia está incrementando el número de plazas de Educación Infantil durante el período de implantación de la LOGSE.

La evolución de los últimos cuatro cursos es la siguiente:

EDUCACION INFANTIL

Escolarización de tres años

C/1989-90	14.352
C/1990-91	21.047
C/1991-92	29.717
C/1992-93	38.685

El número de puestos Escolares de Educación Infantil (2.º Ciclo) aumenta a un ritmo de unos 10.000 por curso y años.

Artículo 63 y artículo 64 de la LOGSE. El Ministerio de Educación y Ciencia tiene establecidos programas educativos de carácter compensatorio para paliar las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

Disposición Adicional Tercera, apartado 2 de la LOGSE. Las medidas que en conjunto, comporta la aplicación de la Disposición Adicional Tercera de la LOGSE, abarcan un período de implantación de 10 años, según se establece en la propia Ley.

Es este marco temporal el que sirve de referencia al Ministerio de Educación y Ciencia para evaluar las ne-

cesidades de la reforma y dar cumplida respuesta a la demanda social (apartado 2) tarea en la que está comprometido el Ministerio en estos momentos.

En materia de ratios, por ejemplo, que es uno de los apartados clave de la Disposición Adicional Tercera, esta Dirección General ofrece el cuadro global siguiente, en todo el ámbito de gestión del Departamento:

CURSO 1992-1993

Nivel	Alumnos	Ratios
3 años	38.687	18,64
4 años	101.548	22,20
5 años	107.204	22,39
1.º	111.286	21,59
2.º	120.354	23,05
3.º	119.383	23,13
4.º	123.810	23,99
5.º	142.663	25,27
6.º	155.608	25,87
7.º	157.205	26,14
8.º	158.128	26,43
TOTAL	1.335.876	22,70

Como puede comprobarse, la ratio media global es inferior a 25, aunque en algunos niveles sobrepase dicha cifra, pero el cuadro indica una clara tendencia hacia la estabilización en 25 alumnos por aula.

Disposición Adicional 7.ª de la LOGSE. Al igual que se ha citado en el caso de la Disposición Adicional precedente, el Ministerio de Educación y Ciencia se halla comprometido en estos momentos, dentro del marco temporal de los 10 años que marca la Ley, en la tarea de transformaciones que exige la reforma educativa.

«Las adaptaciones transitorias pertinentes para que los actuales centros públicos se ajusten a lo previsto en esta Ley», como dice la Disposición Adicional 7.ª, se están llevando a cabo mediante los Reales Decretos de aplicación de la LOGSE, que fijan tanto el calendario de implantación de las nuevas enseñanzas en los centros actuales (Real Decreto 986/1991 de 14 de junio) como los requisitos mínimos que deben cumplir los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (Real Decreto 1004/1991 de 14 de junio).

184/014706

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014706.

AUTOR: Alonso Losada, Manuel (G. CDS).

Asunto: Nuevas iniciativas para encontrar una rápida solución al problema del Sáhara Occidental.

«1. Se señala a S. S. en relación a la cuestión planteada la contestación formulada a la pregunta número de expediente 184/14527 del pasado 11 de marzo.

2. El Plan de Paz para el Sáhara Occidental se encuentra bajo la autoridad de la ONU. España desde su puesto en el Consejo de Seguridad está apoyando los diferentes esfuerzos e iniciativas avanzados por el Secretario General de las Naciones Unidas, apoyo que se ha plasmado en la reciente adopción de la Resolución 809/93. En la actualidad se ha abierto una nueva etapa en el desarrollo del Plan de Paz en la que las partes deberán dar muestra de flexibilidad y espíritu de compromiso para la solución de los problemas pendientes en el curso de sus próximos contactos con el Secretario General de las Naciones Unidas, que es a quien corresponde evaluar la situación y decidir qué acciones deben emprenderse para garantizar el desarrollo del proceso y cuál debe ser la participación de los países terceros.

4. El 26 de febrero de 1976 el Gobierno español remitió una carta al Secretario General de las Naciones Unidas en la que se expresaba que "a) España se consideraba desligada en lo sucesivo de toda responsabilidad de carácter internacional con relación a la administración de dicho territorio, al cesar su participación en la administración temporal que se estableció para el mismo; b) la descolonización del Sáhara Occidental culminará cuando la opinión de la población se haya expresado válidamente".

Es decir, la ejecución de las obligaciones que la llamada Declaración tripartita de Madrid imponía a España se agotó tras el cese de los poderes y responsabilidades derivados de la administración del Sáhara Occidental y la asunción de éstas, el 26 de febrero de 1976, por los Gobiernos de Marruecos y Mauritania.

España, por lo tanto, no tiene sobre el territorio del Sáhara Occidental responsabilidad de administración alguna. Asimismo, no reconocerá soberanía sobre el territorio mientras no se celebre un referéndum de autodeterminación libre y justo, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con todas las garantías internacionales.

5. En 1976 el Frente Polisario abrió una Oficina de Información en Madrid que funcionó hasta septiembre de 1985, momento en que se produjo un incidente grave (ametrallamiento del pesquero "Junquito" y de la patrullera "Tagomago") que ocasionó el cierre inmediato de esta Oficina así como la expulsión del territorio español de los Representantes del Frente Polisario, sin que este hecho —ciertamente grave— supusiera ningún cambio en la posición de fondo del Gobierno español con respecto al problema del Sáhara.

A pesar de este incidente, en ningún momento el Gobierno español rompió el diálogo con el Frente Polisario, por lo que desde esa fecha hasta el momento actual

se han venido produciendo distintos contactos con Representantes del Frente Polisario.

Existe de nuevo una Oficina de Representación del Frente Polisario en Madrid, en régimen de tolerancia y sin rango diplomático.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014708

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014708.

AUTOR: Martínez Saiz, María Teófila (G. P).

Asunto: Necesidad de que figure el nombre del patrón de los barcos en las licencias de pesca otorgadas por Marruecos.

«La supresión del nombre del patrón en los impresos de las licencias expedidas por Marruecos fue uno de los puntos trasladados a la Delegación Comunitaria para su tratamiento en el marco de la reunión de la Comisión Mixta CEE/Marruecos celebrada el pasado mes de enero.

En caso de sustitución del citado dato, el armador ha de comunicarlo a la Secretaría General de Pesca Marítima del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su traslado a la Dirección General XIV de la CEE, y, a través de la Delegación de la CEE en Rabat, se pone en conocimiento de las Autoridades marroquíes.

El citado dato es uno más entre los que el Reino de Marruecos estima oportuno solicitar para la expedición de licencias de pesca, y que, en consecuencia, no puede suprimirse de tales impresos y si no hay una aceptación de la supresión por parte marroquí.»

Madrid, 5 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014709

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014709.

AUTOR: Martínez Saiz, María Teófila (G. P).

Asunto: Fecha prevista para el establecimiento de la delimitación de las aguas territoriales españolas en la demarcación del Estrecho de Gibraltar.

«La Ley 10/1977, de 4 de enero, reglamentación española sobre su mar territorial, dispone en su artículo 2.º que el límite interior del mar territorial viene determinado por la línea de la baja mar escorada y, en su caso, por las líneas de base rectas que sean establecidas por el Gobierno. Por su parte, el artículo 3.º establece que el límite exterior del mar territorial estará determinado por una línea trazada de modo que los puntos que la constituyen se encuentren a una distancia de doce millas náuticas de los puntos más próximos de las líneas de base a que se refiere el artículo anterior.

Para el caso específico de la delimitación de aguas en el Estrecho de Gibraltar es preciso acudir al artículo 4.º que establece que, salvo mutuo acuerdo en contrario, el mar territorial no se extenderá, en relación con los países vecinos y con aquellos cuyas costas se encuentren frente a las españolas, más allá de una línea media determinada de forma tal que todos sus puntos sean equidistantes de los puntos próximos de las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial de cada uno de dichos países, trazadas de conformidad con el Derecho Internacional.

No existiendo acuerdo específico de delimitación con el Reino de Marruecos, cuyas costas se encuentran frente a las españolas, debe entenderse se aplica lo dispuesto en el artículo 4.º precitado, cuyo criterio es el mismo que el recogido en la Convención de Ginebra de 29 de abril de 1958 sobre Mar Territorial, a la que España se adhirió con fecha de 25 de febrero de 1971 y de la que sigue siendo Parte, y que coincide también con el criterio recogido en el Dahir marroquí de 2 de marzo de 1973. Es decir, España y Marruecos han proclamado legalmente el criterio de la línea media o equidistante para delimitar el mar territorial aunque no se haya establecido convencionalmente el trazado preciso de esta línea.»

Madrid, 30 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014715

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014715.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Por Orden de 12 de diciembre de 1991 («BOE» del día 18, corrección de errores en el «BOE» del día 3 de ene-

ro de 1992), se convocó procedimiento para la adquisición, mediante concurso de méritos, de la condición de Catedrático de Enseñanza Secundaria a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).

En la base 1.2 de la Orden citada se establecía que «podrán adquirir la mencionada condición mediante la presente convocatoria el número de profesores que seguidamente se indica:

Profesores de Enseñanza Secundaria: 3.425.
Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas: 45.
Profesores de Artes Plásticas y Diseño: 30.

En otro orden de cosas, hay que referir que la Disposición Adicional Décima, 4, de la LOGSE establece que «se integran en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato y Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial». En el número 2 de la referida Disposición Adicional se determina que «los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria podrán adquirir la condición de Catedráticos de Enseñanza Secundaria en los términos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta». En el caso de los Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Escuelas Oficiales de Idiomas, en cuanto a la adquisición de la condición de catedráticos, la LOGSE se remite a la Disposición Adicional Decimosexta 3 se determina que «para adquirir la condición de Catedrático será necesario tener una antigüedad mínima de ocho años en el correspondiente cuerpo y especialidad y ser seleccionado en las convocatorias que al efecto se realicen. En dichas convocatorias se valorarán los méritos de los concursos, entre los que se tendrán en cuenta el trabajo desarrollado y los cursos de formación y perfeccionamiento superados, así como los méritos académicos. Asimismo se realizará una prueba, consistente en un tema de su especialidad, elegido libremente por el concursante.

La condición de Catedrático, con los correspondientes efectos, se adquirirá con carácter personal, podrá reconocerse al treinta por ciento de los funcionarios de cada cuerpo y se valorará a todos los efectos como mérito docente específico».

De otra parte la Disposición Transitoria 1, de la LOGSE refiere que «excepcionalmente, la primera convocatoria que se celebre para adquirir la condición de catedrático se realizará por concurso de méritos entre los funcionarios docentes de los correspondientes cuerpos que reúnan los requisitos generales establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta de esta ley». En este sentido la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 575/1991, de 22 de abril, por el que se regula la movilidad entre los Cuerpos Docentes y la adquisición de la condición de Catedrático, a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, señala que «excepcional-

mente la primera convocatoria que se celebre para adquirir la condición de catedrático se realizará por concurso de méritos, para cuya superación no será exigible ninguna puntuación mínima, entre los funcionarios docentes de los correspondientes cuerpos que reúnan los requisitos generales previstos en este Real Decreto. En este concurso se valorarán los méritos de los candidatos conforme al baremo que establezca la Administración convocante y que, en todo caso, deberá respetar las especificaciones básicas que al respecto se recogen en el anexo a este Real Decreto. En ningún caso podrán superar el concurso y ser reconocida la condición de Catedrático a un número de aspirantes superior al que se determine en las convocatorias correspondientes».

Todo lo anterior sirve para describir el procedimiento normativo que ha conducido a la publicación del concurso de méritos para la adquisición de la condición de Catedrático y, de otra parte, hacer ver que el requisito sobre el que se ha operado para la adquisición de tal condición ha sido el de la pertenencia a los Cuerpos Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, sin que se haya requerido en la convocatoria otra acreditación sobre titulación o pertenencia a otros Grupos de funcionarios de los aspirantes, con independencia de que títulos, como por ejemplo el de doctor, hayan podido ser objeto de valoración en el concurso de méritos, y así puedan estar previstos en el baremo.

Por otro lado la base 5.4.1 de la Orden de 12 de diciembre estableció, como funciones, asignar la puntuación correspondiente a distintos apartados del baremo fijado. Así se designaron tribunales de las distintas especialidades de cada uno de los Cuerpos cuyos miembros podrán acceder a la condición de Catedrático, distribuyéndose entre ellos los aspirantes por especialidad superó la cifra de doscientos se procedió a designar el número de tribunales necesario para que, en ningún caso, superaran esta cifra.

De acuerdo con la convocatoria la determinación de los aspirantes que superan el procedimiento se realiza de forma unitaria y global, por la Comisión de Selección tras la agregación de todos los méritos considerados por los tribunales, que se correspondían con los apartados 1.2., 2 y 3 del citado baremo. De ahí que no se hayan formado listas de «aprobados» o de «resultados positivos» de los tribunales.

184/014716

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014761.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Contestación a la pregunta formulada al Gobierno por don Andrés Ollero Tassara, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, sobre insuficiencia de la normativa sobre maestros de unidades suprimidas. S/R: CPE/14716

En relación a la pregunta del señor Diputado se informa lo siguiente:

— Procedimientos establecidos para que el maestro de puesto suprimido pueda obtener un nuevo destino definitivo

1) Opción a otros puestos en el Centro:

a) La Orden de 1 de junio de 1992 («BOE» del día 9) regula el desplazamiento de los maestros en Centros Públicos de Preescolar, Enseñanza General Básica y Educación Especial como consecuencia de la supresión o modificación de puestos de trabajo. En la citada Orden viene a regularse una readscripción en el Centro de los maestros del mismo a los que se les suprime el puesto de trabajo. De acuerdo con las prescripciones de esta norma los maestros afectados por supresión o modificación pueden pasar a otro puesto del Centro si están habilitados para su desempeño. Hay que señalar que el proceso previsto en la Orden se hace con referencia a las supresiones y modificaciones ocurridas durante el curso que finaliza. Por lo tanto es un proceso, con periodicidad anual y con resultas, previo el concurso del siguiente curso.

b) En desarrollo de lo que dispone la Disposición Final Segunda Bis del RD 895/89, de 14 de julio, añadida al mismo por el artículo 3.º del RD 1664/91, de 8 de noviembre, en la convocatoria anual que el concurso de traslados realiza la Administración, como proceso previo al mismo, se convoca la readscripción en el Centro de los maestros cesados como consecuencia de supresión o modificación del puesto de trabajo que venían desempeñando con carácter definitivo en el Centro.

En esta readscripción entran en juego las resultas, no sólo de la propia readscripción, sino también las de procedimientos posteriores de provisión, incluido el propio concurso, que regula el RD 895/1989.

Este proceso es el primero en orden de preferencia de todos los regulados en las expresadas Disposiciones.

2) Derecho preferente a una localidad o zona determinada.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 18 del citado RD 895/89, los maestros de puestos suprimidos tienen el derecho preferente a obtener puesto en la localidad o zona en la que estuvo ubicado el puesto que se les suprimió, siempre que estuvieran habilitados para ello. Esto quiere decir que ningún otro funcionario puede

ser destinado a puesto de la localidad o zona de que se trate, procedente de otras, sin que los maestros de puestos suprimidos, de solicitar este derecho, alcancen destino.

3) Participación en el concurso.

En los supuestos de no alcanzar destino definitivo utilizando los procedimientos relacionados anteriormente, están obligados los maestros citados a participar en el concurso de traslados, si bien la Administración, de no alcanzar destino de los deseados, no les destina de oficio hasta pasadas tres convocatorias. Esta medida es nueva y no tiene antecedentes en la legislación anterior.

En cuanto a la puntuación en procedimientos de provisión, con independencia de lo anterior, los maestros a los que se les suprime el puesto no pierden puntuación para concursos de traslados sino que, además, «recuperan» la correspondiente a los servicios prestados con carácter definitivo en el Centro inmediatamente anterior al que se le suprime. Para el caso de maestros afectados por supresiones consecutivas de puestos de trabajo la acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los Centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

De otra parte el Ministerio de Educación, conjuntamente con las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en educación, tiene en avanzado estudio la modificación de la legislación en el sentido de la modificación del procedimiento para ejercer el derecho preferente tendente a ampliar el número de convoca-

torias de traslado a utilizar por los funcionarios afectados.

184/014717

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014717.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Supresión de trenes entre Segovia y el resto de España

¿Se han estudiado otras alternativas (como mejorar el servicio) antes de llegar a la supresión de estos trenes?

Desde el pasado 31 de enero circulan 10 trenes diarios entre Madrid y Segovia. Esta oferta los domingos se reduce a 7 trenes. Algunos de ellos por tener un horario poco adecuado a día festivo.

Origen	Horario Salida	Destino	Horario llegada	Circulación
Madrid Ch.	6.25	Segovia	8.33	Diario exc. domingos
Madrid Ch.	9.16	Segovia	11.05	Diario
Madrid Ch.	10.16	Segovia	12.16	Diario
Madrid Ch.	12.16	Segovia	14.07	Diario exc. domingos
Madrid Ch.	14.16	Segovia	16.07	Diario
Madrid Ch.	15.08	Nava de la Asunción	17.30	A Segovia diario. A Nava viern. y domingo
Madrid Ch.	16.16	Segovia	18.07	Diario
Madrid Ch.	17.16	Segovia	19.15	Diario
Madrid Ch.	19.19	Segovia	20.42	Diario exc. sábados
Madrid Ch.	20.16	Segovia	22.00	Diario
Segovia	6.25	Madrid Ch.	8.07	Diario exc. domingos
Segovia	7.20	Madrid Ch.	8.55	Diario exc. domingos
Segovia	9.40	Madrid At.	11.34	Diario
Segovia	11.55	Madrid Ch.	13.37	Diario exc. domingos
Segovia	12.55	Madrid Ch.	14.37	Diario
Segovia	14.55	Madrid Ch.	16.37	Diario
Segovia	16.55	Madrid Ch.	18.37	Diario
Segovia	18.55	Madrid Ch.	20.37	Diario
Nava de la Asunción	19.00	Madrid Ch.	21.14	De Nava viernes y domingos De Segovia diario
Segovia	20.55	Madrid Ch.	22.37	Diario

Los domingos existen las suficientes alternativas para desplazarse en tren entre Madrid y Segovia y v/v. Ese día cae muchísimo la demanda de viajeros, pues hay que recordar que el tren no es el único medio de transporte y, precisamente, los días festivos el automóvil es aún más hegemónico que el resto de días de la semana.

¿Por qué no se han tenido en cuenta los criterios sociales antes que los económicos?

Los criterios sociales siempre se han tenido en cuenta.

Considerando que Segovia tiene una población de 57.617 habitantes y que la relación Madrid-Segovia y v/v está atendida por 20 servicios de trenes Regionales, puede considerarse que quedan cubiertas las necesidades de dicha demanda.

Como se ha indicado anteriormente, con los servicios actuales por ferrocarril puede efectuarse cualquier tipo de combinación entre Madrid y Segovia, de acuerdo con las preferencias horarias que muestran nuestros clientes.

¿Cuál es la razón por la que la región de Castilla-León es la más castigada con esta política de supresión por parte de RENFE?

No se considera que las supresiones de servicios en Castilla-León sean mayores que en otras Comunidades. No obstante hay que considerar que la baja densidad de población hace difícil el mantenimiento de un servicio masivo como es el ferrocarril, cuando la demanda es escasa.

184/014720

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014720.

AUTOR: Gómez Darmendrail, Javier (G. P).

Asunto: Grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Sanidad y Consumo en la provincia de Segovia correspondiente a los Presupuestos de 1991 y 1992.

«Se traslada a S. S. en Anexo la contestación que remite el Ministerio de Sanidad y Consumo.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/014721

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014721.

AUTOR: Gómez Darmendrail, Javier (G. P).

Asunto: Grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Justicia en la provincia de Segovia correspondiente a los Presupuestos de 1991 y 1992.

«I. Administración de Justicia

Las inversiones realizadas en la provincia en 1991-92 ascienden, en créditos comprometidos a 2.684.014 pesetas, y, en créditos pagados, a 503.254 pesetas.

Las inversiones en informática realizadas durante el ejercicio 1991-1992 han ascendido a un total de 1.821.114 pesetas.

II. Administración Penitenciaria

Las inversiones realizadas en 1991 y 1992 en la provincia de Segovia ha sido de 8.378.520 pesetas en compromisos y de 5.855.803 pesetas en pagos.»

Madrid, 30 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014722

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014722.

AUTOR: Gómez Darmendrail, Javier (G. P).

Asunto: Grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Asuntos Sociales en la provincia de Segovia correspondiente a los Presupuestos de 1991 y 1992.

«Instituto Nacional de Servicios Sociales:

Respecto a 1991, la situación del presupuesto de inversiones fue el siguiente:

Pto. inicial: 290.000.000.

Pto. asignado: 340.534.874.

Comprometido: 103.609.917.
Realizado: 70.219.716.

184/014726

En relación a 1992, en breve plazo se informará al señor Diputado, ya que los datos no están disponibles todavía.»

Madrid, 5 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014724

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.
184/014724.

AUTOR: Gómez Darmendrail, Javier (G. P).

Asunto: Grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la provincia de Segovia correspondiente a los Presupuestos Generales de 1991 y 1992.

«En la ejecución del Programa de Inversiones Públicas en la provincia de Segovia, las inversiones realizadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación durante los ejercicios presupuestarios de 1991 y 1992, presentan un crédito comprometido de 758,1 y 238,9 millones de pesetas respectivamente.»

Madrid, 5 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014725

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014725.

Se adjuntan anexos con la información solicitada por el señor Diputado.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.
184/014726.

AUTOR: Gómez Darmendrail, Javier (G. P).

Asunto: Grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en la provincia de Segovia correspondiente a los Presupuestos de 1991 y 1992.

«Se adjunta en Anexo la siguiente información:

— Cuadro, por centros directivos, del presupuesto inicial y del presupuesto vigente, gasto comprometido y obligación reconocida a 31 de diciembre de 1991 y 1992.

— Cuadro resumen del anterior para el total del Ministerio de Obras Públicas y Transportes con el mismo contenido, y los porcentajes de gasto comprometido y obligación reconocida respecto al presupuesto inicial vigente a la fecha. Como se puede apreciar los porcentajes sobre el presupuesto inicial (que es el que figura en el programa de inversiones públicas) son muy elevados, debido a la pequeña parte del presupuesto que aparece provincializada en el citado programa.»

Madrid, 1 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014728

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.
184/014728.

AUTOR: Gómez Darmendrail, Javier (G. P).

Asunto: Plazos previstos para el desdoblamiento de la N-603 en su tramo entre San Rafael y Segovia.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«El Plan Director de Infraestructuras, recientemente presentado por el Gobierno, incluye las actuaciones en carreteras en el período 1993-2007, y entre ellas está el acceso a Segovia desde la N-VI como vía de gran

capacidad. En este momento no es posible precisar el calendario de realización de las actuaciones, lo que se hará con el desarrollo de los diversos programas de actuación en carreteras.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014729

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014279.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Situación del proyecto del nuevo avión de apoyo táctico AX.

«El proyecto del nuevo avión de apoyo táctico AX se encuentra en fase de Investigación y Desarrollo (I+D). Sin embargo, tras la cumplimentación de la fase de viabilidad en el año 1991, se comprobó la posibilidad de adecuar los requisitos operativos propuestos con las disponibilidades económicas previstas, por lo que ha sido preciso efectuar un nuevo planteamiento de requisitos.

En el momento actual, no hay ninguna actividad contratada para el programa. Se está pendiente de los estudios pertinentes, para adoptar una decisión que compagine requisitos del avión con calendario de entregas y previsiones de disponibilidades económicas.

El coste que ha representado la fase de viabilidad ha sido de 1.082 millones de pesetas, que han sido abonados con cargo a los presupuestos de los años 1989, 1990 y 1991.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014733

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014733.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Número de funcionarios y personal al servicio de la Administración Central en la provincia de Valladolid a 31-12-87 y 31-12-92.

«Los datos obrantes en el Registro Central de Personal desde la fecha de su funcionamiento efectivo son:

31-12-92	10.580
31-12-91	10.283
31-12-90	10.232
31-12-89	9.712»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014735

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014735.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador (G. Mx), y Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Medidas para solucionar los problemas de abastecimiento de agua a Sevilla y su comarca.

«Se traslada la contestación formulada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

CPE/14735 formulada al Gobierno por don Salvador Pérez Bueno, sobre medidas para solucionar los problemas de abastecimiento de agua a Sevilla y su comarca.

Propuesta de contestación

1. a) La toma de Emergencia III (E-III) solucionará el problema de abastecimiento a Sevilla y su comarca, dado que pueden ponerse a su disposición todos los recursos de la cuenca contando con el propio río como canal de producción. Además, aportará garantía al sistema propio del Rivera de Huelva.

b) El estudio realizado por EMASESA es un balance entre los recursos regulados con garantía y las demandas del año 1991. En dicho estudio las dotaciones son próximas a los 400 l/habitantes/día, muy superiores a lo recomendado en el Proyecto de Directrices del Plan Hidrológico de la cuenca del Guadalquivir.

No obstante, para los posibles déficits se contempla,

en dicho Proyecto de Directrices, la asignación para abastecimiento de los recursos regulados en las presas del Huesna, ya construida, y Melonares, en tramitación.

c) Toda la infraestructura hidráulica es mejorable. En este sentido, en los últimos diez años se ha incrementado la capacidad de embalse en la zona en 168 hm³, lo que representa un incremento del 74% sobre la capacidad anterior a 1982.

d) El proyecto de construcción de la presa de Melonares se encuentra en tramitación, estando pendiente de la evaluación de impacto ambiental previa a la realización del posterior concurso.

2. El MOPT no tiene previsto otorgar ayudas económica alguna.

3. El agua detraída de la E-III, según los análisis realizados, es de mejor calidad que la actual, procedente de las estaciones E-I y E-II, que se ozoniza.

4. Sobre este tema no cabe pronunciarse.

5. El Ministerio de Obras Públicas y Transportes está abierto a todas las soluciones que sean viables, y se reitera en que el agua de los embalses del Huesna y Melonares es de mejor calidad físico-química que la procedente del río, alimentado por embalses situados a gran distancia.

184/014736

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014736.

AUTOR: Rupérez Rubio, Francisco Javier (G. P).

Asunto: Desaparición del religioso marianista español Manuel Campo Ruiz, acaecida en Río de Janeiro (Brasil) el día 18-12-92.

«El ciudadano español Manuel Campo Ruiz, sacerdote marianista que trabajaba en un Instituto de la ciudad de Marilia en el Estado de Sao Paulo, se trasladó el día 18 de diciembre del pasado año a la ciudad de Río de Janeiro con objeto de visitar a un compatriota preso, Ignacio Leziñana, internado en el Instituto Penitenciario Elio Gomes.

El padre Manuel Campo portaba en el momento de la visita 3.000 \$ USA en efectivo que depositó al entrar en la prisión y recuperó a su salida. Desde ese momento no se ha vuelto a saber ninguna noticia del mencionado sacerdote.

La congregación marianista se dirigió denunciando la desaparición a las autoridades del Estado de Río de Janeiro y al Consulado General en España en dicha ciudad, que inició inmediatamente gestiones tendentes a

la localización del padre Manuel Campo, informando paralelamente del caso a la Embajada en Brasilia. La denuncia formal ante la Policía fue realizada el 24 de diciembre de 1992.

Todas las gestiones realizadas por el Consulado General de España en Río de Janeiro ante las autoridades locales no han producido hasta el momento un resultado satisfactorio, a pesar de las sospechas que puedan existir sobre las personas que tuvieron conocimiento de que el padre Campo portaba la mencionada suma durante su visita a la prisión.

Por otra parte, la Embajada de España en Brasilia ha presentado tres Notas Verbales sobre el tema al Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil, la primera con fecha de 28 de diciembre del pasado año, y dos más posteriores de 14 de enero y 12 de febrero del presente año.

El Director General de Política Exterior para Iberoamérica del Ministerio español de Asuntos Exteriores envió una carta al anterior Embajador de Brasil en Madrid con fecha 26 de enero pasado, recordando el interés del Gobierno español en la pronta resolución del caso.

El pasado día 15 de marzo el Director General de Asuntos Consulares recibió al Embajador de Brasil haciéndole entrega de una Nota Verbal en la que se resumen las gestiones realizadas hasta la fecha y se expresa la preocupación del Ministerio de Asuntos Exteriores ante la falta de resultados por los que se llegue a aclarar la desaparición del religioso marianista.

El Subsecretario de Asuntos Exteriores recibió igualmente el pasado día 16 de marzo a dicho Embajador insistiendo sobre la preocupación del Gobierno español por los hechos relatados, así como por el tiempo transcurrido sin que se llegue a un total esclarecimiento de la desaparición del padre marianista.

El Embajador de España en Brasil se ha reunido en diversas ocasiones con los responsables del Ministerio brasileño de Relaciones Exteriores, la última de ellas siendo recibido por el Secretario General de dicho Departamento y el Director General de Europa, quienes se comprometieron a reiterar gestiones ante autoridades competentes para agilizar la resolución del caso.»

Madrid, 30 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014755

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014755.

AUTOR: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso (G. P).

Asunto: Actuaciones previstas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en el litoral de Tazacorte, en la Isla de La Palma.

«En el frente litoral del antiguo barrio pesquero de Tazacorte está prevista una actuación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con el objetivo de crear una nueva playa de 200 metros de longitud utilizando la arena procedente del dragado del Puerto de Tazacorte.

La obra consiste en la construcción de un espigón de escollera perpendicular a la costa, que sirva de encauzamiento de la margen derecha del barranco de Las Angustias y como apoyo a la nueva playa. Para formar la playa se aportarán 100.000 m³ de arena procedente del dragado de la zona portuaria, su bocana y accesos, facilitando, de esta forma, la resolución del problema de aterramiento del Puerto y las obras, que a dichos efectos, debe llevar a cabo la Administración autonómica.»

Madrid, 5 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014756

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014756.

AUTOR: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso (G. P).

Asunto: Amparo legal de la cuantía de las tasas que se cobran por aparcamiento en el Aeropuerto «Reina Sofía» de Tenerife.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«El amparo legal de las tarifas que se cobran por aparcamiento de vehículos en el aeropuerto de Tenerife/Sur es la Orden de 16 de julio de 1992, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes por la que se fijan las tarifas de los precios públicos que han de regir en los aeropuertos españoles ("BOE" número 181 de 29 de julio de 1992).

En el artículo tercero, apartado D se establece la tarifa de aparcamiento de vehículos. Esta tarifa comprende la utilización de las zonas de aparcamiento de vehículos establecidas en los aeropuertos, explotadas directamente por el Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), regulándose por las cláusulas de su contrato las tarifas de los aparcamientos gestionados en régimen de concesión. Conviene se-

ñalar que en la actualidad todos los aparcamientos de vehículos de los aeropuertos españoles están explotados directamente por AENA.

Las tarifas de los aparcamientos de vehículos son las siguientes:

Tarifa General

Aeropuertos de Barcelona y Madrid/Barajas

Automóviles

Cada hora o fracción: 150 pesetas.
Máximo por veinticuatro horas: 950 pesetas.

Autobuses

Dos primeras horas o fracción: 325 pesetas.
Cada hora siguiente o fracción: 150 pesetas.
Máximo por veinticuatro horas: 1.575 pesetas.
Por mes: 12.650 pesetas.

Motocicletas

Por día o fracción: 100 pesetas.

Resto de Aeropuertos

Automóviles

Dos primeras horas o fracción: 125 pesetas.
Cada hora siguiente o fracción: 100 pesetas.
Máximo por veinticuatro horas: 900 pesetas.

Autobuses

Dos primeras horas o fracción: 325 pesetas.
Cada hora siguiente o fracción: 150 pesetas.
Máximo por veinticuatro horas: 1.575 pesetas.
Por mes: 12.650 pesetas.

Motocicletas

Por día o fracción: 100 pesetas.

En el caso de no poder presentar el "ticket" de aparcamiento o en el momento de la retirada del vehículo, la tarifa por el estacionamiento será la equivalente a cinco días de estancia.

Tarifa para vehículos del personal de concesionarios y de compañías aéreas

Se podrán utilizar las zonas especialmente indicadas por el aeropuerto para el aparcamiento de los vehículos del personal de concesionarios y de compañías aéreas, con las siguientes tarifas por vehículo:

Vehículos de personal de concesionarios y compañías aéreas, con autorización de aparcamiento expedida por la oficina de seguridad aeroportuaria: 2.325 pesetas/mes.

Las tarifas de este apartado se consideran con impuestos incluidos.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014758

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/01458.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Asunto: Fomento del hábito de lectura.

«Durante el año en curso, el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, está llevando a efecto una campaña de fomento de la lectura y de potenciación del libro, acogiendo la iniciativa de los sectores profesionales del sistema del libro.

La cooperación del Ministerio con el sector privado se ha plasmado en una participación de este último en la financiación de la campaña, ya que si bien el Ministerio aporta el 75% de los 470 millones que costará la campaña, 250 millones aproximadamente provienen de la renuncia a las ayudas financieras a la edición, que se dedicarán a sufragar la campaña.

La campaña, que persigue fomentar el hábito de la lectura entre los sectores de la población menos introducidos, se orienta y realiza fundamentalmente a través de los medios de comunicación social: prensa, radio y televisión, con el apoyo de otros sistemas publicitarios.

La campaña publicitaria y la televisiva suscitan la crítica por parte del señor Diputado, dado que considera que es más apropiada para otros artículos; a la vez que propone alternativas para el fomento de la lectura como son los apoyos fiscales a la industria editorial y comercio librero, desgravaciones a la adquisición de libros y fomento del uso de bibliotecas abiertas al préstamo.

Respecto a las alternativas propuestas, hay que recordar que el Ministerio de Cultura dispone de una serie de estímulos a la producción y selección editorial así como a la mejora de las instalaciones informáticas, de gestión e información, de librerías y distribuidoras de libros que se canalizan anualmente a través de convocatorias recogidas en Ordenes Ministeriales o Resoluciones.

En 1992, estos estímulos se plasmaron en la concesión de las siguientes ayudas y subvenciones:

1. A Instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones de pensamiento y cultura.

— 58 instituciones recibieron 140.900.000 pesetas.

2. Empresas Editoras de publicaciones periódicas, no diarias de pensamiento y cultura.

— 40 empresas editoras recibieron 198.597.000 pesetas.

3. Al Sector del Libro Español.

A) A la Edición de obras de autores españoles.

— Se subvencionaron 1.081 proyectos de 75 empresas por importe total de 179.592.000 pesetas.

B) A la traducción de obras de autores españoles entre las distintas lenguas oficiales españolas.

— Se subvencionaron 34 proyectos de 8 empresas por un importe total de 4.992.000 pesetas.

C) A la Difusión Nacional de la oferta viva total de libros españoles.

— Se concedieron 88.304.044 pesetas a 57 empresas distribuidoras y 87.663.347 pesetas a 110 librerías.

4. A la inversión en el Sector del Libro.

A) 68 empresas Editoriales por un total de 240.434.385.

B) 22 empresas gráficas, distribuidoras de libros y librerías por un total de 303.246.442 pesetas.

5. A la Renovación Tecnológica de la Industria y Comercio.

— 53 empresas recibieron subvenciones efectivas por un total de 87.349.960 pesetas.

Para 1993, las ayudas se han plasmado, hasta la fecha, en:

1. La Orden de 18 de diciembre de 1992 ("BOE" número 26, de 30 de enero de 1993), por la que se establece la normativa de Ayudas a la edición de obras del patrimonio literario y bibliográfico españoles.

2. La Resolución de 18 de enero de 1993 ("BOE" número 31, de 5 de febrero), por la que se convocan Ayudas a Librerías y Distribuidoras de libros para facilitar el acceso a las bases de datos bibliográficos.

Por otra parte, la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido establece que el libro se halla entre los artículos a los que se aplicará el 3%.

Analizadas las alternativas propuestas y poniendo de manifiesto que actualmente existen, el pensar que para potenciar la lectura en España es más serio y eficaz, implantar o potenciar esos mecanismos en lugar de rea-

lizar una campaña publicitaria de amplio alcance y de carácter novedoso de promoción de la lectura, es arriesgado en tanto no se conozcan los resultados. Además, ambos sistemas son perfectamente compatibles y son óptimos medios para la consecución de su finalidad última que es el fomento del hábito de la lectura.

Aunque en esta materia todas las iniciativas pueden ser perfeccionables, el Ministerio de Cultura apoya la actual por constituir un instrumento de mentalización de la importancia del libro y de la lectura, con características de popularización e impacto generalizado. Las muestras que se reciben en este Departamento, acreditan irse consiguiendo estos objetivos.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014759

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014759.

AUTOR: Villalón Rico, César (G. P).

Asunto: Creación de un Juzgado de lo Penal en Barbastro (Huesca).

«El Ministerio de Justicia no puede crear Juzgados de lo Penal, por cuanto la creación de Juzgados de lo Penal con ámbito territorial inferior a la provincia necesita una norma de rango formal de Ley, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 35.1 y 20.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial, respectivamente.

Las cargas de trabajo del Juzgado de lo Penal de Huesca, según datos extraídos de la última Memoria del Consejo General del Poder Judicial, están por debajo de la media nacional.

No parece justificable la creación de un nuevo Juzgado de lo Penal con sede en el partido judicial de Barbastro debido a la ausencia de carga de trabajo suficiente. El Consejo General del Poder Judicial no lo incluye en la relación de necesidades que eleva anualmente al Gobierno.»

Madrid, 1 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014760

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014760.

AUTOR: Escuin Monfort, José María (G. P).

Asunto: Desafectación de dominio público de los terrenos situados en la zona marítimo-terrestre del municipio de Moncófar (Castellón).

«Ni en el deslinde de Chilches, aprobado por Orden Ministerial de 15 de enero de 1993, ni en los deslindes de Moncófar, Nules y Almenara, actualmente en tramitación o pendientes de resolución, se ha previsto que pueda producirse una desafectación de terrenos pertinentes al dominio público marítimo-terrestre.

Consecuentemente, en los citados expedientes no se han realizado los trámites establecidos, a dichos efectos, en el artículo 18 de la vigente Ley de Costas.»

Madrid, 5 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014761

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014761.

AUTOR: Escuin Monfort, José María (G. P).

Asunto: Situación del proyecto de obras de desdoblamiento de la vía férrea entre Castellón y Oropesa del Mar (Castellón), así como previsiones acerca de la implantación del Tren de Alta Velocidad (AVE) entre Valencia y Barcelona.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«1. El proyecto constructivo de desdoblamiento de la vía férrea entre Castellón y Oropesa se encuentra supeeditado a las soluciones que se adopten al paso del ferrocarril por las localidades de Castellón y Benicasim, actualmente en fase estudio. En ambos casos, la solución definitiva a adoptar depende de los recursos económicos que aporten los respectivos Ayuntamientos para financiar el sobre coste derivado de sus peticiones en relación con el citado desdoblamiento.

2. El Gobierno aprobó en la reunión del Consejo de Ministros del 26 de febrero de 1993 declarar priorita-

rias las inversiones a realizar en el corredor ferroviario Valencia-Barcelona.

Se prevé que para 1996 la línea esté totalmente duplicada y sea apta para que por ella circulen trenes a velocidad de 200-220 km/h.»

Madrid, 1 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014764

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014764.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Pregunta formulada por don Antonio Romero Ruiz, Diputado de IU-IC, sobre proyecto de circunvalación de Marbella (Málaga), para su conexión con la población de Istán. CEP/14764.

La población de Istán no queda aislada por el actual trazado de la Circunvalación de Marbella, ya que queda conectada con la misma, mediante el acondicionamiento del camino existente por la margen derecha del río Verde, que conecta la carretera de Istán con el enlace número 1 de la Circunvalación, según lo contemplado en el Plan General de Ordenación Urbana de Marbella.

Esta alternativa se considera la solución más adecuada para compaginar el interés local de Istán con el general, a fin de evitar una peligrosidad potencial al disponer de enlaces muy próximos, con los inevitables tramos de trezado que ello origina.

184/014765

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014765.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Pregunta

Grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Defensa 84-14-107-0006, Base de Alvarez de

Sotomayor, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Apoyo Logístico, por un importe de 200 millones de pesetas.

Respuesta

Organo Gestor: Gerencia de Infraestructura de la Defensa

Crédito inicial en el Presupuesto	200.000.000 pesetas
Crédito ejecutado al 31-12-92 . . .	155.649.073 pesetas
Grado de ejecución	77,8%

184/014766

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014766.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social 86-19-101-0430, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de promoción y gestión de empleo.

«Las inversiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social realizadas en la provincia de Almería durante el año 1992, recogidas en el proyecto número 86 19 101 0430 fueron dotadas con un crédito inicial de 15 millones de pesetas que fueron reducidos a un crédito definitivo de tres millones doscientas mil pesetas.

Del total del crédito se han comprometido 3.064.676 pesetas y se han ejecutado 3.064.676 pesetas.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014767

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014767.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 90-17-203-1005, Mobiliario y enseres, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Infraestructura y explotación portuaria.

«Abonado en 31-12-92 por un importe total de 927.739 pesetas.»

Madrid, 5 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014768

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014768.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 92-17-203-0007, Automatización de Servicios, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Infraestructura y explotación portuaria.

«Obra ejecutada en 1992 con inversión total, en 31-12-92, de 41.591.746 pesetas.»

Madrid, 5 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014769

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014769.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 92-17-203-0006, Acceso a Zona Poniente, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Infraestructura y explotación portuaria.

«En 31-12-92 la obra interesada se encontraba en avanzado estado de ejecución, habiéndose abonado, con cargo al presupuesto de 1992 la cantidad de 37.630.248 pesetas, y teniendo anualidad prevista para 1993 de 880.733 pesetas.»

Madrid, 5 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014770

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014770.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 92-17-203-0004, Estudio Geotécnico M. cierre Rib. Poniente de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Infraestructura y explotación portuaria.

«En 31-12-1992 la obra interesada se encontraba totalmente ejecutada, ya que fue anticipada su ejecución al cuarto trimestre de 1991 y abonada íntegramente por un importe de 11.042.615 pesetas.»

Madrid, 5 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014771

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014771.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 92-17-203-0003, Mejora instalación Puerto Pesquero, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Infraestructura y explotación portuaria.

«En 31-12-92 la obra interesada se encontraba totalmente ejecutada y abonada íntegramente por un importe de 39.105.231 pesetas.»

Madrid, 5 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014772

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014772.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 92-17-203-0002, Segunda Fase Ser. contra incendios, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Infraestructura y explotación portuaria.

«No se ha ejecutado la obra interesada hasta tener completamente en servicio la red de agua desde el Depósito del Caballar, habiéndose pospuesto su ejecución, no sólo en esta fase, sino en fases sucesivas, para el quinquenio 1993/1997.»

Madrid, 5 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014773

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014773.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 92-17-203-0001, Muelle de cierre Rib. Poniente, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Infraestructura y explotación portuaria.

«Los 15 millones de pesetas previstos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado correspondían a Estudios Previos y Redacción del Proyecto de Muro de Cierre. Sin embargo, estos estudios, tanto en la agitación interior de la dársena como el hidráulico para desagüe de la Rambla de la Chanca, han sido efectuados

por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), dentro del Programa de Cooperación de dicho Centro con la Dirección General de Puertos y Costas, sin coste alguno para este Organismo, por lo que esta inversión no se ha realizado.»

Madrid, 2 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014774

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014774.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 88-17-203-0006, Adquisición Grúa 35 toneladas, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Infraestructura y explotación portuaria.

«Esta inversión no se ha realizado. Se encuentra en trámite efectuar esta adquisición a través de la Autoridad Portuaria.»

Madrid, 2 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014776 a 184/014777,
184/014784 a 184/014790

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014776 a 014777, 014784 a 014790.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 86-17-006-1405, Riegos del Adra (Benimar); 86-17-006-0100, Presa de Almanzora; 86-17-006-0060, Riegos Motril-Salobreña (Granada); 86-17-006-0840, Riegos del Jabalón (Granada); 86-17-006-1065, Riegos de Cubillas-Colomera (Granada); 88-17-006-0010, Presa de Rules (Río Guadalfeo); 86-17-006-0210, Embalse de Bez-

nar; 89-17-006-0010, Embalse del Portillo; 86-17-006-0700, Presa de Colomera, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos.

«Se señala a S. S. que la información relativa a las actuaciones de emergencia contra la sequía, sobre la ejecución del presupuesto en 1992 de obras hidráulicas y sobre el programa de inversiones en 1993 en obras hidráulicas, está contenida en la comparecencia celebrada por el Secretario de Estado para las Políticas de Agua y Medio Ambiente el 16 de marzo de 1993.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014778

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014778.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio del Interior 89-16-007-0005, Obras en Almería, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Seguridad Ciudadana.

«— Inversiones realizadas por la Dirección General de la Guardia Civil en la provincia de Almería, en el año 1992.

	Pesetas
* Obras en los Acuartelamientos de Almería capital, Macael, La Garrucha y Sorbas	115.745.686
* Armamento	8.050.500
* Mobiliario	5.159.850
* Material móvil	204.304.786
* Equipos de comunicación	1.447.781
* Equipos fotográficos y de audio-video	285.000.»

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014780

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014780.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Justicia 87-13-003-0125, Almería, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

«Las inversiones realizadas correspondientes al proyecto 87.13.003.0125 de Almería ascienden a 51.986.173 pesetas, en créditos comprometidos, y a 39.638.959 pesetas, en créditos pagados.»

Madrid, 30 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014781

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014781.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Justiciaa 89-13-003-0081, Almería, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Tribunales de Justicia y el Ministerio Fiscal.

«La inversión prevista, destinada a adquirir un inmueble para edificio de juzgados, no pudo llevarse a cabo. El Ministerio de Justicia continúa las gestiones para acometer el proyecto, para lo que tiene en estudio diversas ofertas.»

Madrid, 30 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014782

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014782.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Grado de ejecución, al 31-12-92, de la partida del Ministerio de Justicia 89-13-003-0077, Vélez Rubio (Almería), de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, correspondiente al programa de Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

«Las inversiones realizadas en 1992, correspondientes al proyecto 89.13.003.0077. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Vélez Rubio, ascienden a 25.609.855 pesetas, en créditos comprometidos, y a 4.996.307 pesetas, en créditos pagados.

El nuevo local está ocupado por el Juzgado desde el pasado mes de febrero.»

Madrid, 30 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014792

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014792.

AUTOR: Mur Bernad, José María (G. Mx).

Asunto: Deficiencias del edificio de los Juzgados de Zaragoza.

«Hace apenas unas semanas se ha inaugurado un nuevo edificio de juzgados de Zaragoza, con capacidad para veintiocho órganos unipersonales, en el que se han instalado once Juzgados de Primera Instancia, diez Juzgados de Instrucción, seis Juzgados de lo Penal y un Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, cuenta con dieciséis Salas de Vistas, Salas de Abogados y Procuradores, zona de policía y detenidos, más un Juzgado de Guardia con clínica médico-forense, de funcionamiento independiente del resto del complejo judicial, que queda conformado por este nuevo edificio y el actual, ambos colindantes y dotados de un acceso común.

El nuevo edificio ha entrado en funcionamiento de forma escalonada, una vez que se han ido trasladando los órganos judiciales anteriormente mencionados. El día 29 de marzo de 1993 se produjo la inauguración oficial del mismo.

Entre el nuevo y el viejo edificio se han instalado, además del Registro Civil y de dependencias de la Fiscalía y Decanato, la totalidad de juzgados que prevé la Ley de Demarcación y de Planta Judicial, quedando además

espacios de reserva para una posible ampliación de la misma.

Las instalaciones eléctricas del nuevo edificio, dotado de estación transformadora con potencia suficiente para el complejo, y las obras de adaptación y mejora de las instalaciones que se realizarán en el actual, garantizan, una vez concluidas estas últimas, el perfecto funcionamiento de la totalidad del mismo.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014793

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014793.

AUTOR: Caballero Castillo, Ernesto (G. IU-IC).

Asunto: Ejecución del proyecto de obras de la carretera N-432 en el tramo Córdoba-Castro del Río.

«Con fecha 19 de noviembre de 1992, el Consejo de Estado emitió informe favorable para el proyecto modificado de la obra 3.1-CO-501/SV-CO-401, tramo: Córdoba-Castro del Río (provincia de Córdoba), que fue necesario realizar, al objeto de introducir mejoras sustanciales en el proyecto primitivo, técnicas y de seguridad vial, tales como ejecución de vía lenta, mejora del trazado y del firme.

Asimismo, el 22 de diciembre de 1992 tuvo lugar la aprobación económica, con lo que la obra se ha reanudado y por tanto en ejecución en el presente ejercicio de 1993.»

Madrid, 31 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014794

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014794.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

En relación con dicha pregunta, el Ministerio del Interior tiene el honor de informar lo siguiente:

Se informa que actualmente no existen deudas con proveedores por la prestación de servicios o suministros de material.

Por lo que se refiere a las medidas de racionalización del gasto, afectan como es lógico a todo el territorio nacional. En ningún caso se trata de restricciones del gasto para el mantenimiento de la seguridad ciudadana, ni afectarán negativamente a la seguridad ciudadana ni en la provincia de Córdoba ni en ninguna otra del territorio nacional.

Sobre este tema informó ya el titular del Departamento en el Pleno del Congreso del día 17 de marzo del presente año.

184/014795

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014795.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Compra y no utilización de un equipo fotoseriador para asistencia médica al personal de Correos y Telégrafos de Barcelona.

«Se traslada la contestación formulada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Propuesta de contestación a la pregunta dirigida al Gobierno, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC, don Jerónimo Andreu Andreu, relativa a: «compra y no utilización de un equipo fotoseriador para asistencia médica al personal de Correos y Telégrafos de Barcelona».

La Orden Ministerial de 18 de octubre de 1989 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ordenó la supresión de las exploraciones radiológicas sistemáticas en los exámenes de salud de carácter preventivo, por lo que el equipo fotoseriador existente en la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Barcelona resultaba inoperante y prácticamente inservible como medio auxiliar de diagnóstico en el campo de la medicina preventiva.

Consecuentemente, y dada la obsolescencia del equipo, se decidió su desmantelamiento y la enajenación de aquellas partes que pudiesen ser aprovechables. Se

autorizó a la empresa Siemens a la retirada de los elementos de alto vacío, lo que se realizó en junio de 1992, sin coste para la Administración. No resultó posible la enajenación del resto, al estimar los industriales contactados que era inaprovechable y exigir una compensación económica para su transporte y destrucción. Se dispuso entonces su desmantelamiento por el propio Taller de Mantenimiento de la Jefatura Provincial, aprovechando el material reutilizable y desechando el resto.

184/014798

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014798.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

La paulatina implantación de la reforma de la Enseñanza Superior y su estructuración por créditos exigía ya proceder a una reformulación del sistema tradicional de precios públicos de la Enseñanza Superior. Sistema que, además, se había hecho obsoleto y no se correspondía con ninguno de los modelos que se venían utilizando en los últimos años en la financiación de las Universidades; por ejemplo, el Documento de Plantillas, donde se distribuyen las enseñanzas en siete diferentes grados de experimentalidad.

Se trataba, pues, de dotar de coherencia al conjunto del sistema de financiación universitaria, crear en la sociedad la conciencia de los diferentes costes de las distintas carreras, e introducir en el propio modelo de precios nuevos elementos de racionalidad.

También pareció pertinente incidir en una de las variables que produce mayor coste económico y social en la Enseñanza Superior, cual es el de las sucesivas repeticiones de asignaturas. Más como un factor estimulador de la productividad estudiantil, complementario de los reglamentos de permanencia que se están dando en las universidades, que medida recaudatoria, se procedió a incrementar un 20% los recargos que aparecían en el sistema anterior en las segundas y terceras matrículas.

La orden de precios para el curso 1992-93 se elaboró, pues, en base a todas esas consideraciones, que al ajustarse técnicamente supuso que algunas enseñanzas (que afectaban a un número minoritario de estudiantes) incrementaran sus precios, pero para la mayoría de los estudiantes no repetidores no aumentaron más que el IPC.

Y ello aun a sabiendas de que la participación de las llamadas «tasas académicas» en los presupuestos de ingresos de las universidades españolas ha ido descen-

diendo en los últimos años, al mantenerse congelados esos precios en pesetas constantes y haber aumentado considerablemente las aportaciones del Estado.

La circular interna a que se refiere el señor Diputado aclara un punto de la Orden Ministerial que era preciso puntualizar, para cumplir adecuadamente sobre tasas académicas, la Resolución del Consejo de Universidades que marcaba los límites de aumento de los precios.

Las enseñanzas de Matemáticas, Óptica y Estadística aparecían en la Orden Ministerial en un nivel de experimentalidad que implicaba precios inferiores al curso anterior; la Resolución del Consejo de Universidades obligaba a un umbral mínimo de subida, por lo que era necesario un «precio transitorio» de esas carreras para el curso 1992-93. Y la Orden Ministerial así lo debía reconocer. La circular simplemente explicaba ese extremo.

Las plantillas universitarias se diseñan sobre la base del número de grupos que han de ser atendidos (en clases teóricas y en prácticas), y estos grupos se definen a partir de las matriculaciones, por lo que matriculaciones masivas no correspondidas luego con presencia física significa multiplicación del coste de la enseñanza. Se trataba, por tanto, de plantear al estudiante un método de autoplanificación para un uso razonable de las ventajas del sistema educativo.

184/014799

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014799.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

1. Las mercancías por vía postal abonan los impuestos establecidos por la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno Canario (Impuesto de Entrada e Impuesto sobre Lujo). La percepción se realiza por funcionarios de la propia Consejería en las Oficinas principales de Correos, y por los propios funcionarios postales, en las Oficinas Técnicas.

Todos los envíos que circulan por correo a las Islas Canarias están sometidos al Régimen General de Aduanas, por tratarse de un territorio no incluido a estos efectos en el ámbito comunitario, de tal forma que dichos envíos tiene que cumplir todos los requisitos establecidos por la Ley para las relaciones recíprocas con terceros países. En cumplimiento de esta normativa, los envíos postales con destino al Archipiélago Canario circulan acompañados del preceptivo Documento Unico

Aduanero (DUA), y los documentos C1-Etiqueta Verde y C2/CP3.

El funcionario del Servicio «Postal Exprés» con el Archipiélago es el siguiente:

Cualquier objeto admitido en Correos con DUA en un punto distinto del que tenga su sede la Aduana de Zona debe ir provisto de un sobre abierto, franqueado y con dirección del remitente del envío.

Llegado el envío a la Cabeza de Zona Aduanera, los funcionarios de Correos presentan el DUA, junto con el sobre abierto, a la Autoridad Aduanera.

Las Autoridades Aduaneras diligencian el DUA y devuelven a Correos las copias que han de acompañar al envío durante su curso, así como el sobre (ya cerrado), con una copia para el remitente.

Los funcionarios de Correos cursan el envío y el sobre.

2. No existe diferencia de trato en cuanto a la fiscalidad de los envíos postales, tanto a la salida de la península como a la entrada de Canarias.

3. Desde 1981, Correos gestiona el servicio «Postal Exprés» en régimen de libre competencia con otras empresas privadas del sector de la paquetería y mensajería.

La principal característica de este servicio es la urgencia, unida a la seguridad, en la entrega al destinatario de los paquetes, documentos u objetos cuya circulación por correo no esté prohibida, siempre cumpliendo las exigencias que señala la normativa comunitaria.

4. El Organismo Autónomo Correos y Telégrafos no satisface a Iberia tarifas específicas por el transporte de los envíos «Postal Exprés».

El transporte de los distintos productos postales entre la Península y Canarias, se abona a Iberia en función de si el servicio se realiza por vuelo regular o por avión carguero.

El transporte de la correspondencia desde los distintos aeropuertos por vuelo regular se abona a 0,42 pesetas por kilogramo y kilómetro.

El precio de los aviones cargueros, en régimen de transporte exclusivo, es:

— Barcelona-Tenerife-Las Palmas, 2.489.327 pesetas/viaje.

— Madrid-Tenerife-Las Palmas-Barcelona 4.237.348 pesetas/viaje.

184/014800

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014800.

AUTOR: Mañueco Alonso, Jesús (G. P).

Asunto: Ejecución de las obras del pantano de Vidrieros (Palencia).

«El Ministerio de Obras Públicas y Transportes está estudiando otras alternativas a la presa de Vidrieros que permitan garantizar las necesidades de abastecimiento y asegurar los riegos del Carrión, y no tengan un impacto ambiental tan negativo como el de la mencionada presa.

En las próximas semanas, se hará pública la decisión que finalmente se adopte en este sentido.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014801

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014801.

AUTOR: Merino Santamaría, Antonio (G. P).

Asunto: Cierre temporal del Aeropuerto Internacional «Carlos Haya» de Sondika (Vizcaya).

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«En primer lugar hay que señalar que no existe posibilidad de impacto económico como consecuencia de la obra, dado que el aeropuerto no se va a cerrar.

En enero del presente año se realizó un estudio sobre las características del pavimento de las pistas de vuelo del aeropuerto de Bilbao en el que se fijan espesores y características de las diversas capas. Los resultados del mencionado informe, disponibles desde el mes de febrero, recomiendan efectuar una reparación profunda, por lo que en los planes de inversión del Ente Público AENA se ha incluido una dotación para el acondicionamiento de la pista de vuelo 12-30, que se ejecutará en el presente año.

Dadas las características de la obra ésta no se podría ejecutar con la pista operativa. Al objeto de realizar los trabajos de acondicionamiento de la pista sin proceder al cierre del aeropuerto se ha adoptado la solución de habilitar la pista 10-28, por lo que el aeropuerto se encontrará operativo durante la ejecución de las obras.

Por otra parte, conviene significar que el Ministerio

de Obras Públicas y Transportes, a través del Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, AENA, va a llevar a cabo una serie de actuaciones en el aeropuerto de Bilbao para su ampliación y modernización. De entre ellas destacan la construcción de un nuevo edificio terminal de pasajeros, una nueva plataforma y calle de rodaje, el mencionado acondicionamiento de la pista 12-30, la urbanización y accesos, una nueva torre de control y la remodelación de la central eléctrica, que junto con sus equipamientos correspondientes y otras obras complementarias, supondrán una inversión total del orden de los 12.000 millones de pesetas que se realizarán en el período 1993-1997.

Por otro lado, las inversiones que AENA prevé acometer en los próximos años en el aeropuerto de Bilbao atienden no sólo a razones operativas, tecnológicas o de demanda de tráfico, sino al cumplimiento de un compromiso, previo a la creación del Ente Público AENA, entre las distintas Administraciones, que obliga políticamente a la ejecución de las mismas. Dicho compromiso, que suponía un volumen de inversión de unos 9.000 millones de pesetas, no sólo se mantiene, sino que se ha aumentado en cuanto al volumen de inversión.»

Madrid, 2 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014802

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014802.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Instalación de un complejo educativo en Plasencia (Cáceres), en virtud de un acuerdo de colaboración entre los Ministerios de Educación y Ciencia y Defensa, Junta de Extremadura, Diputación Provincial de Cáceres, Caja de Ahorros de Extremadura y Ayuntamiento de dicha ciudad.

«El Ministerio de Defensa, por imperativo legal, no puede donar patrimonio, y así se recoge en el artículo 2, apartado cuarto, de la Ley 24/1984, de 31 de julio cuando dice: "... para que se proceda a su enajenación a título oneroso, sin que, en ningún supuesto, puedan cederse bienes gratuitamente a ninguna persona física o jurídica, pública o privada, ..."

No existe ninguna incongruencia, toda vez que, de conformidad con el artículo 2 de la expresada Ley, la Gerencia de Infraestructura de la Defensa colabora con los Ayuntamientos en los planes de ordenación urba-

na, así como es el órgano que enajena propiedades a título oneroso para financiar nuevas instalaciones.»

En ningún caso, y ningún órgano del Departamento de Defensa realiza “negocios inmobiliarios” como explicita la pregunta de Su Señoría, sino que financia nuevas instalaciones, necesarias para la modernización de los Ejércitos, con el importe de la venta de las antiguas.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014804

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014804.

AUTOR: Martínez-Villaseñor García, Gervasio (G. P).

Asunto: Número de beneficiarios del Plan de Formación e Inserción Profesional en la provincia de Cuenca durante los años 1991 y 1992.

«Se adjunta Anexo que contiene los datos solicitados sobre número de beneficiarios del Plan de Formación e Inserción Profesional en la provincia de Cuenca durante los años 1991 y 1992, volumen de las ayudas recibidas por los mismos y número de alumnos que han encontrado trabajo, haciéndose constar lo siguiente:

— El requerimiento de la inserción laboral de los alumnos que han asistido a cursos de formación se realiza por programaciones anuales y no por años naturales.

— En cuanto a los cursos de la programación del año 1992, no se aportan datos, porque no se ha realizado el seguimiento completo de la inserción laboral de sus alumnos, ya que dicho seguimiento termina al año de la finalización del curso recibido.»

Madrid, 5 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL EN LA PROVINCIA DE CUENCA

1. Número de alumnos beneficiarios:

Año	Número de alumnos
1991	664
1992	98

2. Volumen total de las ayudas recibidas en concepto de becas por los alumnos beneficiarios:

Año	Importe
1991	80.189.705
1992	29.093.458

3. Alumnos que han encontrado trabajo:

Programación año 1990	1.049 alumnos
Programación año 1991	631 alumnos

184/014805

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014805.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

El trazado de la carretera N-320, entre los puntos kilométricos 46,00 y 47,500, a la salida de la travesía de Quintanar del Rey (Cuenca), discurre mediante una triple curva en S seguida de otras dos curvas separadas mediante pequeñas alineaciones rectas.

El tramo tiene la señalización y balizamiento adecuados a sus características geométricas de trazado; señales triangulares de peligro, paneles directivos de curva, barreras de seguridad tipo doble onda e hitos de arista distanciados según el radio de la curva.

Su situación, prácticamente continua a la travesía de Quintanar del Rey, así como la existencia de ciertas edificaciones en sus alrededores, hacen inviable su rectificación aislada, considerando como única solución adecuada su eliminación incluyéndola en la Variante a la población de Quintanar del Rey.

Con fecha 1-2-93, la Dirección General de Carreteras ha dado la orden de estudio para redactar el Estudio Informativo EI-1-CU-04 de Variante de Quintanar del Rey, que eliminará el tramo indicado.

184/014809

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014809.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

La Sociedad participada por «Kuwait Investment Office» (KIO) aludida en las preguntas de don Felipe Camisón es Unión Española de Explosivos, S. A.

La actividad de explosivos está sujeta a una amplia y específica normativa reguladora por el Reglamento de Explosivos, Real Decreto 2114/1978 de 2 de marzo, y la Ley de Seguridad Ciudadana.

Unión Española de Explosivos, S. A., viene dedicándose a la fabricación de explosivos desde hace más de 100 años y lo que es y representa en España no tiene relación alguna con el cambio de Administrador Único, en noviembre de 1990.

Por otra parte, no ha existido ni existe impedimento alguno para la concesión de autorizaciones para instalación de nuevas industrias o fábricas de explosivos, siempre que se cumplan los requisitos exigidos por la legislación vigente. De hecho, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través del órgano competente, la Dirección General de Minas y de la Construcción, ha autorizado a IBERONOBEL, S. A., con fecha 15 de febrero de 1993, la instalación de una fábrica de explosivos en la localidad de Valderas, en la provincia de León.

La normativa sobre homologación de productos explosivos está recogida en la Orden de 20 de junio de 1986 sobre Catalogación y Homologación de los explosivos, productos explosivos y sus accesorios. En la actualidad, existen catalogados y homologados explosivos industriales de diversa procedencia.

De otra parte, conviene señalar que con fecha 27 de mayo de 1992, las Sociedades de transporte de explosivos TANDEM y RUTA SUR presentaron ante el Servicio de Defensa de la Competencia denuncia contra Unión Española de Explosivos, S. A., por supuestas prácticas restrictivas de la competencia.

Por Resolución de 4 de marzo de 1993, la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda acordó el sobreseimiento del referido expediente.

Previamente, el Servicio de Defensa de la Competencia, con fecha 8 de julio de 1992, había sobreseído otro expediente promovido por la empresa de seguridad CERES, el cual, una vez recurrido ante el Tribunal de Defensa de la Competencia, fue definitivamente archivado con fecha 2 de noviembre de 1992.

En cuanto al transporte de explosivos hay que señalar que ha de ser efectuado por vehículos expresamente autorizados para ello, previa certificación técnica del cumplimiento de las normas vigentes, el Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, aprobado por el Real Decreto 74/1992, de 31 de enero.

La utilización de los camiones trailer, además de ofrecer una total garantía de seguridad vial, permiten una mayor maniobrabilidad y radio de giro, facilitando, en

caso de avería, la sustitución de la cabeza tractora, lo que permite eliminar, al máximo, el estacionamiento en ruta de una posible unidad averiada.

184/014810

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014810.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

En relación con las preguntas formuladas al señor Ministro de Defensa por don Luis Fernando Cartagena Travesedo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las compensaciones económicas a que hace referencia la disposición adicional cuarta de la Ley 35/1980, de 26 de junio, en favor de determinados mutilados de guerra acogidos a la Ley 5/1976, de 11 de marzo, este Centro directivo emite las presentes líneas —una vez recabada la información pertinente de la Dirección General de Presupuestos y de los Servicios Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda— en la medida en que puedan contribuir a la articulación de la respuesta que el señor Ministro de Defensa considere oportuna.

Sin entrar en el fondo de la cuestión que plantea el señor Diputado, que es irreprochable, toda vez que, efectivamente, la Ley 35/1980, de pensiones a excombatientes de zona republicana, establece en su disposición adicional cuarta que «los excombatientes de la guerra civil... sometidos a la Ley 5/1976 que percibieran una retribución inferior a la que les correspondería si se les aplicara la presente Ley, tendrán derecho a una compensación igual a la diferencia mientras ésta exista», el hecho cierto es que tal previsión legal no se llevó a efecto en su momento.

En la actualidad el problema que se plantea se vincula a la fijación de los conceptos concretos que deben conformar el minuendo y el sustraendo de la operación aritmética a realizar, en orden a la determinación de la eventual diferencia existente entre lo debido percibir (por aplicación de la Ley 35/1980) y lo realmente percibido (por aplicación de la Ley 5/1976), dada la peculiar configuración de las retribuciones de activo de los miembros del declarado a extinguir Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria.

En este sentido decir que se han elaborado, por parte de los Ministerios de Defensa y de Economía y Hacienda, los estudios básicos preliminares para la fijación de aquellos criterios y proceder, en consecuencia, al reconocimiento expreso del derecho económico

concreto que a los eventuales beneficiarios asiste. Momento, a partir del cual, se podrá hacer efectivo dicho derecho económico, y siempre y cuando, con carácter previo, se haya practicado la oportuna dotación presupuestaria —inexistente al presente— que posibilite hacer frente a los citados compromisos.

184/014811

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014811.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Adjudicación de la revista «Azul Marino» de Trasmediterránea a la sociedad «Punto y Seguido, S. A.».

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«La edición de una revista destinada a los usuarios es un proyecto que en Trasmediterránea se remonta a 1980 como consecuencia de haberse preparado una nueva estrategia de comunicación corporativa. El elevado coste de los proyectos, impide llegar a la toma de una decisión favorable, hasta que en 1987, y con motivo del aumento de la programación de cruceros por una parte, y, la introducción de las embarcaciones rápidas por otra, se decide la edición de dicha publicación.

En 1988 se convoca concurso entre distintas editoras que efectúan trabajos de este tipo participando en el mismo, Zeta, Grupo 16, G+J, Timón, Mare Vostrum, A Bordo, Espejo y Actualidad Económica. El fallecimiento en accidente del Presidente de Trasmediterránea, Carlos San Basilio Martínez, retrasa esta toma de decisión hasta 1990, fecha en la que se retoma la posibilidad de editar una revista.

De nuevo a través del Gabinete de Prensa se establece contacto con las empresas que habían presentado oferta para actualizar las cifras de coste y se abre nuevo concurso de ideas y ofertas, participando en el mismo todas las anteriores, salvo A Bordo, Espejo y Mare Vostrum, incorporándose «Progres», «Punto y Seguido», «Erre» y «Quid, Información y Comunicación», siendo precisamente estas tres últimas, las que se adaptaban más a las necesidades de Trasmediterránea, por presupuesto, tirada y equipo de redacción.

Concretadas las tres ofertas finales, la decisión se toma conjuntamente entre el Gabinete de Prensa y la Dirección Comercial, a través del entonces Departamento de Marketing, conforme al escrito que se adjunta, re-

gistrando la cabeza «Azul Marino» a nombre de Trasmediterránea.

En cuanto al coste «revista en destino» (incluida, su redacción, impresión, entrega en puerto y la distribución por correo de 3.000 ejemplares para Agencias de Viajes y Organismos Públicos) fue durante 1991, año de lanzamiento, y por lo tanto de bajos ingresos publicitarios, de 24.989.532 pesetas.

En 1992, el coste neto para Trasmediterránea —una vez deducidos ingresos por publicidad— fue de 27.727.853 pesetas. Si tenemos en cuenta que 1992 fue el primer año completo en que la revista estuvo a disposición de los usuarios y que en ese año Trasmediterránea transportó 4.000.0000 de pasajeros, el coste fue de 6,75 pesetas por unidad transportada, totalmente asumible por el presupuesto de comunicación de Trasmediterránea, y más teniendo en cuenta que es el órgano de presencia de la Compañía entre sus usuarios.

En todo caso, el objetivo de la publicación es cubrir costes a través de los ingresos por vía de la publicidad, de forma que a Trasmediterránea no le suponga ningún coste añadido esta edición.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014813

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014813.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Los ajustes de plantilla que ha venido realizando la Compañía, planteó la posibilidad de contratar con terceros el servicio de recogida domiciliaria de tripulantes y el enlace desde la Residencia y aparcamiento hasta la oficina de firmas del aeropuerto y viceversa.

Se convocó un concurso restringido, invitando a pasar oferta a ocho empresas de reconocida solvencia y prestigio en el sector. Se desestimaron ofertas, en unos casos por estar basadas en vehículos inadecuados para estos servicios y en otros casos, por ofrecer realizar el servicio sólo parcialmente.

De las restantes, se seleccionó la oferta de Esteban Rivas, por capacidad, solvencia y garantía para realizar el servicio así como por sus condiciones económicas.

Finalmente, cabe señalar que la empresa Esteban Rivas tiene sólo adjudicado el transportes de tripulantes

en Madrid, ya que para el transporte de personal de tierra existen contratos con otras tres empresas.

184/014814

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014814.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

En relación con la pregunta formulada por el señor Diputado, se comunica que no es posible atender su petición dado que el Montepío de Previsión Social «Loreto» está constituido al amparo de la Ley 33/84 de Ordenación del Seguro Privado con el correspondiente reglamento de entidad de Previsión y tiene personalidad jurídica propia y no es controlado por el Instituto Nacional de Industria.

184/014815

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014815.

AUTOR: Martínez Núñez, Manuel (G. S).

Asunto: Inversiones reales correspondientes al ejercicio económico de 1992 en relación a la provincia de Lugo y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

«Las inversiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la provincia de Lugo durante el año 1992 se concentraron en varios proyectos cuyo detalle se facilita en el anexo adjunto.»

Madrid, 5 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO

El proyecto 90 19 001 0080 destinado a «Mobiliario y enseres con destino a Sedes Provinciales» no tiene una distribución territorializada que sólo se contabiliza cuando el material es suministrado desde la Dirección

General. El importe de la inversión fue de 175.550 pesetas.

El proyecto 87 19 101 0102 «Mejora y acondicionamiento de las oficinas de empleo en Lugo», fue dotado inicialmente con 2 millones de pesetas y posteriormente elevado a 3 millones de pesetas.

Sobre este crédito se han reconocido obligaciones por importe de 2.070.000 pesetas.

El proyecto 89 19 101 5445, dotado inicialmente con 3 millones de pesetas, se redujo en su totalidad debido a un cambio en las prioridades de las inversiones del Instituto.

El proyecto 90 19 102 0220, denominado «Mobiliario y Enseres» no tiene regionalizada la inversión imputándose el gasto a la provincia cuando se le suministra el material.

El envío de mobiliarios ha supuesto 512.855 pesetas.

184/014817

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014817.

AUTOR: Martínez Núñez, Manuel (G. S).

Asunto: Inversiones reales correspondientes al ejercicio económico de 1992 en relación a la provincia de Lugo y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

«Se adjunta en Anexo la siguiente información:

— Cuadro por centros directivos del presupuesto inicial y del presupuesto vigente, gasto comprometido y obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 1992.

— Cuadro resumen del anterior para el total del Ministerio de Obras Públicas y Transportes con el mismo contenido. En ambos cuadros figuran los porcentajes del gasto comprometido y de la obligación reconocida respecto al presupuesto inicial y vigente a la fecha. Como se puede apreciar los porcentajes sobre el presupuesto inicial (que es el que figura en el programa de inversiones públicas) son muy elevados, debido a la pequeña parte del presupuesto que aparece provincializada en el citado programa.

— Relación de obras, agrupadas en sus centros directivos correspondientes, con indicación de la certificación realizada en cada una de ellas, y para el total del centro directivo. Esta cifra es inferior a la que figura en los cuadros anteriores, Por cuanto éstos incluyen, además de las obras, las asistencias técnicas de proyecto y vigilancia, expropiaciones y otros conceptos.»

Madrid, 2 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/014819

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014819.

AUTOR: Martínez Núñez, Manuel (G. S).

Asunto: Inversiones reales correspondientes al ejercicio económico de 1992 en relación a la provincia de Lugo y al Ministerio de Justicia.

«I. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

El Programa de Inversiones Públicas preveía para 1992 la cantidad de 88,5 millones de pesetas para Lugo y su provincia.

Las inversiones realizadas en la provincia en dicho período, responden a los siguientes datos:

Crédito Presupuestario 620	AD	OK
Mondoñedo. Adaptación de Convento de Alcántara para Edificio de Jdos.	44.233.754	13.463.790
Vivero. Adaptación del Edificio para Jdo. Primera Instancia	5.222.043	—
Total	49.455.797	13.463.790

Crédito Presupuestario 630	AD	OK
Fonsagrada. Equipamiento para Jdo.	89.557	—
Lugo. Equipamiento para Clínica Forense	28.963	—
Sarriá. Equipamiento par Jdo.	156.900	—
Total	275.430	—

La suma de ambos conceptos es del 56,2% de la inversión prevista para 1992.

II. ADMINISTRACION PENITENCIARIA

Las inversiones reales ejecutadas en el ejercicio económico 1992 en la provincia de Lugo corresponden a las siguientes obras:

— Centro Penitenciario de Lugo-Bonxe:

Por suministro de horno de cocina y equipamiento de lavandería.

Por obras de abastecimiento de agua y reforma de la red de agua caliente.

— Centro Penitenciario de Monterroso:

Por suministro de 10 contenedores para basura.

Por obras de reparación del depósito de agua y estudio hidrológico.

En total se han comprometido 28 millones de pesetas, de los cuales se han pagado 12,1.»

Madrid, 30 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014826

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014826.

El listado adjunto contiene la liquidación definitiva del año 1991, que a su vez corresponde a los pagos a cuenta efectuados por el año 1992.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/014827

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014827.

AUTOR: Antich i Balada, Jaume (G. S).

Asunto: Trabajadores de colaboración social en las Administraciones Públicas de la provincia de Tarragona durante el año 1992.

«Se adjunta Anexo que contiene la información solicitada relativa al número de trabajadores adscritos a trabajos de colaboración social en Ayuntamientos y otros organismos públicos de la provincia de Tarragona los años 1991 y 1992.»

Madrid, 2 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/014828

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014828.

AUTOR: Antich i Balada, Jaume (G. S).

Asunto: Trabajadores de colaboración social en las Administraciones Públicas de la provincia de Barcelona durante el año 1992.

«Se adjunta Anexo que contiene la información solicitada relativa al número de trabajadores adscritos a trabajos de colaboración social en Ayuntamientos y otros organismos públicos de la provincia de Barcelona los años 1991 y 1992.»

Madrid, 2 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/014829

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014829.

AUTOR: Antich i Balada, Jaume (G. S).

Asunto: Trabajadores de colaboración social en las Administraciones Públicas de la provincia de Girona durante el año 1992.

«Se adjunta Anexo que contiene la información solicitada relativa al número de trabajadores adscritos a trabajos de colaboración social en Ayuntamientos y otros organismos públicos de la provincia de Girona los años 1991 y 1992.»

Madrid, 2 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/014830

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014830.

AUTOR: Antich i Balada, Jaume (G. S).

Asunto: Trabajadores de colaboración social en las Administraciones Públicas de la provincia de Lleida durante el año 1992.

«Se adjunta Anexo que contiene la información solicitada relativa al número de trabajadores adscritos a trabajos de colaboración social en Ayuntamientos y otros organismos públicos de la provincia de Lleida los años 1991 y 1992.»

Madrid, 2 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/014831

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014831.

El listado adjunto contiene la liquidación del año 1991, que a su vez corresponde a los pagos a cuenta efectuados por el año 1992.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/014832

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014832.

El listado adjunto contiene la liquidación definitiva del año 1991, que a su vez corresponde a los pagos a cuenta efectuados por el año 1992.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/014833

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014833.

El listado adjunto contiene la liquidación definitiva del año 1991, que a su vez corresponde a los pagos a cuenta efectuados por el año 1992.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/014834

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014834.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sensibilizado por la notable importancia de este tema, y por el creciente interés que viene despertando a nivel social, ha diseñado el Programa de Creación de Tejido Verde (1993-2007) para dotar de un uso turístico-deportivo-cultural a infraestructuras lineales, actualmente fuera de servicio o que puedan dejar de ser operativas en su actual uso y/o cuya limitada utilización actual les hace compatibles con otros usos.

En este Programa se contempla la utilización del trazado Olot-Gerona del antiguo FEVE, con un trazado de 30 kilómetros, que abarcará 10 municipios y 18 estaciones y cuyo proyecto específico se está iniciando por el MOPT en colaboración con los ayuntamientos implicados.

Teniendo en cuenta las singulares características de este tipo de actuaciones se está instrumentando los mecanismos de financiación que permita la asunción de los costes de acondicionamiento de estas infraestructuras por las diferentes Administraciones del Estado.

184/014835

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014835.

AUTOR: Baltá i Llopart, Pere (G. C-CiU).

Asunto: Abono de las subvenciones al Ayuntamiento de Cervelló (Barcelona) para la reparación de los daños causados por los aguaceros del mes de noviembre de 1988.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

«El MAPA no tiene previsto pagar subvenciones al Ayuntamiento de Cervelló por inundaciones, ya que no existe ningún compromiso de pago.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014836

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014836.

AUTOR: Villalón Rico, César (G. P.), y García-Alcañiz, Elena (G. P.).

Asunto: Saturación del Servicio de Urgencias del Hospital Doce de octubre, de Madrid.

«Se traslada a S. S. en Anexo la contestación que remite el Ministerio de Sanidad y Consumo.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

En relación a la Pregunta Escrita CPE/14836, formulada por los Diputados del Grupo Parlamentario Popular, don César Villalón Rico y doña Elena García-Alcañiz, sobre «Saturación del Servicio de Urgencias del Hospital Doce de octubre, de Madrid», se informa lo siguiente:

Durante el mes de febrero, como consecuencia de una epidemia gripal, la demanda de hospitalización y asistencia urgente aumentó de forma considerable. Así, en el Centro Coordinador 061 del INSALUD de Madrid, el fin de semana del 6-7 de febrero se recibieron más de 7.000 llamadas.

A lo largo de todo ese mes, los Hospitales públicos se vieron obligados a modificar algunas de las actividades programadas, para dar respuesta adecuada a las necesidades de hospitalización urgente.

En el Hospital 12 de octubre, en concreto, el número de urgencias atendidas el día 15 de febrero fue de 483, frente a las 381 urgencias de promedio atendidas durante 1992.

Esta sobrecarga asistencial, excepcionalmente elevada, fue solucionada coyunturalmente con medidas también excepcionales, como fue la habilitación para hospitalización de una sala de espera, hasta que en los días sucesivos el hospital asumiera con normalidad la demanda de hospitalización.

La máxima ocupación del Servicio de Urgencias del Hospital 12 de octubre, como la de cualquier otro Hospital público, está ligada a la propia naturaleza del Servicio, pues se trata de un Servicio de «puertas abiertas» 24 horas al día, 365 días al año. Se conocen, aunque no son predecibles, picos de máxima incidencia (horarios, semanales, estacionales).

El Hospital 12 de octubre, al igual que el resto de los Hospitales del INSALUD, ha elaborado un Plan de Adecuación a sus nuevas necesidades, entre las que se encuentra un nuevo Servicio de Urgencias, cuya inauguración está prevista para el segundo trimestre del presente año, con un incremento notable de su superficie y de su funcionalidad.

Madrid, abril de 1993.—El Ministro de Sanidad y Consumo.

184/014837

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014837.

AUTOR: Gómez Darmendrail, Javier (G. P.).

Asunto: Indemnizaciones por lesiones o muerte atribuidas a mala praxis médica.

«Se traslada a S. S. en Anexo la contestación que remite el Ministerio de Sanidad y Consumo.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

En relación a la pregunta escrita CPE/14837, formulada por el Diputado don Javier Gómez Darmendrail del Grupo Parlamentario Popular, sobre: «Indemnizaciones por lesiones o muerte atribuidas a mala praxis médica», se informa lo siguiente:

No corresponde al Ministerio de Sanidad y Consumo la definición de los baremos de responsabilidad e indemnizaciones por lesiones o muertes causadas por mala praxis médica sino que, por el contrario, con independencia de las actuaciones judiciales que en cada caso pudieran desarrollarse, viene obligado a velar para que las actuaciones médicas se adecuen a los criterios de buena praxis, establecidos por el estado de la ciencia en cada caso, estableciendo las medidas correctoras oportunas previstas en la normativa vigente.

En el supuesto que, como consecuencia del funcionamiento ordinario de los servicios sanitarios se produzcan daños personales, serán las sentencias que dicten al respecto los Tribunales de Justicia las que establezcan la cuantía económica de las indemnizaciones que deberán satisfacerse a los afectados.

Dada la complejidad legal y práctica que el asunto plantea, el Instituto Nacional de la Salud está estudiando la posible continuidad del seguro de responsabilidad civil suscrito por esta entidad durante los años 1991 y 1992, y en su caso la modalidad de póliza a suscribir, teniendo en cuenta, además, las previsiones de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tanto las primas del seguro de responsabilidad civil de los facultativos, como las primas de los seguros sa-

nitarios en general, están sometidas al régimen de libertad de precios que se establece en el artículo 23.3 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, de Ordenación de los Seguros Privados.

Madrid, abril de 1993.—El Ministro de Sanidad y Consumo.

184/014838

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014838.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Lucha contra la erosión y la deforestación en la provincia de Almería.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

«La restauración hidrológico-forestal de zonas degradadas en Andalucía, se articula a través del Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

En virtud de tal Convenio, y por la Comisión Mixta Paritaria que prevé dicho Convenio, se acuerdan anualmente las acciones a realizar, acciones que son propuestas por la Comunidad Autónoma y financiadas por los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y de la Junta de Andalucía, al 50 por ciento.

Por consiguiente, es la Comunidad Autónoma la que propone por provincias y comarcas, las actuaciones que se realizan en el marco del Convenio.

Durante el período 1988-1993, las inversiones aprobadas por el MAPA para trabajos de repoblación hidrológico-forestal en la provincia de Almería, representan un total de 1.995 millones de pesetas.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

194/014839

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014839.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Lucha contra la erosión y la deforestación en la provincia de Granada.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

«La restauración hidrológico-forestal de zonas degradadas en Andalucía, se articula a través del Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

En virtud de tal Convenio, y por la Comisión Mixta Paritaria que prevé dicho Convenio, se acuerdan anualmente las acciones a realizar, acciones que son propuestas por la Comunidad Autónoma y financiadas por los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y de la Junta de Andalucía, al 50 por ciento.

Por consiguiente, es la Comunidad Autónoma la que propone por provincias y comarcas, las actuaciones que se realizan en el marco del Convenio.

Durante el período 1988-1993, las inversiones aprobadas por el MAPA para trabajos de repoblación hidrológico-forestal en la provincia de Granada, representan un total de 1.550 millones de pesetas.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014842

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014842.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

En relación con lo indicado en el preámbulo de la pregunta conviene indicar que la Carretera N-IV, la Carretera N-432 (no N-452) y la Autovía E-5 no confluyen en ningún punto, sino que la Carretera N-IV y la E-5 coinciden y son la actual autovía de Andalucía a su paso por Córdoba. Esta carretera se cruza con la N-432 mediante un enlace tipo trébol completo y, justo antes de este enlace desemboca como última calle el Polígono Residencial Guadalquivir.

En este punto no confluyen los tráfico de acceso y salida de los vehículos de los Polígonos Industriales de

Amargacena y Torrecilla. La situación real es la siguiente.

Los Polígonos Industriales de Torrecilla y Amargacena están situados en la margen derecha de la carretera N-IV, sin que en la actualidad haya separación física entre ambos, pudiéndose considerar a efectos de conexión con la N-IV como una zona homogénea y única.

El enlace de la Variante de Córdoba de la N-IV con el antiguo trazado de ésta, se realiza en un punto intermedio de la fachada de la zona industrial, quedando por tanto parte de ésta frente a la N-IV antigua y parte frente a la N-IV actual (E-5).

Tras el cierre —en junio de 1989— del giro a la izquierda a nivel por el que se salía de los Polígonos en dirección a Madrid, pk 406,465, los accesos han quedado de la siguiente forma:

a) Conexión semaforizada en la parte de la N-IV antigua que permite:

- Salida hacia Sevilla.
- Salida hacia Córdoba.
- Entrada desde Sevilla.
- Entrada desde Madrid.
- Entrada desde Córdoba.

La salida hacia Madrid puede hacerse a través de Córdoba por la N-IV antigua (Av. de Cádiz)-Plaza de Andalucía-Avda. de Granada-Enlace N-432 con N-IV (todo el itinerario dependiente de la Dirección General de Carreteras).

b) En la fachada del Polígono con la N-IV actual (E-5) sólo están permitidos los siguientes movimientos:

- Entrada desde Córdoba.
- Entrada desde Madrid.
- Salida hacia Sevilla.

Como puede observarse, el único movimiento no directo con la Autovía es la salida desde el Polígono hacia Madrid, el cual puede hacerse por el itinerario indicado en el apartado a).

Para mejorar la accesibilidad del Polígono, se inició el expediente de un paso inferior, con fecha anterior al cierre de la mediana en el pk 406,465.

Este proyecto, con clave 33-CO-2680. «N-IV Madrid-Cádiz. pk 406,6 al 409,9. Tramo: Córdoba-Int. con N-331. Construcción de dos accesos a distinto nivel y cerramiento», fue ordenado por la Dirección General de Carreteras, con la instrucción expresada de que se estudiase con el Polígono de Amargacena una fórmula de colaboración económica para la financiación de la obra.

Ni antes de iniciar el proyecto, ni durante la redacción del mismo pudo obtenerse la colaboración propuesta por los Servicios del MOPT para asumir el coste de la redacción del proyecto y de las expropiaciones.

Finalmente se incluyó una propuesta de financiación

conjunta del MOPT y el Polígono Industrial, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de carreteras. El proyecto fue aprobado en abril de 1992, se levantaron las actas previas en agosto del mismo año y en diciembre último se actualizó el presupuesto con el nuevo IVA. La contratación de las obras está prevista en el presente año 1993.

Conviene aclarar que todos los movimientos de acceso entre la N-IV y los Polígonos, están resueltos a través de la Red del Estado; sin embargo, algunos vehículos para mayor comodidad, buscan un camino más corto a través de las calles del Polígono Guadalquivir (no dependiente del MOPT), para salir a la N-432 y conectar con la autovía en el enlace tipo trébol antes citado.

Este itinerario, por calles no dependientes del MOPT no está señalizado como salida hacia Madrid, siendo la regulación del tráfico en esta zona de la competencia del Ayuntamiento de Córdoba.

En cuanto a la contestación concreta de las preguntas, se indica lo siguiente.

El cruce de la N-IV con la N-432 está resuelto de la forma más segura posible, con un enlace tipo trébol completo, con vías colectoras, que permite todos los movimientos sin cruces a nivel.

La confluencia de la calle del Polígono Guadalquivir con la N-432 dentro de Córdoba, es a nivel y con una señal de STOP.

Los Servicios competentes de la Dirección General de Carreteras y los de Tráfico del Ayuntamiento de Córdoba, han estudiado conjuntamente pequeñas remodelaciones de la red arterial de Córdoba en varios puntos y, entre ellos, el que nos ocupa, con objeto de mejorar el funcionamiento y la seguridad de la intersección. En este punto, el Ayuntamiento va a proceder a la instalación de semáforos, realizando la Unidad de Carreteras de Córdoba la obra civil necesaria y la señalización, como se ha hecho en otros puntos (Plaza de Andalucía y Cordel de Ecija, salida del Polígono de Torrecilla).

184/014847

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014847.

AUTOR: Fernández Díaz, Jorge (G. P).

Asunto: Personas que en situación de cumplimiento de condena en establecimientos penitenciarios se fugaron durante el disfrute de permisos durante los años 1990 a 1992.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Justicia:

«El número de permisos de salida concedidos y el de no reingresos durante los años 1990, 1991 y 1992 es el siguiente:

	1990	1991	1992
Permisos ordinarios/ extraordinarios	34.050	46.492	53.029
No reingresos	594	566	526
Porcentaje	1,74	1,21	0,99

	1990	1991	1992
Permisos fin de semana	94.611	123.195	131.635
No reingresos	52	79	62
Porcentaje %	0,05	0,06	0,05»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014848

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014848.

AUTOR: Fernández Díaz, Jorge (G. P).

Asunto: Personas fugadas de los establecimientos penitenciarios aprovechando el disfrute de permisos que han sido detenidas y vueltas a poner a disposición judicial por las Fuerzas de Seguridad del Estado durante los años 1990 a 1992.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Justicia:

«El número de personas que no volvieron a prisión aprovechando el disfrute de permisos de salida y que posteriormente reingresaron es el siguiente:

Año	Total no reingresos	Detenidos y reingresados
1990	594	341
1991	566	289
1992	526	Todavía no se dispone de todos los datos»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014850

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014850.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

En relación con dicha pregunta, el Ministerio del Interior tiene el honor de informar lo siguiente:

Se informa que con motivo de la resolución de contrato con la empresa adjudicataria, se paralizaron las obras de construcción del nuevo acuartelamiento para la Guardia Civil en Calpe (Alicante).

Es intención de este Ministerio, que las obras se reanuden a lo largo del presente ejercicio económico, dado que en la actualidad existe un proyecto redactado, tendente a la terminación del citado acuartelamiento.

184/014851

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014851.

AUTOR: Martínez Arévalo, Pedro (G. P).

Asunto: Criterios para la ejecución del tramo de autovía Benavente-León.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«La pregunta formulada en julio de 1991 se refería al Programa Puente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes que tenía como misión el coordinar las actuaciones en carreteras entre la terminación del I Plan de Carreteras y la puesta en marcha del siguiente Plan, en este caso el Plan director de Infraestructuras.

El tramo de vía de gran capacidad León-Benavente no se incluyó en dicho Programa porque se consideró, de acuerdo con unos determinados criterios, que había otras actuaciones prioritarias y sí se ha concluido

en el Plan Director de Infraestructuras, que tiene un enfoque y un horizonte de actuación mucho más amplio, por lo que no ha habido ningún cambio de criterio por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sino un proceso de planificación muy riguroso, que desborda el anterior marco.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014852

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014852.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Los estudios realizados para la realización del Plan de Competitividad, en los que participaron 100 técnicos de AHV y ENSIDESA, así como los consultores más solventes profesionalmente, analizaron diez posibilidades básicas de diseño industrial, de las que se seleccionó la más rentable desde el punto de vista industrial y empresarial para el conjunto de AHV-ENSIDESA.

Tal decisión fue refrendada por los consultores independientes Stanford Research Institute y Atkins designados por la Comisión Europea.

La valoración de las alternativas estudiadas se realizó, lógicamente, introduciendo los factores de coste que correspondían a cada planteamiento industrial.

La Acería Compacta prevista en Sestao permite fabricar todos los aceros para tubos perfilados abiertos, aceros estructurales, galvanizado para construcción y laminados frío y caliente para usos comunes. Estos productos cubren más del 50% de las ventas de CSI.

Hay que señalar, por otra parte, que en Europa se están planteando en la actualidad proyectos similares al previsto en Sestao.

184/014854

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014854.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Adjunto se remite contestación en relación a la pregunta parlamentaria del Grupo Popular, CPE/14854.

A través del PATI los proyectos acogidos en la zona de Cartagena tienen las siguientes características:

Año	Número Proy.	Inver. Aprob. (Mptas.)	Subven. Conced. (Mptas.)
1991	4	160	25,5
1992	1	14	3,7

A través de Incentivos Regionales los proyectos acogidos en la zona de Murcia tienen las siguientes características:

Año	Número Proy.	Inver. Aprob. (Mptas.)	Subven. Conced. (Mptas.)	Empleo
1991	6	1.923	385	119
1992	7	62.430	20.880	62

184/014855

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014855.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

1. El resultado de actividades ordinarias para el presente año 1993 se estima en 26.355 millones de pesetas.

De este importe, las pérdidas correspondientes a la producción de aluminio electrolítico se estiman en 6.717 millones de pesetas de las que 2.155 millones de pesetas corresponden a Avilés y 1.255 millones de pesetas a La Coruña.

El resto de las pérdidas se producen en Alúmina Española (San Ciprián) las Divisiones de Transformación y la Sociedad Matriz.

Los costes financieros estimados para la factoría de Amorebieta en 1993 ascienden a 1.969 millones de pesetas.

2. El coste del kWh para INESPAL es el de la tarifa reducida G-4.

El coste en otros países productores de aluminio según nuestra información es el siguiente:

- Italia: 2,1 ptas/kWh.
- Francia: 2,5 ptas/kWh.
- Grecia: 2,7 ptas/kWh.
- Media CE: 2,9 ptas/kWh.

3. El Grupo INESPAL importó en 1992 para sus fábricas de electrólisis 8.981 t procedentes de países del este, con una ley media de 99,6%. El coste de importación fue de 1.180 \$/t CIF, que han sido totalmente utilizadas al día de la fecha. La producción comercial de 1992 fue de 420.199 t.

184/014856

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014856.

AUTOR: Maeso Carbonell, Vicente (G. P).

Asunto: Plantillas del Hospital «Virgen del Castillo» de Yecla (Murcia).

«Se traslada a S. S. en Anexo la contestación que remite el Ministerio de Sanidad y Consumo.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

A. Personal Facultativo

	J Sº	Jº SEC.	FEA
Análisis Clínicos	—	—	3
Anatomía Patológica	—	1	1
Anestesiología y Reanimación	—	—	5
C. General y A. Digestivo	1	—	5
Hematología-Hemoterapia	—	1	1
Medicina Intensiva	—	1	1
Medicina Interna	1	—	4
Obstetricia-Ginecología	1	1	3
Oftalmología	—	1	1
ORL	—	1	1
Radiodiagnóstico	—	1	1
Rehabilitación	—	1	1
Traumatología y C. Ortop.	—	1	4
Urología	—	1	1
Pediatría	1	1	3
Farmacia Hospitalaria	—	—	1
Med. Fam. y Comunitaria	—	—	5
Total	4	11	41

B. Personal de Enfermería

Supervisoras servicios	2
Supervisoras unidad	12
ATS DUE	94
Matronas	6
Auxiliar Enfermería	73
Fisioterapeutas	3
Tec. Especial. Lab	5
Tec. Radiodiagnóstico	3
Total	198

2. Plantilla orgánica actual por Servicios: personal facultativo y de enfermería.

A. Personal Facultativo

	J Sº	Jº SEC.	FEA	CUPO
Análisis Clínicos	—	1	2	2
Anatomía Patológica	—	1	1	—
Anestesiología y Reanimación	—	—	4	1
Aparato Digestivo	—	—	—	1
Cardiología	—	—	—	1
C. General y A. Digestivo	—	1	4	—
Farmacia Hospitalaria	—	1	1	—
Hematología-Hemoterapia	—	1	1	—
Medicina Intensiva	—	1	—	—
Medicina Interna	1	1	3	—
Obstetricia-Ginecología	1	1	3	1
Oftalmología	—	1	—	—
ORL	—	1	1	2
Pediatría	1	1	3	—
Radiodiagnóstico	—	1	2	1
Rehabilitación	—	1	1	—
Traumatología y C. Ortop.	—	1	4	—
Urología	—	1	2	—
Med. Fam. y Comunitaria	—	—	5	—
Total	4	15	39	10

Otras Areas: Jefe de Unidad de Urgencias: 1.
Jefe de Unidad de Admisión: 1.

B) Personal de Enfermería

Supervisoras Area Funcional	4
Supervisoras Unidad	14
ATS DUE	94
Matronas	6
Auxiliar Enfermería	73
Fisioterapeutas	3
Tec. Especial. Lab	5
Tec. Radiodiagnóstico	3
Total	200

184/014857

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014857.

AUTOR: Montesdeoca Sánchez, Paulino (G. P).

Asunto: Deterioro de mercado nacional de pez espada como consecuencia de importaciones procedentes de países terceros.

«La Administración española siempre ha efectuado un seguimiento de las importaciones de los productos de la pesca y por consiguiente, el pez espada no es una excepción.

La actual situación de crisis en el mercado de los productos de la pesca, que se ha hecho patente a partir de la segunda quincena del mes de febrero, ha llevado al Consejo de Ministros de la CE y a la propia Administración española a prestar toda la atención necesaria para el cumplimiento de las normas técnico-sanitarias a cualquier producto de importación.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014860

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014860.

AUTOR: Robles Orozco, Gonzalo (G. P).

Asunto: Cuantía, programas, partidas, conceptos y sub-conceptos que destinan los Presupuestos Generales del Estado en la Sección 18 del Ministerio de Educación y Ciencia a prevención e información de las drogodependencias.

«El Ministerio de Educación y Ciencia no hace de la prevención e información de las drogodependencias una actividad específica, desgajable de lo que en general es Educación para la salud. El enfoque educativo adecuado en esta materia es promover que niños y adolescentes adquieran hábitos de vida saludables, lo que constituye la mejor información y prevención de las drogodependencias, así como de alcoholismo y tabaquismo, que son otras formas de adicción.

Las principales partidas presupuestarias aplicadas a Educación para la salud están vinculadas a un convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Sanidad. Desde el año 1990, primer año de vigencia de ese acuerdo, las cantidades anualmente dedicadas a Educación para la salud han sido:

— Para formación del profesorado: 15.000.000 de pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.421B.22606.

— Para materiales didácticos: 15.000.000 de pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.422C.220.

— Para actividades de apoyo al Convenio de los coordinadores Provinciales: 16.000.000 de pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.422C.22609.

— Por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo: 70 millones de pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 26.13.412F.22614.

De estos últimos 70 millones de pesetas, 40 millones han sido dedicados, a través de una Orden de convocatoria específica, a promover un programa de "Escuelas Saludables", para el que fueron seleccionadas aproximadamente 300 Escuelas, que, entre sus actividades, habían de realizar programas formativos del profesorado. Los otros 30 millones se aplicaron a programas provinciales de formación del profesorado en Educación para la salud.

Además, el Ministerio de Educación y Ciencia ha firmado un convenio con la Comunidad Autónoma de Madrid y con el Ayuntamiento de Madrid para la prevención de drogodependencias. En el año 1991 las aportaciones financieras a dicho convenio por parte de las tres Instituciones involucradas fueron las siguientes:

— Ministerio de Educación y Ciencia: 10 millones de pesetas con aplicación presupuestaria 18.11.422A.229.

— Ayuntamiento de Madrid: 40 millones de pesetas.

— Comunidad Autónoma de Madrid: 25 millones de pesetas.

— Plan Regional sobre Drogas: 20 millones de pesetas.

A las cantidades anteriormente expresadas es preciso agregar, en cada caso, los gastos del capítulo I de retribuciones de los profesores dedicados a Educación para la salud, que son 20 profesores para el convenio de prevención de drogas con Ayuntamiento y Comunidad de Madrid, y de 31 Coordinadores provinciales de Educación para la salud.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014862

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014862.

AUTOR: Hernández Mollar, Jorge Salvador (G. P).

Asunto: Reducción del número de efectivos del Ejército en la ciudad de Melilla.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Defensa:

«Las resoluciones aprobadas por el Pleno del Congreso de los Diputados el 27 de junio de 1991, en relación al modelo de Fuerzas Armadas y las Directivas de Defensa Nacional y de Defensa Militar que se han promulgado a partir de las resoluciones citadas determinan una modificación de los actuales criterios de doctrina, dimensión y despliegue de los Ejércitos. En estos documentos se fija el tamaño de las Fuerzas Armadas en 180.000 efectivos, lo que supone una considerable disminución.

Los nuevos criterios suponen conceder menor significación a la implantación homogénea en el territorio nacional, aumentando la capacidad de participación en misiones aliadas o con Naciones Unidas, aplicando así principios que comparten todos los ejércitos y que tendrán como consecuencia la disminución de instalaciones y efectivos. La concentración de unidades, que ya se viene aplicando en toda España, seguirá siendo principio general. Por otra parte, la presencia de unidades será paulatino, teniendo en cuenta las consecuencias para el personal militar y civil, aunque dentro de las limitaciones económicas de las Fuerzas Armadas.

Aunque estos planes generales están aún siendo completados, y no hay todavía decisiones firmes, se puede asegurar que no están previstas modificaciones sustanciales de los efectos militares de la ciudad de Melilla.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014863

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014863.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

1. ¿Por qué no se han tenido en cuenta a los Aeropuertos canarios para incluirlos dentro de las ofertas europeas de la Compañía Iberia?

2. ¿Se ha previsto incluir a los Aeropuertos canarios en algunas de las ofertas europeas de la Compañía Iberia? Y, en ese caso, ¿qué clase de oferta? ¿Y a partir de qué fecha?

La oferta especial más extendida que tiene IBERIA hacia Europa la constituye la «Euromini», que es válida desde cualquier Aeropuerto de España.

Otras ofertas, que pueden aparecer, no tienen este planteamiento general y son siempre puntuales para líneas muy específicas, estableciéndose las mismas en función de estrategias comerciales relacionadas con actuaciones de la competencia.

184/014864

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014864.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

1º ¿Ha previsto la Compañía IBERIA un plan de acción para Canarias que mejore sensiblemente la oferta aérea, tanto en calidad de aviones y servicios, frecuencia de vuelos, ampliación de líneas y abaratamiento de los precios?

2º En otro caso, ¿cuáles son las razones que impiden a la Compañía IBERIA la aplicación de sensibles medidas de mejora al transporte aéreo, tanto interinsular como nacional e internacional, en cuanto a personas y mercancías?

IBERIA tradicionalmente ha mantenido una constante preocupación por el tráfico con Canarias estableciendo programas específicos para el Archipiélago en cuanto a calidad de aviones y servicios, frecuencias de vuelos y oferta de precios atractivos.

En cuanto a Flota, IBERIA ha utilizado en este tráfico sus más modernos aviones y, así, en los últimos años, cuando operaba con A-300 los programaba en las líneas Península/Canarias. A partir del mes de julio en que empiece a operar el B-757, también se programará en el tráfico con Canarias.

Los indicadores de calidad con los que el Grupo IBERIA hace un seguimiento del servicio que presta a sus usuarios, ponen de manifiesto que, tanto los vuelos entre la Península y Canarias, como los interinsu-

lares se operan con unos altos índices de regularidad y puntualidad.

Tanto IBERIA España como BINTER Canarias, vienen haciéndolo con una regularidad superior al 99% y puntualidad en cota de 15', del 90 al 93%.

En el marco tarifario, aparte de los descuentos de que gozan los pasajeros residentes en Canarias —españoles y de la CEE, 33% en sus traslados a la Península, y 10% en los interinsulares—, IBERIA, en su preocupación por atender este tráfico, tiene otras ofertas de reducción de precios, tales como las «minis» y las tarifas nocturnas, de las que pueden beneficiarse, tanto los residentes como el resto de pasajeros.

En lo que afecta a la carga, IBERIA atiende la demanda entre la Península y el Archipiélago, no sólo con la capacidad de las bodegas de los aviones de pasaje, sino, adicionalmente, con un programa de aviones cargueros DC-8 operados por su filial CARGOSUR, con frecuencia diaria, que ha permitido ofertar un producto muy atractivo para los usuarios de la carga aérea, «Canarias Express», que garantiza la entrega en 24 horas y a primera hora de la mañana.

La frecuencia actual de vuelos es superior a la de años anteriores. La oferta del Grupo IBERIA desde Madrid es de 42 vuelos semanales que, en verano pasará a 65. Este reforzamiento para la temporada de Verano afecta a todas las líneas y, así, por ejemplo, en Barcelona se aumentan 2 frecuencias y en Sevilla, 4.

3º Si existen dificultades debido a la capacidad real y marco organizativo de la Compañía IBERIA para modificar la rigidez habitual de la oferta con Canarias, ¿por qué no se autorizan a otras Compañías extranjeras a introducirse en el mercado aéreo con las Islas?

IBERIA es una Compañía de Transporte Aéreo que opera en el ámbito de la Comunidad Económica Europea y, consiguientemente, ha asumido la política que desde ésta se ha definido como marco de actuación para todas las Compañías que operen en el área.

IBERIA por tanto, ni pretende, ni cabe por sus atribuciones, llevar a cabo actuaciones de cualquier tipo que impidan la liberalización del transporte aéreo acordado por la CEE.

4º ¿Solamente mueven a la Compañía IBERIA en sus líneas con Canarias factores económicos para el diseño de sus acciones o también se tienen en cuenta factores socio-políticos?

No obstante la preocupación antes manifestada de IBERIA por la oferta del mejor servicio para el tráfico canario, hay que tener en cuenta que es una Sociedad Anónima que ha de responder ante su Accionista, TENEO, por los resultados económicos de su gestión que tienen que inspirarse en objetivos de rentabilidad, ya que no recibe ningún tipo de subvención con cargo a los Presupuestos del Estado.

184/014865

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014865.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Alumnos matriculados en Bachillerato y Curso de Orientación Universitaria (COU) en centros públicos.

«En los anexos adjunto se detalla la información solicitada por el señor Diputado.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/014866 y 184/014868

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014866 y 014868.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Alumnos matriculados en Educación Primaria y Educación General Básica (EGB) en centros públicos y Educación Preescolar/segundo ciclo de Educación Infantil en centros estatales.

«En los listados adjuntos se detalla la información solicitada por su señoría.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/014867 y 184/014869

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014867 y 014869.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Alumnos matriculados en Formación Profesional (FP)-1 y (FP)-2 en centros de titularidad pública.

«Adjunto se remiten en anexo listados con la información solicitada por el señor Diputado.

En el curso 1991-92 no se dispone de datos referentes a número de grupos de alumnos. A partir del curso 1992-93 se ha mejorado la información con los mencionados datos.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/014870

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014870.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

El número de alumnos con necesidades educativas especiales matriculados en centros públicos en los cursos 1991-92 y 1992-93 ha sido 3.312 en centros ordinarios de Integración y 4.015 en Centros de Educación Especial. Estos alumnos han estado matriculados en el curso que por sus necesidades y edad les correspondería en cada caso.

El número de alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados en cada unidad ha sido de 2 por cada unidad escolar en los centros de Integración. En los Centros de Educación Especial el número de alumnos varía en función de la deficiencia, y es el que se indica a continuación:

- Alumnos con deficiencia psíquica: 6-8 por unidad.
- Alumnos con plurideficiencias: 4-6 por unidad.
- Alumnos con problemas graves de personalidad y autismo: 3-5 por unidad.
- Alumnos con deficiencia motórica: 4-6 por unidad.
- Alumnos con deficiencias auditivas o visuales: 9-12 por unidad.

Se adjunta un ejemplar de la Guía de la Integración actualizada por este Ministerio en el año 1993, con la relación de Centros docentes que imparten enseñanzas de Educación Especial.

184/014871

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014871.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Las diferencias entre las clases Preferente y Turista de los vuelos domésticos de IBERIA, incluido Canarias, se aprecian en los siguientes aspectos:

- Mayor confort, ya que la distancia entre asientos en clase Preferente es sensiblemente mayor.
- Mejora cualitativa y cuantitativa en las comidas servidas.
- No limitación en las bebidas alcohólicas gratuitas.
- Mostrador diferenciado en facturación.
- Utilización de Salas VIP's.
- Etiqueta diferenciada en equipajes con preferencia en la recogida.
- Mayor comodidad en el embarque al tener acceso al avión, cuando el pasajero de Turista está acomodado.
- Prioridad en el desembarque, al ser los primeros pasajeros que abandonan el avión.
- Prestación del servicio a través del Sobrecargo, persona de mayor cualificación profesional.

184/014874

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014874.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

En relación con dicha pregunta, el Ministerio del Interior tiene el honor de informar lo siguiente:

La Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA) comunicó, el día 10 de febrero, la celebración de una concentración en la Puerta del Sol o, alternativamente, en la Plaza de Atocha, a celebrar el día 5 de marzo o, alternativamente, el día 6.

La Delegación del Gobierno, considerando que cualquiera de los dos lugares propuestos para la concentración ocasionaría notables problemas, determina en Resolución del día 11 de febrero, como lugar de concentración, la Plaza de España, por entender, como sería aceptado por las partes, que en ese lugar se ejercita suficientemente el derecho de reunión, causando menos problemas a los ciudadanos de Madrid.

Con posterioridad, el día 16 de febrero, la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG) comunicó la manifestación para el día 6 de marzo. El día 18 de febrero la Unión de Pequeños Agricultores comunicó una convocatoria de concentración con un planteamiento abierto en cuanto a la fecha y su disposición a sumarse a la convocatoria de ASAJA.

Desde la Delegación del Gobierno en Madrid se trataron de unificar las convocatorias en el sábado día 6. Esta iniciativa no tuvo éxito por las disparidades entre organizaciones que obligaron, incluso, a mantener reuniones preparatorias por separado.

Se celebraron reuniones preparatorias para organizar las marchas hasta el lugar de concentración, con participación de responsables municipales en las mismas.

El día de la concentración se cumplieron todos los acuerdos, no hubo grandes problemas de tráfico, causándose mínimos perjuicios a los ciudadanos.

184/014877

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014877.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

El faro de Cabo Silleiro se encuentra en perfecto estado de funcionamiento.

En cuanto a la sirena existente en las inmediaciones del faro, lleva sin funcionar desde antes de 1980, debido a que el Ayuntamiento de Bayona utilizó los alrededores del antiguo faro, donde está instalada la sirena, como vertedero de basuras, lo que hace imposible su mantenimiento e incluso la entrada al recinto.

La Comisión Permanente de Faros, en su reunión de 26 de junio de 1989, propuso el dictamen sobre sirena hasta que se recibieran informes del Ayuntamiento de

Bayona, la Cofradía de Pescadores de Bayona y la Corporación de Prácticos de Vigo.

Debe hacerse notar que, hasta que se solicitaron estos informes, no consta ninguna reclamación sobre la falta de funcionamiento de la sirena.

Ya que los informes no se recibían, se reclamaron nuevamente y únicamente la Cofradía de Pescadores manifestó la necesidad de disponer de tal señal sonora. El Ayuntamiento simplemente comunicó que el anuncio enviado por el Servicio de Costas de Pontevedra había estado expuesto en el tablón de anuncios municipal y la Corporación de Prácticos no contestó.

Con fecha 27 de julio de 1990, como consecuencia de un dictamen de la Comisión Permanente de Faros, se produjo una Resolución Ministerial según la cual el Servicio Profesional de Costas de Pontevedra debía solicitar al Ayuntamiento de Bayona que trasladase el vertedero existente en el emplazamiento de la sirena para que ésta pudiera entrar en servicio.

En estos momentos la sirena continúa sin funcionar. No obstante lo cual, es necesario significar que las sirenas, al no permitir fijar la posición, no se pueden considerar como ayudas a la navegación en los términos que establece la propia Guía de la AISM.

184/014878

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014878.

AUTOR: Núñez Casal, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Medidas para la creación de un nuevo complejo de museos en Madrid constituido por un Museo Nacional de Antropología, el Museo de América y el Instituto de Conservación y Restauración.

«De las tres instituciones interesadas, dos ya existen:

El Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales tiene su sede en la calle Greco, y desarrolla desde hace años una intensa labor de restauración e investigación sobre conservación de nuestro patrimonio, siendo el apoyo técnico a los museos una de sus funciones más destacadas.

El Museo de América, situado en la Avda. de los Reyes Católicos, ha sido objeto de una importante reforma y será inaugurado en cuanto se realice el montaje museográfico.

Por otra parte, el Ministro de Cultura tiene el proyecto de que la tercera institución, el Museo Nacional de Antropología, surja de la fusión de los actuales Museo Na-

cional de Etnología y Museo del Pueblo Español, y se ubique en el edificio del antiguo Museo Español de Arte Contemporáneo, en la Avda. de Juan de Herrera.

En estos momentos, se encuentra en tramitación el preceptivo Real Decreto de creación del Museo, y se ha realizado un primer estudio previo sobre el estado de las instalaciones del edificio, así como de sus necesidades de reordenación de espacios y áreas funcionales para, de manera inmediata, encargar el necesario proyecto de actuación arquitectónica con las mejoras imprescindibles para el adecuado funcionamiento del centro.

Según la actual programación, la apertura al público de este nuevo museo podría realizarse en 1995.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014880

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014880.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

En relación con dicha pregunta, el Ministerio del Interior tiene el honor de informar lo siguiente:

La ciudadana senegalesa doña Absa Thiam entró en España provista de un visado limitado de siete días, llegando a Granada procedente de Gran Canaria, el siete de junio de 1992. Durante su estancia en Granada nació su hija.

En el mes de enero del presente año, por la Jefatura Superior de Policía se inició expediente por infracción de los apartados a y b, del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, ya que conforme consta en el mismo, residía y trabajaba ilegalmente en nuestro país.

En el trámite de audiencia, esta persona no presentó ninguna alegación y en la declaración que efectuó a instancias del instructor manifestó no tener vínculos en España, ni mantener algún tipo de convivencia y que al tener una hija de cuatro meses era su intención marcharse a su país en cuanto su marido le mandase dinero.

El 5 de febrero de 1993 se dictó resolución por el Gobierno Civil de Granada, en base a la propuesta contenida en el expediente de expulsión, ejecutándose la misma el día 22 de febrero.

El Gobierno Civil, al adoptar dicha resolución, tuvo en cuenta, por una parte la aplicación de la LO 7/85, y su Reglamento de ejecución, aprobado por RD

1119/86, de 26 de mayo, y, por otro, las razones humanitarias que, en este caso, se concretaban en la existencia de una niña de cuatro meses que tendría que ser mal atendida si la madre tenía que ocuparse de obtener ingresos para su mantenimiento y, cuya razón de permanencia, según manifestó la interesada, era la falta de medios económicos para poder regresar a su país de origen.

Con carácter previo a la formulación de la pregunta parlamentaria, el Gobierno Civil mantuvo contactos con organizaciones humanitarias interesadas en temas de extranjeros y algunas de ellas, caso de Cruz Roja, no sólo comprendió el contenido y el alcance de la resolución administrativa, sino que, además, expresamente manifestó su opinión coincidente con la autoridad gubernativa, a través de los medios de comunicación.

184/014881

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014881.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

La Escala de Oficiales del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación pertenece al Grupo D de titulación, mientras que el Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación se clasifica en el Grupo C, de los establecidos por el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Tal artículo agrupa los Cuerpos y Escalas de funcionarios de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso, Graduado Escolar o equivalente para el grupo D y Bachiller o equivalente para el grupo C. En consecuencia, también las cuantías de sus remuneraciones básicas, sueldo y trienios, fijadas por las correspondientes Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado, son diferentes.

Por otra parte, y también en consonancia con lo establecido en la Ley citada, la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos contiene diversos puestos que pueden ser atribuidos a funcionarios del Grupo C o del Grupo D. En este caso, las retribuciones complementarias asignadas al puesto son percibidas en idéntica cuantía por el funcionario que lo desempeñe, con independencia del Cuerpo a que pertenezca.

184/014882

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014882.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Grupos o actividades profesionales en que se ha rebajado la edad mínima de los 65 años para la jubilación, conforme al artículo 154.2 de la Ley General de la Seguridad Social.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:

«La edad ordinaria de jubilación en la Seguridad Social está establecida, desde la implantación de los primeros seguros sociales, en 65 años de edad, límite de edad que permanece invariable a pesar de las modificaciones habidas en las estructuras sociales y sobre todo en la esperanza de vida de población española.

No obstante, esta edad de jubilación puede anticiparse en varios supuestos, como son:

- Anticipación de la edad de jubilación en el marco de políticas de ayuda a la generación de empleo.
- Anticipación de la edad de jubilación, en base a la Conservación de expectativas de derecho existentes antes de la configuración del actual sistema de la Seguridad Social.
- Anticipación de la edad de jubilación en el supuesto de desarrollo de actividades calificadas como especialmente penosas, tóxicas o peligrosas.

A continuación se detallan, de forma sintética, las distintas medidas adoptadas en el marco de los diferentes supuestos de anticipación de la edad de jubilación antes señalados.

1. Anticipación de la edad de jubilación en el marco de políticas de ayuda a la generación de empleo

En el marco de las distintas medidas que se han venido adoptando, básicamente en la década de los ochenta, para favorecer la generación de nuevo empleo, se han establecido fórmulas que permiten al trabajador, ante determinados supuestos, anticipar su edad de jubilación sin merma de sus derechos económicos. Estas fórmulas son:

1.1. Jubilación especial a los 64 años

El Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio, estableció una «jubilación especial» a los 64 años para aquellos

trabajadores cuyas empresas, bien a través de Convenio Colectivo, bien mediante acuerdo individual, les sustituyen, simultáneamente a su cese por jubilación, por otros trabajadores. En esta modalidad de jubilación la pensión se reconoce en su integridad, sin aplicar, por tanto, coeficientes reductores de su cuantía.

1.2. Jubilación parcial

Establecida por el Real Decreto 1991/1984, de 31 de octubre, esta modalidad de jubilación posibilita que los trabajadores a quienes les falten 3 o menos años para alcanzar la edad ordinaria de jubilación, y que reduzcan su jornada de trabajo, puedan solicitar la pensión. Esta modalidad está condicionada a que la empresa contrate a un trabajador, al menos por la jornada de trabajo que ha dejado de desarrollar el trabajador jubilado.

En esta modalidad, el trabajador «jubilado parcial» sigue cotizando en función del salario que percibe por la jornada reducida, si bien las cotizaciones efectuadas durante el período de disfrute de la jubilación parcial se computarán al 100% —como si no hubiera habido reducción de jornada y salario—, de modo que la pensión que se obtenga a los 65 años se logre con plenos derechos.

1.3. Ayudas equivalentes a la jubilación anticipada

Dentro de estas medidas podrían incluirse las ayudas equivalentes a la jubilación anticipada, establecidas en empresas en reconversión, previstas para los trabajadores con 60 o más años que, como consecuencia de los Planes de Reconversión, cesen en sus empresas antes de alcanzar la edad fijada para la jubilación con plenos derechos.

Durante el período de disfrute de la ayuda equivalente a la jubilación anticipada el trabajador sigue cotizando a la Seguridad Social, de manera que al alcanzar la edad de jubilación ordinaria logre la pensión de jubilación con plenos derechos.

2. Anticipación de la edad de jubilación como conservación de expectativas de derecho reguladas en la legislación anterior al sistema de la Seguridad Social

— Como conservación de la expectativa de derecho reconocida en el Mutualismo Laboral, los trabajadores que, en 1.º de enero de 1967 o cualquier otra fecha con anterioridad, tuvieran la condición de mutualistas en cualquier Mutualidad Laboral de Trabajadores por Cuenta Ajena, conservan el derecho a solicitar voluntariamente la jubilación a partir de los 60 años de edad. En esta situación la cuantía de la pensión —calculada por aplicación de las normas generales— se reduce en un 8% por cada año que el trabajador le falte para cumplir los 65.

— Una especialidad a la regla general concurre en el caso de las mujeres trabajadoras encuadradas en la

extinguida Caja de Jubilaciones de la Industria Textil y de las Mutualidades Laborales Siderometalúrgica y de la Madera. Estas trabajadoras se pueden jubilar a partir de los 60 años, sin aplicación del coeficiente reductor. Esta disposición, que únicamente afecta a las mujeres trabajadoras, fue objeto de sentencia del Tribunal Constitucional, que consideró conforme a la Constitución la diferenciación del trato existente, por aplicación de «acciones positivas».

3. Anticipación de la edad de jubilación por desarrollo de actividades penosas, tóxicas o peligrosas

El artículo 154.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, prevé que la edad mínima de jubilación pueda ser rebajada por Decreto para aquellos grupos o actividades profesionales cuyos trabajos sean de naturaleza penosa, tóxica, peligrosa o insalubre y acusen elevados índices de morbilidad o mortalidad, siempre que los trabajadores afectados acrediten en la respectiva profesión o trabajo el mínimo de actividad que se establezca.

Las fórmulas utilizadas para hacer uso de la autorización prevista en la Ley han sido dos:

a) Aplicación de coeficientes reductores, de modo que, a mayor tiempo de desarrollo de la actividad, se produce una mayor bonificación en la edad de jubilación.

b) Establecimiento de una edad general de jubilación inferior a la establecida con carácter general.

Los supuestos concretos en que se ha hecho uso de esta autorización han sido los siguientes:

3.1. Coeficientes reductores de la edad de jubilación

Estos coeficientes, en la actualidad, están establecidos para las siguientes actividades:

3.1.1. Régimen General

— Trabajadores que participan en labores mineras no energéticas.

El Real Decreto 2366/1984, de 26 de diciembre, dictado en aplicación del Estatuto Minero, previó la aplicación de determinados coeficientes reductores en favor de las personas que realizaban labores mineras no energéticas (y, por tanto, incluidas en la Seguridad Social a través del Régimen General). Estos coeficientes varían entre un 0,20 y un 0,50 para los trabajos de interior (coeficientes que están en relación con la peligrosidad y toxicidad de la actividad realizada: directamente en frentes de arranque, indirectamente en frentes de arranque); y un 0,05 y un 0,15 para los trabajos de exterior (coeficientes que varían en el riesgo del trabajo: ambiente pulvígeno, etcétera).

— Trabajadores ferroviarios.

El Real Decreto 2621/1986, de 24 de diciembre, estableció coeficientes reductores de la edad de jubilación en favor de determinadas categorías de trabajadores ferroviarios, relacionadas básicamente con la conducción de material ferroviario. Estos coeficientes varían entre el 0,10 y el 0,15.

— Personal de vuelo de trabajos aéreos.

El Real Decreto 1559/1986, de 28 de junio, estableció unos coeficientes reductores de la edad de jubilación (que varían entre el 0,30 y el 0,40, según categorías) en favor de los tripulantes técnicos de vuelo incluidos en la Ordenanza Laboral para el Personal de las Compañías de Trabajos Aéreos.

3.1.2. Régimen Especial de la Minería del Carbón

Todos los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de la Minería del Carbón tienen, conforme a lo establecido en el Decreto 298/1973, regulador de dicho Régimen, una bonificación de la edad de jubilación mediante la aplicación de unos coeficientes reductores —que varían entre el 0,05 y el 0,50—, coeficientes directamente relacionados con la peligrosidad y toxicidad del trabajo realizado.

3.1.3. Régimen Especial de los Trabajadores del Mar

De conformidad con la normativa específica de este Régimen Especial, los trabajadores incluidos en el Régimen Especial del Mar que desarrollen actividades propias de Marina Mercante, Pesca o Estiba y Desestiba, tienen establecidos coeficientes reductores de la edad de jubilación que varían entre 0,15 y el 0,40, de acuerdo con la peligrosidad del trabajo y actividad desarrolladas.

3.2. Anticipación de la edad de jubilación

Para determinados colectivos específicos, la anticipación de la edad de jubilación no ha operado a través de un coeficiente reductor, sino mediante el establecimiento de una edad inferior.

Estos colectivos, que, en la actualidad, están integrados en el Régimen General de la Seguridad Social, ya tenían en su Régimen Especial de procedencia (que fue extinguido el año 1986) una edad de jubilación inferior a los 65 años, en razón básicamente de la penosidad en el trabajo desarrollado a partir de una determinada edad. Dichas especialidades de anticipación de la edad de jubilación fueron conservadas con la integración de los citados Regímenes Especiales en el Régimen General, tal como establece el Real Decreto 2621/1986, de 24 de diciembre.

Estos colectivos son los siguientes:

— Los profesionales taurinos, que pueden jubilarse a partir de los 60 años (puntilleros) o 65 años (los demás profesionales taurinos), siempre que acrediten una determinada profesionalidad en la actividad desarrollada —profesionalidad que se concreta en haber celebrado, al menos, 200 festejos.

— Determinados profesionales artistas (cantantes, bailarines y trapezistas), que pueden jubilarse a partir de los 60 años.

En conclusión, en el actual sistema de la Seguridad Social español existen determinados supuestos que posibilitan, que para determinadas categorías y/o en determinados supuestos, los trabajadores puedan jubilarse antes de haber cumplido la edad ordinaria de jubilación —65 años de edad.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014883

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014883.

AUTOR: Homs i Ferret, Francesc (G. C-CiU).

Asunto: Comisiones aplicadas por las entidades financieras para cubrir los costes de la prestación de los diversos servicios que efectúan en la actividad de intermediación.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Economía y Hacienda:

«El número 5º de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 12 de diciembre de 1989 establece que las comisiones por operaciones o servicios prestados por las entidades de crédito serán las que éstas fijan libremente. La Orden respeta el juego de las reglas del mercado, y por tanto evita interferir en la forma en que las entidades puedan cuantificar las comisiones. Este criterio es coherente con los que imperan, en general, en la fijación de precios en el mundo financiero desde 1981, y tiene su contrapeso, a efectos de la defensa del consumidor de servicios bancarios, en las reglas de transparencia informativa impuesta a las entidades de crédito españolas, más severas que las que tienen las correspondientes entidades de otros países, o las que imperan en otros sectores de la economía.

La libertad de fijación de precios genera competencia entre las entidades de crédito, por lo que no puede considerarse perjudicial para los clientes, a los que abre, en cambio, una amplia gama de posibilidades para optar por el servicio que por sus condiciones de prestación, calidad y precio más le interese.

La vinculación de la comisión cobrada por un servicio bancario al coste que origina a la entidad fue sugerida por las delegaciones de algunos Estados miembros de la CE en la discusión de un proyecto de Directiva, que después acabó en la Recomendación sobre la transparencia de las condiciones bancarias en operaciones transfronterizas. La idea suscitó bastantes recelos y fue finalmente desechada, por entender que su contenido era una intromisión en las políticas internas de las entidades, y podía suponer una alteración indebida de la libertad de mercado.

No obstante, el Banco de España, en su labor de revisión de las tarifas de comisiones, y sin perjuicio del criterio general antes expuesto, viene rechazando algunas pretendidas comisiones en las que es evidente que no hay prestación de un servicio bancario, sino mero traslado de un gasto suplido por el intermediario, recomendando en tales casos la aplicación del importe del gasto suplido, en lugar de la comisión porcentual.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014884

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014884.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Previsiones de viajes al extranjero para los Jefes de Estado Mayor de los tres Ejércitos en el primer semestre del año 1993.

«Las previsiones de viajes al extranjero para el primer semestre del año en curso de los Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos son los que figuran a continuación, con indicación abreviada de los motivos que los justifican:

Fecha	Autoridad	País	Motivo
Marzo	JEM Armada	Portugal	Reunión AJEMAS europeos Reunión AJEMA portugués para tratar acuerdos coordinación OTAN
Abril	JEM Ejército Tierra JEM Armada JEM Ejército Aire	Italia Noruega Italia	Invitación oficial Invitación oficial Invitación oficial
Mayo	JEM Ejército Tierra	Francia	Reunión EE MM hispano-francés
Junio	JEM Ejército Tierra JEM Ejército Tierra	Noruega Grecia	Invitación oficial Invitación oficial

Estos viajes, que cuentan con la coordinación y la autorización previa del Ministro de Defensa, sirven para múltiples objetivos.

En primer lugar proporcionan la oportunidad de conocer y mantener un adecuado nivel de relación con quienes ostentan cargos similares en sus respectivos países y en especial con los aliados con los que se mantiene una estrecha cooperación. A través de las visitas oficiales se solucionan problemas bilaterales, se intercambia información sobre problemas comunes y se conocen las posturas que se mantendrán en numerosos foros internacionales en los que participan sus respectivas naciones y se consiguen acuerdos que, en ocasiones, son de extraordinaria utilidad para el funcionamiento de su propio Ejército y proporcionan importantes ahorros económicos.

Finalmente, los Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos desarrollan una utilísima labor de promoción del material militar nacional creando un clima profesionalmente favorable hacia él de una forma que generalmente no es posible conseguir con la actividad comercial de las empresas del sector.

Todos estos motivos son lo suficientemente importantes como para justificar individualmente y por sí solos la continuidad de esta actividad.

El coste de cada uno de dichos viajes es variable en razón del medio utilizado para el desplazamiento, la distancia a recorrer y la duración de las visitas. En todo caso, este coste es moderado en comparación con los claros beneficios que producen para la eficacia general de los Ejércitos.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014885

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014885.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

1 y 2. La comparecencia del Jefe del Estado Mayor de la Armada ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados el pasado 14 de octubre de 1992 se efectuó para cumplimentar el orden del día de la convocatoria que establecía la «Comparecencia de personalidades y funcionarios de la Administración del Estado al objeto de informar sobre temas relativos al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993».

La incorporación a la Armada del buque «Alerta» se produjo sin incidencia sobre el presupuesto, como ya se le ha informado a S. S. con ocasión de la contestación a la pregunta escrita de referencia 184/14887.

Se justifica por tanto, que en aquella comparecencia ni siquiera se mencionase el hecho, por no corresponder a los motivos mencionados en su convocatoria y la entidad del buque no es de la suficiente importancia como para ser objeto de mención.

3. Las obras previstas para efectuar al citado buque antes de su incorporación, consisten fundamentalmente en adecuar los espacios de habitabilidad a los requerimientos técnicos de la Armada, dotar al buque de un sistema de aire acondicionado necesario para el buen funcionamiento de los equipos electrónicos y recorrer algunos servicios auxiliares, con un coste aproximado de ciento diez millones de pesetas.

Los equipos previstos para instalar abordo son equipos en servicio en otros buques de la Armada, después de rehabilitados y modernizados, y otros desarrollados por la industria nacional.

El importe total de la rehabilitación e instalación de equipos se estima en cien millones de pesetas.

184/014887

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014887.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Adquisición por la Armada de un buque para sustituir al «Alsedo».

- «1. Nada.
2. A ninguna.
3. En ninguna.
4. El «Alerta» fue construido en 1985 y entró en servicio en 1986. Perteneció a la República Democrática Alemana y con extinción de ésta, a la República Federal Alemana.

El «Alsedo» fue construido en 1976 y entró en servicio en la Armada en 1977.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014888

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014888.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

De los ocho (8) submarinos que en la actualidad dispone la Armada española, cuatro son de la clase «Delfín» y los otros cuatro de la clase «Galerna».

Los de la clase «Delfín» son los primeros a sustituir ya que fueron construidos, entre los años 1973 y 1975, con una expectativa normal de vida de 25 años que puede ser ampliada hasta los 30.

Para llevar a cabo la sustitución en el futuro de los submarinos de esta clase, en el año 1986, se inició un programa que se denominó «submarino Serie 80».

Hasta el momento, se han realizado diversos estudios de previabilidad en diversos astilleros europeos de paí-

ses pertenecientes al entorno OTAN, en la idea de que, con el auxilio de un astillero guía aún por seleccionar, los submarinos sean construidos por la Empresa Nacional Bazán.

Actualmente se está procediendo a la redacción definitiva de los requisitos operativos, que darán paso a la fase de viabilidad del programa.

184/014891

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014891.

AUTOR: Gómez Darmendrail, Javier (G. P).

Asunto: Porcentaje de los internos de la prisión de Segovia que están afectados por el virus de Hepatitis B.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Justicia:

«Dadas las continuas modificaciones que se producen en la población penitenciaria del Centro Penitenciario de Segovia es imposible determinar el porcentaje preciso de internos afectados por el virus de hepatitis B. En efecto, la población penitenciaria de un centro penitenciario está sujeta a fluctuaciones debidas a los traslados de reclusos entre distintos centros, a los traslados producidos con motivo de causas judiciales de los reclusos internados, a los ingresos y a las salidas que se producen en la población del centro.

Todos esos extremos, impiden dar una respuesta individualizada de cada Centro. Además a todo interno que ingresa en prisión se le oferta el test de detección de la infección hepatitis B. Su realización es voluntaria, siendo rechazada, en principio, por algunos internos que una vez tienen mayor información acceden a hacerla, ya que de ella se desprenden unos beneficios en cuanto a seguimiento clínico y tratamiento de los portadores detectados.

En conjunto, el número de personas que al ingreso muestran signos de haber estado en contacto previamente con el virus de la hepatitis B también ha descendido significativamente, sólo se dispone de datos globales habiendo pasado de un porcentaje del 56,5% en 1989 al 34,5% en 1992, lo que indica la eficacia de las campañas institucionales.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014892 y 184/014893

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014892 y 014893.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

En relación con dichas preguntas, el Ministerio del Interior tiene el honor de informar lo siguiente:

Se informa que el 52,6% de la plantilla de la Guardia Civil de la provincia de Valladolid está destinada en el Servicio Rural y el resto de la plantilla se distribuye en otros tipos de servicios de competencia de la Guardia Civil, Servicio Fiscal, Policía Judicial, TEDAX, Seprona, Intervención de Armas, etcétera. Hay también una plantilla específica de la Guardia Civil de Tráfico.

En relación con el nuevo despliegue se prevé un incremento de la plantilla de Tráfico de un 45% y un incremento global del resto de las Unidades próxima al 14%.

Por lo que se refiere a la redistribución territorial, la Dirección General de la Guardia Civil aún no ha adoptado ninguna resolución. Se estudia la posibilidad de crear un nuevo Puesto en Valladolid capital.

En el presente ejercicio económico no está previsto llevar a cabo obras de construcción o mejora de Casas-Cuartel en la provincia de Valladolid.

184/014896

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014896.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

En relación con dicha pregunta, el Ministerio del Interior tiene el honor de informar lo siguiente:

En las previsiones del presente ejercicio presupuestario de la Dirección General de la Guardia Civil no fi-

gura la rehabilitación del Acuartelamiento de la localidad de Onda.

Se informa no obstante que dicha rehabilitación se llevará a cabo en cuanto las consignaciones presupuestarias lo permitan.

184/014897

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014897.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

1º Por el momento no han sido elaborados planes sobre Televisiones de baja potencia terrenal.

2º No está redactada la propuesta de normativa.

3º No está prevista por el momento por parte del Gobierno remisión de propuesta alguna a las Cortes Generales sobre normativa reguladora de televisiones locales de baja potencia.

4º En los Presupuestos Generales del Estado para 1991 y 1992, correspondientes a la Dirección General de Telecomunicaciones, programa 512B, no ha existido ningún proyecto de inversión ni partida presupuestaria alguna, destinada a financiar el plan sobre televisiones locales de baja potencia terrenal y su normativa reguladora.

No obstante, sí existen presupuestos para estudios, dado que la materialización progresiva de los Planes Técnicos Nacionales para la implantación de las diversas modalidades de televisión, exigen abordar estudios teórico-prácticos sobre todos estos programas.

5º La Ponencia para el asesoramiento sobre nuevas modalidades de Televisión del Consejo Asesor de Telecomunicaciones ha realizado un informe sobre la regulación de éstas (por satélite, por cable, etc.) estimando, que las necesidades de televisión local podrían ser encauzadas a través de la televisión por cable. De esta forma se optimizaría la utilización de un recurso escaso al espectro radioeléctrico, en que se apoya la televisión local de baja potencia.

En caso necesario se efectuarán consultas principalmente en el mismo marco del Consejo Asesor de Telecomunicaciones en el que están representados, entre otros, la Federación Española de Municipios y Provincias, el sector industrial y de comercio, consumidores y usuarios.

184/014899

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014899.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador (G. Mx), y Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Importación de tomate de Marruecos.

«La Organización Común del Mercado de Frutas y Hortalizas recogida en el Reglamento (CEE) 1035/72, mantienen unos mecanismos de intercambios con países terceros tutelados por vía del arancel, del precio de referencia aplicable a determinados productos y de la aplicación de medidas de salvaguardia en casos de perturbación grave o de amenaza de perturbación introducida en los mercados de la Comunidad por causa de las importaciones.

Por otra parte, la Comunidad en su política comercial común de relaciones con ciertos grupos de países terceros, defiende unos intereses políticos y económicos comunitarios a cambio de concesiones comerciales en forma de aranceles preferenciales, contingentes arancelarios preferenciales o simplemente mecanismos de vigilancia de las importaciones; en estos acuerdos suelen también habilitarse mecanismos de salvaguardia por ambas partes en defensa de los intereses de sus producciones respectivas. Así, la normativa comunitaria establece anualmente los contingentes y derechos arancelarios aplicables.

En cuanto a la protección del tomate comunitario frente a terceros países, el Gobierno español ha solicitado la ampliación del calendario de aplicación de los precios de referencia del tomate a enero, febrero y marzo, así como la adopción de medidas oportunas hasta formalización de dicho calendario en todos los foros de negociación.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014900

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014900.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador (G. Mx), y Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Control aduanero de los productos hortofrutícolas procedentes del Magreb.

«La gestión de los contingentes arancelarios otorgados en el marco de los Acuerdos de cooperación con los países del Magreb corresponde a la Comisión de la CEE en estrecha colaboración con los Estados miembros, cuyas autoridades aduaneras aceptan o deniegan las solicitudes de beneficio preferencial que le presenten los importadores. Las solicitudes se comunican sin demora a la Comisión acompañadas de la declaración de despacho a libre práctica, la cual comunica la autorización en función del saldo disponible. Si las solicitudes superan el saldo, la atribución la efectúa a prorrateo; si no se utilizan solicitudes autorizadas, éstas se devuelven al contingente.

No todas las importaciones en la CE de productos originarios del Magreb, sometidas o no a contingentes, entran por la Península.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no tiene competencias de control aduanero en materia de contingentes, ni tiene constancia de la existencia de fallos en el control aduanero.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación viene planteando a la CEE la ampliación del calendario de aplicación de los precios de referencia del tomate a enero, febrero y marzo, así como la adopción de medidas oportunas hasta la formalización de dicho calendario en todos los foros de negociación.

Finalmente, no es posible evaluar las consecuencias del pretendido "acuerdo de libre comercio de productos hortofrutícolas concertado entre la Comunidad Europea y los Países del Magreb" pues dicho acuerdo no existe. Actualmente, siguen siendo de aplicación los acuerdos de cooperación con el Magreb de 1972 y el Reglamento (CEE) 1764/92 del Consejo.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014901

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014901.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

En relación con la pregunta formulada por el señor Diputado se indica lo siguiente:

Las alternativas estudiadas para el tramo Cervera-Igualada de la Autovía Lleida-Barcelona, han sido las cuatro siguientes:

1. A. Duplicación 1.
2. A. Duplicación 2.
3. A. Norte.
4. A. Sur.

Dado que dichas alternativas tienen tramos comunes, ello ha dado lugar a la preselección de 6 opciones, con los siguientes Presupuestos para conocimiento de la Administración:

Opción	Presto. conoc. Admin. (Mptas.)	Diferencia (Mptas.)
Opción 1	18.699	1.118
Opción 2	18.989	1.408
Opción 3	17.581	0
Opción 4	24.692	7.111
Opción 5	23.145	5.564
Opción 6	22.027	4.446

La opción seleccionada en el Estudio Informativo de la citada autovía, se ha basado en la consideración de los siguientes criterios:

- 1) Características de trazado.
- 2) Criterios constructivos.
- 3) Criterios económicos.
- 4) Criterios medioambientales.

El análisis multicriterio ha dado lugar a la selección de la opción 3.

En este momento se encuentra pendiente de la DIA. Una vez redactada ésta y estudiadas las alegaciones estará en condiciones de seleccionarse la alternativa definitiva.

184/014903

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014903.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

La evolución de la matrícula en los centros públicos de Asturias en los tres últimos años, ha sido la siguiente:

Curso	Alumnos
1989-90	104.851
1990-91	100.611
1991-92	95.236
1992-93	90.623

Como puede observarse la pérdida de alumnos en los tres últimos cursos escolares, se eleva a 14.228, lo que supone que asisten a clase en este curso escolar, el 86% de los alumnos que lo hacían hace tres cursos. Mientras que el porcentaje de alumnos que se incorporan a 1º de EGB respecto de los alumnos de 8º de EGB es de un 57%.

Respecto de la ratio escolar desde la aprobación de la LOGSE, hay que señalar que su implantación se inicia a partir del curso 1992-93, según el Real Decreto 986/1991, del 19 de junio. En el curso actual la ratio media en Asturias en unidades puras es de 23,20 alumnos por unidad, mientras que la ratio media incluyendo las zonas rurales es de 21,61 alumnos por unidad.

Las ratios medias en Asturias en Educación Infantil y Educación Primaria son:

3 años Educación Infantil	18,12
4 años Educación Infantil	20,05
5 años Educación Infantil	20,21
1º Educación Primaria	19,64
2º Educación Primaria	20,69
3º EGB	21,57
4º EGB	22,98
5º EGB	24,23
6º EGB	26,06
7º EGB	26,28
8º EGB	27,26

A pesar del fuerte decrecimiento de la natalidad en Asturias, durante los últimos años se ha hecho un gran esfuerzo en la mejora cualitativa de las plantillas, introduciendo gradualmente las especialidades previstas en la LOGSE: Educación Infantil (3 años), Idioma, E. Física y Música en todos los Centros.

Los cupos de profesores en estos tres últimos cursos han sido:

Curso	Profesores
1990-91	5.712
1991-92	5.887
1992-93	5.890

184/014907

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014907.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Contestación a la pregunta formulada al Gobierno por don Gervasio Martínez-Villaseñor García, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, sobre construcción de un nuevo centro para sustituir al Instituto de Bachillerato «Jorge Manrique» de Motilla del Palancar (Cuenca). Ref.: IV CPE/14907.

En relación con la pregunta parlamentaria del Diputado don Gervasio Martínez-Villaseñor, sobre el Instituto de Motilla del Palancar (Cuenca), le informo lo siguiente:

El nuevo Centro a construir en la citada localidad, tendrá 24 unidades:

- 16 de Educación Secundaria Obligatoria.
- 6 de Bachillerato.
- 2 ciclos formativos: Administración y Gestión, Automoción, Electricidad y Electrónica.

El coste total asciende a 619 millones.

Está previsto que las obras se realicen en 1994 y 1995, por lo que se prevé que entre en funcionamiento en el curso 1995/96.

184/014908

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014908.

AUTOR: Martínez-Villaseñor García, Gervasio (G. P).

Asunto: Caída de los precios de la almendra.

«La cosecha española de almendra cáscara en las últimas campañas ha sido de 257.800 Tm. en 1991 y 288.000 Tm. en 1992. En los principales países productores las previsiones de cosecha son también notablemente superiores a las de la campaña anterior.

Las exportaciones españolas de almendra grano han sido de 21.065 y 25.423 Tm. durante 1991 y 1992 respectivamente. Las importaciones han oscilado entre 6.000 y 7.000 Tm.

En los meses transcurridos de la campaña 1992/93 se aprecia un considerable aumento del precio, así la almendra Marcona ha pasado a un precio, en septiembre de 1992, de 340 Pts./Kg. en grano a 400 Pts./Kg. en marzo de 1993.

Las ayudas establecidas por la CEE para el sector de los frutos de cáscara son, entre otras, las establecidas en el Reglamento (CEE) 789/89 del Consejo y otras disposiciones que complementan y desarrollan estas ayudas.

Estas ayudas se concretan en las siguientes medidas:

- a) Ayuda suplementaria a la constitución de Organizaciones de Productores.
- b) Fondo de gestión de stocks.
- c) Mejoras del cultivo y de la comercialización (planes de mejora de la calidad y de la comercialización).
- d) Promoción del consumo.

La propia concepción del PAC y el carácter exhaustivo de las medidas contenidas en los Reglamentos CEE no permiten la concesión de ayudas nacionales a los productores o sectores afectados. En la actualidad tienen aprobado Plan de mejora de calidad y de la comercialización 47 Organizaciones de productores, con una superficie superior a 450.000 Has.

Las ayudas concedidas con cargo a las ayudas a los Planes de mejora, desde la implantación de la medida, superan la cifra de 22.000 millones de pesetas.

Igualmente, la Comunidad Económica Europea concede ayudas a la exportación de países terceros para la almendra.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014910

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014910.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

1. La situación general de las Oficinas de Correos y Telégrafos de la provincia de Cuenca es satisfactoria en cuanto a su estado técnico, funcionalidad y condiciones de trabajo de los funcionarios.

2. Se han detectado necesidades de reparaciones de orden menor en algunas oficinas de la provincia de Cuenca, pero no resulta necesaria la reubicación de ninguna oficina.

3. Están programadas, para este año, las reparaciones que precisa la Oficina de Las Pedroñeras, y para 1994, las de otras oficinas que necesiten alguna reparación de escasa significación.

184/014911

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014911.

AUTOR: Núñez Perez, Manuel (G. P.)

Asunto: Funcionamiento durante los últimos seis meses de la Comisión Interministerial de Subsecretarios creada para dar cumplimiento al Programa de Convergencia Económica.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Economía y Hacienda:

«El Ministerio para las Administraciones Públicas no tiene constancia de la existencia de una Comisión Interministerial, creada el 9 de octubre de 1992 y formada por los Subsecretarios de los diferentes Ministerios, para dar cumplimiento al Programa de Convergencia en la parte relativa a la reordenación de los organismos públicos.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014912

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014912.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P.)

Asunto: Propósitos de la Compañía Trasmediterránea en relación con su sede de Barcelona.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Economía y Hacienda:

1. «El edificio al que se refiere nunca, en los setenta y cinco años que lleva construido, sirvió de sede so-

cial a Trasmediterránea, ésta se situó primeramente en Valencia y después en Madrid.

En cuanto al objeto de su pregunta rotundamente, no existe ninguna tasación. Sobre el supuesto valor que cita en el enunciado, 5.000 millones de pesetas, sería favorable para la Compañía que así fuera, pero con datos reales puede comprobar S. S. que dista mucho de esa supuesta tasación. El edificio tiene un total de 6.170 metros cuadrados que divididos entre la citada cifra situaría el metro cuadrado por encima de las 800.000 pesetas, por desgracia muy alejado de la realidad del mercado inmobiliario en Barcelona.

2. Trasmediterránea no sufraga ningún tipo de remodelación, sino que ésta está incluida en el precio de venta y por lo tanto esos gastos no existen. Efectivamente el edificio está catalogado por el Ayuntamiento de Barcelona, lo que impide cualquier reforma de la fachada o la instalación de cualquier elemento que distorsione la misma.

3. Trasmediterránea como parte vendedora se limita a eso. Las condiciones de uso posterior evidentemente nos la fija esta empresa.

4. Concluidas las obras de reformas de las instalaciones portuarias en Barcelona, la intención de Trasmediterránea es contar con unas instalaciones apropiadas a los servicios que presta desde este puerto. Las condiciones económicas, serán, como sucede en todos los puertos del mundo, las que fije el mercado.

5. Las propias de un contrato de arrendamiento de fincas urbanas, cuyo importe asciende a 1.650 pesetas mes/metro cuadrado.

6. Resulta difícil la comprensión de la pregunta porque el empeño de cara a la obtención o generación de un negocio es la práctica habitual en el mundo mercantil.

Si se refiere a que Trasmediterránea actúa de promotora inmobiliaria, categóricamente no, porque no es ese su objetivo social. En todo caso las navieras del mundo, tanto en cuanto operan en los puertos en régimen de concesión temporal de inmuebles, podemos concluir que están empeñadas en negocios inmobiliarios de por vida salvo que se sacasen esas instalaciones de los puertos, lo cual perjudicaría el negocio.

En todo caso, en la comparecencia celebrada el día 22 de octubre de 1991, ante la Comisión de Industria y Servicios del Congreso, del Presidente de Trasmediterránea, a petición del Grupo Popular y a preguntas de S. S., según consta en el acta taquigráfica, figura una amplia respuesta sobre la "materialización de activos, no necesarios para el desarrollo de la actividad de compañía para destinarlos a inversiones".»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014913

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014913.

AUTOR: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso (G. P).

Asunto: Resultado práctico del Registro Especial de Buques para Canarias desde la fecha en que entró en vigor.

«Se traslada a S. S. en Anexo la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Contestación a la pregunta parlamentaria que dirige al Gobierno el Diputado don Alfonso Soriano Benítez (CPE/14913), perteneciente al Grupo Parlamentario Popular.

Pregunta

¿Cuál ha sido el resultado práctico del Registro Especial de Buques para Canarias desde la fecha en que entró en vigor?

Propuesta de contestación

La publicación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y, dentro de la misma, su Disposición Adicional Decimoquinta, por la que se crea el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras de Canarias, suscitó un enorme interés en el sector marítimo que se reflejó en una gran cantidad de consultas evacuadas tanto en la Dirección General de la Marina Mercante como en las Oficinas de Gestión del citado Registro Especial de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

Si bien el desarrollo reglamentario de la anteriormente citada Disposición Adicional Decimoquinta se encuentra siguiendo el trámite que establece el procedimiento administrativo para la elaboración de normas de carácter general, esto no es óbice para que desde el mismo momento de la entrada en vigor de la norma se contase con criterios perfectamente definidos y formas de actuación concretas, todo ello recogido en la Circular número 20/1992 de la Dirección General de la Marina Mercante, que permitieron el pleno funcionamiento del Registro Especial.

Hasta el momento son tres los buques que, proceden-

tes del Registro de Buques, es decir ya españoles, han formulado su inscripción en el Registro Especial resultando conveniente señalar que, una vez se cuente con las bonificaciones fiscales y de Seguridad Social con las que se prevé doten al Registro Especial, este resultará mucho más atractivo y, en consecuencia, podrá captar mayor número de buques tanto nacionales como extranjeros para su inscripción.

184/014914

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Ministerio competente respecto del asunto de referencia.

REFERENCIA: 184/014914.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

¿Cuál es la razón por la que la Compañía IBERIA da mejor trato a los pasajeros de vuelos internacionales con Europa —como facilitar auriculares para escuchar hilo musical—, que a los vuelos con Canarias, de mayor duración en muchos casos?

Los aviones de las flotas actualmente adscritas al tráfico doméstico, incluida Canarias, no están dotadas de las facilidades técnicas correspondientes para ofrecer el servicio de hilo musical.

No obstante, a partir del próximo mes de julio, se recibirán los nuevos aviones Boeing B-757 que, entre otros destinos, operarán a las Islas Canarias, y que vienen preparados para ofrecer, tanto el servicio de hilo musical, como de vídeo. Se está estudiando la viabilidad económica de incorporar estos servicios a partir de la fecha citada.

184/014915

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014915.

AUTOR: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso (G. P).

Asunto: Motivos por los que una vez que ha entrado en vigor el Impuesto General Indirecto Canario en determinados casos sea mayor la incidencia fiscal en Canarias que en el territorio peninsular.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Economía y Hacienda:

«Efectivamente, existen ciertos desajustes entre el Impuesto General Indirecto Canario y el Impuesto sobre el Valor Añadido, que pueden dar lugar a una mayor presión fiscal en Canarias que en el resto del Territorio Nacional sobre determinadas operaciones. Tal circunstancia se debe al hecho de que el Impuesto General Indirecto Canario, aunque ha entrado en vigor el 1 de enero de 1993, fue aprobado por la Ley 20/1391, de 7 de junio, mientras que el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente desde la fecha indicada (1-1-1993) ha sido aprobado por la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, esto es la aprobación de este último se realiza por Ley y medio posterior a la anterior.

A este hecho cierto hay que añadir la circunstancia de que la nueva Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, incorpora entre otras modificaciones una importante alteración de los tipos de gravamen.

No obstante lo anterior, y siendo el Ministerio de Economía y Hacienda consciente de los desajustes de referencia, se ha elaborado un Proyecto de Real Decreto Ley, que será aprobado de forma inminente, en orden a resolver la situación descrita de forma tal que, quede restablecido un sistema en el que se mantenga un diferencial en la imposición indirecta con tipos de gravamen inferiores en Canarias que en el resto del Territorio Nacional.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014916

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014916.

AUTOR: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso (G. P).

Asunto: Incidencia en el Índice de Precios al Consumo (IPC) durante el año 1993 del nuevo Impuesto General Indirecto Canario.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Economía y Hacienda:

«Se adjunta en Anexo la información solicitada por el Sr. Diputado.»

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO

La entrada en vigor del Impuesto General Indirecto Canario no debe suponer un apreciable incremento de la presión fiscal en el Archipiélago Canario, por cuanto a la hora de diseñar la estructura del indicado Impuesto y fijar los tipos impositivos aplicables, se tuvo en cuenta la situación de partida y la presión fiscal correspondiente a los tributos a los que el Impuesto General Indirecto Canario venía a sustituir, es decir, el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y el Arbitrio Insular sobre el Lujo.

Para ello se procedió del siguiente modo:

1. En primer lugar, se calculó el importe a que ascendía el Valor Añadido Fiscal (VAF), el Archipiélago Canario cifrándolo a partir de los datos obtenidos de la Contabilidad Regional, así como de diversa información facilitada por la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno Canario, y de la encuesta de presupuestos familiares; ello se hizo aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{VAF} = \text{VABpm} + \text{I-II-E-FBC-N.}$$

Donde:

VABpm = Valor Añadido Bruto a precios de mercado.

II = Determinados Impuestos indirectos anteriores, ligados a la producción.

N = Supuestos de no sujeción y operaciones interiores exentas.

FBC = Formación Bruta de Capital fijo y variación de existencias.

2. En segundo lugar, dicho dato se confrontó con la recaudación total obtenida por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y el Arbitrio Insular sobre el Lujo.

3. Por último, habida cuenta de la comparación entre ambas magnitudes, se determinó el tipo medio teórico, el cual sirvió para fijar la cuantía de los tipos impositivos que se aplican en este Impuesto.

4. Por todo ello, con motivo de la implantación del nuevo Impuesto, no debería de producirse ningún aumento apreciable en la presión fiscal en el Archipiélago Canario, al ser equivalente la cifra que está prevista recaudar con el Impuesto General Indirecto Canario, a la que, anteriormente, venían aportando el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y el Arbitrio Insular sobre el Lujo.

5. No obstante, es preciso reconocer que como consecuencia del cambio operado puede producirse una cierta elevación en el Índice de Precios al Consumo, debido a que si bien los sectores que soportan aumentos en su presión fiscal o en sus costes aumentan los precios en la misma cuantía, por el contrario los sectores que ven disminuido el peso de sus Impuestos Indirectos, no por ello minoran los precios, sino que, generalmente, engloban esa reducción en sus márgenes de beneficio.

6. Según un estudio llevado a cabo en el año 1990, la entrada en vigor de los nuevos impuestos que se regulan en la Ley 20/1991, de 7 de junio de Modificación de los Aspectos Fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, debían dar lugar a una variación de precios del 1,05272%, de la cual es imputable al Impuesto General Indirecto Canario un 0,67% y al Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas Canarias el 0,38% restante.

Madrid, 31 de marzo de 1993.—El Ministro de Economía y Hacienda.

185/000354

Excmo. Sr.: A los efectos de la disposición final quinta y el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se adjunta en Anexo la respuesta formulada por el Director General del Ente Público RTVE, al expediente de referencia.

(185) Pregunta al Ente Público RTVE con respuesta escrita.

185/000354.

AUTOR: Díaz Berbel, José Gabriel (G. P).

Asunto: Justificación de la escasa difusión del Campeonato Mundial de Esquí Alpino celebrado en Morioka (Japón)

Madrid, 31 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Proyecto de respuesta escrita a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Gabriel Díaz Berbel

— Justificación de la escasa difusión del Campeonato Mundial de Esquí Alpino celebrado en Morioka (Japón).

Los Campeonatos del Mundo de Esquí Alpino se han celebrado en la localidad japonesa de Morioka entre los días 3 y 14 de febrero del presente año, en una franja horaria variable comprendida entre las 1,50 y 5,40 hora española.

TVE, como miembro integrante de la UER, tenía los derechos de transmisión de estos Campeonatos deportivos para el territorio español. En base a tal derecho —y teniendo en consideración la diferencia horaria entre Japón y España— no era posible programar transmisiones en directo, por lo que se decidió ofrecer un resumen diario de las pruebas y de los hechos más relevantes de cada jornada.

Como todo buen aficionado al esquí alpino sabe, los Campeonatos Mundiales de Morioka se han enfrentado a las más adversas condiciones climatológicas: nieblas, lluvias, ventiscas, etc., que han motivado continuos

cambios horarios, cuando no cancelaciones de algunos acontecimientos. Tanto es así que una prueba emblemática del esquí alpino como es la Supergigante Masculino no se ha celebrado. Esto es algo infrecuente en competiciones como la citada.

Lógicamente tales cambios afectaron a la programación de TVE de manera drástica y dificultaron la grabación de las pruebas, así como el montaje de los resúmenes. Aun así —y para cumplir con el compromiso asumido en su día— TVE transmitió las siguientes pruebas:

4 de febrero	13,13	Slalom Femenino	11'
5 de febrero	13,16	Descenso Comb. Femenino	8'
6 de febrero	2,30	Slalom Comb. Femenino	19'
6 de febrero	13,10	Slalom Comb. Femenino	6'
8 de febrero	13,15	Slalom Comb. Masculino	6'
10 de febrero	13,17	Slalom Gigante Femenino	7'
11 de febrero	13,16	Super Gigante Femenino	6'
13 de febrero	12,57	Descenso Comb. Masculino	21'
14 de febrero	14,45	Super Gigante Masculino	19'

Todas estas transmisiones suman un total de 103 minutos y, por tanto, parece absurdo calificar de «nula» la presencia de TVE en las pruebas de Morioka.

Además de estas transmisiones, TVE autorizó el acceso a la señal y a los circuitos de la UER a CANAL SUR y ayudó en todo momento a esta televisión autonómica para que recibiese información puntual y unilateral de aspectos del Campeonato no cubiertos por la señal internacional, como la ceremonia de apertura y el relevo a Sierra Nevada del próximo Campeonato del mundo.

A pesar de que TVE no tiene todavía los derechos de Sierra Nevada para 1995, sí los tiene para el 93 y 94, y consciente de la importancia que dicho Campeonato tendrá para Andalucía Oriental y para España, y a pesar del elevado coste económico que supone la cobertura de las pruebas, no escatimó esfuerzos para dar las que tuvieron lugar los días 13, 14 y 15 de marzo pasado.

Los primeros días y debido a problemas ajenos a TVE hubo que suspender las transmisiones pero el día 15 se emitieron 52'25" a partir de las 13,25 horas.

Otro tanto se pretende hacer con las pruebas programadas para 1994.

El objetivo es que si TVE es elegida como emisora de televisión anfitriona, pueda estar preparada para el reto que supone la transmisión a todo el mundo de un campeonato alpino como el de Sierra Nevada 95, especialmente en un país como el nuestro, con poca experiencia en este tipo de transmisiones.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961